



<b>ÍNDICE</b>			
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>	3.3.4.4. GESTIÓN DE RESIDUOS	40
<b>OBJETO DEL ESTUDIO</b>	<b>4</b>	3.3.4.5. ENERGÍA ELÉCTRICA	41
<b>I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA</b>	<b>5</b>	3.3.4.6. INFRAESTRUCTURA VIARIA. RED DE CARRETERAS Y FERROCARRIL	42
<b>1. SÍNTESIS DE LOS PLANES O NORMAS QUE LE SON DE APLICACIÓN</b>	<b>5</b>	<b>3.4. PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>43</b>
<b>2. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO QUE LE SON DE APLICACIÓN</b>	<b>7</b>	3.4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS	43
<b>3. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO</b>	<b>7</b>	3.4.2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	45
<b>3.1. LOCALIZACIÓN</b>	<b>7</b>	3.4.3. PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO	47
<b>3.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO</b>	<b>10</b>	3.4.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN	48
3.2.1. MEDIO ABIÓTICO	10	3.4.5. PATRIMONIO ARBÓREO	49
3.2.1.1. CLIMATOLOGÍA	10	<b>3.5. VÍAS PECUARIAS</b>	<b>49</b>
3.2.1.2. GEOLOGÍA	13	<b>4. ACTIVIDADES Y PROCESOS CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
3.2.1.3. GEOMORFOLOGÍA	16	<b>PROPUESTA</b>	<b>52</b>
3.2.1.4. EDAFOLOGÍA	17	4.1. PLANEAMIENTO VIGENTE	52
3.2.1.5. HIDROLOGÍA	18	4.2. GRADO DE DESARROLLO	53
3.2.1.6. RIESGOS AMBIENTALES	19	4.3. DOCUMENTO DE CONCIERTO PREVIO	53
3.2.2. MEDIO BIÓTICO	22	4.4. PLAN GENERAL. MODELO TERRITORIAL PROPUESTO Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO	55
3.2.2.1. VEGETACIÓN	22	4.5. TABLAS DE LAS DIMENSIONES DE LA EVOLUCIÓN URBANA PREVISIBLES Y SUPERFICIES INCLUIDAS EN CADA CLASE DE SUELO	56
3.2.2.2. FAUNA	23	4.6. DELIMITACIÓN DE LA RED PRIMARIA Y ESTRUCTURAL	56
<b>3.3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO</b>	<b>31</b>	4.7. DIRECTRICES DEFINITORIAS ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN TERRITORIO.	57
3.3.1. POBLACIÓN. ASPECTOS SOCIALES	31	4.7.1. DIRECTRICES RELATIVAS A LA SOSTENIBILIDAD	58
3.3.2. POBLACIÓN. ASPECTOS ECONÓMICOS	31	4.7.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS	60
3.3.3. USOS Y APROVECHAMIENTOS ACTUALES DEL SUELO	36	4.7.3. DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN	62
3.3.4. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	38	<b>4.8. ACCIONES DE LA ACTUACIÓN CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE</b>	<b>63</b>
3.3.4.1. EQUIPAMIENTO SOCIAL	38	<b>4.9. VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS</b>	<b>65</b>
3.3.4.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA	39	<b>5. ADECUACIÓN A PLANES O NORMAS VIGENTES.</b>	<b>68</b>
3.3.4.3. SANEAMIENTO	40	5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS A LOS QUE SE REFIERE LA DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.	68
		5.1.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATRICOVA)	68





5.1.2. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA	68	<b>8.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</b>	<b>91</b>
5.1.3. OTROS PLANES EN TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL	69	<b>8.2 UNIDADES MORFODINÁMICAS. CALIDAD Y FRAGILIDAD</b>	<b>91</b>
5.1.4. PLANEAMIENTO SECTORIAL	72	8.2.1. AMBIENTES	91
5.1.4.1. RED NATURA 2000	72	8.2.2. SISTEMAS MORFODINÁMICOS	91
5.1.4.2. CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	73	8.2.3. UNIDADES MORFODINÁMICAS	92
5.1.4.3. CATALOGO DE CUEVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	74	8.2.4. CALIDAD Y FRAGILIDAD DE LAS UNIDADES MORFODINÁMICAS	93
5.1.4.4. PAISAJES PROTEGIDOS	74	<b>8.3. BURRIANA EN EL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>98</b>
5.1.4.5. PARAJES NATURALES MUNICIPALES	75	<b>8.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE</b>	<b>98</b>
5.1.4.6. BIODIVERSIDAD	75	8.4.1. UNIDAD DE PAISAJE Nº 1. CLOT DE LA MARE DE DEU (UP1)	102
5.1.4.7. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN	77	8.4.2. UNIDAD DE PAISAJE Nº 2. DESEMBOCADURA RIU MILLARS (UP2)	106
<b>5.2. JUSTIFICACIÓN ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO DE APLICACIÓN.</b>	<b>77</b>	8.4.3. UNIDAD DE PAISAJE Nº 3. RIU SEC DE BETXI (UP3)	113
5.2.1. NORMATIVA REFERENTE A ESTUDIOS DE PAISAJE EXISTENTES	77	8.4.4. UNIDAD DE PAISAJE Nº 4. MARJAL DE NULES BURRIANA (UP4)	117
5.2.2. NORMATIVA REFERENTE A CATÁLOGOS EXISTENTES	77	8.4.5. UNIDAD DE PAISAJE Nº 5. CULTIVOS DE LA PLANA (UP5)	121
5.2.3. NORMATIVA REFERENTE A LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL	77	8.4.6. UNIDAD DE PAISAJE Nº 6. PAISAJE URBANO (UP6)	127
<b>5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA</b>	<b>78</b>	8.4.7. UNIDAD DE PAISAJE Nº 7. PAISAJE INDUSTRIAL (UP7)	136
5.3.1. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DEL TITULO II DEL DECRETO 120/2006	78	8.4.8. UNIDAD DE PAISAJE Nº 8. INFRAESTRUCTURAS (UP8)	139
5.3.2. OTRAS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA QUE AFECTA AL ÁMBITO DE APLICACIÓN	84	8.4.9. UNIDAD DE PAISAJE Nº 9. PLAYA DE BURRIANA (UP9)	143
5.3.2.1. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DEL DECRETO 67/2006	84	8.4.10. FICHA RESUMEN UNIDADES DE PAISAJE	148
5.3.2.2. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY 9/2006, REGULADORA DE LOS CAMPOS DE GOLF EN LA COMUNITAT VALENCIANA	86	<b>9. ANÁLISIS VISUAL</b>	<b>150</b>
5.3.3. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA QUE SE DESPRENDEN DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	87	<b>9.1. DEFINICIÓN Y FICHAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN</b>	<b>150</b>
<b>II. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA</b>	<b>88</b>	<b>9.2. VISIBILIDAD</b>	<b>153</b>
<b>6. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</b>	<b>88</b>	<b>9.3. CONCLUSIONES SOBRE VISIBILIDAD</b>	<b>153</b>
<b>7. ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTUDIO</b>	<b>90</b>	<b>10. VALOR Y OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA</b>	<b>154</b>
<b>8. UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS</b>	<b>91</b>	10.1. CALIDAD PAISAJÍSTICA	154
		10.2. VALOR PAISAJÍSTICO	159
		10.3. FRAGILIDAD Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN VISUAL	161
		10.4. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	162
		10.4.1. VIABILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES	168
		10.4.2. FICHA- RESUMEN OBJETIVOS DE CALIDAD DE LAS UNIDADES	168





<b>11. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA</b>	<b>170</b>
<b>III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO</b>	<b>171</b>
<b>12. CATÁLOGO</b>	<b>171</b>
<b>13. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE FORMAN PARTE DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>	<b>171</b>
<b>13.1. CATÁLOGO Y SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS</b>	<b>173</b>
13.1.1. NORMAS REFERENTES AL CATÁLOGO	173
13.1.2. NORMAS REFERENTES AL SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS.	175
<b>13.2. OTRAS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE APLICACIÓN</b>	<b>176</b>
13.2.1. PAISAJE EN EL CLOT DE LA MARE DE DEU	176
13.2.2. PAISAJE EN EL ENTORNO DEL RIU MILLARS	179
13.2.3. PAISAJE EN EL RIU SEC	180
13.2.4. PAISAJE EN LA MARJAL DE NULES- BURRIANA	181
13.2.5. PAISAJE DE CULTIVOS DE LA PLANA	182
13.2.6. PAISAJE URBANO	183
13.2.7. PAISAJE INDUSTRIAL	186
13.2.8. PAISAJE DE INFRAESTRUCTURAS	188
13.2.9. PAISAJE PLAYA DE BURRIANA	188
<b>14. INFRAESTRUCTURA VERDE</b>	<b>192</b>
<b>15. PROGRAMAS DE PAISAJE</b>	<b>196</b>
<b>IV. CONCLUSIONES</b>	<b>198</b>

#### ANEXOS

ANEXO 1. ÁMBITO DE ESTUDIO. CUENCA VISUAL.  
ANEXO 2. PLANEAMIENTO VIGENTE Y ALTERNATIVA PROPUESTA

ANEXO 3. INFORMACIÓN RELATIVA A PATRIMONIO.  
ANEXO 4: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ESPACIOS PROTEGIDOS.  
ANEXO 5. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA  
ANEXO 6. CASO PARTICULAR. LA MARJALERÍA.

#### PLANOS

1. Situación y emplazamiento
2. Capacidad Agrológica
3. Recursos Paisajísticos de interés Ambiental
4. Recursos Paisajísticos de interés Cultural
5. Recursos Paisajísticos de interés Visual
6. Visibilidad
  - 6.1. Situación de los puntos de observación
  - 6.2. Cuencas Visuales
    - 6.2.1. Cuenca Visual. Observador 1
    - 6.2.2. Cuenca Visual. Observador 2
    - 6.2.3. Cuenca Visual. Observador 3
    - 6.2.4. Cuenca Visual. Observador 4
    - 6.2.5. Cuenca Visual. Observador 5
    - 6.2.6. Cuenca Visual. Observador 6
    - 6.2.7. Cuenca Visual. Observador 7
    - 6.2.8. Cuenca Visual. Observador 8
    - 6.2.9. Cuenca Visual. Observador 9
    - 6.2.10. Cuenca Visual. Observador 10
  - 6.3. Mapa de visibilidad
7. Infraestructura verde
8. Sistema de Espacios Abiertos
9. Unidades de Paisaje
10. Calidad Paisajística
11. Valor Paisajístico





## ANTECEDENTES

El presente Estudio de Paisaje, se redacta a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Burriana y acompaña la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del mismo municipio, dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

El P.G.O.U es el documento de ordenación integral del territorio, que clasifica el suelo a nivel municipal, estableciendo el régimen jurídico correspondiente. Define los elementos fundamentales de la estructura general adoptada y establece las normas para su desarrollo y ejecución, así como su plazo de vigencia.

El Plan General de Ordenación Urbana, pretende definir un modelo de utilización del suelo a largo plazo, integrador de todas las funciones propias de un término municipal como el de Burriana, adaptado a los nuevos acontecimientos que rigen en la sociedad y el territorio.

El documento de planeamiento supone un crecimiento urbano, por lo que se incorpora este Estudio de Paisaje, requerido según el Art. 11 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

La finalidad del presente documento es describir y valorar el paisaje del término municipal de Burriana, estableciendo unos objetivos de calidad paisajística y las medidas capaces de implementar tales objetivos.

Por otra parte es de aplicación el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana y que establece en el artículo 27.3 que *"De conformidad con lo determinado en el artículo 30 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje deberán contener un Estudio de Paisaje los Planes de Acción Territorial y los Planes Generales"*.

## OBJETO DEL ESTUDIO

El Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana establece, en su artículo 27, que los Estudios de Paisaje tienen como objeto la ordenación paisajística ya que su función es la de

coadyuvar, en materia de paisaje, a la planificación territorial urbanística de ámbito municipal y supramunicipal. De esta forma, establecen el principio, estrategias y directrices que permiten adoptar las medidas necesarias para catalogar, valorar y proteger el paisaje.

Además, esta misma ley en su artículo 28 enumera los distintos fines del Estudio:

- a) Análisis de las actividades y procesos que inciden en el paisaje.
- b) Establecer los objetivos de calidad paisajística.
- c) Indicar las medidas y acciones necesarias para cumplir los objetivos de calidad paisajística.





## I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

### 1. SÍNTESIS DE LOS PLANES O NORMAS QUE LE SON DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación en cuanto a Planes de Acción Territorial y normativa de carácter urbanístico, medioambiental o cualquier otra de carácter sectorial que pueda tener incidencia sobre el Paisaje se resume en el siguiente listado:

- PGOU de Burriana, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 21 de abril de 1995. La Homologación Global de dicho Plan General fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 12 de diciembre de 2003.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo (B.O.E. número 154 de fecha 26.06.2008).
- Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, del Suelo No Urbanizable (D.O.C.V. número 4900 de fecha 10.12.2004) y modificaciones.
- Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y protección de Paisaje de la Comunidad Valenciana (L.O.T.P.P.), (D.O.G.V. número 4788 de fecha 02.07.2004), y Capítulo XIII de la Modificación de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (D.O.G.V. número 6175 de fecha 30.12.2009) por el que se añade el artículo 19.bis y otros en la ley 4/2004 referentes a la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.
- Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (D.O.C.V. número 5167 de fecha 31.12.2005).
- Decreto 67/2006 de 19 de mayo, del Consell por el que se aprueba el reglamento de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial (D.O.C.V. número 5.264 bis de fecha 23.05.2006) y modificaciones por Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell (D.O.C.V. número 5.491 de fecha 17.04.2007) y por Decreto 46/2008, de 11 de abril del Consell (D.O.C.V. número 5.742 de fecha 15.03.2008).

- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 5325 de fecha 16.08.2006).
- Ley 9/2006, de 5 de diciembre de 2006, reguladora de los campos de Golf de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 5403, de fecha 07.12.06).
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6441 de fecha 19.01.11).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. número 182 de fecha 30.07.1988 y B.O.E. número 228 de fecha 23.09.1994)
- Ley 6/1991 de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 1516 de fecha 05.04.1991).
- Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE número 71 de 24.03.1993).
- Ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano (D.O.G.V. número 3267 de fecha 18.06.1998) y corrección de errores (D.O.G.V. número 3435 de fecha 16.02.1999).
- Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. (D.O.G.V. número 4479 de fecha 11.04.2003) y corrección de errores y modificaciones.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (B.O.E. número 103 de 30.04.1986) y modificación por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (B.O.E. número 14 de fecha 16.01.2008).
- Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas ( BOE número 176 de fecha 24.07.2001).
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (B.O.E. número 219 de fecha 22.09.08)





- Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas (B.O.E. número 191 de fecha 29.07.1988).
- Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de costas (B.O.E. número 297 de fecha 12.12.1988).
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección. (DOGV número 4705, de fecha 04.03.04) y posteriores ampliaciones.
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de especies de Flora amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación (D.O.C.V. número 6021 de fecha 26.05.09).
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de especies silvestres, en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (B.O.E. número 46 de fecha 23.02.2011).
- Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 4336 de fecha 16.09.02) y corrección de errores.
- Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castellón (D.O.G.V. número 5738 de fecha 09.04.2008).
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana.(D.O.G.V. número 6151 de fecha 24.11.2009)
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (B.O.E. número 299 de fecha 14.12.07).
- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 2423 de fecha 09.01.1995).
- Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A) de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6031 de fecha 09.06.09)
- Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales (DOCV N° 4837, de fecha 08.09.2004).
- Resolución de 25 de marzo de 2011, de conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el Manual de señalización de los parques naturales, parajes naturales, reservas naturales, monumentos naturales, sitios de interés y paisajes protegidos de la Comunitat Valenciana (DOCV N° 6505, de fecha 19.04.2011).
- Acuerdo de 8 de febrero de 2002 del Gobierno valenciano por el que se declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado Clot de la Mare de Deu, en el término municipal de Burriana (D.O.C.V. número 4191 de fecha 15.02.2002) y Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón de fecha 13 de abril de 2005 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección (D.O.C.V. número 5077 de fecha 24.08.2005).
- Decreto 79/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, de declaración del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars (D.O.C.V. número 4988 de fecha 19.04.2005).
- Acuerdo de 9 de diciembre de 2005, el Consell de la Generalitat por el que se determina la forma de aplicación de las medidas cautelares en el ámbito territorial afectado por el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars, durante la tramitación del mismo (D.O.C.V. número 5153 de fecha 13.12.2005).



- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. número 5265 de fecha 24.05.06).
- Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) (D.O.G.V. número 4429 de fecha 30.01.2003).
- Decreto 78/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 4988 de fecha 19.04.05).
- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección y se aprueba el catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 5261 de fecha 18.05.06)
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (B.O.E. número 143, de fecha 13.06.2009).
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (B.O.E. número 38 de fecha 13.02.08).
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (B.O.E. número 25 de fecha 29.01.02) y posterior modificación por Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio (B.O.E. número 185 de fecha 01.08.09).

Nota: Así mismo se estudiará la normativa referente a los planes de acción territorial en tramitación que pudieran tener incidencia en el municipio (Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón, P.A.T.E.C.A.S., Plan de Acción Territorial del Litoral de la C.V., Plan de Acción territorial Forestal de la C.V., P.A.T.F.O.R. y Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana) y los condicionantes indicados en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

En todo caso se estará a lo dispuesto, también, en cuanto a normativa, a la legislación de aplicación expuesta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental presentado en volumen independiente a la versión

preliminar del Plan General de Ordenación Urbana dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

## 2. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO QUE LE SON DE APLICACIÓN

No existen Estudios de Paisaje ya aprobados de rango igual o superior que le sean de aplicación, por tanto las determinaciones de carácter paisajístico serán las que se definan en la normativa actual vigente referente al paisaje, estas son:

- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (D.O.G.V. número 4788 de fecha 02-07-2004).
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 5325 de fecha 16-08-2006).

Para los espacios protegidos existentes en el municipio la normativa aplicable incluidas las determinaciones referentes a paisaje es la expuesta en el punto anterior.

Se describen con mayor amplitud estas áreas y la adecuación a la normativa de aplicación en los puntos 3 y 5.2 de este documento.

También son de aplicación todos los artículos referentes a espacios protegidos, a sostenibilidad y a calidad de vida de los ciudadanos incluidos en la normativa referenciada en el punto anterior .

## 3. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

### 3.1. LOCALIZACIÓN

El Ámbito de estudio es el término municipal de Burriana, en la provincia de Castellón. Así mismo, se estudiará, de forma general, y en lo que afecte al T.M. de Burriana, el planeamiento y las figuras de protección de los municipios colindantes.



El municipio de Burriana está situado al sur- este de la provincia de Castellón, en la comarca de la Plana Baixa.

Se accede a la localidad desde Castellón de la Plana tomando la CV- 18, o bien por la carretera N-340 tomando luego la CV-185, distando de la capital de provincia 12 Km. Desde Valencia la separan 56 Km, y se accede por la autopista AP-7 (salida 48) continuando, desde la salida, por la CV-222 o bien por la carretera N- 340. Limita por el este con el mar Mediterráneo, por el Norte con la localidad de Almazora, por el oeste con Villareal y Alquerías del Niño perdido y por el sur con al localidad de Nules, todas ellas de la provincia de Castellón.

El término municipal de Burriana, tiene una superficie de 47.00 km<sup>2</sup> y 13.00 m. de altitud sobre el nivel del mar, siendo un municipio costero. Posee 34.235 habitantes (IVE, 2009), de los cuales un 81.07% son españoles, correspondiendo el resto a distintas nacionalidades en su mayoría de la Unión Europea.

Uno de los principales activos de Burriana son los valores de patrimonio cultural (su casco antiguo ha sido declarado Conjunto Histórico Artístico) y naturales (Clot de la Mare de Deu, desembocadura del Río Mijares, marjal Nules- Burriana) con los que cuenta.

El nombre de Burriana procede del latín *burgus* (que significa burgo, arrabal, barrio), y también de las corrientes fluviales del río Anna (el cual cruza todo el término municipal de la población).

En cuanto a la historia de la población, aunque en Burriana se han hallado vestigios de diversas civilizaciones antiguas -los cuales, entre otros, nutren los fondos del museo Arqueológico Municipal- la plenitud de la villa se sitúa en torno al siglo IX como una importante plaza árabe que recibió el nombre de Medina Alhadra o Ciudad Verde, por su situación en medio de la Plana. Aquella plaza fuerte, de muralla circular, se incorporó a la civilización occidental cristiana tras su conquista por el rey Jaime I de Aragón en 1233. En 1348 el rey Pedro IV de Aragón concede el privilegio de que la senyera de Burriana sea acrecentada con una franja azul y tres coronas.

La expansión demográfica de la población obligó a derruir las murallas, que se conservaron completas hasta el siglo XVII. En 1901 la reina regente, en nombre del rey D. Alfonso XIII, le concede el título de ciudad, siendo esta coronada con dicho título por 3 veces, por eso en la bandera y en el escudo hay 3 coronas.

La ciudad tiene un rico tejido asociativo, donde destaca la entidad cultural decana Agrupació Borrianenca de Cultura, fundada en 1954.

El municipio de Burriana, por su carácter agrícola (cítricos) ha vivido en cierta forma de espaldas al mar. El puerto, que, en un principio, se construyó para la exportación de cítricos, sin embargo, en la actualidad, se destina a actividades pesqueras. Burriana no ha seguido el modelo industrial de la zona y no ha apostado por el sector turístico. Los desarrollos en la costa se han destinado históricamente a lugar de veraneo de los propios habitantes o de poblaciones vecinas, si bien, en Burriana, se están planteando actuaciones residenciales en el frente costero.

La economía de la zona está basada en la agricultura, predominando el cultivo del naranjo. La industria principal es la dedicada a la manipulación y transformación de cítricos.

En cuanto a los asentamientos urbanos, Burriana corresponde a una morfología Ciudad- Grao. El Grao se desarrolla a varios Kilómetros de distancia del casco urbano.



Vista desde el núcleo ciudad de Burriana hacia el Grao







*Vista desde el puerto- grao y al oeste el núcleo poblacional de la ciudad*

El crecimiento de Burriana ha sido ordenado y con poca ocupación del suelo hasta finales del siglo pasado, extendiéndose, salvo algunas excepciones, alrededor del núcleo más antiguo y, principalmente, en el margen derecho del Río Anna. La estructura en diferentes Rondas de circunvalación está clara a partir del primer núcleo que configura el casco histórico de la población.

A partir de ese núcleo se han ido produciendo a lo largo de su historia diferentes crecimientos, de tipo industrial hacia la carretera de Nules y el puerto, así como crecimientos poco ordenados en la margen izquierda del Río Anna.

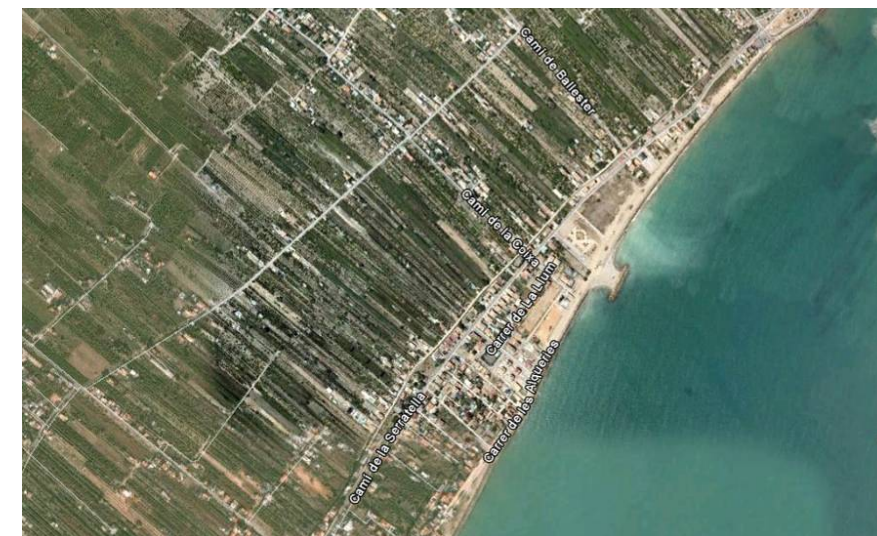


*Vista del tejido industrial en el margen de la carretera de Nules*

Por otra parte la zona del Grao se ha destinado tradicionalmente a segunda residencia (Playa del Arenal).

Se establece un modelo con el plan general de 1995 que trataba de consolidar el crecimiento tanto del casco urbano como del núcleo marítimo. Asimismo se ordenó el crecimiento de los suelos industriales y de servicios crecidos en el margen de la carretera de Nules dibujando una Ronda que supondría un límite al crecimiento por el Noroeste de la población y aliviaría, en cierta medida el tráfico en el núcleo urbano. El grado de desarrollo de este Plan general ha sido muy importante sobrepasando sus expectativas en muchas ocasiones.

Por otra parte, en el área que podemos denominar Marjalería existen 222 viviendas que están situadas en la zona húmeda que se extiende entre el camino Ballester y el de la Ratlla, de norte a sur, y los viales Serratella y Aiguablava de este a oeste.



*Vista de la Marjalería*





*Viviendas existentes en los terrenos inundables de la Marjalera*

Entre los lugares para visitar recomendados por la oficina de Información y Turismo municipal se encuentran: La Iglesia Parroquial de El Salvador; la torre campanario "El Templat"; el centro cultural la Merced; La Iglesia de La Merced; la Iglesia de San Blas; Casa Reig; Templo de San José; Museo de la Naranja y el Mercado Central.

De la misma forma existen diferentes itinerarios que se proponen para mejor conocimiento del término municipal, estos son: diferentes rutas por el casco antiguo; la ruta por el "Clot de la Mare de Deu"; la ruta de la naranja y la ruta de las ermitas.

Burriana celebra fiestas en "Sant Blai" el día 3 de febrero, las cruces de mayo, la Virgen del Carmen a mediados de julio, en los barrios marítimos, y las fiestas de la Misericordia en la primera quincena de septiembre.

También se conmemora en la localidad el día de San José. Burriana fue la segunda localidad fallera después de la capital (Valencia). La primera falla fue plantada en la Plaça de la Mercè a principios del siglo XX. Actualmente Burriana cuenta con 17 comisiones falleras. Estas fiestas llevan 81 años celebrándose.

En Verano se celebra el Arenal Sound Festival en la Playa del Arenal, junto al Puerto de Burriana. La primera edición de el festival tuvo lugar en Agosto de 2010 con una gran acogida del público.

Por otra parte uno de los principales atractivos de Burriana son sus playas: L'Arenal, Malvarrosa y Grao.

Las más conocidas son la de "L'Arenal" y Malvarrosa, las cuales poseen el galardón de Bandera Azul, así como certificados de Calidad y Medio Ambiente que acreditan la excelencia de todos sus servicios, limpieza, accesos, instalaciones.

## 3.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

### 3.2.1. MEDIO ABIÓTICO

#### 3.2.1.1. CLIMATOLOGÍA

##### Introducción

En este apartado se hará una descripción de la frecuencia e intensidad de las precipitaciones del área sometida a estudio. Así mismo, se hará una descripción de las temperaturas medidas en los últimos años y de la dinámica de los vientos más frecuentes.

En primer lugar se hará el encuadre climático global del entorno de la zona de proyecto.

##### Encuadre climático

El área motivo de estudio se encuentra dentro de la mitad sur de la Provincia de Castellón, en su franja litoral.

La provincia de Castellón, en general, posee un clima mediterráneo típico, caracterizado por la influencia, desde el otoño a la primavera, de aire húmedo, inestable y no demasiado frío procedente del Mediterráneo, en contraste con el reforzamiento del viento cálido, estable y seco de los meses estivales.

Dentro de este contexto, la proximidad al mar actúa de control climático, ya que éste se comporta como un regulador térmico decisivo a lo largo del año, consecuentemente, a medida que se aumenta la distancia a la costa, el contraste térmico se agudiza de forma notable.



Sin embargo, la distribución de los relieves en la provincia, con montañas paralelas al litoral en las proximidades del mismo, atenúa el influjo marítimo y da carácter de continentalidad al clima en la mayor parte del territorio considerado.

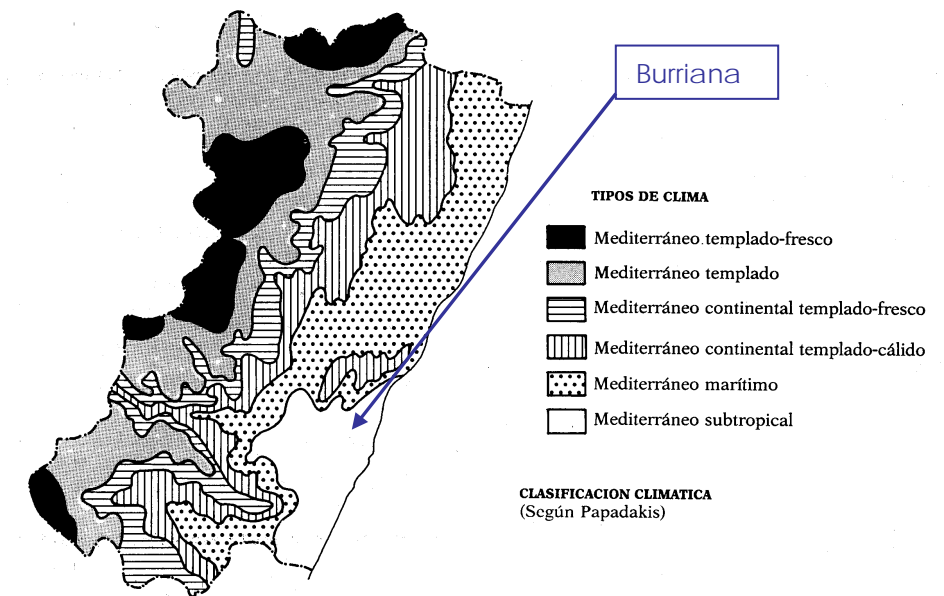
Junto a la proximidad al mar, la altura es otro factor condicionante de los rasgos climáticos regionales. En términos generales, el incremento en la altitud provoca una disminución progresiva en la temperatura.

Otro factor que determina el clima regional está relacionado con el relieve, en el caso concreto de la Provincia de Castellón, la orientación N-S de las principales masas montañosas reduce al máximo las variaciones climáticas causadas por este motivo, por lo que no existe un gran contraste entre las vertientes de solana y umbría.

La zona objeto de este Estudio se encuadra dentro de la región climática denominada de clima Mediterráneo Subtropical.

En este tipo de climas se registran unas precipitaciones anuales superiores a los 500 mm, aumentando de S a N, con un máximo destacado en otoño, un débil máximo secundario en primavera y un periodo seco estival de unos 4 meses.

La temperatura de los meses invernales fluctúa alrededor de los 10° C, en los meses estivales se aproxima a los 25-30° C. Un aspecto destacado es la elevada humedad relativa durante el periodo estival y el muy frecuente régimen de brisas marinas, que suavizan las temperaturas y aumentan la humedad del aire.



Distribución climática de la Provincia de Castellón

### Precipitaciones

Se dan a continuación los datos pertenecientes a la estación pluviométrica de Burriana, situada a una cota de 12 m de altitud y de coordenadas Lat: 39°53'N y Long: 0°05'W.

La siguiente tabla muestra las precipitaciones medias así como los días medios de precipitación por mes y año correspondientes a este tipo de clima.

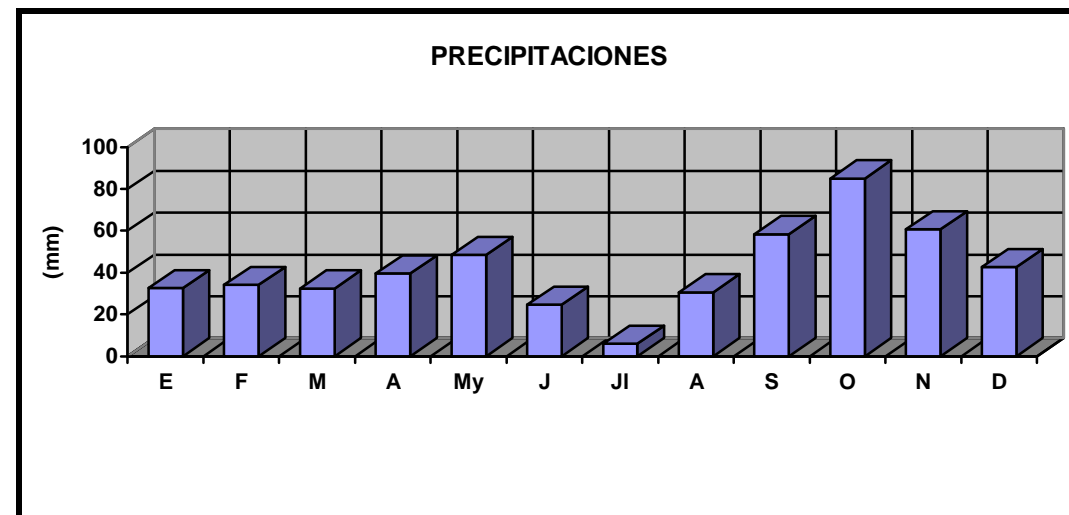
Meses	E	F	M	A	My	J	Jl	A	S	O	N	D	AÑO
Pm	32.5	34	32.4	39.6	48.4	24.6	6	30.6	58.4	85	60.7	42.6	494.8
Dm	5.8	4.8	4.8	4.5	6.1	3.8	1.1	3.8	4.9	5.4	6.4	4.2	55.8

Pm: Precipitación media (mm). Dm: Días medios de precipitación

Tormentas anuales	8.4
Granizadas anuales	0.0
Nevadas anuales	0.1



Como se observa en el gráfico de las precipitaciones registradas, en la estación de Burriana, que se muestra a continuación, se registra un máximo en las precipitaciones que corresponde con los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre en los que se sobrepasan los 55 mm. El mínimo se registra en el mes de Julio, momento el cual se tiene un registro de 6 mm.



### Temperatura

Se toman los datos pertenecientes a la estación meteorológica de Burriana.

Meses	E	F	M	A	My	J	Jl	A	S	O	N	D	AÑO
T	9.4	10	11.5	13.5	16.5	20.3	23.3	23.7	22	17.7	12.8	10.2	15.9
TM	15	15.9	17.7	19	22.4	25.8	28.4	28.5	26.5	22.6	18	15.5	21.3
Tm	3.8	4.1	5.2	8.1	10.6	14.8	18.2	19	17.4	12.7	7.6	4.9	10.5
Ma	25.2	24.2	27.8	28.6	33	34.6	37.6	38.6	35.4	30.2	26	24	-
ma	-3	-3	-2.6	0	2.8	8.6	10.6	10	7.2	0.6	-2.4	-6	-

T: Temperatura media (°C). TM: Temperatura media de las máximas (°C). Tm: Temperatura media de las mínimas (°C). Ma: Máximas absolutas (°C). ma: Mínimas absolutas (°C).

Nº Días/año con T <sub>min</sub> ≤ 0°C	14.8
Nº Días/año con T <sub>max</sub> ≥ 25°C	115.7
Nº Días/año con T <sub>min</sub> ≤ 20°C	17.3

Como se observa en el gráfico anterior, las máximas temperaturas se registran en los meses de verano, los meses de julio y agosto son en los que se registra el máximo tanto de media como media de máximas y mínimas. De esta manera se cuenta con una temperatura media entorno a los 16 °C, siendo la media más baja superior a los 10 °C. Las mínimas absolutas llegan a - 6 °C en el mes de diciembre y las máximas a los 38,6 °C en agosto.

### Vientos

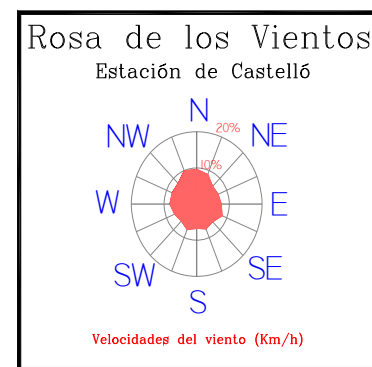
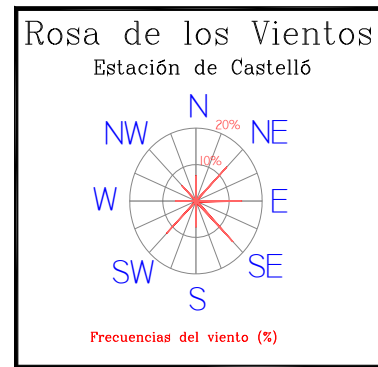
En todos los observatorios valencianos donde se registran datos de viento se aprecia una alternancia estacional, con predominio de vientos de componente Oeste (el ponent) en otoño - invierno, y de componente Este (el levant) en primavera y verano reforzados estos últimos pues los vientos marinos se ven reforzados por las brisas.

Los vientos del Oeste se deben fundamentalmente a la influencia de las borrascas invernales de frente polar que desde el Atlántico barren Europa de Oeste a Este. En primavera y verano se dan vientos predominantes del Oeste junto con los del Sureste (xaloc) y Noreste (gregal) que tienen relación con la aparición del anticiclón de las Azores y el calentamiento provoca la aparición de las brisas marinas (marinada o garbí) muy influyentes en la zona.

Las intensidades de los vientos son débiles en general, no suelen sobrepasar los 15 - 20 Km/h produciéndose los máximos en invierno. Las velocidades medias mínimas se detectan en los levantes durante el invierno y en los terrales durante el verano.

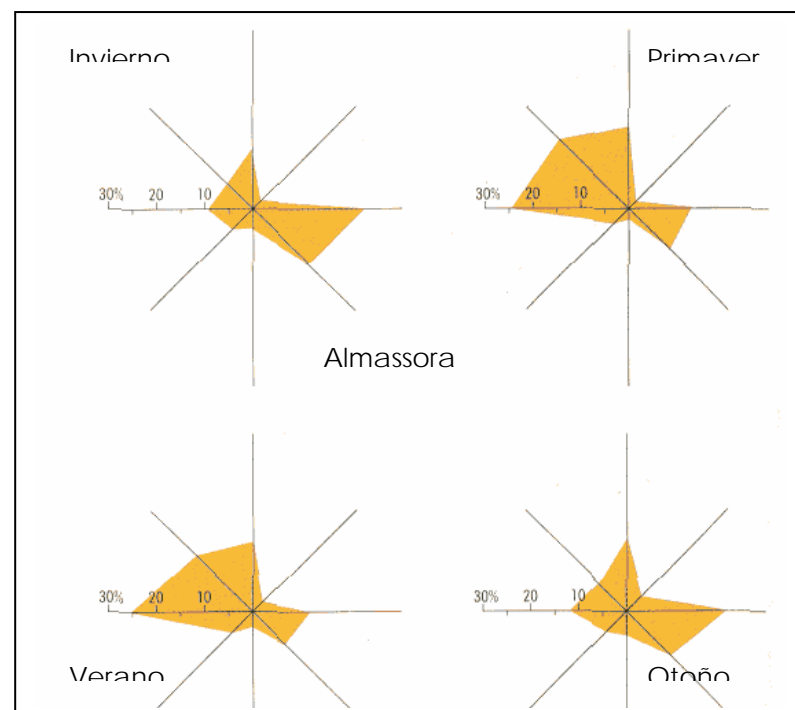
Existen pocos observatorios dedicados a su registro, únicamente se poseen datos, de la estaciones meteorológicas situadas en Castellón y Almassora, en la provincia de Castellón y las de Valencia y Manises en la provincia de Valencia, todas ellas medianamente distantes de la zona de estudio, en la franja costera. Representamos en las siguientes rosas de los vientos los datos de la primera de estas estaciones en primer lugar.





De esta estación situada en Castelló, se deduce que predominan, con clara diferencia, las calmas y los vientos de componente E (SE, E y NE); también destacan, como direcciones de vientos predominantes los de componente SW y N. En todos los casos, la media de la velocidad del viento es muy similar a lo largo del año y del orden de los 7.0 Km/h.

En cuanto a los datos registrados en la estación de Almassora, la representación de las frecuencias estacionales de orientación de los vientos es la siguiente:



De ambas estaciones se aprecia una clara alternancia estacional, con predominio de vientos de componente W en otoño-invierno (debido a la circulación atmosférica general de latitudes medias) y máxima frecuencia de las componentes E en primavera y verano, ya que los vientos marinos se ven reforzados por las brisas. Sin embargo, se pueden apreciar algunas diferencias por efectos orográficos locales en los vientos de componente W, como por ejemplo la debilidad de los componentes NW y W en Castelló, debido a la presencia del retablo montañoso inmediato o que la estación de Almassora tiene mayor presencia de vientos del S, debido a la propia orientación de la costa que puede alterar ligeramente el predominio estacional levante-poniente.

En cuanto a las intensidades medias del viento, son en general débiles, ya que no suelen sobrepasar los 15-20 Km/h. Las máximas velocidades medias se producen en invierno, con cierto desplazamiento hacia la primavera, siendo los vientos de componente W los más fuertes. Las velocidades medias mínimas se detectan en los levantes durante el invierno, y en los terrales durante el verano.

Ambas estaciones son medianamente representativas de toda la zona en estudio, puesto que los datos obtenidos en ambas estaciones se pueden asimilar, si acaso, al régimen de vientos existente en las zonas litorales y con orografía similar a la ciudad de Castellón y Almassora. Esto es debido a que la dirección de los vientos está muy influenciada por factores orográficos, lo que origina direcciones de viento principales.

### 3.2.1.2 GEOLOGÍA

En este apartado se realizará un encuadre geológico general de la zona en la que se localiza el área de estudio y una breve descripción del mismo.

La zona objeto de este estudio se encuentra en el sector levantino de la Cordillera Ibérica, concretamente en el subsector de fosas litorales, que constituyen unas alineaciones deprimidas paralelas al litoral, las cuales culminan, como es el caso, en la llanura litoral que conforma la Plana de Castelló. La directriz de estas depresiones es NNE.

La geometría de esta área viene dada por rasgos estructurales muy acentuados, como son las familias de fallas que descienden en graderío desde el altiplano hacia la línea de costa. De hecho, la influencia de estas fallas se pone de manifiesto en la zona de la Magdalena en el municipio de Castellón, donde por los efectos tectónicos (accidentes normales), los materiales pertenecientes al Cretácico inferior



(Aptiense-Gargasiense) se encuentran prácticamente verticalizados y en contacto con los materiales cuaternarios que modelan la Plana.

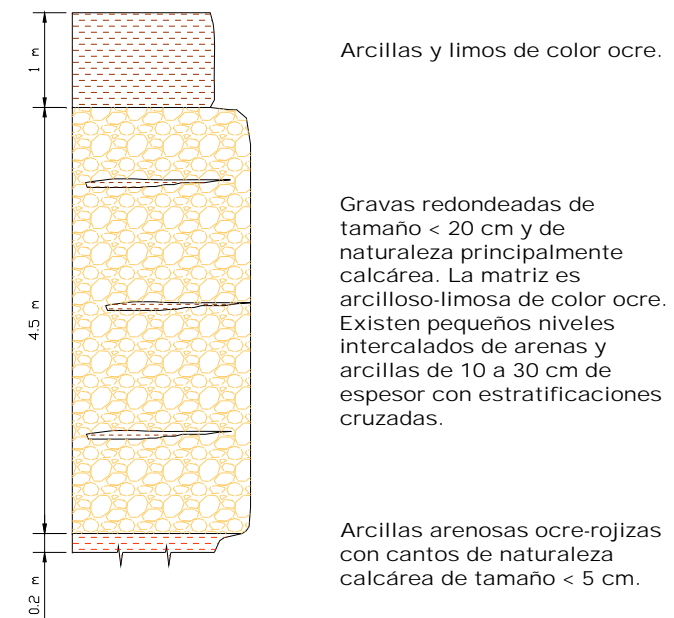
La Plana propiamente esta constituida, desde el punto de vista sedimentario, por la interacción de diferentes medios: abanicos aluviales, procedentes de la degradación de los relieves montañosos colindantes, cursos fluviales, mantos de arroyada correspondientes a etapas de fuertes lluvias..., todo ello amalgamado con medios sedimentarios típicamente litorales, albuferas, marjales y otros medios restringidos.

El municipio de Burriana se sitúa aproximadamente en el centro de la Plana de Castellón. La zona de estudio se sitúa en un área totalmente llana, muy cercana al mar. Los materiales que forman estos depósitos son materiales poligénicos procedentes del desmantelamiento y arrastre de rocas secundarias, principalmente gravas, arenas, limos y arcillas con una distribución sumamente variada tanto en horizontal como en vertical.

Los materiales que aparecen en el entorno de la zona de estudio son principalmente de edad cuaternaria (Pleistoceno Superior), constituidos principalmente por depósitos de abanico aluvial tipo deltaico, los cuales, pueden llegar a tener una potencia de hasta 150 m (según J. M. Roselló, 1963), por lo que se trata de un delta sumergido.

Aparecen también en zonas adyacentes a la de estudio, depósitos de mantos de arroyada (Pleistoceno superior), constituidos por arcillas rojas con cantos de los mantos aluviales encostrados, siendo éstas de origen pluvial.

Al sureste de la zona citrícola colindante al Río Anna y al Clot de la Mare de Deu se ha localizado un talud en el que se identifican los materiales presentes; los cuales, se pueden sintetizar en la siguiente columna estratigráfica:



Como se puede observar en la figura, se pueden distinguir tres niveles bien diferenciados:

- Nivel Superior. Compuesto por unas arcillas y limos de color ocre. El espesor no supera el metro.
- Nivel Intermedio. Compuesto por unas gravas redondeadas de naturaleza calcárea, de tamaño inferior a 25 cm, con una matriz arcilloso-limosa de color ocre. La proporción de gravas/matriz es de 80/20. En este nivel se pueden observar pequeños niveles intercalados de arcillas y limos rojizos en los que se observan estratificaciones cruzadas, cuyos espesores no superan los 30 cm. El espesor de este nivel es de 4.5 m.
- Nivel Inferior. Formado por arcillas arenosas de color ocre-rojizo con cantos de naturaleza calcárea de tamaños inferiores a 5 cm.

Los dos primeros niveles corresponden a depósitos de una terraza aluvial situados sobre los materiales terrígenos de origen deltaico (nivel inferior).

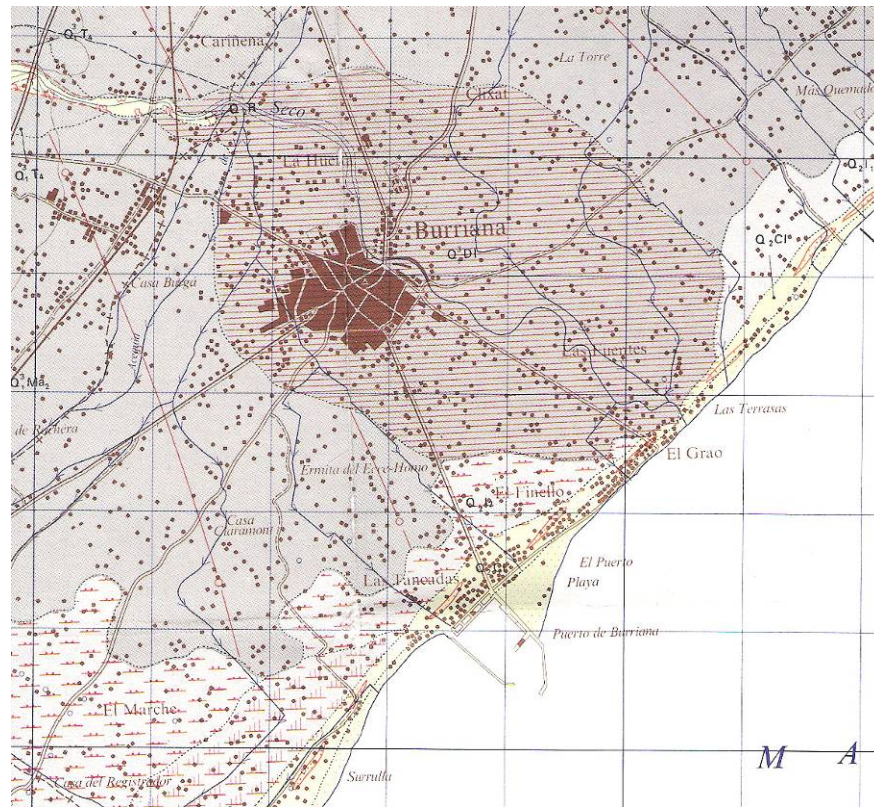
Por lo tanto, los materiales presentes en el subsuelo de la zona son, principalmente, arcillas arenosas de color ocre-rojizo con cantos de pequeño tamaño que, puntualmente en la zona norte, han sido



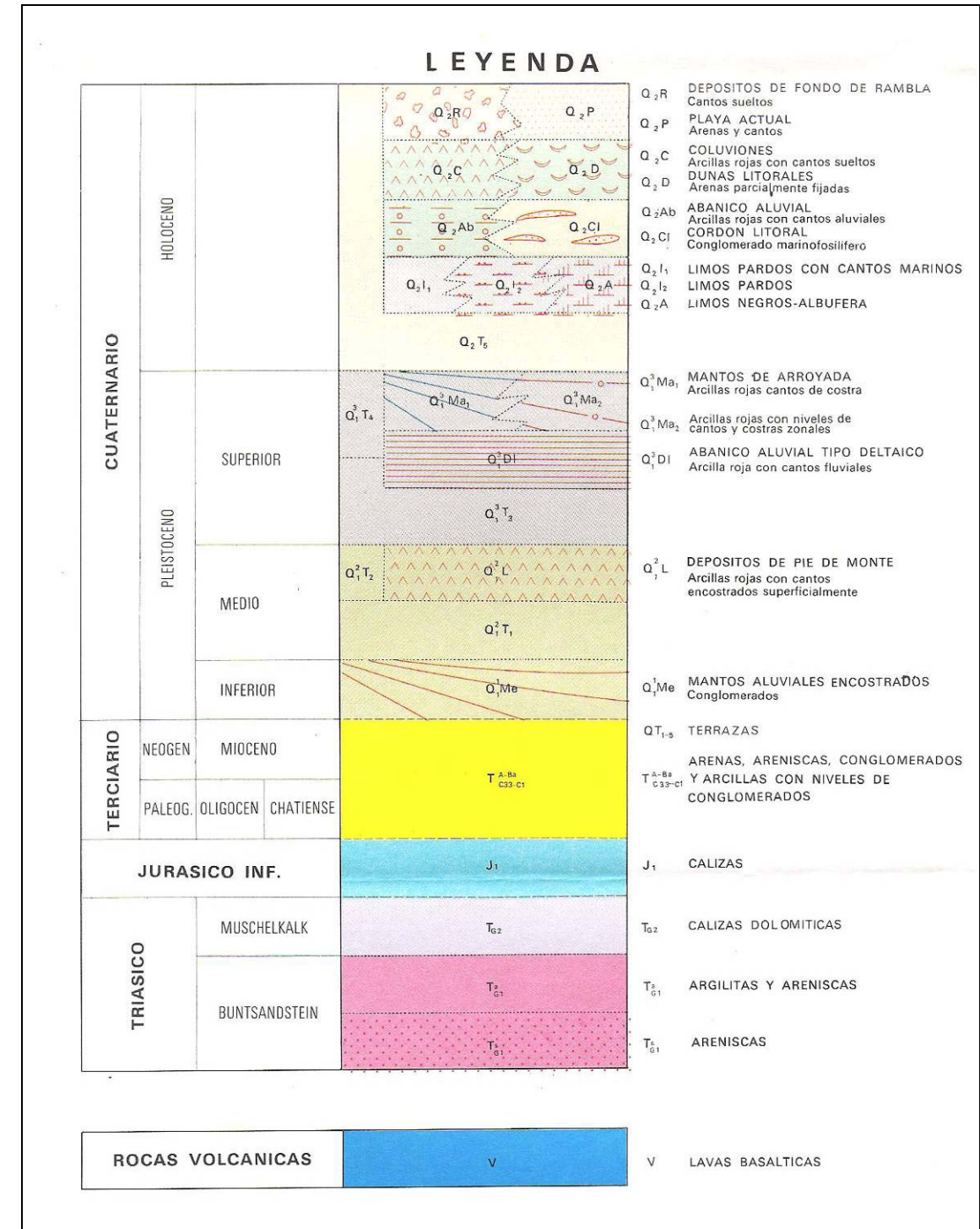
erosionados por el curso fluvial y, posteriormente, recubiertos por materiales principalmente gravosos de terraza aluvial, todos ellos materiales de edad Cuaternario.

Debido a la morfología de la zona de estudio y al recubrimiento en casi toda su extensión por suelo vegetal, es prácticamente imposible delimitar las posibles terrazas fluviales existentes en los márgenes de los ríos Anna y Mijares.

En los materiales presentes no se observan evidencias de haber sufrido esfuerzos tectónicos significativos.



Cartografía geológica



Leyenda estratigráfica de la cartografía anterior.



### 3.2.1.3. GEOMORFOLOGÍA

El relieve del entorno es sensiblemente llano, en suave declive hacia el mar con una pendiente hacia el Este, no superior al 3% y sin accidentes topográficos destacados.

Los fenómenos geomorfológicos más destacables, son los abarrancamientos y la acumulación de rocas sueltas; No obstante, por lo general, es un terreno estable.

En el plano de fisiografía de la cartografía temática incorporado en los documentos de la evaluación ambiental estratégica se puede observar la situación del relieve eminentemente plano.

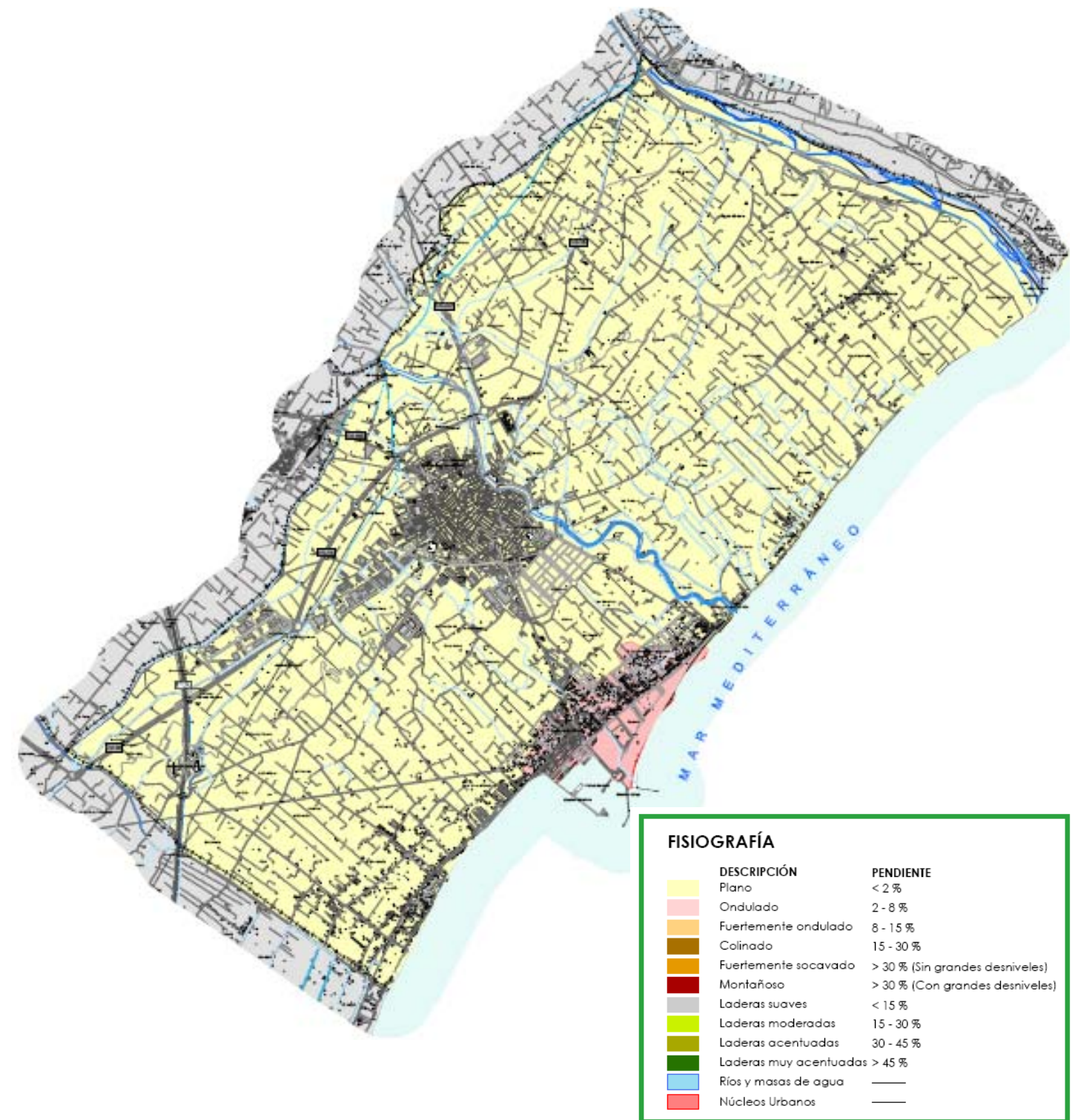


Fig. Fisiografía de la zona de estudio





### 3.2.1.4. EDAFOLOGÍA

Se definen en la zona de estudio, y particularmente en los alrededores, unidades edáficas de tipo Fluvisol Éutrico, que es un Fluvisol con una saturación superior al 50 % en el primer metro de espesor, según la clasificación taxonómica F.A.O. UNESCO.

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales.

El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino.

Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. Aparecen sobre todos los continentes y cualquier zona climática.

El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación, que dificultan la diferenciación de los horizontes. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte ba

Los Fluvisoles suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío.

SUELOS (Según FAO)

Je Bk	Fluvisol calcáreo-Cambisol cálcico
Bt	Regosol eútrico
BtL	Regosol eútrico-Litosol
BtLs	Regosol eútrico-Luvisol álbico
BtR	Regosol eútrico-Regosol calcáreo
BtRt	Regosol calcáreo-Cambisol cálcico
Rc	Regosol calcáreo
RcRt	Regosol calcáreo-Regosol eútrico
Rd	Regosol débil
Ue	Litosol-Luvisol crómico
UE	Litosol-Rendzina
Qa	Aranosol álbico
QaRt	Aranosol álbico-Regosol eútrico
Ei	Rendzina-Litosol
ELc	Rendzina-Luvisol crómico
ELt	Rendzina-Cambisol crómico
Kk Bk	Kastanezem cálcico-Cambisol cálcico
Hh Ka	Phaeozem hipico-Kastanezem hipico
Bg Zg	Cambisol glicico-Salenzhuk glicico
Bt	Cambisol cálcico
BtJe	Cambisol cálcico-Fluvisol calcáreo
BtRt	Cambisol cálcico-Regosol calcáreo
BtL	Cambisol cálcico-Litosol
Bt	Cambisol crómico
Lc	Luvisol crómico
LcL	Luvisol crómico-Litosol
Os	Histosol eútrico
I	Litosol

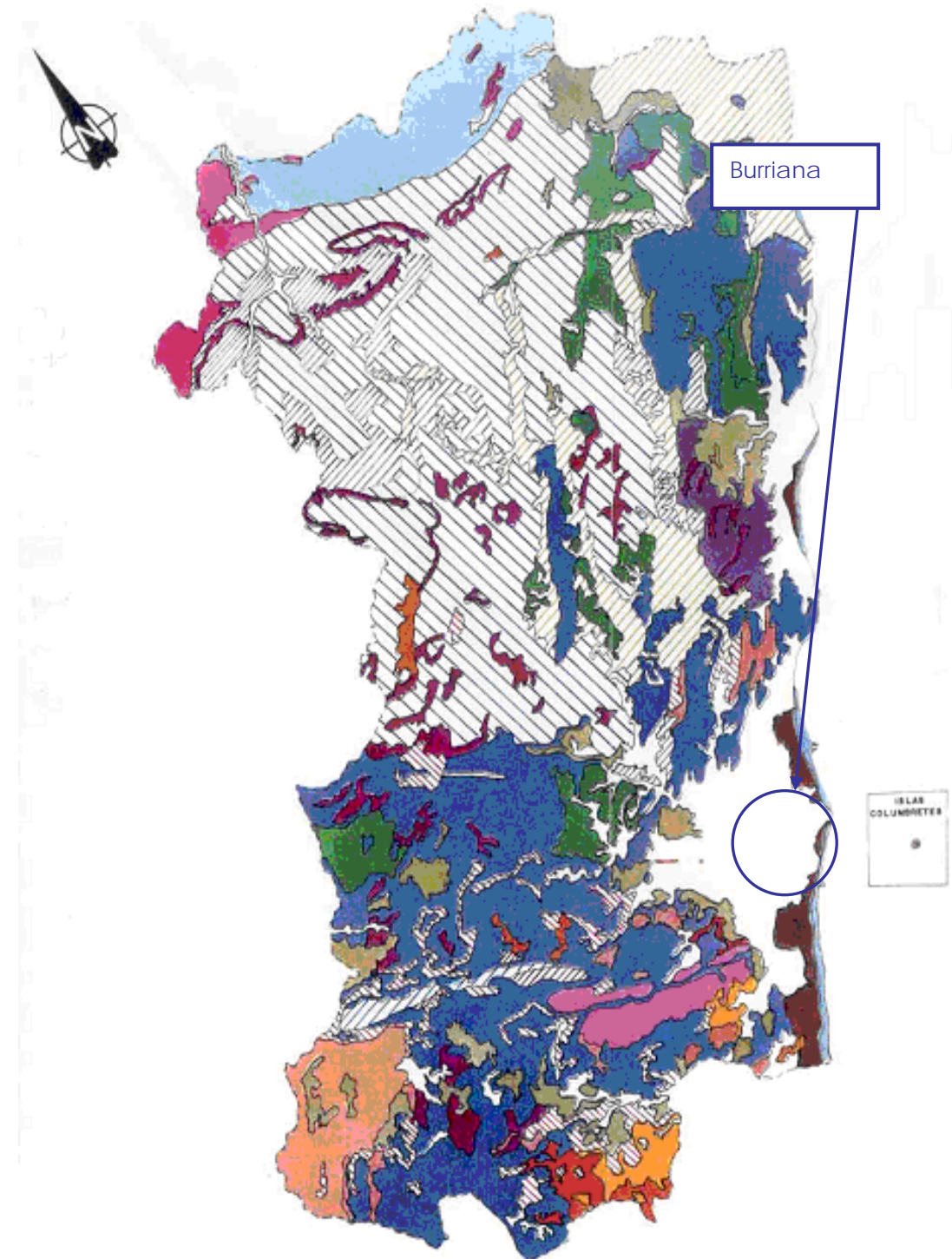


Fig. Mapa Edafológico de Castellón junto con su leyenda



### 3.2.1.5. HIDROLOGÍA

#### Hidrología superficial

La totalidad de los ríos que encontramos en la zona de estudio, noroeste de la Provincia de Castellón, se encuentran clasificados en la Cuenca Hidrográfica del Júcar.

La Cuenca Hidrográfica del Júcar está constituida por, además del Río Júcar, un conjunto de cursos de agua, independientes entre sí, que desembocan en el Mar Mediterráneo entre las cuencas del Ebro y del Segura.

Dadas las características climáticas de la zona (lluvias irregularmente repartidas en cantidad y tiempo) y morfológicas (cordón montañoso próximo al mar y estrecha franja costera, llana y de baja altitud), los cursos de agua se caracterizan por tener un régimen típicamente mediterráneo (de caudal discontinuo), con fuertes avenidas de corta duración.

El emplazamiento en estudio se encuentra situado en la cuenca hidrográfica formada por el Río Mijares, siendo ésta una zona constituida por numerosos barrancos de cuenca poco definida, modificadas antrópicamente para el regadío, mediante conexiones con las acequias existentes.

#### Hidrología subterránea

La franja de actuación se sitúa en el sistema acuífero nº 56 "Sierra de Espadán-Plana de Castellón-Plana de Sagunto", dentro de la cual afecta al subsistema de La plana de Castellón (56.01) según el ITGE, 1986.

Este sistema acuífero ocupa la parte meridional de la Provincia de Castellón, septentrional de Valencia y extremo oriental de Cuenca, con una superficie de 3250 Km<sup>2</sup>. Dibuja una forma triangular entre las localidades de Landete, Puzol y Benicàssim.

Su topografía es muy diversa; desde los abruptos relieves triásicos y jurásicos de la Sierra de Espadán y Sierra del Toro, hasta las llanuras costeras pliocuaternarias de Sagunto y Castellón.

Los principales ríos que constituyen la red de drenaje son el Turia, Mijares y Palancia, existiendo otros de menor entidad entre los que cabe señalar los ríos Seco, Belcaire, Albentosa y Montán. El río Palancia es el único que desarrolla su cuenca íntegramente en el interior del sistema y está estrechamente relacionado con los acuíferos que atraviesa, drenándolos y alimentándolos alternativamente.

En el sistema se presentan cuatro formaciones de interés hidrogeológico:



Fig: Principales Sistemas fluviales de la Comunidad Valenciana



- Areniscas y ortocuarcitas del Buntsandstein.
- Calizas y dolomías de Lías-Dogger.
- Calizas y dolomías del Cretácico superior.
- Gravas, arenas y conglomerados pliocuaternarios.

En el sector occidental del sistema dominan las formaciones acuíferas del Jurásico y Cretácico, mientras que en el oriental el interés se centra en los materiales pliocuaternarios y en las calizas y dolomías del Muschelkalk, presentando un interés como acuífero local las areniscas del Buntsandstein.

Los límites hidrogeológicos del sistema están definidos en función de la presencia de alineaciones triásicas de naturaleza diapírica, como ocurre con los límites septentrional y occidental. El límite meridional viene definido por la alineación triásica Talayuela-Higueruela en la mitad Oeste, mientras que en la mitad Este el límite es abierto, contactando con los materiales miocenos del Campo de Liria y miocuatnarios de la Plana de Valencia. Por último el límite oriental es abierto existiendo libre conexión con el mar Mediterráneo.

Los dominios litológicos que pueden diferenciarse en el sistema, con claras implicaciones hidrogeológicas son las Planas de Castellón y Sagunto y los acuíferos mesozoicos del interior. El primero está constituido por los niveles acuíferos pliocuaternarios que se extienden por la llanura costera, mientras que el segundo engloba el conjunto de unidades acuíferas ubicadas en los materiales mesozoicos del interior, individualizados en función de la existencia de estructuras con significación hidrogeológica.

#### Subsistema de la Plana de Castellón

La Plana de Castellón ocupa la franja costera entre Benicàssim y Almenara, con una extensión de 464 Km<sup>2</sup>, situada casi totalmente entre el nivel del mar y la cota 130. La red de drenaje está formada por los ríos Seco, Belcaire, Mijares y su afluente la Rambla de la Viuda en su tramo final. De ellos, únicamente el Mijares presenta escorrentía permanente.

La formación acuífera está constituida por un conjunto de sedimentos pliocuaternarios, compuestos por gravas, arenas y conglomerados embutidos en una formación eminentemente arcillosa limosa. El conjunto descansa, según las zonas, sobre materiales mesozoicos, los cuales se constituyen un segundo

acuífero, o sobre sedimentos terciarios de muy baja permeabilidad. Los espesores más comunes de esta formación oscilan entre 50 y 200 m.

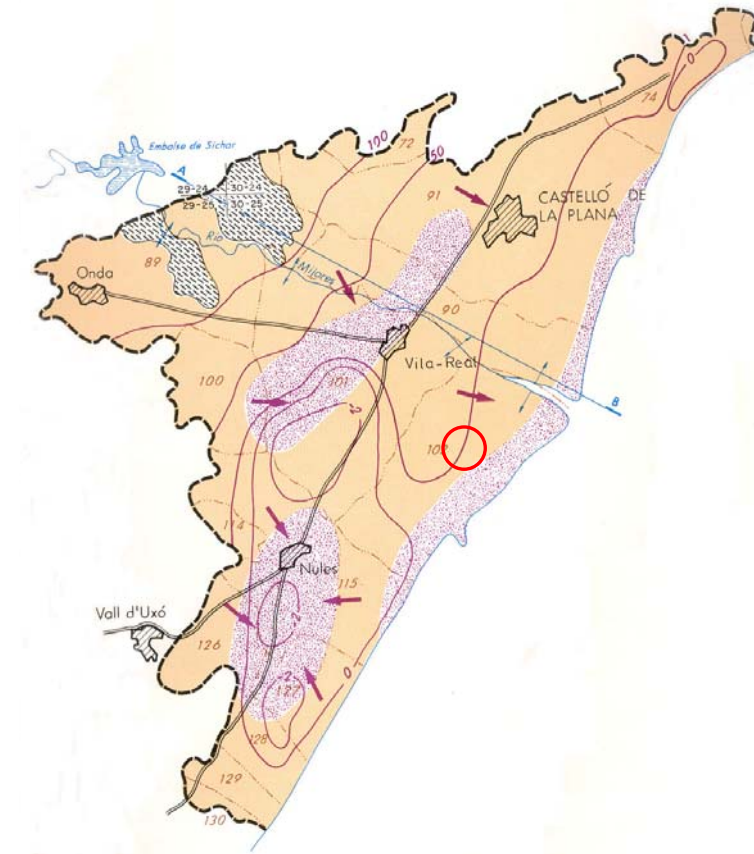


Figura .Mapa hidrogeológico del subsistema de la Plana de Castellón

#### 3.2.1.6. RIESGOS AMBIENTALES

Se analizará a continuación la zona objeto de estudio. Este análisis se realizará desde el punto de vista de determinados fenómenos que pueden condicionar el desarrollo de las actividades humanas, contemplándose dos aspectos:

1. La acción de determinados fenómenos naturales que conlleven riesgo para la vida humana y sus medios de desarrollo.





2. La acción de determinadas actividades humanas que puedan afectar negativamente a los recursos naturales, perjudicando así, el paisaje y los intereses de los habitantes de la zona.

La cartografía de riesgos, que se puede consultar en los documentos del Informe de Sostenibilidad Ambiental en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General, se ha elaborado en función de aquellos factores del medio que presentan un mayor riesgo.

#### **RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL Y POTENCIAL. PROCESOS EROSIVOS**

##### **Erosión actual**

Los siguientes factores determinan el grado de erosión del terreno: torrencialidad, suelo, pendiente, litología, morfología erosiva y vegetación.

Todo el término municipal, debido a que es una zona con fisiografía plana, tiene una erosión actual de tipo muy bajo (0-7 Tm/ha y año), exceptuando una banda que corresponde al cauce del río Mijares y su zona de protección con una erosión baja (7-15 Tm/ha y año).

##### **Riesgo de erosión potencial**

El Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón establece los grados de erosión partir de los factores antes citados, considerándose los siguientes supuestos:

- a) La desaparición de la cobertura vegetal.
- b) La degradación máxima de los suelos.
- c) Una pendiente mayor al 25%.

Del mapa de cartografía de riesgos se desprende:

La erosión potencial es baja (7- 15 Tm/ha y año) prácticamente en todo el término municipal, exceptuando una zona situada en el litoral correspondiendo a terrenos del sector Sant Gregori donde la erosión potencial es moderada (15- 40 Tm/ha y año) y otra zona que corresponde a El Arenal donde no está cuantificada ya que corresponde a una fisiografía de núcleos urbanos (zona Poblados Marítimos).

#### **RIESGO DE DESLIZAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO**

No existe riesgo de deslizamientos ni de desprendimientos en todo el término municipal.

Por otra parte no existe riesgo de deslizamientos puntuales en todo el término municipal.

#### **RIESGO DE SUBSIDENCIA Y COLAPSO**

No existen zonas con este tipo de riesgo en todo el término municipal.

#### **RIESGO DE INUNDACIÓN**

Consultado el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat (DOGV número 4429 de fecha 30.01.2003), existen en el término municipal dos zonas con riesgo de inundación:

- El margen del Río Mijares donde existe riesgo de tipo 1 y 2
- El margen del Río Veo donde existen riesgos de tipo 1, 2, 5 y 6.

Una explicación más detallada sobre el tipo de riesgos, las actuaciones estructurales previstas en el PATRICOVA, así como fichas indicativas y planos de referencia, se encuentra dentro del Informe de Sostenibilidad Ambiental al que se ha hecho referencia en varias ocasiones.

Este riesgo está grafiado en el plano : "Riesgo de Inundaciones. PATRICOVA", de la cartografía de Riesgos del mismo documento mencionado anteriormente.

Por otra parte existe estudio específico de inundabilidad para el término municipal que se presenta en documento aparte. Los planos de inundabilidad antes y después de la ejecución de las medidas correctoras se encuentran, así mismo en la cartografía presentada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.



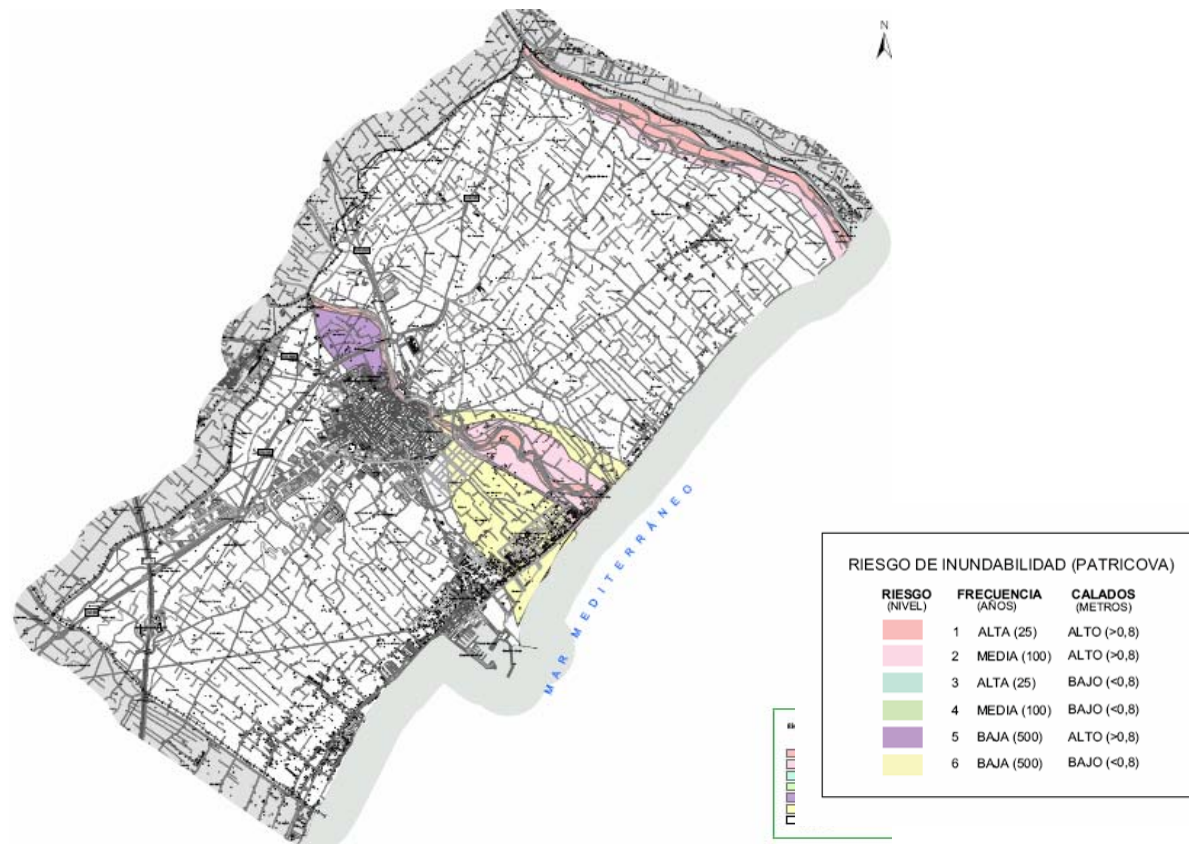


Fig. Imagen correspondiente al PATRICOVA en el Término municipal de Burriana

## RIESGO SÍSMICO

La provincia de Castellón puede considerarse, desde el punto de vista sísmico, prácticamente inactiva, así lo demuestra el registro histórico. Aún así, se adjunta un mapa de riesgo sísmico relativo basado en un procedimiento que tiene en cuenta los siguientes factores: grado de severidad geológica, población anual, beneficio inmediato y riesgo de catástrofe. Dichos valores son valorados según una escala de 1 a 3 (correspondiendo a 3 el valor máximo y 1 el valor mínimo).

No se incluye el municipio de Burriana en los Términos Municipales con intensidad sísmica > VI y < VII (Escala Macrosísmica EMS) para un periodo de retorno de 500 años.

Se incluye el municipio de Burriana entre los términos municipales con aceleración sísmica ab/g inferior a 0,4 según la Norma de Construcción Sismoresistente NCSR - 02, por tanto no es de aplicación la Norma en las construcciones que se lleven a cabo en el término.

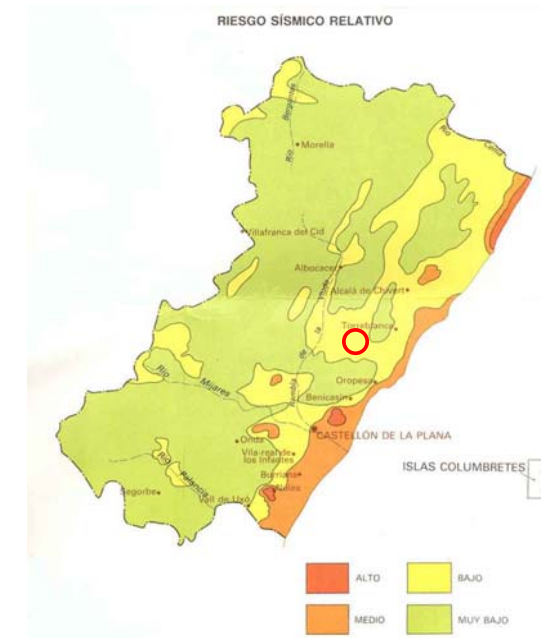


Fig. Mapa de riesgo sísmico relativo de la Provincia de Castellón

## RIESGO POTENCIAL DE INCENDIOS FORESTALES

Aunque el Plan de Acción Territorial del Forestal, P.A.T.F.O.R. (actualmente en tramitación), califica algunos suelos del término municipal como forestales (coincidiendo con los cauces) no existe este tipo de riesgo en el municipio.

## VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

No todos los terrenos son igualmente sensibles a la contaminación de las aguas subterráneas que almacenan, frente a la acción de los agentes contaminantes externos (ya sean de carácter industrial, agropecuario o urbano). El conocimiento de este hecho aporta una información muy valiosa a la hora de seleccionar lugares adecuados para la ubicación de determinados usos del suelo.

Según el mapa de la cartografía de riesgos presentado como Anejo 12 (plano N° 3.0 de la cartografía de riesgos) al Informe de Sostenibilidad Ambiental, prácticamente todo el término municipal tiene una





vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos media con permeabilidades de los materiales que oscilan entre  $10^{-2}$  y  $10^{-1}$  cm/seg.

Existe, sin embargo una banda ancha al oeste de los poblados marítimos y extendiéndose de norte a sur por toda la marjalera en la que la vulnerabilidad se califica como Muy Alta con permeabilidades de los materiales mayor de 1 cm/seg.

#### ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS HÍDRICOS

La accesibilidad a los recursos hídricos está calificada como de Alta en la mayor parte del término municipal excepto en una banda que corresponde a los terrenos más cercanos al litoral con una accesibilidad media y la zona correspondiente a la marjal, que se extiende hacia el oeste hasta la CV-18, con una accesibilidad baja.

### 3.2.2. MEDIO BIÓTICO

#### 3.2.2.1. VEGETACIÓN

Desde el punto de vista biogeográfico, el término de Burriana pertenece a la Provincia Valenciano – Catalano – Provenzal, y dentro de ésta provincia al sector Valenciano – Tarraconense.

El suelo del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable, se dedica a la agricultura prácticamente en su totalidad.

El cultivo dominante en toda la zona es el de cítricos, no habiendo prácticamente zonas sin cultivar. En alguna parcela cercana a la carretera CV-18, de Burriana a Almassora se encuentra algún almacén agrícola y también hay una estación de servicio. Por otra parte, junto al camino de Santa Pau también hay algunos “massets” y pequeñas construcciones de uso agrícola en general. Dispersas en el sector hay algunas alquerías más o menos antiguas que servían de base para los trabajos agrícolas de las fincas.

Por tanto, la vegetación dominante es la arbórea, con cultivo de cítricos en un 100%, a excepción de las pequeñas huertas que pueda haber asociadas al jardín de algunos de los “massets”. No se encuentra prácticamente ningún otro cultivo frutal u hortícola.

La vegetación natural que nos encontramos es mayoritariamente arvense-ruderal, asociada a los cultivos de cítricos predominantes en la zona, que se encuentra fuertemente antropizada.

Por otra parte, y dada la tendencia actual al cultivo de cítricos mediante el uso de herbicidas, la vegetación arvense es incluso escasa. Tan sólo en aquellos campos que están menos cuidados aparecen herbáceas que colonizan la superficie del suelo, si bien de vez en cuando son eliminadas mediante herbicida.

Tras las visitas realizadas a campo se comprueba que, ni siquiera era necesario realizar un muestreo de la vegetación arvense puesto que en su mayoría ha sido eliminada.

En las parcelas menos cuidadas hay un desarrollo importante tanto de grama (*Cynodon dactylon*), como de cola de caballo (*Equisetum arvense*), éste en las parcelas con mayor humedad. En estos casos el cubrimiento del suelo es prácticamente total.

En las parcelas cultivadas, con riego, se observan especies arvenses como *Portulaca oleracea*, *Cyperus rotundus*, *Setaria viridis*, *Echinochloa crus-galli*, *Veronica persica*, *Convolvulus arvensis*, *Fumaria capreolata*, *Sonchus oleraceus* y *Sorghum halepense*, este especialmente cerca de acequias de tierra y en las entradas de agua a las parcelas o al final de las parcelas donde se acumula el agua, etc. si bien tal y cómo se ha indicado, su desarrollo es escaso ya que periódicamente son eliminadas mediante tratamientos herbicidas.

En los márgenes de los caminos se desarrollan otras especies también, si bien, en general, domina *Cynodon dactylon*. También se encuentran diversos bledos o similares (*Chenopodium album*, *Chenopodium muralis*, *Amaranthus retroflexus*), diversas gramíneas como *Hordeum murinum*, *Bromus rubens*, *Avena sterylis* y *Sorghum halepense*, este junto a acequias de tierra; y otras especies como *Euphorbia helioscopia*, *Asphodelus fistulosus*, *Hirschfeldia incana*, *Solanum nigrum*, *Inula viscosa*, *Urtica dioica*, *Urtica urens*, etc.

En la zona, la mayoría de las acequias ya son de obra, con lo cual no se desarrolla apenas vegetación en las mismas. Quedan aún algunas acequias de tierra, si bien no son funcionales y ejercen una función principalmente de esorrentía de los restos de riego a manta. En estas acequias predominan otras especies con mayores exigencias hídricas, como *Equisetum arvense*, *Sorghum halepense*, y formaciones de cañaveral (*Arundo donax*), a la que suele ir asociada *Convolvulus sepium*.



Junto a los cauces tanto del Río Anna como del Río Mijares existen franjas de cañaverales de *Arundo donax*. En estas zonas hay una predominancia total de esta gramínea, si bien asociada con *Convolvulus sepium*.

### Valoración de la vegetación

En cuanto a la vegetación natural antes citada y consultado el Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero para el desarrollo del listado de especies silvestres, en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas (BOE num. 46 de 23 de febrero de 2011), no se encuentra que exista en el ámbito ninguna especie catalogada en el Anexo I "en peligro de extinción", o en el Anexo II "de interés especial".

Es de destacar, también, que ninguna de las especies anteriormente citadas son objeto de protección según el decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de especies de Flora amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación (D.O.C.V. número 6021 de fecha 26 de mayo de 2009).

La importancia ecológica de las formaciones que se observan en los espacios protegidos del municipio merece consideración aparte y que se hará al hablar de los Lugares de Interés comunitario, Zonas ZEPA, Húmedas, etc que existen en el término municipal.

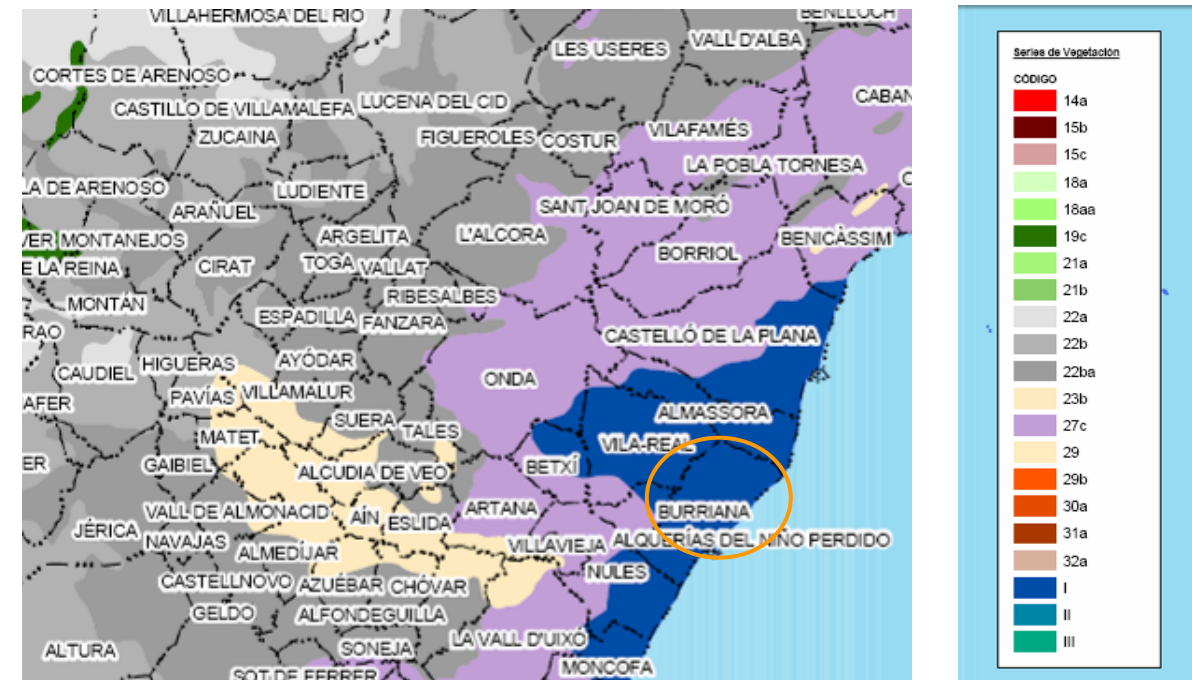
También existen en el término municipal formaciones catalogadas por la Directiva Hábitat, ubicadas cercanas a los cauces.

Existe una microrreserva denominada El Arenal.

Por otra parte, también, se seguirá en todo caso, lo dispuesto en el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. Entre las encontradas en el municipio se encuentra sometida a las disposiciones del Artículo 4.3 de este Decreto, el *Arundo Donax*.

### Vegetación potencial

Según los mapas de series de vegetación de Rivas Martínez la zona pertenece al piso supramediterráneo y, dentro de este, la vegetación potencial se corresponde con la serie " "Geomegaseries riparia mediterráneas y regadios" (Serie I según clasificación de Rivas-Martínez).



Mapa de series de vegetación y leyenda según clasificación de Rivas Martínez

### 3.2.2.2. FAUNA

Los ecosistemas agrícolas pueden considerarse como intermedios entre los matorrales y los artificiales, como los urbanos.

La simplificación del medio a todos los niveles a consecuencia de la intervención humana, se traduce en una pérdida de la heterogeneidad estructural y así la diversidad de los componentes de la comunidad se reduce, excluyéndose las plantas y animales típicos de la comunidad natural y siendo sustituidos por otras pocas especies que pueden aprovechar las transformaciones del medio, poseyendo un carácter trivial y un escaso interés ambiental dado lo generalizado de su distribución.





En cuanto a la herpetofauna, la comunidad de Lacértidos está dominada por la Lagartija Ibérica (*Podarcis hispanica*), con presencia de otras especies como la Lagartija Colilarga (*Psammotromus algirus*) y ocasionalmente el Lagarto Ocelado (*Lacerto lepida*).

Los Gecónidos están presentes por la antropófila y ampliamente distribuida Salamaguesa Común (*Tarentola mauritanica*) y los ofidios como la Culebra Bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Entre los anfibios únicamente la Rana Común (*Rana Perezii*) y alguna especie de Sapo (*Bufo spp.*) pueden citarse.

La mastofauna se caracteriza por una masiva presencia de Roedores, dominando los Múridos, con ambas especies de Rata, la Común (*Rattus norvegicus*) y la Negra (*Rattus rattus*), y los Ratones, el Moruno (*Mus spretus*) y el Doméstico (*Mus musculus*). Otros micromamíferos presentes son el Erizo (*Erinaceus spp*) y alguna especie de Musaraña. También es común la presencia del Murciélago Común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Mamíferos de mayor talla son escasos en estos ambientes, que son utilizados en la búsqueda de alimentos por especies como el Zorro (*Vulpes vulpes*) y el Jabalí (*Sus scrofa*).

Entre la ornitofauna se permite la distinción basándose en el tipo de cultivo, ya que la mayor diversidad estructural de los cultivos arbolados ofrece mayores posibilidades de utilización del espacio para las aves.

En los cultivos arbolados los fringílicos son las especies más características, citándose al Verderón (*Carduelis chloris*) y el Jilguero (*Carduelis carduelis*) junto a otras especies con ciertas tendencias forestales como el Carbonero Común (*Parus major*). Los no arbolados únicamente permitirán la presencia, como nidificantes, de aquéllas que nidifican en el suelo, caso de la Alondra (*Alando arvensis*) y las Cogujadas Común (*Galerida cristata*) y Monterina (*Galerida Theklae*).

Otras especies habitantes de los cultivos del área son la Tórtola Común (*Streptopelia turtur*), la Abubilla (*Upupa epops*), especie residente en el área, el Mochuelo (*Athene noctua*) y la lechuza Común (*Tyto alba*), presentando esta última especie tendencias antropófilas.

En cuanto al estudio de aves sobre todo en los espacios protegidos es de destacar que se ha realizado un estudio específico en el término municipal. En este estudio se aportan datos referentes a taxonomía, alimentación y estatus de conservación y se incluye una gráfica relativa a la presencia de cada una de las especies en los 6 ecosistemas más representativos del término municipal: riu Millars, riu Anna, naranjal, ciudad, marjal y mar.

La ubicación de las estaciones de censo (3 por ecosistema) objeto del estudio es la siguiente:

E1. Riu Anna E	39° 52' 44,70'' N	0° 03' 12,80'' W
E2. Riu Anna W (Sedeny)	39° 54' 13,56'' N	0° 06' 17,29'' W
E3. Riu Anna Centre	39° 52' 44,42'' N	0° 03' 11,97'' W
E4. Ciutat centre	39° 53' 22,34'' N	0° 05' 03,57'' W
E5. Ciutat Nord	39° 53' 21,12'' N	0° 04' 46,88'' W
E6. Ciutat (Grao)	39° 51' 49,91'' N	0° 04' 31,74'' W
E7. Mar centre (Serrallo)	39° 52' 24,56'' N	0° 03' 26,10'' W
E8. Mar nord	39° 53' 05,37'' N	0° 02' 38,62'' W
E9. Mar sud	39° 51' 39,34'' N	0° 04' 50,67'' W
E10. Marjal mig	39° 52' 54,06'' N	0° 02' 52,92'' W
E11. Marjal Nord.	39° 53' 22,58'' N	0° 02' 23,24'' W
E12. Marjal Sud.	39° 51' 21,61'' N	0° 05' 24,42'' W
E13. Tarongerar Sud	39° 51' 40,55'' N	0° 05' 39,55'' W







E14. Tarongerar Centre	39° 54' 23,55'' N	0° 03' 01,23'' W
E15. Tarongerar (Cotanda)	39° 53' 55,56'' N	0° 02' 39,96'' W
E16. Millars W	39° 55' 16,25'' N	0° 02' 14,86'' W
E17. Millars (pont Cossa)	39° 55' 01,45'' N	0° 01' 27,64'' W
E18. Millars W	39° 54' 29,58'' N	0° 00' 49,46'' W

Tabla: Número de especies censadas en el término municipal de Burriana (en ambos periodos, sólo estivales, solo invernantes y de paso)

ESPÈCIES	En ambos periodos	Solo estival	Solo invernante	De paso
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>		1		
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>		1		
<i>Actitis hypoleucos</i>		1		
<i>Alcedo atthis</i>	1			
<i>Anas crecca</i>			1	
<i>Anas platyrhynchos</i>	1			
<i>Anthus pratensis</i>			1	
<i>Apus sp</i>		1		
<i>Ardea purpurea</i>	1			
<i>Ardea purpurea</i>		1		
<i>Athene noctua</i>	1			
<i>Buteo buteo</i>			1	
<i>Carduelis carduelis</i>	1			
<i>Carduelis Chloris</i>	1			
<i>Carduelis spinus</i>			1	
<i>Cettia cetti</i>	1			
<i>Charadrius dubius</i>		1		
<i>Circus aeruginosus</i>			1	
<i>Cisticola juncidis</i>	1			
<i>Columba livia</i>	1			
<i>Columba palumbus</i>	1			
<i>Delichon urbica</i>		1		
<i>Egretta garzetta</i>	1			
<i>Emberiza cirius</i>	1			
<i>Emberiza schoeniclus</i>			1	
<i>Erithacus rubecula</i>			1	
<i>Estrilda melpoda</i>	1			
<i>Falco tinnunculus</i>	1			
<i>Ficedula hypoleuca</i>		1		
<i>Fringilla coelebs</i>			1	
<i>Fulica atra</i>	1			
<i>Galerida cristata</i>	1			
<i>Gallinago gallinago</i>			1	
<i>Gallinula chloropus</i>	1			
<i>Himantopus himantopus</i>			1	
<i>Hippolais polyglotta</i>		1		
<i>Hirundo daurica</i>		1		
<i>Hirundo rustica</i>		1		
<i>Ixobrychus minutus</i>		1		
<i>Jynx torquilla</i>		1		
<i>Larus audouinii</i>	1			
<i>Larus michahellis</i>	1			
<i>Larus ridibundus</i>	1			
<i>Luscinia megarhynchos</i>		1		
<i>Merops apiaster</i>		1		
<i>Miliaria calandra</i>			1	
<i>Motacilla alba</i>	1			
<i>Motacilla cinerea</i>	1			
<i>Muscicapa striata</i>			1	
<i>Oriolus oriolus</i>			1	
<i>Pandion haliaetus</i>				1
<i>Parus major</i>	1			
<i>Passer domesticus</i>	1			
<i>Passer montanus</i>	1			
<i>Phalacrocorax carbo</i>			1	
<i>Phoenicurus ochruros</i>			1	
<i>Phylloscopus collybita</i>			1	
<i>Pica pica</i>	1			
<i>Porphyrio porphyrio</i>	1			
<i>Ptyopnoprognre rupestris</i>			1	
<i>Remiz pendulinus</i>			1	
<i>Saxicola rubetra</i>				1
<i>Saxicola torquata</i>			1	
<i>Serinus serinus</i>	1			
<i>Sterna sandvicensis</i>		1		
<i>Streptopelia decaocto</i>	1			
<i>Streptopelia turtur</i>		1		
<i>Sturnus unicolor</i>	1			
<i>Sturnus sp</i>	1			
<i>Sylvia atricapilla</i>	1			
<i>Sylvia melanocephala</i>	1			
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	1			
<i>Troglodites troglodites</i>		1		
<i>Turdus merula</i>	1			
<i>Turdus philomelos</i>			1	
<i>Upupa epops</i>	1			
<i>Vanellus vanellus</i>	0		1	
	36	18	21	2

En este punto, para mayor información, nos remitimos al punto 5.2.2. del Informe de Sostenibilidad Ambiental realizado para el término municipal de Burriana , donde se reproducen los censos que a este respecto se han realizado, y donde se citan tanto las especies hayadas, según la época del año, como su nivel de protección, según la normativa actual vigente.

Las tablas de resultados obtenidas se resumen a continuación:





Tabla: Número de especies censadas durante la Nidificación (N= 54) en término municipal de Burriana

Valencià	Castellà	Nom científic
Balquer	Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>
Siseta de pit blanc	Andarríos chico	<i>Actitis hypoleucos</i>
Mussol comú	Mochuelo común	<i>Athene noctua</i>
Coll verd	Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>
Agró roig	Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i>
Xitxarra de canyar	Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>
Falciots	Vencejos sp	<i>Apus sp</i>
Arpello de marjal	Aguilucho lagunero	<i>Circus aeruginosus</i>
Cadenera	Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>
Rossinyol bord	Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>
Verderol	Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>
Colom roquer	Paloma bravía	<i>Columba livia</i>
Tudó	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>
Trist	Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>
Corriol menut	Chorlito chico	<i>Charadrius dubius</i>
Avió comú	Avión común	<i>Delichon urbica</i>
Sit groc	Escribano soteño	<i>Emberiza cirlus</i>
Careta taronja	Carita naranja	<i>Estrilda melpoda</i>
Fotja vulgar	Focha común	<i>Fulica atra</i>
Papamosques blanquet	Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>
Moixeta	Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>
Cogullada	Gogujada común	<i>Galerida cristata</i>
Polla d'aigua	Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>
Àguila pescadora	Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>
Oroneta cua-rogenca	Golondrina daurica	<i>Hirundo daurica</i>
Camallonga	Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>
Oroneta	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>
Bosqueta vulgar	Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>
Gomet	Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>
Melindrosa o formiguer	Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>
Gavina d'Audouin	Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>
Gavina vulgar	Gaviota vulgar	<i>Larus ridibundus</i>
Gavinot argentat de potes grogues	Gaviota argentea	<i>Larus michaellis</i>
Gavines	Gaviotas	<i>Larus sp</i>
Rossinyol comú	Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>
Cueta blanca	Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>
Abellerol	Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>
Papamosques gris	Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>
Oriol	Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>
Corba marina grossa	Cormorán grande	<i>Phalacrocorax carbo</i>
Teuladí	Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>
Totestiu	Carbonero común	<i>Parus major</i>
Teuladí xàrrec	Gorrión molinero	<i>Passer montanus</i>
Blanca	Urraca	<i>Pica pica</i>
Gall de canyar	Calamón	<i>Porphyrio porphyrio</i>
Tórtora turca	Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>
Capnegret	Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>
Bitxec rogenç	Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>
Gafarró	Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>
Tórtora	Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>
Xatrac bec-llarg	Charrán patinegro	<i>Sterna sandvicensis</i>
Estornells	Estorninos	<i>Sturnus sp</i>
Merla	Mirlo común	<i>Turdus merula</i>
Cabussonet	Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>
Puput	Abubilla	<i>Upupa epops</i>

Tabla 7. Número de especies censadas durante la invernada (N= 49) en término municipal de Burriana

Valencià	Castellà	Nom científic
Blauet	Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>
Agró blau	Garza real	<i>Ardea cinerea</i>
Coll verd	Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>
Titeta	Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>
Aligot comú	Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>
Cadenera	Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>
Rossinyol bord	Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>
Verderol	Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>
Colom roquer	Paloma bravía	<i>Columba livia</i>
Llueret	Lugano	<i>Carduelis spinus</i>
Trist	Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>
Garseta blanca	Garceta blanca	<i>Egretta garzetta</i>
Careta taronja	Carita naranja	<i>Estrilda melpoda</i>
Pit-roig	Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>
Repicalons	Escribajno palustre	<i>Emberiza schoeniclus</i>
Fotja vulgar	Focha común	<i>Fulica atra</i>
Moixeta	Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>
Pinsà	Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>
Bequeruda	Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>
Cogullada	Gogujada común	<i>Galerida cristata</i>
Polla d'aigua	Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>
Gavina corsa	Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>
Gavina vulgar	Gaviota vulgar	<i>Larus ridibundus</i>
Gavinot argentat de potes grogues	Gaviota argentea	<i>Larus michaellis</i>
Cueta blanca	Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>
Cruixidell	Triguero	<i>Miliaria calandra</i>
Cueta torrentera	Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>
Corba marina grossa	Cormorán grande	<i>Phalacrocorax carbo</i>
Mosquiter comú	Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>
Teuladí	Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>
Totestiu	Carbonero común	<i>Parus major</i>
Teuladí xàrrec	Gorrión molinero	<i>Passer montanus</i>
Culo roig	Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>
Blanca	Urraca	<i>Pica pica</i>
Gall de canyar	Calamón	<i>Porphyrio porphyrio</i>
Roqueret	Avión roquero	<i>Ptyopnoprognre rupestris</i>
Teixidor	Pájaro moscón	<i>Remiz pendulinus</i>
Sarcet	Cerceta común	<i>Anas crecca</i>
Busquera cap negre	Curruca capirota	<i>Sylvia atricapilla</i>
Tórtora turca	Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>
Capnegret	Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>
Gafarró	Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>
Bitxec	Tarabilla común	<i>Saxicola torquata</i>
Estornells	Estorninos	<i>Sturnus sp</i>
Tord comú	Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>
Merla	Mirlo común	<i>Turdus merula</i>
Cargolet	Chochín	<i>Troglodites troglodites</i>
Puput	Abubilla	<i>Upupa epops</i>
Merita	Avefría	<i>Vanellus vanellus</i>



Tabla: Especies censadas durante la primavera en el término municipal de Burriana atendiendo su condición migratológica:  
Sedentarias, Transsaharianas, Presaharianas, nidificantes y únicamente de paso.

Nom científic	Sedentari	Transsaharià	Presaharià	Nidificant	Pas
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>		1			1
<i>Actitis hypoleucos</i>			1	1	
<i>Athene noctua</i>	1		1	1	
<i>Anas platyrhynchos</i>			1	1	
<i>Ardea purpurea</i>		1			1
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>		1		1	
<i>Apus sp</i>		1		1	
<i>Circus aeruginosus</i>			1		1
<i>Carduelis carduelis</i>			1	1	
<i>Cettia cetti</i>			1	1	
<i>Carduelis chloris</i>			1	1	
<i>Columba livia</i>			1	1	
<i>Columba palumbus</i>			1	1	
<i>Cisticola juncidis</i>			1	1	
<i>Charadrius dubius</i>			1	1	
<i>Delichon urbica</i>		1		1	
<i>Emberiza cirrus</i>			1	1	
<i>Estrilda melpoda</i>	1			1	
<i>Fulica atra</i>			1	1	
<i>Ficedula hypoleuca</i>		1			1
<i>Falco tinnunculus</i>			1	1	
<i>Galerida cristata</i>	1		1	1	
<i>Gallinula chloropus</i>			1	1	
<i>Pandion haliaetus</i>			1		1
<i>Hirundo daurica</i>		1			1
<i>Himantopus himantopus</i>		1		1	
<i>Hirundo rustica</i>		1		1	
<i>Hippolais polyglotta</i>		1		1	
<i>Ixobrychus minutus</i>		1		1	
<i>Jynx torquilla</i>		1		1	
<i>Larus audouinii</i>			1		1
<i>Larus ridibundus</i>			1		1
<i>Larus michaellis</i>			1		1
<i>Luscinia megarhynchos</i>		1		1	
<i>Motacilla alba</i>			1	1	
<i>Merops apiaster</i>		1		1	
<i>Muscicapa striata</i>		1		1	
<i>Oriolus oriolus</i>		1		1	
<i>Phalacrocorax carbo</i>			1		1
<i>Passer domesticus</i>	1		1	1	
<i>Parus major</i>	1		1	1	
<i>Passer montanus</i>			1	1	
<i>Pica pica</i>			1	1	
<i>Porphyrio porphyrio</i>			1	1	
<i>Streptopelia decaocto</i>	1		1	1	
<i>Sylvia melanocephala</i>			1	1	
<i>Saxicola rubetra</i>		1			1
<i>Serinus serinus</i>			1	1	
<i>Streptopelia turtur</i>		1		1	
<i>Sterna sandvicensis</i>			1		1
<i>Sturnus unicolor</i>	1		1	1	
<i>Turdus merula</i>			1	1	
<i>Tachybaptus ruficollis</i>			1	1	
<i>Upupa epops</i>			1	1	
	7	18	35	42	12





Tabla: Resumen correspondiente a los censos ornitológicos realizados en 18 estaciones de escucha durante la primavera de 2011 correspondientes a 6 ecosistemas en el término municipal de Borriana (Castelló). H: Índice de Diversidad de Shannon/Wiener. E: Índice de Equitatividad.

CIUTAT						TARONGERAR					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat	Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
Apus sp	106	0,467	-0,513	2,363	0,351	Apus sp	23	0,128	-0,379	4,001	0,884
D urbica	43	0,189	-0,455			S serinus	23	0,128	-0,379		
P domesticus	37	0,163	-0,427			P major	16	0,089	-0,310		
H rustica	8	0,035	-0,170			T merula	16	0,089	-0,310		
C carduelis	7	0,031	-0,155			P domesticus	14	0,078	-0,287		
Larus sp	7	0,031	-0,155			Sturnus sp	14	0,078	-0,287		
S serinus	7	0,031	-0,155			C palumba	9	0,050	-0,216		
S decaocto	4	0,018	-0,103			H rustica	9	0,050	-0,216		
Sturnus sp	4	0,018	-0,103			C carduelis	7	0,039	-0,182		
C chloris	2	0,009	-0,060			P montanus	7	0,039	-0,182		
F tinnunculus	1	0,004	-0,034			S melanocephala	7	0,039	-0,182		
M apiaster	1	0,004	-0,034			C juncidis	6	0,033	-0,164		
	227		-2,363			E cirrus	6	0,033	-0,164		
						L megarhynchos	6	0,033	-0,164		
						C chloris	5	0,028	-0,144		
						M apiaster	3	0,017	-0,098		
						P pica	3	0,017	-0,098		
						F tinnunculus	2	0,011	-0,072		
						A noctua	1	0,006	-0,042		
						O oriolus	1	0,006	-0,042		
						S decaocto	1	0,006	-0,042		
						S rubetra	1	0,006	-0,042		
							180		-4,001		

MILLARS					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
H rustica	29	0,097	-0,327	4,709	0,969
D urbica	28	0,094	-0,321		
C palumba	26	0,087	-0,307		
Apus sp	17	0,057	-0,236		
Larus michaelis	15	0,050	-0,217		
P pica	15	0,050	-0,217		
L megarhynchos	14	0,047	-0,207		
A platyrhynchos	12	0,040	-0,187		
C juncidis	12	0,040	-0,187		
S turtur	12	0,040	-0,187		
C carduelis	11	0,037	-0,176		
S serinus	11	0,037	-0,176		
G chloropus	9	0,030	-0,152		
C cetti	8	0,027	-0,140		
A scirpaceus	7	0,023	-0,127		
G cristata	7	0,023	-0,127		
P domesticus	7	0,023	-0,127		
H polyglotta	6	0,020	-0,113		
Larus audouinii	6	0,020	-0,113		
P major	6	0,020	-0,113		
S melanocephala	5	0,017	-0,099		
L. ridibundus	4	0,013	-0,083		
S sanvicensis	4	0,013	-0,083		
E melpoda	3	0,010	-0,067		
F atra	3	0,010	-0,067		
H himantopus	2	0,007	-0,048		
M apiaster	2	0,007	-0,048		
P porphirio	2	0,007	-0,048		
T merula	2	0,007	-0,048		
A arundinaceus	1	0,003	-0,028		
A hypoleuca	1	0,003	-0,028		
A purpurea	1	0,003	-0,028		
C aeruginosus	1	0,003	-0,028		
C chloris	1	0,003	-0,028		
C livia	1	0,003	-0,028		
Ch dubius	1	0,003	-0,028		
F tinnunculus	1	0,003	-0,028		
H fasciatus	1	0,003	-0,028		
I. minutus	1	0,003	-0,028		
O oriolus	1	0,003	-0,028		
S decaocto	1	0,003	-0,028		
U epops	1	0,003	-0,028		
	298	1,000	-4,709		

MAR						MARJAL					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat	Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
H rustica	17	0,153	-0,415	3,687	0,902	Sturnus sp	60	0,238	-0,493	4,065	0,688
S sanvicensis	17	0,153	-0,415			H rustica	21	0,083	-0,299		
L ridibundus	14	0,126	-0,377			P domesticus	20	0,079	-0,290		
Larus sp	12	0,108	-0,347			Apus sp	17	0,067	-0,262		
P domesticus	12	0,108	-0,347			S melanoceph	15	0,060	-0,242		
Sturnus sp	6	0,054	-0,228			C carduelis	11	0,044	-0,197		
L audouinii	5	0,045	-0,201			D urbica	11	0,044	-0,197		
Ph carbo	4	0,036	-0,173			Larus audouin	11	0,044	-0,197		
S decaocto	4	0,036	-0,173			S serinus	11	0,044	-0,197		
S serinus	4	0,036	-0,173			Larus sp	10	0,040	-0,185		
C chloris	3	0,027	-0,141			L megarhynch	10	0,040	-0,185		
D urbica	3	0,027	-0,141			P major	8	0,032	-0,158		
C carduelis	2	0,018	-0,104			C juncidis	7	0,028	-0,144		
L michaelis	2	0,018	-0,104			S turtur	6	0,024	-0,128		
S melanocephala	2	0,018	-0,104			C palumba	5	0,020	-0,112		
C juncidis	1	0,009	-0,061			S decaocto	5	0,020	-0,112		
M alba	1	0,009	-0,061			T merula	5	0,020	-0,112		
P major	1	0,009	-0,061			A scirpaceus	2	0,008	-0,055		
T merula	1	0,009	-0,061			Ch dubius	2	0,008	-0,055		
	111		-3,687			H himantopus	2	0,008	-0,055		
						H polyglotta	2	0,008	-0,055		
						M apiaster	2	0,008	-0,055		
						P pica	2	0,008	-0,055		
						C cetti	1	0,004	-0,032		
						C chloris	1	0,004	-0,032		
						F tinnunculus	1	0,004	-0,032		
						G chloropus	1	0,004	-0,032		
						H daurica	1	0,004	-0,032		
						J torquilla	1	0,004	-0,032		
						S decaocto	1	0,004	-0,032		
							252		-4,065		

ANNA					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
P domesticus	38	0,131	-0,384	4,268	0,813
G chloropus	28	0,096	-0,325		
D urbica	24	0,082	-0,297		
S serinus	23	0,079	-0,289		
H rustica	22	0,076	-0,282		
Sturnus sp	21	0,072	-0,274		
Apus sp	16	0,055	-0,230		
C carduelis	15	0,052	-0,221		
L megarhynch	15	0,052	-0,221		
F atra	13	0,045	-0,200		
P major	10	0,034	-0,167		
T merula	10	0,034	-0,167		
A platyryncho	9	0,031	-0,155		
S melanoceph	7	0,024	-0,129		
P pica	6	0,021	-0,115		
S decaocto	5	0,017	-0,101		
A hypoleucos	4	0,014	-0,085		
C chloris	3	0,010	-0,068		
Larus sp	3	0,010	-0,068		
M apiaster	3	0,010	-0,068		
C cetti	2	0,007	-0,049		
G cristata	2	0,007	-0,049		
S turtur	2	0,007	-0,049		
T ruficollis	2	0,007	-0,049		
C palumba	1	0,003	-0,028		
C juncidis	1	0,003	-0,028		
E cirrus	1	0,003	-0,028		
F hypoleuca	1	0,003	-0,028		
Larus michael	1	0,003	-0,028		
M striata	1	0,003	-0,028		
P montanus	1	0,003	-0,028		
U epops	1	0,003	-0,028		
	291	1,000	-4,268		





Tabla: Resumen correspondiente a los censos ornitológicos realizados en 18 estaciones de escucha durante la invernada correspondientes a 6 ecosistemas en el término municipal de Borriana (Castelló). H: Índice de Diversidad de Shannon/Wiener. E: Índice de Equitatividad.

CIUTAT					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
Sturnus sp	62	0,574	-0,460	1,913	0,321
P domest	23	0,213	-0,475		
S deca	12	0,111	-0,352		
P rupe	3	0,028	-0,144		
S serinus	2	0,019	-0,107		
A praten	1	0,009	-0,063		
B buteo	1	0,009	-0,063		
E rubec	1	0,009	-0,063		
F tinnun	1	0,009	-0,063		
P pica	1	0,009	-0,063		
S melano	1	0,009	-0,063		
<b>108</b>			<b>-1,913</b>		

TARONGERAR					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
S serinus	18	0,214	-0,476	3,388	0,812
S atrica	16	0,190	-0,456		
C carduel	11	0,131	-0,384		
P domest	8	0,095	-0,323		
P pica	7	0,083	-0,299		
Fcoelebs	5	0,060	-0,242		
S melano	4	0,048	-0,209		
C chloris	2	0,024	-0,128		
E garce	2	0,024	-0,128		
F tinnun	2	0,024	-0,128		
M alba	2	0,024	-0,128		
Mcine	2	0,024	-0,128		
P major	2	0,024	-0,128		
G cristata	1	0,012	-0,076		
P colly	1	0,012	-0,076		
T merula	1	0,012	-0,076		
<b>84</b>			<b>-3,388</b>		

MARJAL					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
Sturnus sp	171	0,602	-0,441	2,049	0,276
P domest	37	0,130	-0,383		
P colly	11	0,039	-0,182		
Ph carbo	10	0,035	-0,170		
Larus rid	7	0,025	-0,132		
Larus michae	6	0,021	-0,118		
S atrica	6	0,021	-0,118		
C carduel	5	0,018	-0,103		
S melano	5	0,018	-0,103		
E rubec	4	0,014	-0,087		
C cetti	2	0,007	-0,050		
C chloris	2	0,007	-0,050		
C spin	2	0,007	-0,050		
Fcoelebs	2	0,007	-0,050		
G chloro	2	0,007	-0,050		
P ochrur	2	0,007	-0,050		
P pica	2	0,007	-0,050		
R pendu	2	0,007	-0,050		
A praten	1	0,004	-0,029		
E melpo	1	0,004	-0,029		
E schoe	1	0,004	-0,029		
Mcine	1	0,004	-0,029		
P rupe	1	0,004	-0,029		
S deca	1	0,004	-0,029		
<b>284</b>			<b>-2,409</b>		

MAR					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
Sturnus sp	44	0,386	-0,530	2,880	0,528
P domest	16	0,140	-0,398		
Ph carbo	15	0,132	-0,385		
Larus rid	12	0,105	-0,342		
Larus michae	8	0,070	-0,269		
M cal	4	0,035	-0,170		
C livia	3	0,026	-0,138		
A praten	2	0,018	-0,102		
E rubec	2	0,018	-0,102		
Larus audoui	2	0,018	-0,102		
S atrica	2	0,018	-0,102		
Fcoelebs	1	0,009	-0,060		
P colly	1	0,009	-0,060		
P ochrur	1	0,009	-0,060		
S melano	1	0,009	-0,060		
<b>114</b>			<b>-2,880</b>		

MILLARS					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
Sarcet	172	0,499	-0,501	2,802	0,377
Sturnus sp	50	0,145	-0,404		
Vanellus	36	0,104	-0,340		
A plathy	15	0,043	-0,197		
G gallinago	7	0,020	-0,114		
G chloro	7	0,020	-0,114		
C carduel	6	0,017	-0,102		
S serinus	6	0,017	-0,102		
A cinerea	5	0,014	-0,089		
M alba	5	0,014	-0,089		
P pica	5	0,014	-0,089		
P major	4	0,012	-0,075		
F atra	3	0,009	-0,060		
P colly	3	0,009	-0,060		
S melano	3	0,009	-0,060		
C chloris	2	0,006	-0,043		
E rubec	2	0,006	-0,043		
Fcoelebs	2	0,006	-0,043		
T philom	2	0,006	-0,043		
U epops	2	0,006	-0,043		
A praten	1	0,003	-0,024		
C cetti	1	0,003	-0,024		
E garce	1	0,003	-0,024		
Mcine	1	0,003	-0,024		
Ph carbo	1	0,003	-0,024		
P domest	1	0,003	-0,024		
P porphiro	1	0,003	-0,024		
T troglo	1	0,003	-0,024		
<b>345</b>			<b>-2,802</b>		

ANNA					
Espècies	Individus	Pi	LnPi/Ln2	Diversitat	Equitativitat
Larus rid	45	0,162	-0,425	3,8	0,692
Sturnus sp	44	0,158	-0,421		
G chloro	36	0,129	-0,382		
S serinus	34	0,122	-0,371		
P domest	29	0,104	-0,340		
Fcoelebs	12	0,043	-0,196		
A praten	11	0,040	-0,184		
E rubec	7	0,025	-0,134		
S atrica	7	0,025	-0,134		
S melano	7	0,025	-0,134		
P major	6	0,022	-0,119		
P pica	6	0,022	-0,119		
C carduel	5	0,018	-0,104		
A plathy	4	0,014	-0,088		
P colly	4	0,014	-0,088		
F atra	3	0,011	-0,071		
C cetti	2	0,007	-0,051		
Mcine	2	0,007	-0,051		
Ph carbo	2	0,007	-0,051		
P montan	2	0,007	-0,051		
T merula	2	0,007	-0,051		
A atthis	1	0,004	-0,029		
C livia	1	0,004	-0,029		
Cj	1	0,004	-0,029		
M cal	1	0,004	-0,029		
P ochrur	1	0,004	-0,029		
P rupe	1	0,004	-0,029		
S deca	1	0,004	-0,029		
S torqua	1	0,004	-0,029		
<b>278</b>			<b>-3,800</b>		

Tabla: Estatus de conservación de las especies presentes en los censos ornitológicos realizados en 18 estaciones de escucha durante la primavera de 2011 correspondientes a 6 ecosistemas en el término municipal de Borriana (Castelló).

ZOONIM VALENCIÀ	ZOONIM CASTELLÀ	ESPÈCIES	ESTAT LEGAL DE CONSERVACIÓ			
			CV	CNEA	DIR	LR02
Balquer	Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>		IE		NE
Xitxarra de canyar	Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>		IE		NE
Siseta de pit blanc	Andarrios chico	<i>Actitis hypoleucos</i>		IE		NE
Blauet	Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>		IE	I	NT
Sarcet	Cerceta común	<i>Anas crecca</i>			II, I, III, 2	VU*
Collverd	Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>			III, 1	NE
Titeta	Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>		IE		NE
Falciots	Vencejos	<i>Apus sp</i>		IE		N
Agró blau	Garza real	<i>Ardea cinerea</i>		IE		NE
Agró roig	Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i>	VU	IE	I	LC*
Mussol comú	Mochuelo común	<i>Athene noctua</i>		IE		NE
Aligot comú	Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>		IE		NE
Cadenera	Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>				NE
Verderol	Verderón común	<i>Carduelis Chloris</i>				NE
Llueret	Lugano	<i>Carduelis spinus</i>				NE
Rossinyol bord	Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>		IE		NE
Corriol menut	Chorlito chico	<i>Charadrius dubius</i>		IE		NE
Arpello de marjal	Águilucho lagunero	<i>Circus aeruginosus</i>	Perill extinció	IE	I	NE
Trist	Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>		IE		NE
Colom roquer	Paloma bravía	<i>Columba livia</i>			II	NE
Tudó	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>			II, I, III, 1	NE
Avió comú	Avión común	<i>Delichon urbica</i>		IE		NE
Garseta blanca	Garseta blanca	<i>Egretta garzetta</i>		IE	I	NE
Sit golanegre	Escribano sotoño	<i>Emberiza cirius</i>		IE		NE
Repicalons	Escribano palustre	<i>Emberiza schoeniclus</i>		IE		VU
Pit-roig	Petirrojo	<i>Erythacus rubecula</i>		IE		NE
Careta taronja	Carita naranja	<i>Estrilda melpada</i>				NE
Moixeta	Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>		IE		NE
Papamosques blanquet	Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>		IE		NE
Pinjà	Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>			I	NE
Fotja vulgar	Focha común	<i>Fulica atra</i>			II, I, III, 2	NE
Cogullada	Gogujada común	<i>Galerida cristata</i>		IE		NE
Bequeruda	Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>			II, I, III, 2	EN
Polla d'aigua	Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>			II, 2	NE
Camallonga	Cigüeña común	<i>Himantopus himantopus</i>		IE	I	NE
Bosqueta vulgar	Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>		IE		NE
Oroneta cua-rogenca	Golondrina daurica	<i>Hirundo daurica</i>		IE		NE
Oroneta comuna	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>		IE		N
Gomet	Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>		IE		NE
Melindrosa o formiguer	Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>		IE	DD	NE
Gavina d'Audouin	Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>	PE	IE	I	VU
Gavinot platejat de potes grogues	Gaviota patiamarilla	<i>Larus michahellis</i>			II, 2	NE
Gavina vulgar	Gaviota reidora	<i>Larus ridibundus</i>			II, 2	NE
Rossinyol	Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>		IE		NE
Abellerol	Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>		IE		NE
Cruixidell	Triguero	<i>Miliaria calandra</i>		IE		NE
Cueta blanca	Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>		IE		NE
Cueta torrentera	Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>		IE		NE
Papamosques gris	Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>		IE		NE
Oriol	Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>		IE		NE
Águila pescadora	Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>		IE	I	CR
Totestiu	Carbonero común	<i>Parus major</i>		IE		NE
Teuladí	Gorrion común	<i>Passer domesticus</i>				NE
Teuladí xàrrec	Gorrion molinero	<i>Passer montanus</i>				NE
Corba marina grossa	Cormorán grande	<i>Phalacrocorax carbo</i>		IE		NE
Culo roig	Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>		IE		NE
Mosquiter comú	Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>		IE		NE
Blanca	Urraca	<i>Pica pica</i>			II	NE
Gall de canyar	Calamón	<i>Porphyrio porphyrio</i>		IE	I	NE
Roqueret	Avión roquero	<i>Ptyopnoprognre rupestris</i>		IE		NE
Teixidor	Pájaro moscón	<i>Remiz pendulinus</i>				

Se reproducen a continuación las conclusiones más importantes obtenidas después de completado el estudio de fauna, en todas las fases necesarias para obtener resultados fiables:

- En cuanto al estudio de aves censadas:

El término de Borriana es rico en ornitofauna debido a la variedad de ecosistemas (río, mar, marjal, ciudad, cultivos). La proporción importante de terreno ocupado por espacios húmedos, incluidas, claro está, las dos desembocaduras de los ríos Millars i Anna, implica la presencia de aves con requerimientos especiales. Cabe recordar que los espacios húmedos en general han sido, y continúan siendo, espacios especialmente "maltratados" por el hombre a muchos niveles (explotación, eliminación, cinegético...).

En toda el área se han llevado a cabo dos muestreos durante la época de cría y uno durante la invernada. El denominador común que caracteriza toda el área es la presencia de especies "no generalistas". La existencia de los dos ríos, la marjal y la costa, posibilitan una diversidad de aves "especialistas" alta. A parte quedan los ecosistemas campos de cultivo y ciudad altamente antropizados que no presentan, ni en invierno ni en primavera especies de aves que requieran de alguna exigencia especial.

De las 77 especies de aves censadas, 36 pueden encontrarse en ambos periodos, 21 únicamente en invierno, 18 exclusivamente en primavera y 2 en paso (ver Tabla 5).

En invierno los Estorninos negro y pinto y la Cerceta común son las aves más abundantes con un total de 45% de los contactos; el resto se distribuyen muy equitativamente. En primavera son los vencejos (con un 13%) la especie más abundante. Los Índices de Diversidad de Sannon/Wiener (H) y de equitatividad por separado (primavera e invierno) y conjuntos han sido analizados y valorados anteriormente.

A nivel de conservación cualquier intervención que se realice en las desembocaduras de los dos ríos (o proximidades), en la propia marjal (actualmente limitada a acequias de fango) y en el mar influirían de alguna manera sobre las poblaciones de aves citadas.

Del total de 77 aves, 52 están consideradas, en el catálogo nacional, como de "interés especial". Se consideran como de "Interés especial" los taxones que no cumplen los criterios para ser incluidas en

otras categorías (En peligro de extinción, Sensibles a la alteración de hábitats, Vulnerables) pero que presentan unos valores particulares en función de su interés científico, ecológico, cultural o por su singularidad, y que requieren la redacción de un plan de manejo.

El aguilucho lagunero (invernante), la garza imperial (estival) y la gaviota de Audouin (presencia constante) merecen una consideración especial en el catálogo valenciano. La primera está considerada en peligro de extinción, siendo reciente la cría de dos parejas en un ecosistema húmedo cercano a la Plana (Prat de Cabanes); la segunda aparece como vulnerable siendo un ave que también cría en el paraje descrito; y la tercera también está en peligro de extinción. Ninguna de las tres nidifica en el término municipal de Borriana aunque su presencia se hace de notar en sus respectivos momentos.

- En cuanto al resto de la fauna citada cabe destacar la presencia de distintas especies de sapos, lagartijas, o culebras, con diferentes niveles de protección, así como, entre los mamíferos, diferentes especies de murciélagos. No obstante cabe decir, a este respecto, que todas las especies citadas en el estudio están suficientemente representadas en el todo el término municipal, así como en todo el ámbito de la Comunidad Valenciana y, se estima, que el desarrollo del Plan, no mermará significativamente el hábitat asociado a su presencia, de forma que pudieran producirse oscilaciones importantes en el número de individuos.



### 3.3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

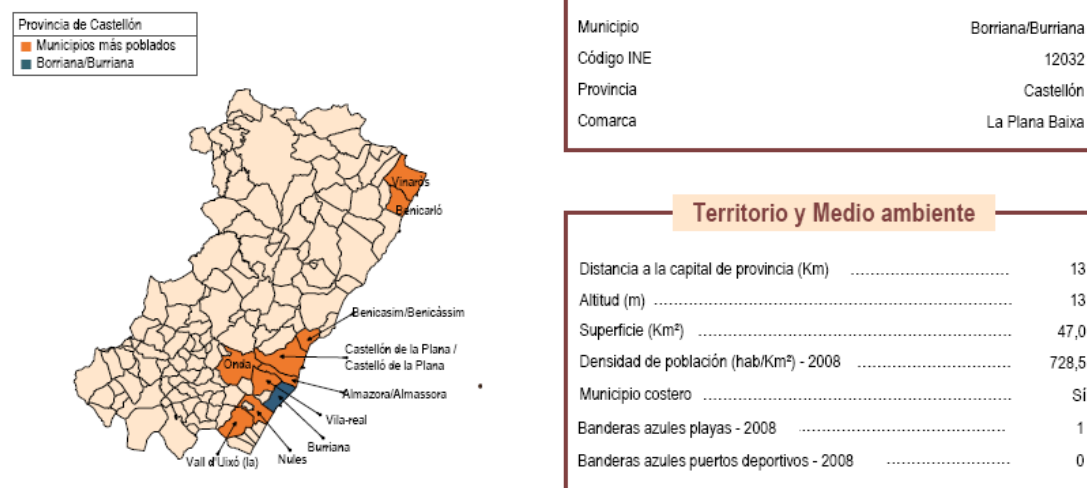
#### 3.3.1. POBLACIÓN. ASPECTOS SOCIALES

El nombre de Burriana procede del latín *burgus* (que significa arrabal, barrio) y también de las corriente fluviales del río Ana que atraviesa toda la población.

El municipio se encuentra junto al mar Mediterráneo, en la parte más llana de la comarca de la Plana Baja y rodeada de campos de cítricos.

Burriana cuenta con 15 km de costa llana, lineal y continua. La playa principal de Burriana, El Arenal (que dista 1,5 km del centro de la ciudad) es muy amplia, de arena fina y con mínima pendiente. En la zona marítima, la población aglutinada y diseminada llega a triplicarse durante la época estival. Esta zona marítima cuenta con un puerto, construido para la antigua exportación de cítricos que en la actualidad se utiliza para actividades pesqueras.

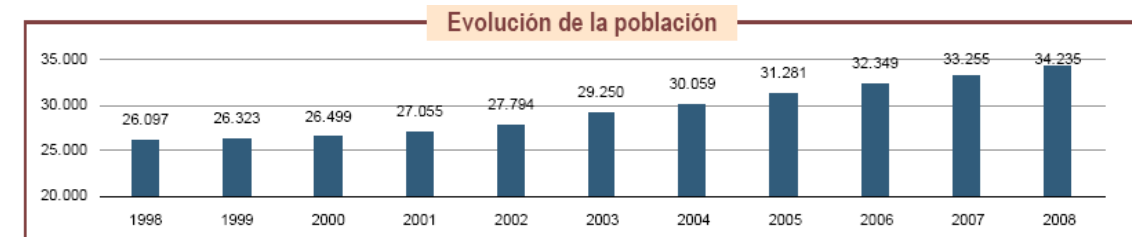
Se accede a esta población, desde Castellón de la Plana, tomando la CV-18 o la N-340.



#### 3.3.2. POBLACIÓN. ASPECTOS ECONÓMICOS

##### POBLACIÓN

Según datos del Instituto nacional de estadística, la evolución de la población desde el año 1998 hasta el año 2008 ha sido la siguiente:



La población de hecho en el municipio en 1998 era de 26.097 habitantes y ha pasado en 2008 a 34.235, observándose así un crecimiento del 31% en 10 años.

Al parecer, la incidencia de la emigración durante estos años ha sido media, debido en gran medida a las posibilidades económicas, basadas sobre todo en el sector agrícola, que ofrecía el municipio.

La pirámide de población puede ser calificada como joven, con tendencia a incrementarse, con bastante presencia de la población de entre 25 a 45 años.

El movimiento natural de la población es la tendencia a incrementar el número de nacimientos respecto al de defunciones, observándose así una tendencia positiva en cuanto a los nacimientos comparando con los datos de años anteriores.

La población extranjera es casi de un 20% según datos del año 2010.

##### TRABAJO

Desde la aparición de la reciente crisis financiera internacional y la traslación de sus efectos a la economía real, la economía local se ha visto considerablemente afectada al destruirse puestos de trabajo en la industria, los servicios, y, por supuesto, en el sector de la construcción.

El paro registrado, por tanto, ha sufrido un ascenso generalizado, desde los últimos años.

Según el ministerio de Trabajo y Asuntos sociales el paro registrado a 31 de marzo de 2010 asciende a 3.862 personas.



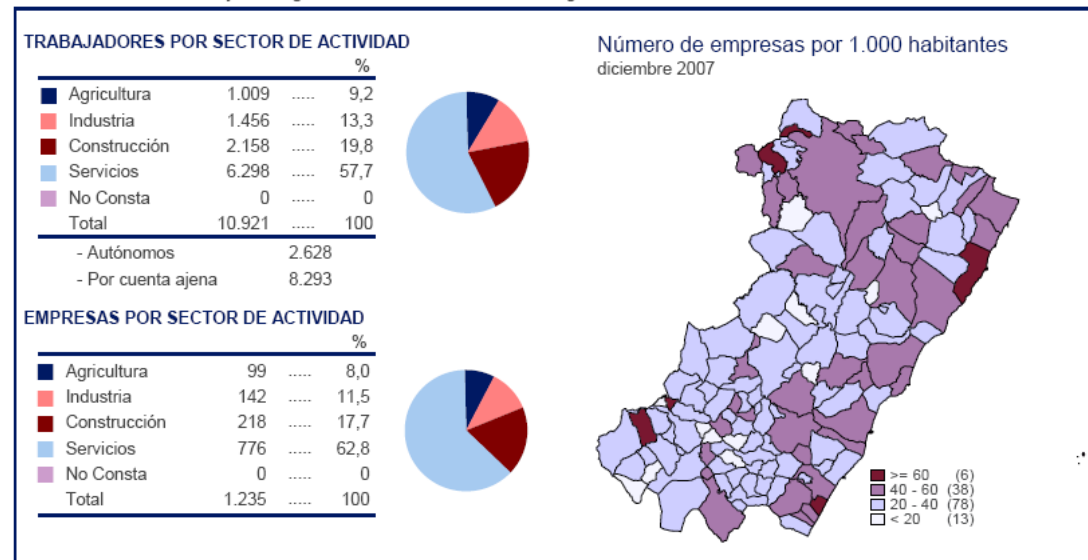
La población de este Término Municipal tiene el puesto de trabajo mayoritariamente en la misma comarca.

Aunque la actividad económica tradicional del municipio de Burriana ha sido la agricultura, en los últimos años ha variado desarrollándose otros sectores, en especial el de la construcción. En la actualidad una parte importante de la población se dedica al sector servicios

La estructura productiva, es, por tanto, la que se refleja en el siguiente gráfico:

### TRABAJADORES Y EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (diciembre 2007)

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social.



### AGRICULTURA

Según el Censo Agrario de España de 1999, en Burriana existían un total de 3.416 has en explotaciones agrícolas, 3.345 de ellas estaban labradas.

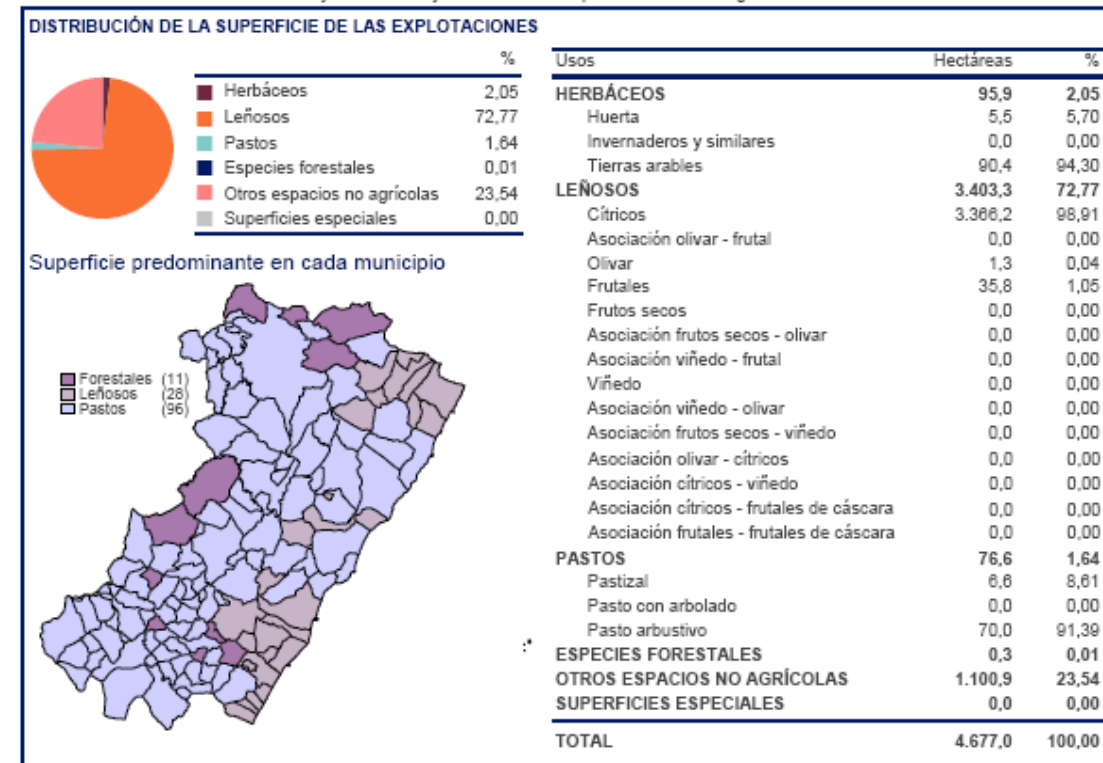
En Burriana existían un total de 9.192 parcelas, predominando aquellas de tamaño medio, entre 1 y 5 Has. que representaban un 90 % del total.

La propiedad era el régimen de tenencia del 98% de las explotaciones censadas, resultando la aparcería y el arrendamiento despreciables.

Actualmente la distribución, según datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino (Fondo español de garantía agraria 2010) la distribución de tierras es la siguiente:

### AGRICULTURA

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Fondo Español de Garantía Agraria. 2010.



Se aprecia que la actividad agrícola más importante es el cultivo de cítricos ocupando un 98.91% del cultivo de especies leñosas y siendo estas el 72.77 % del total.

La actividad agrícola de secano es inapreciable en el municipio.

Hay que resaltar que el 23.54 % de la superficie cultivable se dedica a actividades no agrícolas, que puede deberse a caminos y construcciones.

La ganadería es de escasa importancia en el municipio.





Por otra parte el regimen de tenencia de la tierra según fuente del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del catastro, última revisión 2001), es la que sigue:

El órgano de dirección de la Comunidad está compuesto por su Sindicato, que lo forman siete partícipes elegidos en Junta General y cuatro más que forman el Jurado de Riego, presidido este último por su presidente que es a su vez componente del Sindicato.

La Comunidad de Regantes de Burriana es una Comunidad Histórica que aprovecha para el riego las aguas superficiales del río Mijares.

La primera infraestructura hidráulica que dispuso fue el Azud sobre el río Mijares aguas abajo del resto de Comunidades de Regantes. Con el fin de dar continuidad de agua en las épocas de sequía, se construyeron los pantanos de Sitjar y Arenós. Posteriormente se construyó el Pantanet de Santa Quiteria para regular el riego.

Estas aguas tomadas por el Azud se distribuían entre 43.000 hanegadas, aunque en la actualidad esta superficie se ha reducido hasta constituir un total de 30.000 hanegadas.

Los cauces más importantes por los que se riega el término son:

- Ojo De La Forca.
- Jusana: Moleta, Serra, Viñes, Filloles Del Molinou, Torruclles, Molinou Noche, Matella, Palau.
- Subirana: Mitja De La Tanda, Horta Del Bras, Nicolau, Hortolans, Ojo Villa, Finello, Bosca, Rovellat 1º Y 2º, Caramit, Llombay, Fuster, Fleix, Conillera.

El plano referente al patrimonio hidráulico del municipio se incluye en el Anejo 3 de este Estudio. El plano E4 es el referido al sistema hidráulico y Molinos presentes en el término municipal.

SUELO URBANO		SUELO RÚSTICO	
Año última revisión metodológica	1996	Año última revisión metodológica	2001
Número de titulares	22.385	Número de titulares	6.065
Unidades urbanas según uso	30.854	Número de parcelas	12.876
Uso residencial	19.024 ..... 61,7 %	Número de subparcelas	16.060
Otro uso	11.830 ..... 38,3 %	Superficie total (hectáreas)	4.165
Valor catastral de las unidades según uso (miles de euros)	917.372	Valor catastral (miles de euros)	32.999
Uso residencial	607.032 ..... 66,2 %		
Otro uso	310.340 ..... 33,8 %	Superficie por tipo de cultivo	Hectáreas    %
Parcelas urbanas (unidades)	11.970	Labor secano	0 ..... 0,0
Parcelas edificadas	8.504 ..... 71,0 %	Labor regadío	60 ..... 1,5
Solares	3.466 ..... 29,0 %	Pastos y terrenos incultos	1.029 ..... 25,2
Superficie total de las parcelas (m²)	9.095.986	Olivar	0 ..... 0,0
Parcelas edificadas	3.327.352 ..... 36,6 %	Viña	0 ..... 0,0
Solares	5.768.634 ..... 63,4 %	Cítricos	2.998 ..... 73,3
Valor catastral por unidad urbana (euros)	29.733	Frutales	1 ..... 0,0
		Frutos secos	0 ..... 0,0
Superficie en m²	Solares    Parcelas edificadas	Plantas subtropicales y mediterráneas	1 ..... 0,0
Menos de 100	165            4.243	Especies maderables de crecimiento lento	0 ..... 0,0
De 100 a 500	895            3.029	Especies maderables de crecimiento rápido	0 ..... 0,0
De 500 a 1.000	786            724	Otros cultivos	0 ..... 0,0
De 1.000 a 10.000	1.581          470	Cultivos Total	4.089 ..... 100
Más de 10.000	39             38		

Los cítricos han formado el paisaje agrícola del término municipal, junto a su gran red de acequias que han formado el patrimonio hidráulico. **En la actualidad** la superficie agraria del término municipal está formada por 30.000 hanegadas de cítricos, que se riegan mediante el sistema tradicional de riego por inundación.

Aunque el sistema de riego viene de la época de los árabes, las ordenanzas de la Comunidad de Regantes y el Reglamento para el Sindicato y Jurado de Riegos de la ciudad de Burriana fueron aprobados por Real Orden de 20 de noviembre de 1.906, constituyéndose la Comunidad en cumplimiento del mandato contenido en el art. 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1.879. Los textos de las indicadas normas habían sido elaborados por una comisión encargada al efecto y que los firma en 22 de septiembre de 1905.



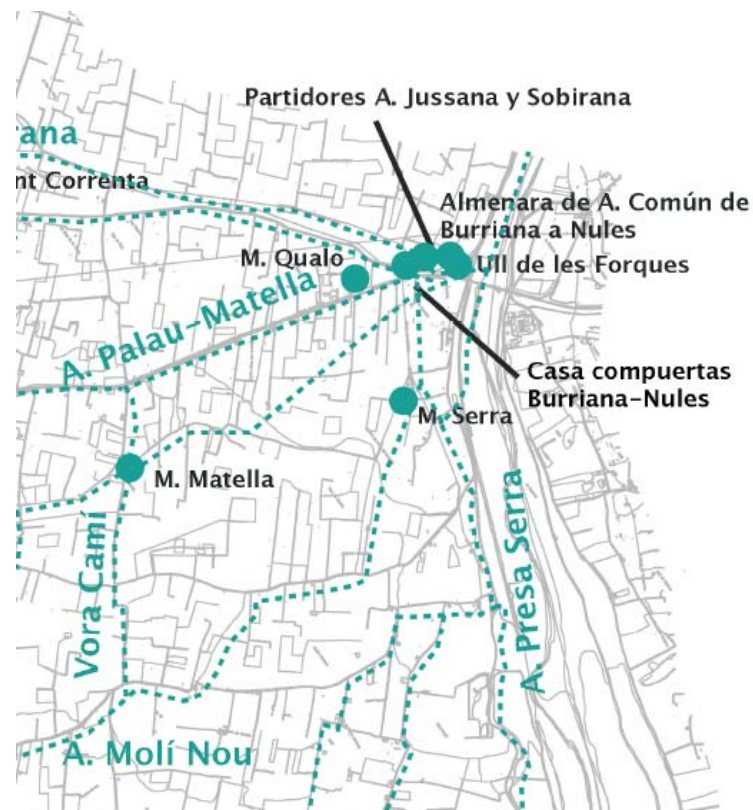


Imagen perteneciente al plano de patrimonio hidráulico del municipio (Anejo 3)

De esta superficie regable de 43.000 hanegadas, 1.700 aproximadamente correspondían al “Ojo de la Forca”, 20.400 a la “Jusana” y 20.900 a la “Subirana”. Esta última, a su vez, se divide en “Orta”, de la que riegan aproximadamente 10.000 hanegadas, y “Cap de Terme” el resto.

En caso de necesidad o en épocas de sequía la Comunidad puede aportar un caudal estable a partir de los pozos de su propiedad, como por ejemplo San Isidro, Matella, la Pedregola, El Tongo, y varios pozos comunales.

La estructura de la propiedad de las 30.000 hanegadas actuales de cítricos está repartidas entre unos 3.750 propietarios, siendo el tamaño medio de las parcelas de casi 5 hanegadas. Este minifundismo que en este momento hace que la agricultura sea inviable, en otros momentos ha sido una gran ventaja al estar las tierras tan distribuidas y poder generar ingresos a una gran parte de la población.

El potencial hidráulico junto a la calidad de las tierras, la climatología, clima de tipo mediterráneo, caracterizado por coincidir la época de sequía con la estación estival y los máximos de precipitación

con el otoño, y la profesionalidad de los agricultores y comerciantes han hecho que término municipal de Burriana haya sido un término municipal agrícola por excelencia, con escasa implantación de la industria y del sector turístico. La citricultura ha generado tanta riqueza entre los años 40 hasta la década de 1980, que los agricultores de Burriana le han dado tal valor al suelo que, ahora, permite explicar la falta de ciertas infraestructuras, y que los sectores industriales se desplazaran hacia otros términos municipales.

La importancia de la citricultura ha cambiado, en estos momentos en el año 2011, es un sector que prácticamente está en quiebra ya que los precios pagados al agricultor son inferiores a los costos de producción, estos costos, en gran parte, son debidos a la cantidad de mano de obra que hay que utilizar debido a la dificultad de mecanización de las parcelas por su reducido tamaño.

#### PUERTO Y PESCA

El puerto de Burriana tiene un marcado carácter pesquero y comercial. También tiene un importante club náutico, fundado en 1972 con situación independiente del Puerto.

La situación del puerto de Burriana es :

- Latitud: 39° 51´ 14´´ N
- Longitud: 00° 04´ O
- Carta náutica: 792

La características del puerto son:

- Características generales:
  - Superficie Tierra (m2): 166.968
  - Superficie Agua abrigada (m2): 290.650
  - Calado en la bocana (m): 7
- Características por zonas:
  - Zona Pesquera
    - Muelle (ml): 435
    - Calado (m): de 3.0 a 4.0
  - Zona Comercial
    - Muelle (ml): 184



Calado (m): 5.0

• Amarres deportivos en concesión:

Número (Ud): 200

Eslora máxima (m): 15

Calado (m): de 1.5 a 3.0

Los servicios a las embarcaciones son grúa de 6 Tn y combustibles (gasóleo).



*Fig. Fotografía aérea del puerto de Burriana*

En cuanto a las embarcaciones deportivas y de recreo ha habido un incremento desde el año 1996 con 181 unidades (19 con gestión directa y 162 con gestión indirecta) hasta el año 2004 con 223 unidades (34 con gestión directa y 223 con gestión indirecta).

Recientemente se ha construido Burrianova dentro de la dársena del puerto de Burriana. Es una marina con bandera azul y con capacidad para 378 embarcaciones de esloras comprendidas entre 8 y 30 metros.

En cuanto a las embarcaciones de pesca con base en el puerto ha habido un descenso y se ha pasado, según últimos datos de Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 49 unidades (1.166 Tm) en 1996, a 38 unidades (1.144 Tm) en el año 2004. Cabe destacar un repunte desde el año 2001 en el que se sufrió el descenso más acusado.

En cuanto al movimiento de buques se ha notado el descenso desde 150 unidades (entre navegación de cabotaje y exterior) en el año 1999 a tan solo 9 unidades en el año 2004.

En cuanto a los datos sobre la pesca siguen un proceso ascendente desde el año 2001 (en el año 2000 se llegó al máximo en este sentido).

## PLAYAS

Burriana es un municipio costero. Las tres playas de Burriana son el Arenal, La Malvarrosa y el Grao. La situación actual de estas playas en cuanto a calidad ambiental y servicios es la que sigue:

### Playa del Arenal

Esta playa ostenta los galardones de ser Bandera Azul, ISO 9001 de Calidad, ISO 14001 de Medio Ambiente y la Q de Calidad otorgada por el Instituto de Calidad Turística Española.

Una de sus características más importantes es la de ser playa accesible, por lo que además de poseer pasarelas y aseos de dimensiones especiales, están dotadas de sillas anfibia dirigidas por personal cualificado al servicio de todos aquellos bañistas que lo requieran y necesiten.

La playa tiene una longitud de 950 metros y una anchura media de 200 metros en bajamar, que se convierte en 150 metros en pleamar.

### Playa de la Malvarrosa

Esta playa es la prolongación hacia el norte de la playa de "L'Arenal", por lo que tiene unas características similares.

Es una Playa de arena fina que ostenta también los certificados ISO 9001 de Calidad, ISO 14001 de Medio Ambiente y la Q de Calidad otorgada por el Instituto de Calidad Turística Española.



La playa de la Malvarrosa tiene una longitud de 400 metros y una anchura de 100 metros, que en situaciones de bajamar puede llegar a los 150 metros.

### Playa del Grao

Situada en la zona norte de la costa municipal, se caracteriza por ser una playa de piedras de canto rodado, cercana a zonas de cafeterías y heladerías.

### INDUSTRIA

Según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración casi el 100% de trabajadores para la industria, que ocupa, un 11.5 % de la población activa, en el término municipal, lo hacen para las industrias manufactureras y de la construcción.

Muy importante también ha sido para la economía local la mano de obra concentrada en las industrias cerámicas de la vecina población de Vila- Real.

### SECTOR SERVICIOS

La actividad comercial ha seguido un ligero aumento desde el año 2007. Existe un claro aumento del comercio al por mayor, y al por menor, en el que se aprecia un ligerísimo descenso en el comercio dedicado a la pesca y en el dedicado al tabaco. También, aunque existe una especialización todavía está presente el comercio que vende artículos de todas clases, algo más característico en poblaciones de reducidas dimensiones.

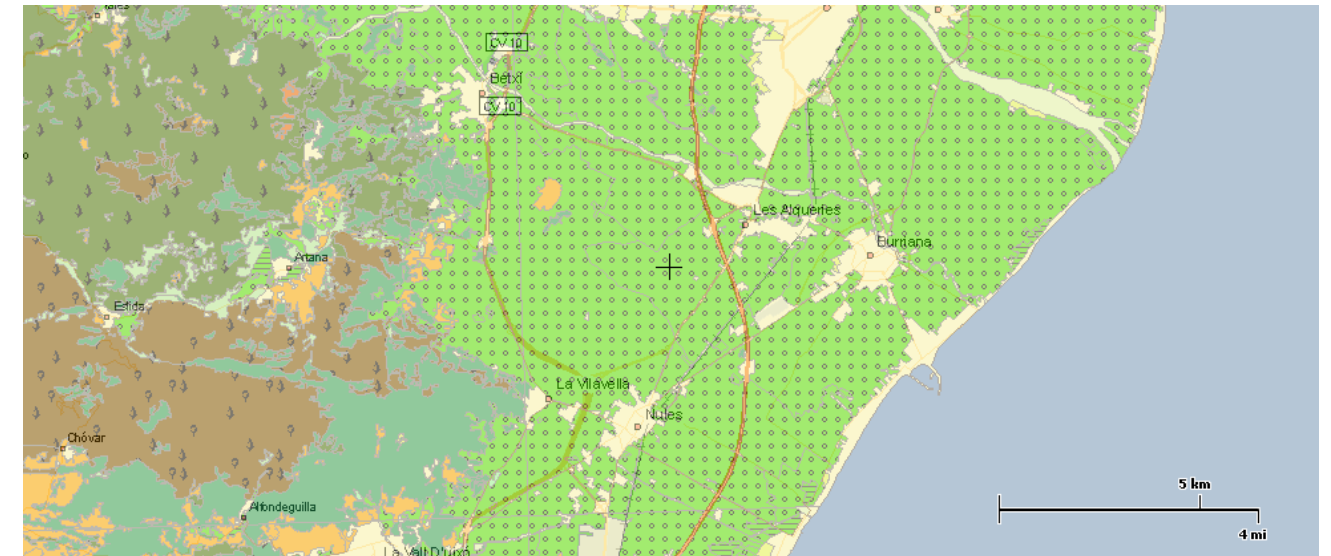
Al margen del comercio, en las actividades del sector servicios, predominan las relacionadas con la hostelería, tal y como se aprecia en la tabla de evolución siguiente.

La economía de la ciudad y su entorno se ha centrado mayoritariamente en la explotación agrícola de regadío basada en el cultivo de cítricos.

Así, el medio social y económico de la zona se verá impactado al aumentar los servicios e infraestructuras y mejorar la gestión de algunos recursos.

### 3.3.3. USOS Y APROVECHAMIENTOS ACTUALES DEL SUELO

Según el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la cartografía correspondiente al Término municipal de Burriana, y que corresponde con la hoja 641: Castellón de la Plana, es la siguiente:



Según este mapa el término municipal, desde el punto de vista topográfico tiene una superficie suavemente inclinada que, arrancando de los límites montañosos (no visibles en la hoja), desciende suavemente hacia el mar.

Al mismo tiempo que la llanura desciende hacia el litoral también lo hace hacia los marjales, de forma que los llanos aparecen abombados en su parte central por donde circulan los ríos más importantes.

Se aporta en el presente documento, además, el plano N° 2 de Capacidad Agrológica.

El Río Mijares circula, a veces, entre paredes verticales que delimitan un fondo que, desde el punto de vista litológico, es plano, seco y pedregoso.



El régimen en el río puede ser calificado de pluvial mediterráneo. Un caudaloso manto freático ha hecho posible la extensión del área regada. Por medio de pozos se extrae el agua necesaria para los cítricos pudiéndose extender este cultivo hasta las mismas estribaciones montañosas.

Según datos obtenidos del Ministerio de Ambiente y Medio Rural y Marino teniendo como base el mismo mapa anterior (actualizado 2000-2009) los aprovechamientos actuales son:

Uso y Sobrecarga	Superficie (Ha)
Agua (masas de agua, balsas, etc..)	134,25
Cultivos herbáceos en regadío	5,84
Cítricos en regadío	3.899,59
Frutales en regadío	4,80
Huerta o cultivos forzados	29,09
Improductivo	575,38
Matorral	2,00
Pastizal	17,38
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>4.668,34</b>

El aprovechamiento para terrenos de huerta que se da en la marjal tiene el problema de su adecuado drenaje. La afluencia de importantes caudales a esta área topográficamente baja y la existencia de una capa impermeable, además del cordón litoral de dunas que dificultan su avenamiento hacia el mar, hace que se encharquen. Sin su saneamiento es difícil el cultivo de la marjal.

La procedencia del agua empleada para satisfacer las exigencias hídricas en los cultivos que pudieran darse en la marjal es diversa. En la mayoría de la marjal el manto freático está lo suficiente cercano a la superficie (60-70 cm.) como para alimentar continuamente la franja capilar en la que las plantas instalan sus raíces; el agua asciende por capilaridad desde el manto freático hacia esa franja, manteniendo a esta en su estado de humedad idónea para las plantas; solo eventualmente sería necesario emplear el riego superficial elevando el agua desde las vecinas zanjas o "sequiols". Estas condiciones también se dan en la marjal de Nules.

En cuanto al cultivo de cítricos, se da en, prácticamente, toda la superficie cultivable del término municipal, ya que queda emplazado a los llanos bien avenados como ocurre en Burriana. Aquí se dan las tres condiciones para su cultivo:

- un soporte topográfico y edáfico adecuado
- unos valores térmicos idóneos
- unas disponibilidades hídricas determinadas

El regadío en Burriana sigue el sistema a manta. El riego por fajas es el más utilizado en el naranjal. Tolera unos límites de pendiente de entre 1.5 y 6%, ello ha obligado a descomponer el llano en bancales o parcelas más o menos grandes que suelen alcanzar en su interior no más del 3% de pendiente.

Por otra parte los cítricos son muy exigentes en agua. Para este tipo de riego y contrastando con datos reales tenemos, para Burriana, un consumo de 10.200 m<sup>3</sup>/ha y año.

El abonado se realiza después de la cosecha empleándose unos 1.200 Kg de compuesto NPK por ha; con algunas variedades como la Clementina suele realizarse en agosto un segundo abonado repartiéndose unos 350 Kg de compuesto por ha.

En cuanto a las variedades podemos observar variedades de naranjas de media estación del grupo de las como Navel (Navelina, Navel Lane Late, Washington Navel, Navelate) o Salustiana y también las más tempranas de mandarina como Clementina (Clemenules, Hernandina), Satsuma o variedades híbridas como Ortanique. Los marcos de plantación varían entre especies de naranjos que suelen estar entre 4 x 5 o 5 x 5 y las mandarinas que suelen estar más densos siguiendo marcos de 4 x 5 (Clementina) o de 3 x 3 (Satsuma).

En cuanto a los rendimientos medios suelen estar entre 26.000- 30.000 Kg/ha para la Clementina; 30.000- 40.000 para la Satsuma y entre 20.000- 30.000 Kg/ha para variedades de naranja.

En cuanto a la capacidad agrológica del suelo, tal y como se desprende del plano 4.0 incluido en la Cartografía Temática presentada en el Anejo 12, casi todo el término municipal tiene una capacidad agrológica A: Muy elevada. Hay una pequeña mancha hacia el litoral con capacidad agrológica de tipo B: Elevada, también hay otra pequeña mancha de este tipo en el límite con Nules. En los suelos de la marjal la capacidad es de tipo C: Moderada y en el cauce del Río Mijares de tipo E: Muy Baja.

En cuanto a la influencia antrópica queda reflejada en las alquerías y construcciones presentes y en las técnicas de cultivo.



En cuanto a la superficie de matorral, las áreas se limitan a los márgenes de los ríos presentes (Anna y Mijares) y al propio cauce. Las especies que lo componen son fundamentalmente romero (*Rosmarinus officinalis*), aulaga (*Genista scorpius*), palmito (*Chamaerops humilis*), y tomillo (*Thymus vulgaris*); en ciertas partes, en medio del matorral, surgen arbustos de adelfas (*Nerium oleander*).

### 3.3.4. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

#### 3.3.4.1. EQUIPAMIENTO SOCIAL

Según la guía de centros docentes de la Consellería D'Educació la enseñanza pública se imparte a través de estos centros:

- Educación Infantil y Primaria

Cardenal Tarancon (Avda. Jaime I, S/N)

Francesc Roca i Alcaide (C/ Thomas Alva Edison, 1)

Josep Iturbi (Avda. Jaime I, S/N)

Novenes de Calatrava (C/ Dublín, 4)

Pare Vilallonga ( C/ Abel Mus, 4)

Penyagolosa ( Passeig San Juan Bosco, 13)

- Educación Secundaria

Jaume I( Plaça Sanchis Guarnier, S/N)

Llombai (Avda. cardenal Vicente Enrique Tarancon, 7)

- Educación Especial

Centre de Educació Especial Pla Hortolans (C/ Manuel Cubedo S/N)

- Otras materias

Conservatori elemental de música Abel Mus (C/ Sant Pere Pasqual, S/N)

Escola pública de Música Pascual Rubert (Plaça La Merced, 1)

Centro público de formación de personas adultas Historiador Viciana (C/ Albert Einstein, S/N)



Cardenal Tarancon (Infanti y Primaria)



Jaume I (Secundaria)



Conservatorio (Musica)



Pla Hortolans (Educación Especial)

Además existe los siguientes centros privados- concertados de Infantil Primaria y Secundaria:

Illes Columbretes (C/ Dels Frares, 1)

Nuestra Señora de la Consolación ( C/ Sta. María Rosa Molas, 28)

Salesianos San Juan Bautista ( Passeig San Juan Bosco, 5)

Villa Fátima (Passeig San Juan Bosco, 5)

Y el centro privado Escuela Infantil Salix ( Carretera Port, Km 1.4)

Por otra parte según los datos de la Consellería de Sanidad el equipamiento en salud es el que sigue:

1 Centro de salud en Burriana (Avda. de Nules S/N)

1 Consultorio Local en el puerto de Burriana ( Avda. Mediterráneo, nº 33, bajo)



Por otra parte en Burriana, recientemente, ha entrado en funcionamiento el segundo centro de salud Burriana II ubicado en una parcela del PAI Novenes de Calatrava

El Hospital más cercano es el Hospital de la Plana, en el municipio de Vila- Real, situado en la Carretera de Vila- Real a Burriana Km. 0.5

En cuanto a instalaciones deportivas, existen las siguientes instalaciones en el término municipal:

#### INSTALACIONES DEPORTIVAS

Fuente: Consejo Superior de Deportes. Censo Nacional de Instalaciones Deportivas (2005).

Aeródromos	..	Pabellones con frontón y frontones	1	Puertos y dársenas deportivas	..
Áreas de actividad acuática	1	en recinto cerrado	..	Refugios de montaña	..
Áreas de actividad aérea	..	Piscinas al aire libre	1	Rocódromos	..
Áreas de actividad terrestre	..	Piscinas cubiertas	1	Salas	14
Campos de fútbol	3	Pistas de atletismo	1	Velódromos	..
Campos de golf	..	Pistas de esquí	..	Juegos tradicionales y populares	..
Campos de tiro	1	Pistas de hípica	..	Espacios pequeños y no reglamentarios	3
Carriles de bicicleta	1	Pistas de pádel	1	Otros campos	..
Circuitos de karting	..	Pistas de petanca	..	Otros espacios complementarios	20
Circuitos de motocross	..	Pistas de squash	..	Otros espacios convencionales	..
Circuitos de velocidad	..	Pistas de tenis	2	Otros espacios singulares	..
Frontones	3	Pistas polideportivas	10		
Pabellones polideportivos	3				

Además del club náutico y de las instalaciones integradas en los centros públicos de enseñanza existe un pabellón municipal de deportes situado al nor- oeste del casco urbano, en el Camí de Artana, nº 25, el polideportivo municipal (San Blay) con dirección en la C/ General Prim, 8, y el complejo deportivo Llombay al sur del casco urbano, ubicado en Camino Llombay S/N.

También cuenta Burriana con una piscina municipal cubierta "Daniel Vidal Fuster" ubicada en la Calle Generación del 27, 1.

Existen en el término escuelas de baile, gimnasios, un club de tenis y un club de tiro olimpico en el Camino Llombai S/N y el campo de futbol municipal San Fernando con dirección en el Camino de Artana, 23.

Los equipamientos de uso privado se desarrollarán en la ejecución de los distintos sectores de suelo urbano y urbanizable.

#### 3.3.4.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Burriana cuenta con recursos propios y externos para atender a las demandas actuales.

El aumento de demanda en el área estará generado por el desarrollo de diversas actuaciones urbanísticas previstas a corto y medio plazo: construcción de nuevas urbanizaciones y consolidación de los polígonos industriales ya existentes.

Los recursos propios de Burriana corresponden a 6 captaciones de agua subterránea. El número de expediente en el que se tramita la concesión del municipio es el 1997- CP- 0080. Actualmente el volumen concedido es de 3.350.000 m<sup>3</sup>/ año (con destino a 31.814 habitantes del municipio). La concesión para uso abastecimiento está inscrita en la sección A del libro de registro de Confederación Hidrográfica del Júcar.

En cuanto a recursos externos, el Ayuntamiento de Burriana forma parte del Consorcio de Aguas de la Plana Baixa. El Consorcio tiene un expediente de concesión en Confederación Hidrográfica del Júcar, con número de expediente 2002-CP-0136, con un volumen de 8.000.000 m<sup>3</sup> anuales, de los cuales 1.589.042 m<sup>3</sup> son para uso abastecimiento de 20.272 habitantes en el término municipal de Burriana.

En cuanto a la calidad del agua, los aprovechamientos solicitados se encuentran dentro de la masa de agua 080.021, Plana de Castellón.

La calidad del agua procedente de los sondeos que actualmente forman parte de los sistemas de abastecimiento propios de Burriana responde, en todos los casos, a las exigencias de la reglamentación técnico-sanitaria vigente.

La potabilidad del agua se garantiza con la realización de los análisis periódicos pertinentes, que lleva a cabo cada abastecimiento.

En el año 2000 se construyó una Planta de Osmosis Inversa junto al deposito general de regulación para mejorar la calidad del agua.

Se ha redactado el Plan Director de Agua Potable en el cual se dan alternativas para la mejora y ampliación de la red agua potable



### 3.3.4.3. SANEAMIENTO

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una depuradora situada al sur del puerto en primera línea de playa, con previsión de trasladarla a una nueva localización permitiendo que los suelos más próximos a la costa, actualmente ocupados por la depuradora se transforme.

Por otra parte existe un Plan Director de Saneamiento, depuración y pluviales del municipio de Burriana, promovido por el propio ayuntamiento, responsable del sistema de saneamiento de la ciudad. Se propone crear una nueva depuradora que admita los nuevos caudales previstos y que esté situada lejos de los núcleos urbanos.

Datos pormenorizados en cuanto a la situación actual de la depuradora (descripción de las líneas, datos de funcionamiento e informes administrativos), se pueden consultar en el Informe de Sostenibilidad Ambiental realizado dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General.



Imagen de la Estación Depuradora de Burriana

### 3.3.4.4. GESTIÓN DE RESIDUOS

El municipio de Burriana pertenece al Plan Zonal PIR 10, Zona C2 dentro del del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Según la cartografía del Plan Integral la zona de valorización de residuos más cercana se encuentra en el municipio de Vila- Real y el vertedero de residuos inertes más cercano se encuentra en Nules (grafiado con un punto verde en la imagen). Igualmente la zona apta para vertedero más cercana identificada (grafuada en amarillo) está en Nules, lindando con el limite sur del municipio de Burriana.

El municipio de Burriana según el nuevo plan zonal no está adscrito a ningún Área de Gestión. La más cercana identificada es el Área (III y VIII) AG2 a la que pertenecen los municipios de Nules y Alquerías del Niño Perdido.

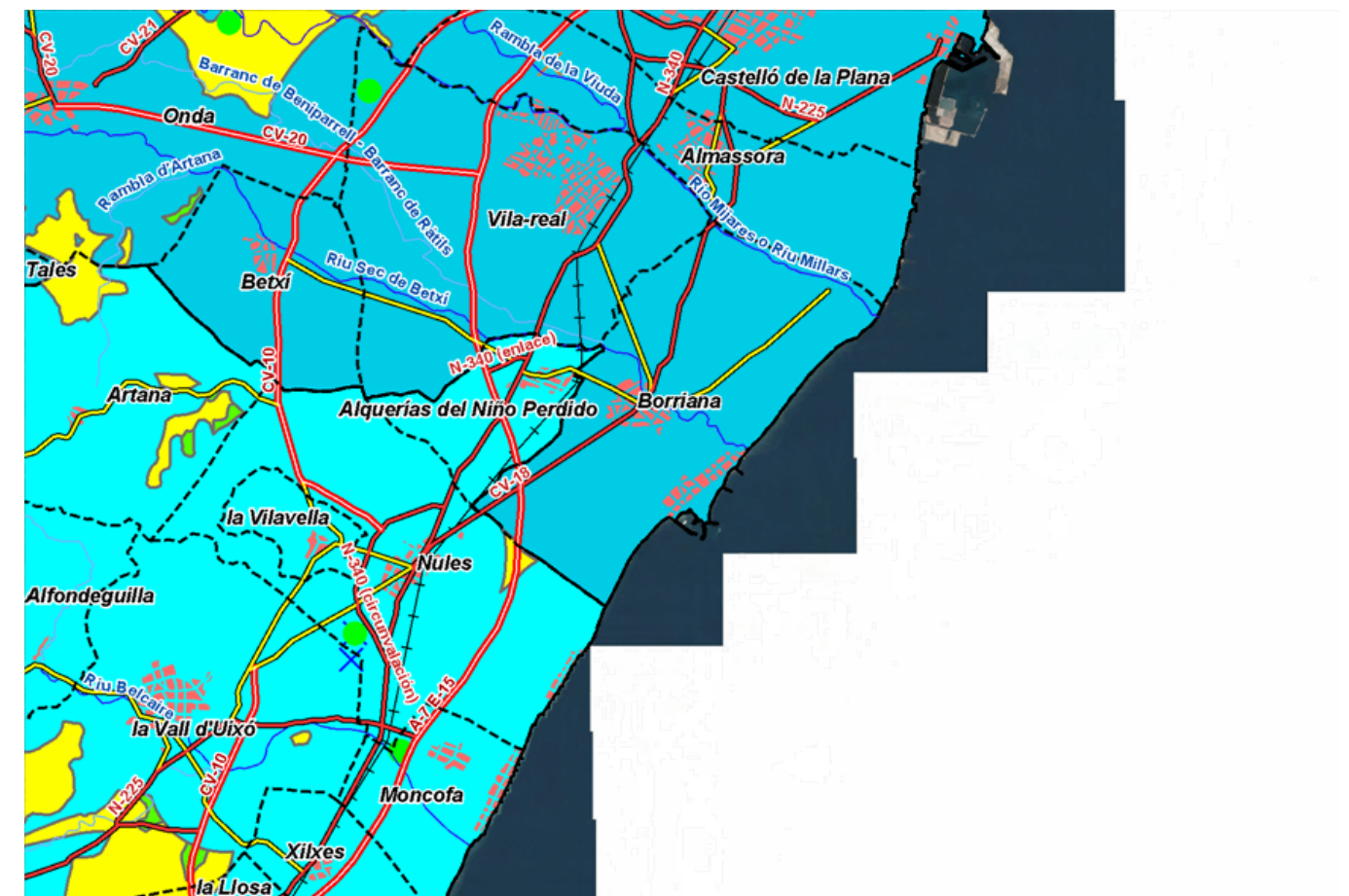


Figura Plan integral de Residuos de la Comunitat Valenciana





En cuanto a los gestores de residuos de Burriana que, actualmente se encuentran dados de alta en la lista de gestores de residuos autorizados de la Comunidad Valenciana, son:

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
OPERACIONES	GESTOR	CENTRO
TRANSPORTE	Materiales y Saneamientos Capdevila	Avda. Jaime Chicarro, 4. 12530 Burriana
	Eixeres Montoro, S.L.	C/ D. Pedro Cornel, 39. 12530 Burriana
	Transportes Ruben Gómez López, S.L.	C/ San Leandro, 39.12530 Burriana
	Traxaben, S.L.	C/ San Leandro, 39.12530 Burriana
RECOGIDA Y TRANSPORTE	Construcciones Sellana, S.L.	C/ San Jaime, Nº 23, 2B. 12530 Burriana
	Contebur, S.L.	Avda. Corts Valencianes, 34. 12530 Burriana
	Francisco Chiva Rovira	C/ San Pascual, 20. 12530 Burriana
	Hernandez Casaus Damian José	C/ La Bosca Nº 4-3-6. 12530 Burriana
	Inekol Gestión de Residuos, S.L.	C/ Juan Bta. Rochera y Mingarro, 8, 3º A.12530 Burriana
	Jorge Gavaldon Martinez	C/ Vicente Cantos Figuerola, 27, 3. 12530 Burriana
	Limfilco Castellón, S.L.	Avda. Argent, Nº 52. Parque Empresarial Carabona 12530 Burriana
	Palet Ecologic, S.L.	C/ Vieta, 5.12530 Burriana
	Rechilbur, S.L.	C/ Corts Valencianes, 45 plta. 2, pta. A. 12530 Burriana
	Vicente Fuster Guerola	C/ Sta. Gema Galgani, 18. 12530 Burriana
ALMACENAMIENTO	Francisco Chiva Rovira	C/ San Pascual, 20. 12530 Burriana
	Limfilco Castellón, S.L.	Avda. Argent, Nº 52. Parque Empresarial Carabona 12530 Burriana
	Palet Ecologic, S.L.	C/ Vieta, 5.12530 Burriana
	Vicente Fuster Guerola	C/ Sta. Gema Galgani, 18. 12530 Burriana
RESIDUOS PELIGROSOS		
OPERACIONES	GESTOR	CENTRO
TRANSPORTE	Contebur, S.L.	Avda. Corts Valencianes, 34. 12530 Burriana
	Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes San Blas Cooperativa Valenciana	C/ Almesias, 36. 12530 Burriana
	Traxaben, S.L.	C/ San Leandro, 39.12530 Burriana
	RECOGIDA Y TRANSPORTE	Francisco Chiva Rovira
VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL	Auto- Des S.L.U.	Ctra. Nules, S/N. 12530 Burriana

Burriana cuenta con Ecoparque, inaugurado en el año 2007, situado en parcela de titularidad pública en el parque industrial Carabona.

El Ecoparque se divide en dos plataformas, una superior para el acceso de los usuarios y una inferior para el transporte de recogida de residuos. En la superior, se distinguen tres áreas diferenciadas, una para residuos no peligrosos (vidrio, papel y cartón, plásticos, metales, madera, enseres, jardinería, electrodomésticos, electrónica y escombros); otra para los considerados peligrosos (aceite usado, baterías de móvil y de coche, pilas, fluorescentes, radiografías, envases de plástico y de metal con

residuos nocivos, aerosoles, neumáticos, disolventes y pinturas); así como una zona de recogida selectiva apta para personas con movilidad reducida.

En el Ecoparque no se permite el depósito de residuos orgánicos, industriales, tóxicos; los procedentes de hospitales, veterinarios y mataderos; los radioactivos (pararrayos), los animales muertos y los voluminosos que superen los 50 kilogramos de peso.

### GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En cuanto a los residuos sólidos urbanos, actualmente el servicio de recogida de los mismos se gestiona por parte de los servicios municipales.

Actualmente para una población de 34.235 habitantes según datos del Instituto Valenciano de Estadística (I.V.E.) actualizados en 2008, estableciéndose una tasa de 1.2 Kg r.s.u./habitante y día, se estima una producción de residuos sólidos urbanos de 14.995,00 Tm de residuos sólidos urbanos al año.

En cuanto a los residuos procedentes de las obras de rehabilitación o construcción también se recogen por parte de las empresas autorizadas.

### 3.3.4.5. ENERGÍA ELÉCTRICA

Existe una línea eléctrica de alta tensión (66 KV) que cruza el término municipal de Norte a Sur por la parte Oeste. Esta línea pasa por una subestación situada en el interior del sector R-2 SUPOR 1.

Para satisfacer las nuevas demandas de energía eléctrica, según informe de Iberdrola, es necesaria la construcción de dos nuevas subestaciones: una de 220/20kV y otra de 132/20kV, a ubicar en las zonas de Santa Bárbara y Cami Llombai, con las siguientes características:

- ST Santa Bárbara, que constará de parque de 220kV SF6 de doble barra (4 posiciones línea, 3 posiciones transformador y una posición de enlace de barras), con 3 transformadores 220/20kV de 50 MVA y 3 módulos de 20 kV de salidas línea 20kV por módulo.



- ST Camí Llombai, que constará de parque de 132 kV SF6 de doble barra (4 Posiciones línea, 3 posiciones transformador y una posición en enlace de barras), con 3 transformadores 132/20 kV de 40 MVA y 3 módulos de 20kV de 8 salidas línea 20 kv por módulo.

Estas ST estarán alimentadas por las siguientes líneas MAT:

- ST. Santa Bárbara  
Nueva Línea de 220 kV de doble circuito GULL Villarreal Sur-Santa Bárbara, de 4,8 km de longitud.
- ST.Camí Llombai  
Nueva Línea de 132 kV de doble circuito de Entrada/salida de la línea Rambleta-Villarreal Sur a Camí de Llombai, de 4,1 km de longitud.

Estas nuevas líneas serán subterráneas y discurrirán por la red de caminos y viario existente.

La alimentación de esta Subestación tendrá origen en ST Villarreal Sur 132kV, donde se instalará un transformador 220/132 kV de 225 MVA. La potencia requerida para estas actuaciones procederá pues, en última instancia, del nivel de tensión de 220 kV de ST Villarreal Sur.

### 3.3.4.6. INFRAESTRUCTURA VIARIA. RED DE CARRETERAS Y FERROCARRIL

Las infraestructuras principales existentes y en proyecto son, para la red de carreteras:

#### Red del Estado

AP7- La Autovía de Peaje AP-7 cruza el municipio por la esquina Sur-Oeste, sin acceso directo al Término Municipal.

#### Carreteras de la Generalitat

- CV-18- Pertenece a la Red de Carreteras de la Generalitat Valenciana. Es una carretera Autonómica de la Comunidad Valenciana, tipo Autovía. Atraviesa todo el municipio de Burriana y circunvala el casco urbano de esta población, procede de Nules con sección de Autovía semi-urbana y está prevista la duplicación de calzada desde Burriana hasta Almassora-Castellón.

- CV-185 (C-223)- Pertenece a la Red Secundaria de la Generalitat Valenciana. Esta carretera comunica Burriana con Villarreal. Soporta mucho trafico sobre todo en verano ya que permite unir Villarreal con las costas y playas de Burriana. Se prevé la duplicación de Calzadas.

- CV-2202- Une el Núcleo urbano de Alquerías del Niño Perdido con el de Burriana

La propuesta Mapa futuro de carreteras (Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) es al siguiente:



Propuesta Mapa de Carreteras

Además de estas carreteras existe una extensa red de caminos que recorren todo el municipio. Entre ellos podemos destacar:

- Camí de la Cossa, CV-1850  
Parte del norte del casco urbano y discurre paralelo a la costa hasta llegar al Riu Millars. De este camino parten numerosos caminos secundarios en dirección a la playa.





- Camí del Grau, CV-1860

Une la parte Norte del casco urbano de Burriana con el norte del Grao. Discurre próximo al Clot de la Mare de Deu.

- Camí de la Pedrera.

Atraviesa el municipio por el Sur desde la Autovía de peaje AP-7 hasta el puerto de Burriana.

- Camí Llombai

Cruza el municipio de Sur a Norte hasta llegar al casco urbano siguiendo un trazado paralelo a la línea de costa.

### Red de Ferrocarril

Burriana posee estación de ferrocarril aunque las vías apenas cruzan el municipio. La estación se encuentra en el límite del municipio entre Burriana y Alquerías del Niño Perdido.

Actualmente está prevista la construcción de una nueva línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) que cruza el municipio por la parte Sur Oeste.

En el B.O.E. Nº 71 de fecha 23 de marzo de 2010 se publica Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 11 de marzo de 2010 por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Proyecto de Construcción de Plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Moncófar-Burriana. En los términos municipales de Burriana, Moncófar y Nules. Expte.:219ADIF1004.

### 3.4. PATRIMONIO CULTURAL

#### 3.4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

La impresión que se recibe tras un primer vaciado de las fuentes consultadas, es de "confusión" y "desconocimiento" de los bienes existentes, especialmente en relación al patrimonio arqueológico. En las compilaciones manejadas siempre destaca el elevado número de ellos, sin embargo, además de algunos problemas con los topónimos de referencia, son muy escasos los datos existentes sobre los mismos, a veces sólo referencias, por lo que realmente a la hora de la verdad se reduce el registro total.

La bibliografía existente alusiva a Burriana sigue un recorrido similar, no es escasa pero son pocos los trabajos que actualizan el estado de la cuestión. Por tanto, podríamos decir que, desde el punto de vista patrimonial, Burriana es referencia obligada por albergar actualmente "sitios" o "lugares" de gran interés para la investigación, por su singularidad o entidad, caso de "Vinarragell", "El Palau" y su antiguo casco amurallado, pero no se alude a ella ni destaca en ese sentido por encima de otros términos de la comarca, o incluso diríamos que está menos presente (sobre todo en la vertiente turística que se deriva), situación que contrasta o resulta extraña, si tenemos en cuenta su ubicación geográfica y potencial cultural.

Por otra parte, su patrimonio etnológico y arquitectónico, parece obtener un mayor valor que el arqueológico, quizás porque está mejor conservado. Es conocido el interés que presentan ciertos inmuebles rurales, directamente relacionados con la ocupación medieval del término, y otros urbanos, especialmente aquellos pertenecientes ya a la fase moderna contemporánea de la ciudad. De hecho, a excepción del yacimiento de Vinarragell, el resto de BIC'S reconocidos en la población se concentra en ellos.

Analizando el registro del Inventario de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio, tampoco parece que la aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano del 98 y posteriores modificaciones, haya ampliado el corpus de aquellos o actualizado y ordenado los preexistentes. Este último aspecto resulta importante en el caso de Burriana porque, hoy por hoy, no se puede dejar de consultar la bibliografía existente a la hora de ser exhaustivo, dado el "desfase" de bienes que se registran entre ambas fuentes, pudiendo decir, que la relación es bastante más amplia en bibliografía que en los mencionados inventarios.

Reduciendo mucho y limitándonos a la bibliografía más reciente (simplemente porque lógicamente recoge la más antigua), no se debe dejar de consultar para la confección de un resumen histórico-arqueológico del término las siguientes obras, por el carácter recopilatorio y de puesta al día con el que se enfocan (orden cronológico):





**V.V. A.A. (1987):** Burriana en su Historia I. Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

**V.V. A.A. (1991):** Burriana en su Historia II. Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

**N.Mesado; J.L. i Cabrera; A. Rufino (1991):** El Museo Histórico Municipal de Burriana. Ayuntamiento de Burriana.

**F. Arasa. (1995):** Territori i poblament en época romana a les comarques septentrional del litoral valencià. Tesis Doctoral. Univ. Valencia.

**V.V. A.A. (Cord. N. Mesado y J.L. i Cabrera) (2000):** Commemoració del XXX Aniversari del Museu Arqueològic Comarcal de la Plana Baixa. Burriana (1967-1997). Magnífic Ajuntament de Burrina. Generalitat Valenciana.

**F. Arasa. (2001):** La Romanització a les comarques septentrionals del Litoral Valencià. Poblament ibèric i importacions itàliques en el segles II-I ac. Serie de Trabajos Varios del SIP, nº 100. Diputación Provincial de Valencia. Valencia.

**J.M. Melchor (2004):** Breve Historia de Burriana. Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Las mencionadas publicaciones dedican parte de su espacio a la evolución y desarrollo histórico de Burriana, abarcando entre todas desde la prehistoria hasta época actual. Las fases más antiguas son las menos conocidas explicándose la horquilla que abarca desde la Edad del Bronce hasta época islámica con el yacimiento de Vinarragell. Éste viene siendo punto de referencia obligada para aquellos estudiosos de la fase transicional hasta hace poco conocida como "colonizaciones fenicias" y posteriormente también como "pre y protoibérica". Actualmente catalogado BIC.

A excepción de la partida de Llombai y El Tirao/Palau a los que se atribuye una adscripción neolítica-eneolítica, el resto de yacimientos conocidos en su término parecen remitir en mayoría abrumadora a época ibérica y romana imperial, caso también del Palau, Torre d'Onda, la Regenta, Sant Gregori o El Calamó, sin olvidar aquellos restos localizados en la línea de costa con los que se establece una correspondencia. De ellos, en la actualidad solo existen datos fiables de El Palau debido a la sucesivas intervenciones arqueológicas que se han venido practicando en la zona, cobrando en los últimos años

relevancia con respecto a otros no solo por la entidad de los restos arquitectónicos que albergaban (termas) ni por su amplia cronología, ya que su secuencia abarca desde el neolítico hasta época moderna, sino porque se le presupone el "origen de Burriana". Según J.M Melchor (2004) *"Así quizás el núcleo de hábitat del Palau fue el punto de partida de lo que después vendría a ser Burriana. En estos momentos excavaciones en esta zona están demostrando que los musulmanes se asentaron aproximadamente en el siglo IX directamente sobre los restos abandonados de la villa romana (de igual topónimo) con lo que casi podemos afirmar esta hipótesis que indica el origen de Burriana en la partida del Palau"*. Se desconoce, no obstante, pese a su importancia el porqué de su no conservación e integración en el proceso urbanizador actual.

Finalmente podríamos decir que el otro gran yacimiento de Burriana en el que los investigadores concentran sus estudios es el recinto amurallado o casco urbano, el cual completaría la secuencia cronológica de la localidad desde época andalusí hasta la actualidad. Los restos arqueológicos recuperados en ella y su planta remiten de nuevo a su origen árabe. En cualquier caso, dentro de la misma, cobra especial importancia e interés la proyección de la muralla medieval sobre la que aún existen algunas dudas de configuración, el desarrollo de los arrabales y un elenco de importantes inmuebles, destacando entre otros la Iglesia del Salvador y el Convento de la Merced.

Como ya se ha dicho antes, sobresaliendo por encima del conjunto de Bienes Arqueológicos, se presentan aquellos arquitectónicos-etnológicos. Enlazando con el desarrollo ocupacional de Burriana entre la Baja Edad Media y época moderna encontramos repartidas por su término toda una serie de interesantes construcciones, algunas ya perdidas, como las Torres, Alquerías y Masías que llenan el actual glosario de BICS de la localidad. Pero debe tenerse en cuenta, no obstante, otras serie de Bienes, que entroncan con los anteriores también de gran valor cultural por los datos que aportan en cuanto a la configuración del "término histórico" caso de las partidas, antiguas infraestructuras viarias, estructuración parcelaria-paisaje etc. Todo ello imposible de desligar de la evolución de la ciudad dentro de la cual debe valorarse el importante conjunto arquitectónico que conforma gran parte de sus inmuebles y calles.

Se realiza, a partir de estos datos, un primer encuadre del término municipal a nivel arqueológico titulado "Término municipal de Burriana. Tratamiento del Patrimonio Cultural" que se presenta como Anejo nº 9 al Informe de Sostenibilidad Ambiental y cuya documentación gráfica se incluye, además, como Anejo Nº 3 a este Estudio de Paisaje .



Seguidamente se pasa a nombrar a modo de listado, los elementos que integran el inventario de patrimonio de la Dirección general de Patrimonio Cultural valenciano.

### 3.4.2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En cuanto al patrimonio arqueológico, en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano se registran los siguientes bienes:

#### PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Bienes arqueología	Denominación
Bienes de Interés Cultural	<p>Conjunto histórico de Burriana Exconvento de la Merced Iglesia Parroquial de El Salvador Masía fortificada Torre Calatrava Torre de Carabona Torre del Mar Torre Tadeo Torre Vinarragrell Yacimiento fecnicio de Vinarragrell</p>
Bienes de Relevancia Local	<p>Convento de San José . Carmelitas descalzos Ermita de Santa Bárbara Ermita Ecce- Homo Iglesia de San Blas Monasterio de la Sagrada Familia. Dominicas</p>
Yacimientos Arqueológicos	<p>C/ Barranquet Nº 9 C/ Barranquet Nº 65 C/ Forn de la Vila, C/ Maestro Tichell C/ La Sang, Nº 5 C/ Mayor C/ Puríssima, Nº 19- 21 C/ San Blas C/ San Pasqual, Nº 16 C/ San Pasqual, Nº 20 C/ Tremedal, Nº 11 Camí Corrent Canal de Les Salines Casa Consistorial Costa de Burriana Desembocadura del Río Anna. Carregador d'Onda Desembocadura Riu Millars Sur El Calamo El Cálamo subacuático El Palau El Palau I, II, III, IV y V El Tirao Ermita San Blas Esglesia parroquial del Salvador Fondeadero de Burriana La Regenta II La Vía Augusta Llombai Plaça Mayor- Plaça d'Espanya Sant Gregori Terraza Paya Torre d'Onda Vil.la Romana de Sant Gregori Vinarragell</p>



En cuanto a la etnología, el propio modelo de ocupación humana y de explotación económica tradicional (agricultura de regadío, marjalería...) nos indica la existencia de un rico patrimonio etnológico en buena parte todavía hoy en uso: alquerías, acequias, molinos, etc, son una clara evidencia de la fuerte presión antrópica sobre este paisaje.



Vista de la Alquería de Mascaros



Vista le Molí Serra

Bienes etnología	Denominación
<i>Almenara de la Sequia comuna de Burriana-Nules</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Alquería Mascaros</i>	Patrimoni agrícola- Alqueríes
<i>Alquería de Vicente Mingarro</i>	Patrimoni agrícola- Alqueríes
<i>Alquería del Pelecha</i>	Patrimoni agrícola- Alqueríes
<i>Alquería Mundina</i>	Patrimoni agrícola- Alqueríes
<i>Assuteta del Riu Sec</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Bota del Riu Sec</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Capella de la mare de Deu del Pilar</i>	Patrimoni Ritual
<i>Capella de la Purissima</i>	Patrimoni Ritual
<i>Capella del Salvador</i>	Patrimoni Ritual
<i>Casa de comportes de Borriana- Nules</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Casa de la Regenta</i>	Patrimoni agrícola- Alqueríes
<i>Caseta d'antiga parada sobre la séquia mitjana</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Caseta d'antiga parades sobre la sobirana</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Caseta de apers, camí de carmissers</i>	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
<i>El Palaciet</i>	Arquitectura civil- Edificis residencials- cases de camp
<i>Ermita de San Gregori</i>	Patrimoni ritual- Església
<i>Locomotora OGC 5 "panderola"</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- ferrocarrils- màquines i material mòbil
<i>Mas de Quemado</i>	Patrimoni agrícola- Masies
<i>Mercat Municipal</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- mercats
<i>Molí de l'arròs</i>	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
<i>Molí de l'hospital</i>	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
<i>Molí de serra</i>	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
<i>Molí Matella</i>	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
<i>Molí Qualo</i>	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
<i>Museu de la Taronja</i>	Patrimoni preindustrial- Edificis socioculturals- Museus
<i>Partidor de les sèquies Jussana i Sobirana</i>	Equipaments tècnics col·lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
<i>Retaule ceràmic de l'Anunciació</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la beata Mariana de Jesús</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Deu del Carme, C/ Virgen del Carmen, 17</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu al Peu de la Creu</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu amb el Jesuset</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu de Agost</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu de Gràcia</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu de la Mercè</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu de la Vega</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu del Carme, C/ de la Merced, 23</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu del Tremedal</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu dels Angels</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu dels Desamparats</i>	Retaules ceràmics- ritual
<i>Retaule ceràmic de la Mare de Déu de la Sagrada Família, C/ El Ravall, 43</i>	Retaules ceràmics- ritual

El listado de bienes etnológicos catalogado por Conselleria es el siguiente:



Bienes etnología	Denominación
Almenara de la Sequia comuna de Burriana- Nules	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Alquería Mascaros	Patrimoni agrícola- Alqueríes
Alquería de Vicente Mingarro	Patrimoni agrícola- Alqueríes
Alquería del Pelecha	Patrimoni agrícola- Alqueríes
Alquería Mundina	Patrimoni agrícola- Alqueríes
Assuteta del Riu Sec	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Bota del Riu Sec	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Capella de la mare de Deu del Pilar	Patrimoni Ritual
Capella de la Purissima	Patrimoni Ritual
Capella del Salvador	Patrimoni Ritual
Casa de comportes de Borriana- Nules	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Casa de la Regenta	Patrimoni agrícola- Alqueríes
Caseta d'antiga parada sobre la séquia mitjana	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Caseta d'antiga parades sobre la sobirana	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Caseta de apers, camí de carnisers	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
El Palaciet	Arquitectura civil- Edificis residencials- cases de camp
Ermita de San Gregori	Patrimoni ritual- Església
Locomotora OGC 5 "panderola"	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- ferrocarrils- màquines i material mòbil
Mas de Quemado	Patrimoni agrícola- Masies
Mercat Municipal	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- mercats
Molí de l'arròs	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí de l'hospital	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí de serra	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí Matella	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí Qualo	Patrimoni preindustrial- Molins- Hidràulics
Museu de la Taronja	Patrimoni preindustrial- Edificis socioculturals- Museus
Partidor de les sèquies Jussana i Sobirana	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Retaule ceràmic de l'Anunciació	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la beata Mariana de Jesús	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Deu del Carme, C/ Virgen del Carmen, 17	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu al Peu de la Creu	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu amb el Jesuset	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu de Agost	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu de Gràcia	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu de la Mercè	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu de la Vega	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu del Carme, C/ de la Merced, 23	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu del Tremedal	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu dels Angels	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu dels Desamparats	Retaules ceràmics- ritual
Retaule ceràmic de la Mare de Déu de la Sagrada Família, C/ El Raval, 43	Retaules ceràmics- ritual

En cuanto a las campanas también existen algunas catalogadas en el término municipal:



Vista del campanario Cooperativa Agrícola de Sant Josep

Campanas	Denominación
Campanas	Col.legi Salesians Cooperativa Agrícola de Sant Josep Ermita de la Misericòrdia La Mercè Salvador Sant Blai

### 3.4.3. PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

Se ha consultado la cartografía disponible en la página web de la Conselleria de Cultura y Deporte, donde se han delimitado, para las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, unas áreas de "Grado Cero de Afección Paleontológica". Se entienden como tales, aquellos terrenos de cronología reciente, considerados como "estériles" desde el punto de vista patrimonial. Se trata de áreas que no albergan yacimientos paleontológicos y/o no son, a priori, susceptibles de hacerlo. Como tales se consideran las formaciones geológicas cuaternarias (limos de marjal, limos de las llanuras costeras, depósitos de





rellenos de cauces, depósitos de barrancos y ramblas, depósitos de vertiente, etc.), así como los núcleos urbanos y áreas urbanizadas, altamente transformadas y antropizadas.

Según el plano N° 5.0 de la cartografía de Riesgos: "Áreas de grado cero de afección paleontológica", presentado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y adjunto también como información en el Anejo 3 de este Estudio de Paisaje, no existen en el término municipal de Burriana espacios que podrían verse afectados por patrimonio paleontológico.

En cumplimiento de lo establecido por la Conselleria de Cultura, en el Procedimiento relacionado con la tramitación de Estudios de Impacto Ambiental-Paleontología, las actuaciones previstas, en el Plan General, deben cumplir el procedimiento que se especifican a continuación:

Actividades cuyo entorno de afección se localice dentro de las áreas de bajo potencial paleontológico (áreas que no albergan yacimientos paleontológicos y/o no son, a priori, susceptibles de hacerlo):

Los proyectos ubicados en estas áreas quedarán exentos de la realización de la consulta previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, en el documento de Impacto Ambiental deberá indicarse esta situación, y deberán incluirse sendas planimetrías, a escala general y de detalle, en las que quede reflejada la ubicación exacta del proyecto constructivo o actividad solicitada, que deberá localizarse íntegramente en las zonas de grado cero de afección paleontológica.

#### 3.4.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa autonómica aplicada es la **Ley 4/1998, de 11 de junio**, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, concretamente el artículo 62.

##### Artículo 62. Actuaciones arqueológicas o paleontológicas previas a la ejecución de obras

*Para la realización de obras, públicas o privadas, en inmuebles comprendidos en zonas o áreas de protección arqueológicas o paleontológicas, así como, en general, en todos aquellos en los que se conozca o presuma fundamentadamente la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante, el promotor de las obras deberá aportar al correspondiente expediente un estudio previo sobre los efectos que las obras proyectadas pudieran causar en los restos de esta naturaleza, suscrito por un técnico competente. Las actuaciones precisas para la elaboración de dicho estudio*

*serán autorizadas por la Conselleria de Cultura y Deporte, que establecerá los criterios a los que se ha de ajustar la actuación, y se supervisarán por un arqueólogo o paleontólogo designado por la propia Conselleria.*

*El Ayuntamiento competente para otorgar la licencia o, en su caso, la entidad pública responsable de la obra remitirá un ejemplar del estudio mencionado en el apartado anterior a la Conselleria de Cultura y Deporte, que, a la vista del mismo, determinará la necesidad o no de una actuación arqueológica o paleontológica, a cargo del promotor de las obras, a la que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 60 y 64 de esta Ley. Una vez realizada la intervención, la Conselleria determinará las condiciones a que deba ajustarse la obra a realizar. Esta intervención será supervisada en los mismos términos establecidos en el artículo 62.1.*

*Los Ayuntamientos no concederán licencia para actuaciones urbanísticas en los terrenos y edificaciones mencionados en el apartado primero de este artículo sin que previamente se haya aportado el estudio arqueológico o paleontológico previsto en el mismo apartado y, en su caso, se haya realizado la actuación a que hace referencia el apartado segundo.*

*Todo acto de edificación y uso del suelo realizado contraviniendo lo dispuesto en este artículo se considerará ilegal y le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de esta Ley.*

En cuanto a la **redacción del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos** en el Plan General de Ordenación Urbana por el Art. 47 de la Ley 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos y sus modificaciones deberán ser informados con arreglo a la legislación urbanística por la Conselleria de Cultura previamente a su aprobación provisional y dicho informe tendrá carácter vinculante. Por otra parte la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje también determina, en su artículo 21, que el planeamiento territorial y urbanístico deberá promover la conservación del patrimonio cultural.

En cumplimiento del art. 50.3 y 58. 5 de Ley 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, los yacimientos arqueológicos de especial valor deben recibir la calificación de Bienes de Relevancia Local y se tiene que delimitar su entorno de protección.





El Ayuntamiento podrá delimitar las áreas existentes en el término municipal con posibilidad de contener restos arqueológicos. Las delimitaciones se elevarán a Consellería de Cultura para su aprobación. En caso de ser aprobadas pasarán a ser consideradas como áreas de protección Arqueológica o Paleontológica y, como tales, incluida en el Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos del Municipio.

Se presenta dentro de la Evaluación Ambiental Estratégica estudio patrimonial del término municipal donde se actualiza a nivel documental todos los yacimientos y bienes de etnológica de los que existe referencia en el municipio, algunos de ellos no incluidos en el planeamiento vigente, y para los que se debe proceder a la actualización de datos. La documentación gráfica de este estudio se incluye como Anejo N° 3 a este Estudio de Paisaje.

Para los ámbitos de los yacimientos arqueológicos y elementos de interés patrimonial en suelo no urbanizable será de aplicación el título III de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

Por otra parte la **normativa del P.G.O.U.** deberá incorporar que:

- Las áreas de suelo que en el anterior Plan General de Ordenación Urbana figuraran como Suelo No Urbanizable y que, con el nuevo documento, pasan a ser urbanizables requerirán de prospección arqueológica previa antes de su desarrollo urbanístico.
- Las áreas de suelo que en el Plan General en vigor figuren como Suelo Urbanizable pero que todavía no se hayan desarrollado urbanísticamente, requerirán de prospección arqueológica previa a su desarrollo, siempre y cuando ésta actuación arqueológica no se hubiese realizado con anterioridad.
- Toda actuación que se ejecute en Suelo no Urbanizable requerirá de prospección arqueológica previa a su aprobación en la Comisión Territorial de Urbanismo

Por otra parte en cuanto a **prospecciones** relacionadas con procedimientos de Impacto Ambiental o similares, se establecen los siguientes criterios por Consellería de Cultura y Deporte:

- En los Planes de Actuación Integrada, Homologaciones, Planes Parciales y similares, Canteras y en Infraestructuras Lineales (superficiales y aéreas), la banda de prospección deberá ser de 200 metros a cada lado del eje o del perímetro de afección, salvo que se justifique debidamente una banda menor,

que en ningún caso será inferior a 50 metros y que implicará la visita y valoración, de manera detallada, de los elementos conocidos situados a menos de 200 metros del área afectada.

- En las Infraestructuras Lineales (subterráneas) la banda de prospección será de 50 metros a cada lado del eje y se deberán visitar y valorar, de manera detallada, los elementos patrimoniales conocidos situados a menos de 200 metros del área afectada.

#### 3.4.5.PATRIMONIO ARBÓREO

Es de aplicación la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, según su artículo 4 sobre Protección genérica:

##### *Artículo 4. Protección genérica*

*1. Se declaran protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada los ejemplares de cualquier especie arbórea existente en la Comunitat Valenciana que igualen o superen uno o más de los siguientes parámetros:*

*. 350 años de edad.*

*. 30 metros de altura.*

*. 6 metros de perímetro de tronco, medido a una altura de 1,30 m de la base.*

*. 25 metros de diámetro mayor de la copa, medido en la proyección sobre el plano horizontal.*

*. Para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estípite, con excepción de *Washingtonia robusta* H.A. Wendland., cuyo umbral se establece en 18 m.*

Según el Artículo 5 de esta Ley tendrán protección expresa aquellos ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte por la Generalitat.

#### 3.5. VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias existentes en el municipio de Burriana, según Orden de 31de mayo de 1976 (publicada en el B.O.E. número 206 de fecha 27 de agosto de 1976 y en el B.O.P. número 83 de 13 de julio de 1976), por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Burriana, y que se incluye a continuación, son:





Vías pecuarias necesarias:

- Colada del último Sedeny, con una anchura legal de 5 metros.

Vías pecuarias excesivas:

- Colada del Camino del Carnicer y Caminás. Su anchura legal es de 20.89 metros. Se reduce a 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 13 de octubre de 1972, cuyo contenido se tendrá en cuenta para todo lo que les afecte.

En cualquier caso se observará lo regulado en la Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales protegidos de la Comunidad Valenciana y la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que configuran el marco normativo de las afecciones sobre vías pecuarias.

En el plano Nº 5 : "Recursos paisajísticos de interés cultural" están grafiadas todas las vías pecuarias del municipio.

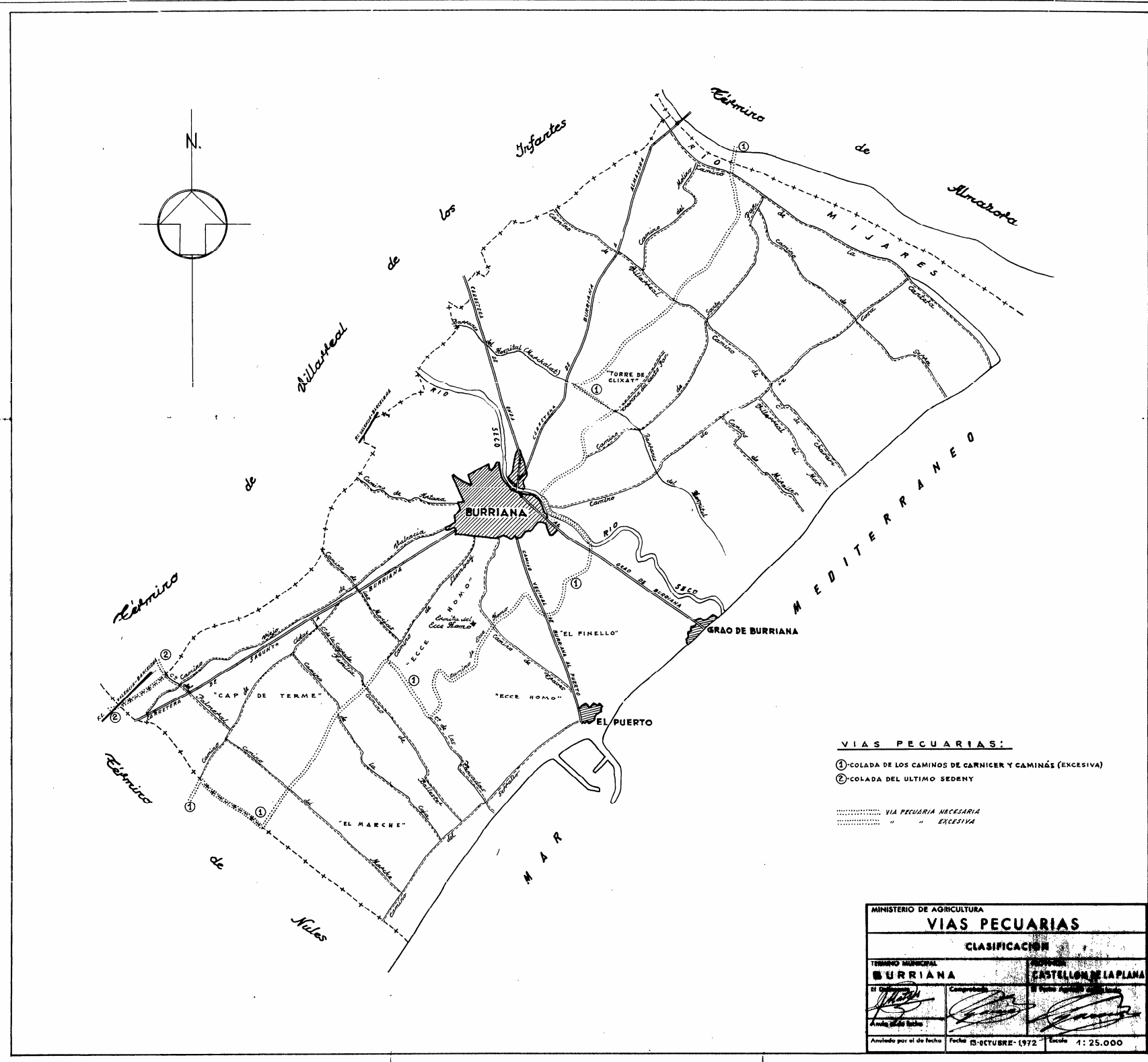
A continuación se incluye imagen del plano incluido en el proyecto de clasificación:





VP BURRIANA											
FECHA	COPIAS	FECHA	COPIAS	SALIDA	DESTINO	DEVOLUC.	SALIDA	DESTINO	DEVOLUC.	SECCION	TAMAÑO

32



#### 4. ACTIVIDADES Y PROCESOS CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

##### 4.1. PLANEAMIENTO VIGENTE

El vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el municipio de Burriana, fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 21 de abril de 1995. La Homologación Global de dicho Plan General fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 12 de diciembre de 2003.

Este planeamiento no ha sido ajeno a las propias demandas de desarrollo del municipio, habiéndose efectuado un total de 8 modificaciones puntuales, desde su aprobación. Fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental en 1995.

En el Anejo Nº 2 a este documento se incluyen el plano B1: "Ordenación Estructural y Red Primaria", correspondiente al planeamiento vigente así como plano de grado de desarrollo del PGOU actualizado con fecha julio- 2011.

La clasificación del suelo según el Plan General, se resume en el cuadro siguiente:

CLASE DE SUELO		SUPERFICIE (M2)
<b>SUELO URBANO</b>	Suelo Urbano 1	9.829,68
	Suelo Urbano 2	89.894,16
	Suelo Urbano 3	194.505,22
	Suelo Urbano 4	9.898,00
	Suelo Urbano 5	4.263.421,35
	Suelo Urbano 6	56.839,92
	<b>TOTAL</b>	<b>4.567.548,41</b>
<b>SUELO URBANIZABLE</b>	<b>S.U. PROGRAMADO</b>	
	Sector Artana Residencial	221.367,51
	Sector UE-1 residencial	77.314,25
	Sector UE-2 residencial	144.053,26
	Sector Arenal Residencial SUR-R.2	230.800,00
	<b>TOTAL</b>	<b>452.167,51</b>
	<b>S.U. NO PROGRAMADO</b>	
	Camí Llombai resid. SUR-R.3	73.300,00
	Camí Grau resid. SUR R.4	78.100,00
	Camí Nules Sur-1-1 IND	413.600,00
	Sur I-2 INDUSTRIAL	1.043.700,00
	Novenes de Calatrava SUR- R-5	446.553,30
	Sant Gregori SUR- T_1	2.555.486,09
	<b>TOTAL</b>	<b>4.610.739,39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.062.903,87</b>	
<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>	Común y protegido	35.480.575,09
	Vocación Urbanizable	2.088.969,59
	<b>TOTAL</b>	<b>37.569.544,69</b>
<b>TOTAL SUELO MUNICIPIO</b>		<b>47.200.000,00</b>

El municipio de Burriana ha venido desarrollándose urbanísticamente en base a un planeamiento redactado y aprobado conforme a normativa, así como a las distintas modificaciones de planeamiento efectuadas de manera puntual o bien a través de los instrumentos de planeamiento contenidos en los Programas de Actuación Integrada aprobados y adjudicados por el Ayuntamiento y en tal sentido el vigente PGOU, ha sido un instrumento vivo y ágil, el cual se ha venido adaptando a las distintas necesidades urbanísticas, tanto en cuanto al suelo residencial, como al industrial, colmatando en la actualidad la totalidad de posibilidades de crecimiento y de desarrollo, de manera que la revisión global del planeamiento es necesaria para adecuar el modelo de crecimiento a las necesidades de crecimiento actuales.

El modelo territorial del municipio de Burriana se ha caracterizado por ser un modelo bipolar, donde existen dos polos principales de atracción (casco urbano histórico- litoral) entorno a los que se produce el crecimiento. Por un lado está el casco urbano como lugar de primera residencia que ha crecido de modo radio concéntrico, incluso superando el cauce del río seco, por otra parte está la zona del



entorno del puerto, como lugar de segundas residencias que crece de modo lineal, en paralelo a la costa y hacia el interior. Estos dos polos están conectados por un eje, principalmente, que es la carretera del puerto.

#### 4.2. GRADO DE DESARROLLO

En el documento de Concierto Previo, se define la situación del planeamiento actual vigente y el grado de desarrollo que del mismo se ha efectuado.

Según se desprende del plano A.6.2. incorporado en el documento de Concierto Previo, el grado de desarrollo según sectores es el que sigue:

De todas las zonas de suelo urbanizable se encuentran ejecutadas y en uso completo:

- Sector I.1 Industrial
- Sector R.4 Residencial

Se están ejecutando los sectores:

- Sector R.1.1 (Parte de R.1)
- Parte de R.5 (Novenas de Calatrava)

Han sido adjudicados definitivamente y se encuentran en proceso de reparcelación:

- Sector T.1 (San Gregori)
- Sector I.4 (Llombai- Monges)

Están en tramitación o adjudicación provisional:

- Sector R.1.2 (Parte de R.1)
- Sector I.2
- Sector R.2

Existen también las siguientes áreas en estudio sin finalizar su tramitación y para las que sería necesaria nueva tramitación de acuerdo a la L.U.V.:

- Camí Llombai
- Sant Gregori II

Santa Bárbara

Sector Ronda

En cuanto a las unidades de ejecución en suelo urbano, existe un elevado grado de desarrollo de las mismas, estando un aparte ejecutadas y, otras, en avanzado estado de tramitación. Las unidades no desarrolladas se encuentran, en la mayoría de los casos, con un elevado grado de consolidación, lo que dificulta su gestión, siendo necesario que el nuevo Plan General, revise y adapte su delimitación a los criterios de la nueva legislación, a fin de hacerlas viables.

#### 4.3. DOCUMENTO DE CONCIERTO PREVIO

El Plan general vigente consolidó el modelo bipolar antes descrito, creando nuevas rondas entorno al casco urbano y sus crecimientos naturales y permitiendo la edificación a ambos márgenes de la carretera del puerto.

Las distintas propuestas de reclasificaciones de suelo han profundizado esta tendencia rellenando los huecos intersticiales hacia el oeste hacia la CV-18 y hacia el este con los PAI's de Novenas de Calatrava y Jardines de Malvarrosa.

En la zona marítima se han propuesto PAI's como Sant Gregori, Pedrera Port y El Arenal, que junto a la programación de las unidades de ejecución del Suelo Urbano consolidan el modelo turístico de Burriana.

La propuesta del Concierto Previo se basa en potenciar las características naturales del término municipal por su posición estratégica, con un litoral prácticamente virgen, con espacios naturales de calidad y con unas magníficas infraestructuras de comunicación que, bien ordenadas, permitirán posicionar a Burriana en primera línea como municipio turístico.

Por otra parte los ejes viarios del interior (CV-18) al municipio permiten situar parques empresariales que contribuyen a dinamizar la economía municipal sin afectar al frente costero.

A este respecto procede indicar que en el documento de Concierto Previo (C.P.) se han recogido los sectores residenciales ya definidos y previstos en el planeamiento vigente y además aquellos que han





sido aprobados de manera provisional por parte del Ayuntamiento, tanto de uso residencial como industrial.

La propuesta recoge que el casco urbano deba seguir creciendo de modo concentrado.

El concierto previo recoge esta información para finalmente proponer el siguiente cuadro resumen de superficies:

SUELO URBANO				
<b>RESIDENCIAL</b>				
			Red primaria	
Denominación	Zona	Sup. Total	Zona Verde	Equipamiento
	SU- R1	9.829,68		
	SU- R2	22.018,35		
	SU- R3	25.642,10		
	SU- R4	127.733,15		
	SU- R5	4.135.666,38	17.790,82	736.029,55
	SU- R6	2.513.597,93	261.838,50	
<b>TOTAL</b>		<b>6.829.860,56</b>	<b>279.629,32</b>	<b>736.029,55</b>
<b>INDUSTRIAL</b>				
Denominación	Zona	Sup. Total		
	SU-I1	413.943,90		
	SU-I2	915.269,00		
<b>TOTAL</b>		<b>1.329.212,90</b>		
<b>TERCIARIO</b>				
			Red primaria	
Denominación	Zona	Sup. Total	Zona Verde	Equipamiento
	SU-T1	37.359,66		
	SU-T2	137.991,87		77.596,63
	SU-T3	156.238,08		
	SU-T4	70.825,45		
<b>TOTAL</b>		<b>402.420,43</b>		<b>77.596,63</b>
<b>TOTAL SUELO URBANO</b>		<b>8.561.493,89</b>		

SUELO URBANIZABLE							
<b>RESIDENCIAL</b>							
						Red primaria	
Denominación	Sector	Sup. Total	Edificabilidad	IEG	Nº Viviendas	Zona Verde	Equipamiento
SUPOR.1	Res-1	125.887,00	44.438,10	0,3530	381		
PRR-1 UE-2	Res-2	145.798,50	49.153,95	0,3500	393		21.619,75
RONDA	Res-3	415.115,55	352.848,20	0,8500	3.197	71.223,05	18.069,10
	Res-4	59.448,95	41.076,95	0,7500	410		
	Res-5	709.758,65	603.294,85	0,8500	5.678	122.829,25	82.798,57
JARDINES	Res-6	1.088.915,15	537.680,70	0,5500	4.928	176.072,95	
PEDRERA	Res-7	725.867,10	653.290,40	0,9000	5.807	85.010,13	
SANTA BÁRBARA	Res-8	3.428.314,90	805.654,00	0,2350	5.092	216.988,67	1.641.352,53
	Res-9	904.859,35	436.140,20	0,4820	3.619		
<b>TOTAL</b>		<b>7.603.965,15</b>	<b>3.523.577,35</b>		<b>29.506</b>	<b>672.124,06</b>	<b>1.763.839,95</b>
<b>INDUSTRIAL</b>							
						Red primaria	
Denominación	Sector	Sup. Total	Edificabilidad	IEG		Equipamiento	
Parque Empresarial	Ind-1	1.047.000,00	626.250,00	0,60			
NPI-5	Ind-2	431.164,60	194.024,07	0,45			
	Ind-3	206.022,60	92.710,17	0,45	29.384,55		
<b>TOTAL</b>		<b>1.680.887,20</b>	<b>912.954,24</b>				
<b>TERCIARIO</b>							
						Red primaria	
Denominación	Sector	Sup. Total	Edificabilidad	IEG		Zona Verde	
	Ter-1	128.227,85	57.702,55	0,45			
	Ter-2	84.014,91	37.806,70	0,45		21.238,32	
<b>TOTAL</b>		<b>212.242,76</b>	<b>95.509,25</b>			<b>21.238,32</b>	
<b>EQUIPAMIENTOS</b>							
	PRD	65.646,72					
	PID	77.360,35					
<b>TOTAL</b>		<b>143.007,07</b>					
<b>ZONAS VERDES</b>							
	PQL-1	168.342,85					
<b>TOTAL</b>		<b>168.342,85</b>					
<b>TOTAL SUELO URBANIZABLE</b>		<b>9.928.228,32</b>					

SUELO NO URBANIZABLE		
<b>EQUIPAMIENTOS</b>		
		m2
	PID (Pozo)	7.179,25
	PID (puerto)	179.136,14
	PID (estación)	7.705,39
	PID (cementerio)	37.515,13
<b>TOTAL</b>		<b>255.360,19</b>
<b>ZONAS VERDES</b>		
		m2
	PQL	810.736,76
<b>TOTAL</b>		<b>810.736,76</b>
SNU-RC-1		2.075.410,33
SNU-RC-2		113.077,87
SNU-PA		17.488.992,97
SNU-PH		414.381,97
SNU-PD		5.326.501,21
SNU-DH		172.738,27
SNU-PM		2.081.677,70
SNU-DM		91.183,87
<b>TOTAL SUELO NO URBANIZABLE</b>		<b>28.830.061,13</b>





#### 4.4. PLAN GENERAL. MODELO TERRITORIAL PROPUESTO Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO

El modelo territorial de municipio de Burriana se ha caracterizado desde tiempo por ser un modelo bipolar, es decir existen dos polos principales de atracción, entorno a los que se produce el crecimiento.

Por un lado está el casco urbano, lugar de primera residencia, que ha crecido de modo radio concéntrico, incluso superando el cauce del río seco, por otra parte está la zona del entorno del puerto, lugar de segundas residencias, que crece de modo lineal, en paralelo a la costa y hacia el interior. Estos dos polos se conectan por un eje principalmente, la carretera del puerto.

Este modelo de implantación territorial es típico de la Comunidad Valenciana y se reproduce en numerosos municipios, ya sea Gandía, Valencia, Castellón y cualquier municipio de la Plana costero, aun careciendo de puerto marítimo

El Plan General en vigor consolidó este modelo, creando nuevas rondas entorno al casco urbano y sus crecimientos naturales y, permitiendo la edificación a ambos márgenes de la carretera del Puerto, ahondó en la conexión urbana de los dos polos, el casco urbano tradicional y el entorno del Puerto y las Playas.

Las distintas propuestas de reclasificaciones de suelo han profundizado esta tendencia rellenando los huecos intersticiales hacia el oeste hasta la CV-18 y hacia el Este con los PAI's de Novenes de Calatrava y Jardines de la Malvarrosa.

En la zona marítima se han propuesto PAI's como Sant Gregori y Pedrera-Port y el propio Arenal, que junto a la programación de las Unidades de Ejecución del Suelo urbano consolidan el modelo turístico de Burriana hacia el que hasta ahora había renunciado.

Se trata pues en el futuro Plan general de terminar de analizar esta situación y establecer el modelo definitivo de crecimiento territorial del municipio y por tanto, el modelo económico.

Hasta la fecha se ha desarrollado el sector NPR-3, se han desarrollado y urbanizado diversas unidades de ejecución industriales y se ha creado mediante reclasificación el PAI Industrial Llombai-Monges, todos ellos en el tercio interior del municipio, respecto a la costa, respetando así el futuro turístico.

Para todas estas propuestas de crecimiento urbano, turístico e industrial, el Plan general deberá resolver las comunicaciones que permitan su adecuada implantación generando una tercera ronda de circunvalación, nuevos accesos al área marítima, (mejorar la accesibilidad oeste-este), y asimismo conectar el frente marítimo con un eje verde peatonal.

Se debe plantear la necesidad de establecer suelos susceptibles de implantación de vivienda protegida, al menos en un porcentaje destacado, en el entorno del casco urbano, es necesario estudiar la nueva ubicación de la depuradora y la sub-estación eléctrica y la generación de nuevos parques ya sean urbanos o naturales (Clot de la Mare de Deu, Humedales, o desembocadura de río Mijares).

Sería muy interesante en el modelo territorial, implantar un área de residencia orientada a que Burriana tuviera una oferta vinculada al mar variada, consolidando así el sector terciario del municipio.

El futuro de las áreas de calidad turística se encuentra en:

- Dotaciones de ocio y disfrute de calidad (Puerto deportivo, golf, zonas terciarias)
- Localización de zonas hoteleras, evitando el modelo de apartamento turístico en exclusiva
- Recorridos verdes – peatonales
- Protección y potenciación de los espacios naturales integrados en la ordenación

Todas estas propuestas, que deberán ser coordinadas con los distintos Planes de Acción Territorial, serán el hilo conductor para definir el modelo territorial de Burriana, junto con las instrucciones municipales y junto con las nuevas leyes autonómicas (L.O.T.P.P.), Ley del S.N.U., L.U.V. y los reglamentos R.O.G.T.U.

La propuesta se adecua al planeamiento previsto en los municipios colindantes: Almazora, Vila- Real, Alquerías del Niño Perdido y Nules, dado que estos municipios tienen actualmente clasificado como suelo no urbanizable común el lindante en el término de Burriana, por lo que no se interfiere en su ordenación y clasificación prevista, si acaso más restrictiva en cuanto a algunas zonas, pues por ejemplo en Alquerías algunos tramos del linde está clasificado como urbano.



#### 4.5. TABLAS DE LAS DIMENSIONES DE LA EVOLUCIÓN URBANA PREVISIBLES Y SUPERFICIES INCLUIDAS EN CADA CLASE DE SUELO

Recogiendo los desarrollos previstos y las modificaciones surgidas en la tramitación de los distintos sectores la tabla final de superficies es la que sigue:

SUPERFICIES DEL PLAN GENERAL DE BURRIANA						
Clases de suelo	Zonas primarias de usos globales		Superficies			
SUELO URBANO	Residencial	SU-R1	Casco Urbano	826.405,00	m2.	
		SU-R2	Ensanche	789.917,00	m2.	
		SU-R3	Vora Riu	127.041,00	m2.	
		SU-R4	Cami Aiquerles	94.773,00	m2.	
		SU-R5	Primer ensanche este	364.984,00	m2.	4.527.731,00
		SU-R6	Cami del Port	220.176,00	m2.	
	Industrial	SU-R7	Novenes de Calatrava	449.136,00	m2.	
		SU-R8	Playa	1.655.299,00	m2.	5.738.444,00
		SU-R9	Llombai	401.197,00	m2.	
	Terciario	SU-T1	Carabona	404.635,00	m2.	805.832,00
		SU-T2	Vora Riu	66.795,00	m2.	
	Dotacional	SU-T3	Primer ensanche este	141.261,00	m2.	264.932,00
		SU-T4	Marazzi	56.876,00	m2.	
		Cementerio	69.868,00	m2.	139.949,00	
		Deportivo	70.081,00	m2.		
SUELO URBANIZABLE	Residencial	R-1	SUR R1-PRR 1.2	145.798,00	m2.	
		R-2	SUPOR 1	125.887,00	m2.	
		R-3	Ronda 1	218.828,00	m2.	
		R-4	Ronda 2	73.341,00	m2.	8.252.043,10
		R-5	Sant Gregori	2.555.486,00	m2.	
		R-6	Jardines de Malvarrosa	1.053.290,00	m2.	
		R-7	Pedreira-Port	646.225,10	m2.	10.362.828,10
	Industrial	R-8 (**)	Santa Bárbara	3.403.188,00	m2.	22,39%
		Ind-1	NPI 5	425.428,00	m2.	
	Terciario	Ind-2	Llombai Monges	506.230,00	m2.	931.658,00
		Ter-1	Ronda 3	89.982,00	m2.	320.900,00
	Dotacional	Ter-2	El Arenal	230.918,00	m2.	
		Zona Verde		473.497,00	m2.	858.227,00
	Equipamiento y Viario		384.730,00	m2.		
SUELO NO URBANIZABLE	Suelo no Urbanizable Común	C-1		19.769.143,00	m2.	20.756.676,00
		C-2		987.533,00	m2.	
		PH		511.440,00	m2.	
		ZH		1.089.258,00	m2.	
	Suelo no Urbanizable Protegido	DM	Dominio público marítimo terrestre	630.558,00	m2.	8.438.196,90
		PM	Rio Mijares, Clot de la Mare de Deu y Eoce Homo	1.056.209,00	m2.	30.192.096,90
	Dotacional	DH	Dominio público hidráulico rio Anna	179.713,00	m2.	
		PD (*)	Infraestructuras	4.971.018,90	m2.	
		Zonas Verdes		729.460,00	m2.	997.224,00
		Equipamiento y Viario		267.764,00	m2.	
<b>SUPERFICIE TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA</b>				<b>46.293.369,00</b>	<b>100,00%</b>	

(\*) no incluida en otras categorías  
(\*\*) condicionado a su declaración como Actuación Territorial Estratégica

#### 4.6. DELIMITACIÓN DE LA RED PRIMARIA Y ESTRUCTURAL

En cuanto a los objetivos de equipamiento y dotaciones públicas, el plan general fijará los índices a alcanzar para el conjunto de la población, bajo los principios de máximo nivel de servicio y mayor eficacia del gasto público para alcanzarlo, de acuerdo con las previsiones y criterios de calidad establecidos en los preceptos del ROGTU.

Conforme a las previsiones del artículo 52 de la LUV y 108 del R.O.T.G.U, los Planes Generales delimitarán una red estructural compuesta por la red primaria de reserva de suelo dotacional de titularidad y uso público y por la de aquellos otros equipamientos de titularidad privada cuya función o relevancia contribuyan a la articulación de la ciudad.

Estos elementos de red primaria deberán cumplir con los requisitos de calidad, funcionalidad, capacidad y coherencia con el modelo urbanístico y cualquier alteración del planeamiento deberá justificar que se mantienen las condiciones, en su caso, y completar los elementos de la red primaria.

El Plan General deberá prever los siguientes elementos de la red primaria:

a) Parque Público en proporción no inferior a 5 m<sup>2</sup> por habitante.

En la propuesta de Plan General se reservan un total de 1.202.957 m<sup>2</sup> de parques y jardines de la red primaria superior al ratio de 5m<sup>2</sup> /hab, que en el caso de Burriana, contabilizando la población en el suelo urbano consolidado (32.350 hab.) mas la población que se deriva de los suelos urbanizables en desarrollo y de la reserva de suelo urbanizable que se prevé en el Concierto Previo (61.963 hab), alcanza un total de población horizonte de 94.313 hab, lo que implica un mínimo de 471.565 m<sup>2</sup> de zonas verdes de la red primaria.

El ratio que resulta de la versión preliminar del Plan General es de 12.75 m<sup>2</sup> /hab, que supera con holgura el ratio de 10 m<sup>2</sup> de zonas verdes por habitante.

b) Áreas destinadas a parques públicos naturales en las que se materialice la cesión gratuita a la administración de una superficie equivalente de suelo no urbanizable protegido, en aplicación del artículo 13.6 de la ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Así, dado que las directrices de estrategia y evolución urbana y ocupación del territorio prevén nuevas clasificaciones de suelo, se deberá destinar a parque públicos naturales las superficies vinculadas a los desarrollos de los sectores, localizados en suelos que cumplan las condiciones definidas en el artículo 21 del R.O.T.G.U.

Los sectores de suelo urbanizable que ya lo eran conforme al modelo territorial del anterior Plan General o su homologación, es decir, ya se encontraban clasificados previo al inicio del Concierto







Previo del Plan General o su homologación y cumplan las condiciones para la exención de la cesión de suelo no urbanizable protegido, o las reclasificaciones que tenían un IEB inferior a 0,35m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s o se hubiera previsto su reclasificación antes de la entrada en vigor de la vigente L.O.T.P.P., quedarán exentos de la cesión del suelo urbanizable protegido.

c) Terrenos dotacionales cuya reserva convenga prefigurar respecto a la forma de edificación y parcelas a consolidar en su entorno, en concreto en este Plan General se reservan suelos con esta condición, tanto en suelo no urbanizable como en los sectores de suelo urbanizable que se prevén.

d) Suelos destinados a vivienda de residencia permanente en régimen de alquiler para mayores, discapacitados o menores de 35 años.

En este sentido no se prefijan suelos con este destino en el documento de Concierto Previo, remitiéndonos en su caso a su inclusión en el documento definitivo del Plan General.

e) Equipamientos y redes de transporte, infraestructuras, comunicaciones y servicios de titularidad o carácter supramunicipal.

Las previsiones del Plan General reflejan todas las reservas necesarias para la ejecución de nuevas redes de infraestructuras (AVE), ampliación de la CV-18, un nuevo trazado de la N-340, etc...existentes, que garantizan la accesibilidad supramunicipal al igual que el resto de carreteras nacionales y autonómicas.

Así mismo, dentro del término municipal se prevén dos subestaciones de energía eléctrica y una completa red de líneas de alta tensión que distribuyen la red de energía eléctrica de modo municipal y supramunicipal.

Existen también líneas de transporte público que conectan el municipio con Castellón y Valencia.

Infraestructuras, espacio libres, jardines y dotaciones de cualquier índole que por su dimensión o posición estratégica integren o hayan de integrar la estructura del desarrollo urbanístico de todo el territorio.

Se incluyen en este grupo las principales avenidas, plazas o escenarios urbanos que marcan un hito para el desarrollo coherente del planeamiento, es por ello que las principales arterias del casco urbano y suelos urbanizables colindantes forman parte de la red primaria.

También se incluyen en este grupo de dotaciones, todos los equipamientos de carácter educativo cultural, los recreativo-deportivo, los asistenciales, administrativo, de infraestructuras y servicio urbano y el dotacional múltiple, todo ello según queda reflejado en el plano reflejado en el Anejo 2. Alternativa propuesta de este documento.

f) Vías públicas e infraestructuras que dotan de servicio y comunicación a las dotacionales que se reflejan en los apartados anteriores y que integran una red unitaria, nos referimos a todos los ejes viarios urbanos y supurbanos que definen el esqueleto de circulaciones del término municipal.

#### **4.7. DIRECTRICES DEFINITORIAS ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN TERRITORIO.**

El Artículo 43 y 44 de la L.U.V, establecen el objeto, fin y contenidos de las mencionadas Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio.

Por tanto, tal y como dicat el artículo 44, las directrices definitorias de la estrategia evolución urbana y ocupación del territorio tienen por objeto establecer criterios y estrategias para:

a) Adecuar la ordenación municipal a la política territorial de la Generalitat manifestada en los principios contenido en la legislación en materia de ordenación del territorio y protección del paisaje y en especial, a los instrumentos que la desarrollen, así como su coordinación con las distintas políticas sectoriales.

b) Identificar los objetivos fundamentales del Plan General en coherencia con la política urbanística territorial municipal, diferenciándolos de sus previsiones instrumentales susceptibles de ser modificadas con mejoras alternativas que persigan la misma finalidad.

Estas deberán señalar oportunidades y diagnosticar problemas y formular objetivos prioritarios de la ordenación urbanística y territorial, así como determinar la secuencia lógica del desarrollo territorial, con condiciones objetivas para que sea posible la incorporación de cada tramo de urbanización al





contexto global del territorio, definiendo el orden básico de prioridades para la ejecución de actuaciones integradas y regulando las bases y criterios para la programación y adjudicación.

Deben, así mismo, establecer criterios a tener en cuenta para la incorporación de nuevos terrenos al proceso urbanizador.

El modelo territorial propuesto mantiene como suelo urbanizable aquellos sectores del anterior Plan General que por diversas circunstancias no se encuentran programados, pero que son adecuados al modelo territorial, ya que permiten colmatar el continuo urbano del casco de Burriana caracterizado por una centralidad importante, carente de edificaciones o núcleos dispersos, es por tanto, que las determinaciones que corresponden a los mismos ya sean usos, intensidades, tipologías o temporalidad secuencial se conservarán o adaptarán; sin embargo al introducirse en el modelo territorial nuevos sectores de suelo urbanizable residencial, con una importante misión estructural al incorporar una importante reserva de vivienda protegida, o potenciar el factor turístico es en este documento necesario establecer las bases de integración de los nuevos sectores, estas bases se reflejan en las directrices territoriales y de ocupación del territorio:

#### 4.7.1. DIRECTRICES RELATIVAS A LA SOSTENIBILIDAD

##### 1. Utilización racional del suelo:

- Sectores Residenciales SUB R-2- SUPOR 1-; SUB R-1 -SUR R1- PRR 1.2-; SUB R-3 Y R6- Jardines de la Malvarrosa:

Se trata de sectores predefinidos en el Plan General en vigor, se caracterizan por:

a) En los sectores SUPOR 1, SUR R1- PRR1.2 y Jardines de la Malvarrosa, el criterio de ocupación del suelo será en general de intensidad baja, con tipología de edificación aislada, en unifamiliares ya sean aislados, adosados o en hilera con dos/tres plantas máximas de altura. En particular en el sector R-6 Jardines de la Malvarrosa, se admitirán mayor número de plantas y tipología de bloque plurifamiliar

En el Sector R-3, Ronda 1, se prevé una muy elevada carga de vivienda protegida, con una elevada intensidad edificatoria y de ocupación del suelo.

b) La ocupación máxima dentro del sector por parcelas privadas no superará el 50,00% del total del suelo ocupado por el sector.

c) Estos sectores permiten el cosido urbano de diversos asentamientos consolidados históricamente con el resto del casco urbano a fin de definir una ciudad compacta.

Solo se admitirán pequeños ajustes del límite del ámbito no admitiéndose la incorporación de nuevos terrenos al proceso urbanístico, diferentes de los incluidos en el nuevo Plan General.

d) Podrán establecerse unidades de ejecución en el planeamiento parcial. Expresamente no se establece un orden en el tiempo para su ejecución dado su condición de continuo con el urbano.

- Sectores residenciales R-4 Ronda 2:

a) En cuanto a intensidad será elevada, con un carácter intensivo de ocupación del suelo. Se destinará al menos el 60 % de la edificabilidad residencial a vivienda protegida.

b) Se procurará una ocupación de la edificación en el sector inferior al 30,00% del total del suelo.

c) Se garantizará la adecuada integración del sector y el consolidado urbano, prolongándose el viario.

d) Se deberá realizar reservas de parque urbano y red primaria de dotaciones.

- Sector R- 7, Pedrera-Port

a) En el área de ocupación del nuevo sector Pedrera-Port se establece un criterio intensivo de ocupación del suelo, con una intensidad alta (IEG = 0,90 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s) y con tipología de edificación aislada, en bloque exento con altura mínima de 6 plantas y máxima de 12 plantas.

b) La ocupación máxima dentro del sector por parcelas privadas no superará el 30,00% del total del suelo ocupado por el sector.





c) Este nuevo sector se incorporará al proceso urbanístico y a la ocupación territorial por la necesidad de diversificación del modelo turístico del municipio, con reserva explícita de suelo con destino hotelero y vivienda protegida.

La red primaria que se incorpore cumplirá con los mínimos fijados por la legislación en vigor, garantizándose la prolongación de las redes viarias necesarias para garantizar la adecuada accesibilidad.

d) Se establecerá un único sector con una única Unidad de Ejecución, por lo que no se establecen condiciones especiales de incorporación al proceso urbanizador.

- Sector R- 8 Santa Bárbara (Condicionada a su declaración como Actuación territorial Estratégica)

a) Se fija un criterio extensivo de ocupación del suelo al asignarse una intensidad edificatoria IEG=0,2350 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s todo ello con objeto de generar un área residencial turística de alta calidad, complementaria al sector Sant Gregori, en ejecución.

b) La ocupación del suelo por edificación será necesariamente inferior al 30% en cumplimiento del artículo 37.2 del ROGTU.

Se deberá concentrar la edificabilidad y minimizar la ocupación del suelo, procurando espacios libres, públicos o privados que eviten la total compactación del frente litoral.

c) No se admitirá la incorporación de nuevos suelos al proceso de urbanización de los sectores.

- Sectores Industriales:

Se fija un criterio de intensidad media de ocupación de suelo con un IEG no mayor a 0,45 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. Son suelos que cierran el compacto urbano, rodeados de infraestructuras viarias municipales y supramunicipales. Se destinan a industrias y almacenes, con integración del modelo existente en los consolidados.

En el resto de sectores Terciarios e Industrial se procurará una ocupación semi-intensiva del suelo, no admitiendo modificaciones del ámbito, salvo pequeños ajustes de límite.

## 2. Del uso eficiente de los recursos hídricos y la protección de la calidad:

a) Se fija como caudal máximo para los sectores, en proporción al número de habitantes o habitantes equivalentes, de 300 hab/día.

Será de observancia las recomendaciones del Plan Director de abastecimiento del municipio.

b) Se garantizará el adecuado uso racional del agua y su correcta conexión a las redes de saneamiento y depuración de aguas, ejecutándose un sistema nuevo de colectores y depuradora, conforme al Plan Director de Saneamiento Municipal.

## 3. De la protección del medio natural:

Se incorporará suelo no urbanizable de protección a la gestión de los nuevos sectores conforme a las previsiones de L.O.T.P.P., y en aplicación de los criterios del artículo 21 del ROGTU se localizarán y asignarán a los sectores según su orden de desarrollo.

El resto de sectores ya eran urbanizables en el planeamiento en vigor, no procediendo la cesión del SNU protegido

## 4. De la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural:

Dada la existencia de yacimientos arqueológicos y bienes culturales en el término municipal, se garantizará su no afección directa por la edificación en los sectores de suelo urbanizable, reservándose su zona de afección a espacios ajardinados compatibles. En suelo no urbanizable se prevé una calificación específica (SNU-PH).

El Plan General en su documento definitivo incluirá un catálogo preciso de yacimientos Arqueológicos y Bienes de Interés Cultural e histórico-artístico.

## 5. De la revitalización del Patrimonio Rural:

A fin de garantizar la no implantación de asentamientos y la continuidad de la morfología parcelaria, nos remitimos a la legislación en vigor del suelo no urbanizable y a la protección específica.



#### 6. De la prevención de riesgos naturales o inducidos:

En los sectores con riesgo de inundabilidad, se considera necesaria el establecimiento de criterios de compatibilidad, habiéndose establecido la necesidad de ejecución de un canal, tal y como se define en el Estudio de Inundabilidad específico para el municipio de Burriana a fin de evitar el riesgo de Inundabilidad.

En suelo no urbanizable se califican como protegidos aquellos suelos que son susceptibles de afección por riesgos.

#### 7. De la ordenación litoral:

a) Con objeto de una racional utilización del recurso litoral en concordancia con la legislación estatal y autonómica no podrá ocuparse por la edificación más del 30% de la superficie del sector.

Se deberá concentra la edificabilidad y minimizar la ocupación del suelo, procurando espacios libres públicos ó privados, evitando la total compactación del litoral.

b) En los suelos urbanizables se fijan como tipología concreta, la de edificación aislada en bloque exento, con una gradación de alturas desde el frente litoral hacia el interior de menor a mayor.

c) En todo el frente marítimo se reservará espacio para la ejecución de un eje verde que conecte la desembocadura del Río Mijares hasta el humedal del Marjal de Nules, atravesando un parque litoral en la zona del Arenal.

Se potenciará el turismo de calidad con instalaciones hoteleras y equipamientos de ocio y disfrute complementarios, así como la recuperación del puerto y sus instalaciones.

En los suelos no urbanizables, con objeto de una adecuada protección dada la existencia de una zona húmeda se procurará la recuperación natural y paisajística de este elemento natural, así como las desembocaduras del río Anna (seco) y el Mijares.

#### 4.7.2. DIRECTRICES RELATIVAS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS

#### 1. De mejora de los entornos urbanos:

a) No se definen expresamente criterios de intervención en núcleos históricos y áreas degradadas, en esta fase, que en su caso deberán concretarse y particularizarse en el documento definitivo del Plan General.

b) En relación a los estudios del paisaje, estos deberán garantizar la adecuada integración de los sectores dada su colindancia con suelo no urbanizable, en particular en el borde del cauce del río Mijares, para su compatibilización con los programas de recuperación natural y paisajística, así como en el marjal de Nules-Burriana situado al Sur del municipio.

También deberá adecuar la ordenación, la integración de un parque de la red primaria en la zona del entorno del Clot de la Mare de Deu, tal y como ya preveía (en parte) el Plan General en vigor y también en el frente litoral y proximidad del humedal del marjal de Nules.

c) En cuanto a la estrategia y objetivos de la ordenación en los sectores de nueva creación se fija lo siguiente:

- Sector R- 4 Ronda 2, será fundamental en la ordenación la reserva de un parque entorno al cementerio municipal y una reserva de la red primaria para la ampliación del mismo.

- R- 5 Sant Gregori-I, será fundamental en la ordenación la reserva de suelo dotacional deportivo de red primaria, equivalente en superficie al previsto en el vigente PGOU, de modo que queda duplicada la reserva total.

Asimismo, entorno a la Vía Pecuaria que atraviesa el ámbito al este del mismo, se debe reservar un parque de la Red Primaria de superficie mínima 120.000 m<sup>2</sup>s.

- R- 7 Pedrera Port, con objeto de garantizar una adecuada protección del marjal- zona húmeda de la que es colindante, se deberá realizar una reserva de la red primaria de parque público de entorno a 85.000 m<sup>2</sup>s.



Los dotaciones de la red secundaria, preferentemente, se ubicarán próximos al eje-bulevar de conexión casco urbano-puerto y las zonas verdes de la red secundaria se situarán a modo de transición con el urbano de vivienda unifamiliar.

- R- 8 Sta Bárbara, se deberá incorporar en la ordenación dotaciones deportivas de calidad, en concreto una marina capaz de albergar embarcaciones de lujo y un campo de golf complementario de la oferta turística. El mismo deberá de cumplir la normativa específica sobre este tipo de instalaciones prevista en la legislación autonómica Valenciana.
- Ter-2 El Arenal, su ordenación deberá prever las adecuadas conexiones al puerto, dada que la vocación del planeamiento es la incorporación de esta infraestructura para el disfrute de la ciudadanía.

Se debe prever la ejecución de instalaciones hoteleras, restauración y ocio que potencien el factor turístico del municipio.

En el resto de sectores residenciales como objetivo de la ordenación será fundamental la adecuada prolongación de la trama urbana colindante y primará la integración con el urbano pre-existente.

d) En cuanto a la mejora de la calidad del ambiente urbano, el Planeamiento Parcial en los sectores residenciales e incluso en los industriales y terciarios deberá establecer plazas y lugares de encuentro urbano al modo tradicional, con paseos peatonales que permitan el recorrido longitudinal y transversal así como la conexión con el entorno consolidado urbano y así mismo, la localización de zonas verdes y viales peatonales de transición con el entorno no urbanizable.

Se deberán potenciar los ejes terciarios próximos al consolidado urbano y principales avenidas.

## 2. Transporte publico:

No se fijan criterios en relación al transporte publico en cuanto a los sectores de referencia, en su caso se deberá plantear a nivel del Plan General el establecimiento de las políticas necesarias que fomenten la implantación de un transporte publico mínimo a nivel del casco urbano, si bien, dado que se trata de una ciudad compacta de tamaño medio, no se generan recorridos peatonales excesivos.

Las reservas viarias de carreteras incorporan espacio suficiente para una futura inserción de transporte ligero, tipo tranvía, de comunicación entre municipios.

## 3. Equipamientos y dotaciones publicas:

En los sectores de suelo urbanizable tanto residencial como industrial y terciario se introducirá la red secundaria de dotaciones que fija la legislación en vigor L.U.V. Y R.O.G.T.U.

En cuanto al conjunto del municipio, en el Plan General, se fijan todas las redes primarias de dotaciones que se consideran necesarias tras un exhaustivo análisis y en particular, se introduce reservas para infraestructura urbanas (depuradora, sub-estación eléctrica y otros...).

En cuanto a la red de parques públicos se reservarán en todos los sectores de nueva creación parques de la red primaria, que garanticen una adecuada distribución a lo largo y ancho del modelo de ocupación territorial.

Se preverá la redacción de un Plan Especial de delimitación de un paraje Natural con carácter de parque peri-urbano, en el entorno amplio de la desembocadura del río Anna, ampliando la protección del paraje del Clot de la Mare de Deu. En el Arenal se reservará un mínimo de 150.000 m<sup>2</sup>s de parque litoral.

## 4. Accesos a la vivienda:

En los sectores de nueva creación, sectores R-4 Ronda 2 y R- 5 Sant Gregori, se reservará un mínimo del 60% a vivienda protegida, junto al sector R-3, Ronda 1, donde la reserva será del 80% y un 25% en la Res-9, en tan solo en estos sectores se reservará más de 6.557 viviendas con carácter protegido.

En el resto de sectores el 10% del aprovechamiento urbanístico municipal se destinará a vivienda protegida, en aplicación de la legislación autonómica, con las posibles exenciones justificadas en aplicación de los criterios del artículo 262 de la L.U.V. y Disposición final primera apartado 6 del ROGTU, alcanzándose un total en conjunto de 8.083 viviendas protegidas mínimas.

Todo ello con objeto de garantizar el acceso a la vivienda, como derecho constitucional.





#### 4.7.3. DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN

a) La incorporación de los nuevos sectores R- 4 Ronda y R- 5 Sant Gregori al proceso urbanístico tiene como criterio, en cuanto a la clasificación y calificación del suelo, la incorporación de unos sectores residenciales, con un elevado porcentaje de vivienda plurifamiliar protegida. Asimismo, como la incorporación de los sectores R- 7 Pedrera Port y R- 8 Sta Bárbara, tienen como objetivo potenciar el desarrollo turístico de calidad con diversificación de la oferta.

En cuanto al resto de sectores residenciales cumplen una misión de cosido y acabado urbano, basado en el objetivo de crear un continuo urbano, modelo de ciudad compacta, alejado de la antigua imagen de Burriana de núcleo urbano central con asentamientos periféricos aislados.

Por lo que respecta a los sectores industriales, en parte ya prefijados en el planeamiento anterior, suponen un reserva necesaria que garantice la dinámica industrial, su localización esta fuertemente vinculada a la presencia del eje de la CV-18 y es en ese entorno donde se han localizado históricamente las principales áreas industriales y de almacenes del municipio.

En cuanto a los sectores terciarios, se prevén a fin de potenciar nuevas ofertas en el entorno del casco urbano de parques de terciario avanzado, vinculados principalmente a nuevas tecnologías o al desarrollo de instalaciones hoteleras y de ocio en el entorno del Arenal.

b) La incorporación de los sectores predefinidos en el Concierto Previo deberá ser coherente con el entorno urbano consolidado, prolongando la trama urbana, adecuándose a los usos y tipologías que se proponen como criterio.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de clasificación de nuevos suelos urbanizables, a partir de los definidos en este modelo territorial, se opta por excluir dicha posibilidad en el término municipal y en particular en el suelo de especial protección.

Solo se podrá, tras la colmatación del modelo territorial propuesto considerar modificaciones futuras del Plan General en Suelos no Urbanizables de régimen común del tipo 1, si bien, en este momento se excluye expresamente de forma genérica nuevas reclasificaciones tanto de carácter residencial como industrial o terciario, por entenderse que con las previsiones del modelo propuesto se garantiza la demanda de los próximos 10 años del municipio, tanto a nivel residencial, industrial como terciario.

c) Concretamente los sectores R- 4 Ronda, R- 5 Sant Gregori y R- 7 Pedrera Port incorporarán a su gestión, en cumplimiento del artículo 13.6, la cesión de suelo no urbanizable protegido, en proporción al suelo no destinado a vivienda libre.

Estos suelos de cesión se localizaran conforme a las previsiones del artículo 21 del R.O.G.T.U.



#### 4.8. ACCIONES DE LA ACTUACIÓN CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE

##### a. En fase de construcción

- Movimientos de tierras, levantamiento de polvo, tráfico de vehículos y maquinaria, construcción de instalaciones temporales, instalación de grúas torre y otros elementos mecánicos auxiliares.

También se producirá una modificación importante de la cubierta vegetal, eliminando una parte importante de la misma, con la alteración de la textura y color, lo cual implicaría una alteración importante del paisaje intrínseco.

Todas estas acciones durante el desarrollo de las obras provocarán una modificación sustancial del paisaje del término municipal.

Tal y como se ha descrito al describir la fisiografía del término el relieve del entorno es sensiblemente llano, en suave declive hacia el mar con una pendiente hacia el Este, no superior al 3 % y sin accidentes topográficos destacados, siendo, por lo general, un terreno estable.

La red de carreteras cobra bastante importancia en este término y esto hace que puntos que serían no visibles debido a lo plano del entorno si que lo sean por la permeabilidad que ofrecen las carreteras, sin embargo el relieve poco accidentado y la ausencia de puntos altos hace que la visibilidad teórica se reduzca en la práctica a una banda visible a cada lado en el sentido de la marcha para los puntos de observación dinámicos.

Este impacto, por tanto, será muy visible en algunas zonas, que coincidirán con los entornos más próximos a los ámbitos de actuación, en la parte exterior de estas bandas los impactos se verán amortiguados por el efecto ocultamiento que ofrecerán los campos de cultivo.

La eliminación de la cubierta vegetal, sobre todo en zonas cercanas a las carreteras, aumentará las áreas visibles provocando una cuenca visual mucho más abierta que abarcará un territorio muy amplio y por lo tanto cualquier acción que se lleve a cabo tendrá una mayor repercusión a nivel paisajístico.

Se procederá de forma genérica a la eliminación de la capa superficial de suelo en las áreas a urbanizar, retirándose y llevándose a vertedero o en su caso para la regeneración de las zonas verdes previstas.

Se procederá a la excavación de zanjas necesarias para la implantación de las instalaciones como las de suministro de agua potable y de riego, drenajes, red separativa de aguas residuales y pluviales, así como conducciones de energía eléctrica y comunicaciones que se desarrollarán íntegramente bajo el suelo. Durante la duración de estos trabajos, el impacto visual resultará evidente, aunque tras la instalación de las conducciones y otros elementos se procederá a su relleno utilizando material original seleccionado o en su caso árido clasificado, y el impacto visual desaparecerá.

De igual modo, se explanará y nivelará el terreno de acuerdo a las necesidades de diseño adaptándose en la medida de lo posible a la topografía existente, de forma que el movimiento de tierras sea mínimo.

Estas operaciones producirán la alteración de las capas superficiales del suelo y podrán modificar la dirección e intensidad de los flujos de escorrentía superficial, así como aumentar la tasa de erosión y el arrastre de materiales por el agua hasta que se proceda a la pavimentación de superficies o implantación de la nueva vegetación.

Las áreas destinadas a zonas verdes serán acondicionadas mediante el aporte de una capa de tierra vegetal de, al menos, 15 cms. En los hoyos de plantación destinados a arbolado se realizará el aporte de tierra vegetal mejorada de 0,5 m<sup>3</sup>/hoyo de plantación.

- Afección a terrenos colindantes

Las parcelas limítrofes con los sectores a urbanizar podrán verse afectadas por el tránsito de maquinaria. Para la deposición temporal de tierras, escombros, etc, se habilitarán zonas dentro de cada sector.

- Depósitos de áridos

Las áreas destinadas al soporte de viales se nivelarán y compactarán, extendiéndose posteriormente sobre ellas las capas habituales de zahorras y riegos y aglomerados asfálticos.





- Pavimentación de superficies

Las superficies del terreno pavimentadas comprenden tanto las aceras y viales como los aparcamientos y diversas superficies presentes en las parcelas privadas que pueden alcanzar hasta el 50 % de la superficie no construida en las mismas.

En cuanto a los servicios, se considera que así como la ejecución del viario afecta o puede afectar al paisaje la ejecución de las redes de abastecimiento de agua potable y riego y la red de saneamiento, al igual que otro tipo de instalaciones como pueden ser telefonía, alumbrado y red de distribución de gas no afectarán o lo harán mínimamente y, por tanto, no se consideran, al ir completamente enterradas.

- Emisión de partículas en suspensión

Los movimientos de tierras así como el tránsito de maquinaria y vehículos pesados asociado producen la emisión de partículas de polvo que es proporcional a la superficie de trabajo, el nivel de actividad constructiva y la proporción de partículas finas (inferiores a 75 micras de diámetro) existentes en el suelo.

Los factores de emisión aceptados para obras públicas con una intensidad media para los trabajos, contenido medio de partículas finas (diámetro inferior a 75 micras) y clima semiárido, son de 2,69 toneladas por hectárea y mes de duración de los trabajos.

En todo caso los niveles esperados de emisión de partículas se espera que no afectarán a la nitidez en la apreciación del paisaje.

- Tránsito por vías de comunicación

Los trabajos de movimientos de tierras, las excavaciones, los aportes y retiradas de materiales, la pavimentación de superficies, etc., ocasionarán un aumento importante de la circulación de maquinaria y vehículos pesados que afectará tanto al área de estudio como a sus inmediaciones y las principales vías de acceso debido al aumento de tráfico rodado, el deterioro de firmes y la dispersión de áridos sobre las calzadas.

- Ajardinamientos e introducción de flora alóctona

La ejecución de las zonas ajardinadas implicará un aporte de tierras y plantación de especies que a menudo son alóctonas y pueden llegar a colonizar zonas ajenas a los jardines. Por otra parte, las necesidades hídricas pueden variar respecto a las especies autóctonas. Especialmente los céspedes tienen mayores consumos de agua que los arbustos, los árboles y en general las especies leñosas. La introducción de estas especies alóctonas podría producir cambios en la textura, color y forma del paisaje.

- Alejamiento temporal de la fauna

El trasiego de maquinaria pesada y la eliminación de la cubierta vegetal provocarán desaparición de ciertas especies o, por lo menos, su alejamiento temporal.

- Ruidos y vibraciones

El empleo de maquinaria pesada y tránsito de camiones producirá ruidos y vibraciones, pudiendo esperarse un nivel sonoro medio equivalente a 15 metros de distancia entre 78 y 88 dB(A).

A este respecto, al igual que en el resto de puntos comentados, se deben cumplir las especificaciones de la legislación vigente en este sentido.

- Derrames y vertidos

La utilización de maquinaria en la obra puede requerir de la realización in situ de tareas de repostado y mantenimiento. Este tipo de trabajos puede causar el derrame accidental de combustibles y lubricantes o su vertido negligente.

**b. En fase de explotación**

Durante esta fase, como resultado y materialización final de la fase anterior, se habrán incorporado al término municipal nuevas estructuras e infraestructuras anteriormente inexistentes. En concreto son especialmente impactantes las edificaciones que se construyan, los viales y zonas ajardinadas y la iluminación que vaya a instalarse.







La consolidación del suelo urbano y desarrollo del urbanizable propiciará los cambios en la topografía original así como la pérdida de la estructura rural histórica ya que se modificará la red parcelaria existente. En principio se conservará la red de caminos tradicionales existente en el término municipal.

Se producirán también cambios en la vegetación, introduciendo especies no presentes en la actualidad en el término municipal, cambiando así el aspecto general del paisaje.

Serán perceptibles nuevas estructuras que aportarán nuevos elementos y texturas a la apreciación visual del entorno. El impacto puede considerarse negativo, aunque mediante un diseño adecuado y cuidadoso de los proyectos de los diferentes sectores de suelo urbano y urbanizable y, especialmente, mediante la aplicación de medidas correctoras adecuadas, puede hacerse compatible.

Estas medidas correctoras, deben adecuar el diseño del espacio, volúmenes, características y distribución, de forma que la normativa que acompañe a la propuesta de cada sector de suelo urbanizable garantice el respeto a la calidad paisajística que se pretenda mantener en el entorno.

#### - Impacto sobre el paisaje por iluminación nocturna

La aplicación de criterios inadecuados a la hora de diseñar la iluminación nocturna exterior de un área puede causar contaminación lumínica, entendida como luz emitida que no sirve para iluminar el suelo o los edificios, lo cual es debido normalmente a una deficiente ubicación y orientación de las luminarias y a la utilización de lámparas que emiten longitudes de onda no perceptibles por el ojo humano.

La luz procedente de la iluminación nocturna de las vías públicas y de las fachadas de los edificios se refleja en las partículas de humedad y polvo existentes en la atmósfera, formando un fondo luminoso que se superpone sobre la imagen natural de la bóveda celeste y sus astros, alterándose la visión nítida del fondo celeste de forma permanente.

El ámbito de estudio presenta actualmente niveles medios de contaminación lumínica debido a la existencia de 2 núcleos de población urbana consolidados y vías de comunicación (como la CV-18 que cruza de Norte a Sur el término) fuentes emisoras de radiación luminosa. Además, estos niveles de contaminación lumínica aumentarán con la ejecución completa de las infraestructuras en proyecto, en concreto al terminación de la Ronda que circunvala el casco urbano, y con el desarrollo de los diferentes sectores urbanizables propuestos.

En todo caso desde el Ayuntamiento ya se han establecido medidas correctoras a este respecto, que, aunque han sido motivadas por la necesidad de ahorro en energía, también como efecto secundario cumplen el objetivo de combatir la contaminación lumínica. Estas medidas son el apagado secuencial en algunas zonas de la ciudad como la Avda. Mediterránea o Cañada Blanch. También se ha reducido la iluminación de El Campanar y, en las zonas menos transitadas, como las rondas o en poblados marítimos, se ha reducido la potencia de las lámparas, siempre manteniendo el nivel lumínico que garantice la seguridad de los vecinos del municipio.

En lo referente a su componente paisajístico, este impacto se estima de signo negativo e intensidad media dada la entidad del área residencial propuesta en relación con las existentes condiciones preoperacionales, y teniendo en cuenta que para los desarrollos residenciales de mayor extensión propuestos se prevé una ocupación estacional, de duración permanente y duración continua, acumulativo con otras fuentes de contaminación lumínica y extenso. Se trata de un impacto indirecto y reversible a corto plazo.

La calidad del recurso afectado es baja debido a la existencia previa de afecciones similares en la zona. La extensión del recurso afectado puede considerarse alta dado que la limitación en la visibilidad del cielo nocturno puede alcanzar un amplio radio debido a la reflexión de la luz.

#### 4.9. VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS

A continuación se incluye una matriz de doble entrada, causa- efecto, con el objeto de determinar los posibles impactos paisajísticos que conllevaría la ejecución de las propuestas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, tanto en su fase de construcción como en la de explotación.

La valoración de los posibles impactos numéricamente corresponde a la siguiente fórmula:

$IM = (+,-)1 \times (3I + 2E + M + P + R + IN)$  siendo:

IM: Importancia del impacto

I: Intensidad (Destrucción)

E: Extensión (Área de influencia)

M: Momento

P: Persistencia (permanencia del efecto)





R: Reversibilidad

IN: Incidencia

Para las medidas correctoras se utilizarán las siguientes siglas:

I: A aplicar en el momento de la actuación

P: Posteriormente

N: Sin posibilidad

A continuación, se adjunta la matriz de impacto previsible, de forma general, para suelo urbano y urbanizable ya que es en estos dos tipos de suelo en los que se llevarán a cabo las acciones que pueden impactar sobre el paisaje respecto a la situación actual. En el Suelo No Urbanizable tanto común como protegido, la existencia de una ordenación y unas Normas Urbanísticas para ese tipo de suelo con la limitación de usos que ellos supone y la preservación de esas áreas frente al proceso urbanizador, ya es en si una medida que protege contra los impactos sobre el paisaje.

Por otra parte en la valoración de impactos para suelo Urbano y Urbanizable, en cuanto a la extensión, hay que tener en cuenta que entre estas dos clases de suelo suman el 34.78 % de toda la superficie del término.

Se considera que el impacto será significativo si la importancia es mayor o igual a 35 puntos. En este caso se requerirá el establecimiento de medidas correctoras.

Para determinados tipos de impactos, aún no siendo significativos, se ha considerado que deben estar previstas el establecimiento de medidas correctoras para su minimización.

En todo caso esta matriz de impactos es la prevista de forma general. Cada desarrollo en suelo urbano y urbanizable deberá estudiar los impactos sobre el paisaje y proponer las medidas correctoras adecuadas para la minimización de dichos impactos en sus correspondientes Estudios de Integración Paisajística.





**AQUÍ VA LA MATRIZ DE IMPACTOS**



## 5. ADECUACIÓN A PLANES O NORMAS VIGENTES.

### 5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS A LOS QUE SE REFIERE LA DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

#### 5.1.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATRICOVA)

Consultado el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat (DOGV número 4429 de fecha 30.01.2003), existen en el término municipal dos zonas con riesgo de inundación:

##### Riesgo en el margen del Río Mijares

El código de esta zona de inundación en el P.A.T. es CC18.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 1: frecuencia alta (25 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona norte del término municipal coincidiendo con el cauce del Río Mijares y colindante con el término municipal de Almassora.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 2: frecuencia media (100 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona norte del término municipal extendiéndose por el borde sur del cauce, en la parte norte del término municipal. Este riesgo se extiende aproximadamente desde el Camí dels Carnissers hasta la desembocadura del río en la zona de Santa Bárbara.

##### Riesgo en el Margen del Río Veo

El código de esta zona de inundación en el P.A.T. es CC19.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 1: frecuencia alta (25 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona centro del término municipal, atravesando el casco urbano y hasta la playa coincidiendo con el cauce del Río Veo y sus márgenes.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 2: frecuencia media (100 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona de la desembocadura del Río y coincidiendo con la zona del Clot de la Mare de Deu lindando con el camí del Grau.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 5: frecuencia baja (500 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona norte del término municipal extendiéndose por el borde sur del cauce, desde la zona de riesgo 1 hasta casi la CV-222 y desde el centro del casco histórico hasta la salida hacia Villareal.

- Existe Riesgo de Inundación tipo 6: frecuencia baja (500 años) y calado bajo (< 0.8 m), en la zona de la desembocadura del Río desde la zona de riesgo 2 a ambos lados del cauce y empezando en el casco urbano haciéndose más amplia hacia la desembocadura llegando por la zona Norte de la desembocadura hasta las Terrasas en terrenos de la Unidad de Ejecución Sant Gregori y por la zona sur de la desembocadura hasta El Arenal.

La situación de las zonas de inundación se puede ver en el Anejo Nº 4 del Informe de Sostenibilidad presentado en documento independiente "Información relativa a los planes de acción territorial", donde se referencian los riesgos y las actuaciones estructurales previstas por el P.A.T. para disminuir el riesgo de inundación en la zona CC19. Estas actuaciones estructurales están referenciadas con el código ECC19, se realizarán dentro del término municipal de Burriana y consisten en la construcción de un dique en la margen derecha del cauce desde aguas abajo del ferrocarril hasta el casco urbano de Burriana y la elevación del dique de la margen derecha, perteneciente al encauzamiento actual de la desembocadura del Río.

También se presenta plano en el Anexo 11 perteneciente a la cartografía de Riesgos del mismo documento (Plano CR 2.0 Riesgo de Inundabilidad). Se referencia el riesgo actual según P.A.T.R.I.C.O.V.A., y, además dos planos referentes al Estudio de Inundabilidad que se ha realizado específicamente para el Término municipal y donde se reflejan el riesgo actual y el riesgo tras la aplicación de las medidas correctoras.

#### 5.1.2. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, aprueba la Estrategia Territorial de la C.V. Burriana pertenece, dentro de la estrategia, al Área Funcional de Castellón.





En el Anejo 5 del Informe de Sostenibilidad Ambiental se presenta información relativa a la Estrategia Territorial, con un análisis de las propuestas que contempla el documento para el municipio de Burriana.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, tal y como se indica en la versión preliminar del Plan General, no es de aplicación, ya que la misma ha sido sometida a información pública mediante resolución de 7 de mayo de 2010 y, finalmente, aprobada por Decreto 1/2011 de 13 de enero. El Decreto no tiene previsión de aplicación a los instrumentos en elaboración con anterioridad a su entrada en vigor. El Concierto Previo del Plan General de Burriana fue sometido a información pública mediante Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, y anunciado en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 9 de enero de 2008.

Por tanto aunque aquí ahora se hagan unas consideraciones sobre lo que se prevé en la Estrategia Territorial para el ámbito de Burriana, dicha Estrategia no es de aplicación para el caso que nos ocupa.

El objetivo para esta área es maximizar el crecimiento metropolitano del área de Castellón, teniendo en cuenta que en el periodo 1991- 2009 este crecimiento ha sido del 47.2%, 15 puntos por encima de la media regional, mientras que el incremento poblacional a corto plazo, de 2001 a 2009 ha sido de 26.4%, cinco puntos por encima de la media de la Comunitat Valenciana. Respecto al conjunto nacional las diferencias han sido de 23 y 14 puntos respectivamente.

Para encauzar los crecimientos urbanísticos la estrategia propone el diseño de una trama verde continua que actúe como sustrato territorial previo a la planificación. En la costa se situarían, previo a la planificación, los ecosistemas de gran valor como la marjal de Nules- Burriana y el Clot de la Mare de Deu y actuando como conexiones con el interior de estos ecosistemas los corredores fluviales del Millars, y su afluente la Rambla de la Viuda así como El Río Seco de Burriana. Hacia el interior conectarían a través de los corredores fluviales con el arco verde formado por los parques naturales del Desert de les Palmes y la Sierra de Espadán.

También se debe aprovechar el gran valor del paisaje agrícola para la conexión de los espacios naturales protegidos, e incluso los campos de golf, que deberán estar perfectamente integrados en el medio y evitar fragmentaciones excesivas del territorio.

Las propuestas estratégicas que incluyen a Burriana son:

- Espacios Verdes metropolitanos y su conexión:
  - Integrar la zona húmeda de Nules- Burriana como nodo dentro de la conexión territorial por medio de los espacios verdes.
- Áreas de nueva centralidad metropolitana: Eje urbano Burriana- Grao de Burriana.
- Área de oportunidad: Zona industrial próxima a Burriana.
- Áreas de regeneración urbana y litoral:
  - Casco histórico de Burriana: Intervenciones de Rehabilitación y Mejora del tejido Urbano.
  - Frente Marítimo de Burriana: Regeneración Paisajística de todo el frente litoral, zonas de amortiguación del "Clot de la Mare de Deu", y "Desembocadura del Millars".
- Propuesta de Boulevares urbanos metropolitanos: Boulevard Villareal- Burriana- Playa de Burriana
- Red de Vías Ciclistas:
  - Ciclo ruta en proyecto: Vila Real- Burriana
  - Ciclo ruta propuesta: Burriana- Playa de Burriana
- Esquema de Transporte público: Plataforma resevada de transporte para las conexiones Castellón- Vila- Real- Burriana- Grao de Burriana
- Red de carreteras de vertebración provincial que facilite los accesos al litoral: Actuación sobre el eje Onda- Vila- Real- Burriana.
- Cluster del deporte y la salud en la Plana Baixa

### 5.1.3. OTROS PLANES EN TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

#### Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón (PATECAS)

Este Plan de Acción Territorial está actualmente en fase de Información Pública.

El Plan define un doble ámbito de actuación, uno estricto y otro ampliado sin perder la referencia del ámbito correspondiente al Área Funcional de Castellón.

El Ámbito estricto está integrado por 13 municipios: Benicasim, Borriol, Sant Joan de Moro, L'Alcora, Castellón de la Plana, Onda, Almazora, Vila- Real, **Burriana**, Betxi, Alquerías del Niño Perdido, La Vilavella y Nules.





El análisis de las propuestas que para las áreas de Medio Ambiente, Urbanismo e Infraestructuras contempla el Plan para el municipio de Burriana se puede consultar, tal y como se ha referenciado para los demás Planes, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental realizado en el ámbito municipal.

Dentro de las propuestas relativas a **Medioambiente** el Plan contempla la ejecución de unos corredores verdes que pongan en valor los espacios protegidos del municipio y los una por la parte del litoral con un sendero peatonal y cicloturista dotado de áreas de descanso por todo el recorrido. Las propuestas también incluyen la introducción del criterio "paisaje" como criterio de ordenación del Suelo No Urbanizable y también se introducen criterios para la ordenación de la plana agrícola de Castellón en la que está incluido el suelo agrícola de Burriana.

Dentro de las propuestas relativas a **Urbanismo** se incluye una propuesta relativa a la ordenación del litoral donde se identifica como eje litoral la CV- 1850 a Sta Bárbara, articulador de los desarrollos urbanísticos. Se vuelve a hacer referencia a la creación de un paseo (dunar) que permita la vertebración de las áreas naturales existentes.

También existe una propuesta de renovación urbana contemplando la regeneración de las fachadas urbanas, la necesidad de incorporar el Riu Sec a la estructura del municipio y la regeneración del entorno del Clot de la Mare de Deu como parque urbano.

En cuanto a las propuestas para **Infraestructuras** se contempla la ejecución del bulevard ciudad-puerto, Burriana- grao de Burriana. Por otra parte, se persigue mejorar la circulación viaria Norte- Sur con actuaciones sobre la N- 340 y la CV-18, a la que se identifica como corredor de la plana.

#### **Plan de Acción Territorial del litoral valenciano**

El Plan de Acción Territorial del Litoral Valenciano, está en fase de información pública, e incluye, en su ámbito de actuación, que está interado por 60 municipios costeros, el municipio de Burriana .

En el Anejo 4 del Informe de Sostenibilidad Ambiental para el municipio, se presenta información relativa al P.A.T. Litoral, con el programa de actuaciones que se proponen en el Plan para la Zona 3 a la que pertenece Burriana.

El Plan identifica como conflicto la recesión costera, siendo el frente puerto de Castellón- puerto de Burriana un frente en general de recesión, con la particularidad de la acreción forzada en Burriana por las obras de abrigo del puerto. Hacia el puerto de Sagunto el frente es claramente regresivo.

También identifica al litoral de Burriana como una de las escasas áreas de oportunidad del litoral que todavía no está urbanizada

Algunas de las propuestas territoriales para la zona 3 son, entre otras :

- La protección y valoración de los espacios naturales existentes
- La diversificación de la oferta turística
- La desestacionalización de la ocupación
- La promoción de los campos de golf
- La preservación de las áreas sujetas a riesgo de inundación y a temporales marinos
- Creación de la Vía Verde Litoral Valenciana

Entre ellas destaca la propuesta de creación de la Via Litoral Valenciana que posibilitaría el recorrido integral del tramo costero, desviándose hacia el interior a su paso por Castellón debido a la presencia de instalaciones industriales. Esta vía conectaría, además, los corredores fluviales formados por el Río Seco y el Río Mijares en Burriana y el Río Seco de Castellón.

#### **Plan de Acción Territorial del Forestal (P.A.T.F.O.R.) de la Comunitat Valenciana**

Tras la aprobación del Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana en junio de 2007 mediante Acuerdo del Consell, la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, elabora el nuevo Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana, para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación forestal, en este caso bajo la figura de un Plan de Acción Territorial.

Consultado el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana en el término municipal **no existen** zonas forestales catalogado todo el ámbito de estudio como zona "No Forestal".

Sin embargo consultado el P.A.T.F.O.R. (en fase de tramitación actualmente, versión preliminar del Plan sometido a consulta pública por Resolución de 21 de marzo de 2011 de Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda) si se identifican zonas forestales dentro del término municipal:





- El cauce y margen lateral hasta su desembocadura del Riu Millars. Se identifica el ecosistema como "vegetación de ribera".
- El cauce hasta su desembocadura del Rio Anna. Se identifica el ecosistema como "vegetación de ribera".
- El margen litoral desde la desembocadura del Riu Millars hasta la desembocadura del Rio Anna. Se identifica el ecosistema como "Matorral azonal" y una pequeña zona como "Humedal-saladar".
- El margen litoral desde la playa del Arenal hasta límite del término municipal y prolongándose con la misma anchura por el término municipal de Nules. Se identifica el ecosistema como "Matorral azonal".
- Dos zonas interiores al sur del Camí del Grau y ambas interiores al sector Jardines de Malvarrosa en tramitación. Se identifica el ecosistema como "Otros matorrales y herbazales calcícolas mediterráneos".

Burriana pertenece a la Demarcación Forestal de Vall D'Alba.

El Plan de Acción territorial propone para las zonas identificadas:

1. Recarga de acuíferos mediante la gestión forestal.
2. Restauración forestal. Restauración de vegetación de ribera y humedales.
3. Mantenimiento y mejora de la biodiversidad.
4. Integración en la Vía Litoral Valenciana.

Por otra parte, no existen en el municipio Montes de Utilidad Pública ni Montes gestionados por la Generalitat Valenciana.

#### **Plan Eólico de la Comunidad Valenciana**

Por Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana. ( D.O.G.V. número 4.054 de fecha 31.07.2001).

Se considera todo el municipio, dentro de la zonificación que establece el Plan, como "Zona exterior residual", a excepción del Cauce del Río Mijares y un pequeño margen en la zona sur del municipio que comprende terrenos de la marjalería hasta el litoral como "Zona No Apta"

A este respecto se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

#### **Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana**

Recientemente ha sido presentada por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

El objeto de la Política de Paisaje de la Comunitat Valenciana es preservar y potenciar la diversidad y riqueza de sus paisajes en un periodo de acelerado cambio económico y social. El paisaje refleja la forma en que las actividades humanas se adaptan al territorio. Se trata de gestionar el proceso de cambio de un modo sostenible, creando a su vez espacios que garanticen y aumenten la calidad de vida de los ciudadanos y garantizando el acceso físico y visual a un paisaje de calidad en todos los ámbitos de la actividad humana. El objetivo es por lo tanto mantener, y enriquecer, la diversidad, calidad y accesibilidad de los paisajes de la Comunitat Valenciana, potenciando y apoyando el desarrollo social y económico.

El documento introduce el paisaje como criterio de planificación territorial y urbanística.

Actualmente se ha iniciado el periodo de acreditación del cumplimiento de requisitos a los efectos de inclusión como público interesado en la fase de consultas del Plan de Acción Territorial.

El P.A.T. introduce el concepto de Infraestructura verde y lo define como la estructura territorial básica formada por las áreas y elementos de alto valor ambiental, cultural y visual; por las áreas críticas del territorio que han de quedar libres de urbanización y por el entramado de corredores ecológicos y conexiones funcionales que relacionen todos los elementos anteriores.

El P.A.T. identifica, entre otras, como buenas prácticas para el diseño urbano:

1. La ubicación de nuevas zonas urbanas cerca de los tejidos urbanos
2. Realización de un estudio de visuales anterior a la decisión de planeamiento para estudiar como los nuevos proyectos afectan a la percepción visual del paisaje desde miradores y carreteras



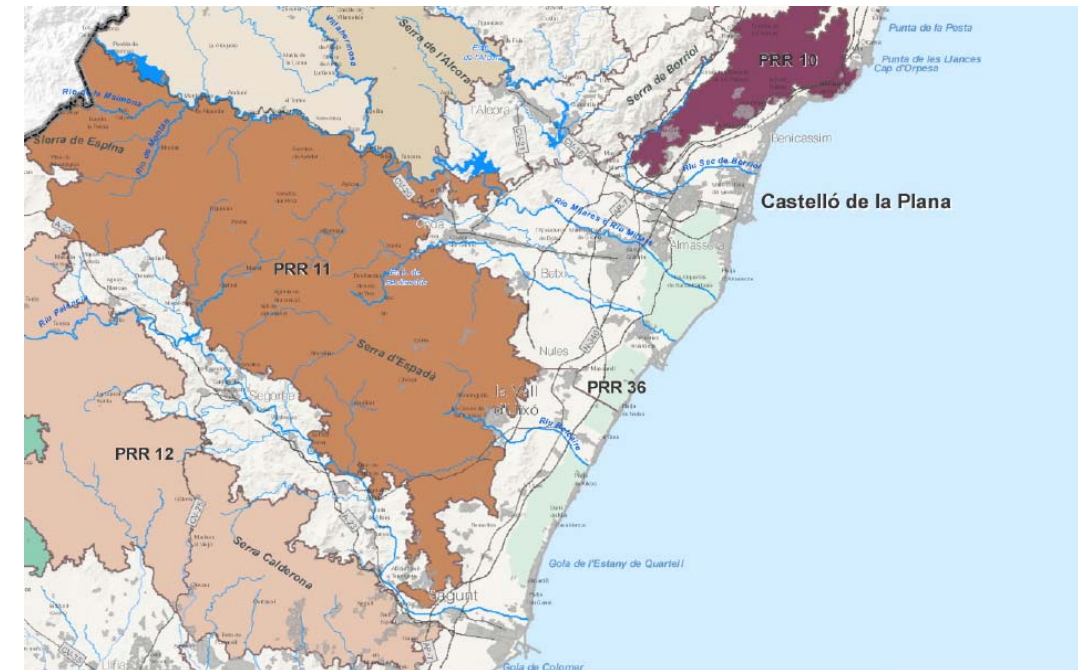
3. Respetar los recorridos históricos, banales tradicionales y elementos patrimoniales y, también las vistas hacia ellos.
4. Mantener el mosaico territorial respetando la vegetación existente como elemento de diseño.
5. No construir sobre laderas y crestas expuestas. Respetar el sistema hidráulico y las zonas de inundación.

El P.A.T identifica la Infraestructura verde a escala regional, los elementos que dentro del término municipal de Burriana formarán parte de la Infraestructura verde quedan concretados en el punto 13 de este documento.

El Plan de Acción Territorial, haciendo referencia al Atlas de los Paisajes de la Comunitat Valenciana identifica 100 unidades de Paisaje, agrupadas en 25 tipos de paisaje y 14 Ambientes Paisajísticos.

El Término municipal de Burriana se integra en:

- Ambiente Paisajístico "Llanuras y Litoral de Castellón"
- Tipos de Paisaje "Planas metropolitanas, agrícolas y marjales del litoral de Castellón y Valencia"
- Paisaje singular de Relevancia Regional PRR 36: "Huerta de la Plana de Castellón", dentro del grupo "Huertas y Vegas de la Comunitat Valenciana"



Vista encuadrada en Burriana del plano de Ordenación PO 2 " Delimitación de los Paisajes de Relevancia Regional" (P.A.T. de la Infraestructura Verde y Paisaje de la CV.)

El Plan General asumirá las conclusiones de este Plan de Acción Territorial, introduciendo la figura de Infraestructura Verde como medio para preservar los paisajes de más valor del término municipal y la completándola a escala municipal con el Sistema de Espacios Abiertos del Término municipal, tal y como queda recogido en este Estudio de Paisaje.

#### 5.1.4. PLANEAMIENTO SECTORIAL

##### 5.1.4.1. RED NATURA 2000

En la zona de estudio existen los siguientes espacios incluidos en la Red Natura 2000:

- Lugares de Interés Comunitario (LIC):
  - Alguers de Burriana- Nules- Moncofa
  - Marjal Nules- Burriana
  - Desembocadura del Riu Millars





- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA):
  - **Desembocadura del Riu Millars**

Existe, además una Microrreserva de Flora: El Arenal de Burriana.

#### 5.1.4.2. CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

##### Desembocadura del Riu Millars

El río Millars es el curso fluvial más importante de la Provincia de Castellón, tanto en caudal como en longitud. Su nacimiento se sitúa sobre los 1.600 metros de altitud, en la Provincia de Teruel. Ya en la Comunidad Valenciana, discurre por las comarcas de Alt Millars y la Plana Baixa, captando aguas vertientes del macizo de Penyagolosa y de las Sierras de Espadán y de Pina. Desemboca en el mar Mediterráneo, entre los términos municipales de Almazora y Burriana, constituyendo en su tramo final el límite intercomarcal entre la Plana Baixa y la Plana Alta.

Se trata de un río con régimen típicamente mediterráneo, sometido por tanto a fluctuaciones intensas de caudal entre las temporadas secas y lluviosas. A lo largo de la comarca de Alt Millars, el río discurre fuertemente encajado entre las estructuras geológicas mesozoicas. A partir de Fanzara suaviza su pendiente y comienza a abrirse hacia la planicie litoral. La desembocadura está formada por un cono aluvial, cerrado superficialmente por un cordón de gravas, roto sólo por los efectos de los temporales de levante sobre la línea de costa.

Entre los términos municipales de Villarreal y Almazora el río discurre encajado entre materiales geológicos recientes. Este tramo, incluido en el Paisaje Protegido, muestra un notable valor paisajístico y ecológico como ambiente de ribera bien conservado en muchos lugares, en un contexto territorial densamente poblado e intervenido por el hombre. Se trata de un ambiente apreciado por los habitantes de la zona como lugar tradicional de esparcimiento y desahogo, enriquecido por parajes de uso público de profundo significado social para los municipios.

En el tramo final del río, entre la población de Almazora y la desembocadura en el mar, el curso fluvial adquiere una notable importancia ecológica por la formación de lagunas poco profundas, ricas en

vegetación acuática y subacuática y en comunidades helofíticas, junto con especies y comunidades más típicas de las riberas y cauces fluviales. Estas últimas, conforme se acercan a la costa, van convirtiéndose en juncales y prados húmedos y en comunidades psammófilas.

La presencia más o menos permanente de agua ha permitido la existencia de una fauna con una elevada diversidad de especies, algunas de ellas de gran interés para la conservación. Abundantes y variadas son las comunidades de aves: anátidas, ardeidas, láridos, limícolas y passeriformes palustres están presentes en los diversos ambientes generados por los gradientes de salinidad provocados por la entrada ocasional de agua marina.

Por estas razones, dicho tramo final del río está incluido, con la denominación Desembocadura del Millars, en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, aprobado por Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Consell de la Generalitat.

##### Marjal de Nules- Burriana

La Marjal de Nules- Burriana con una extensión de 528.75 has se encuentra entre los términos municipales de Nules y Burriana.

Se alimenta mediante agua subterránea y retorno de riegos y la descarga natural se produce por manantiales a red de drenaje y regulación directa mediante gola.

La calidad del agua es apta para el uso agrícola, siendo este el uso predominante en los terrenos en los que podemos ver cultivo de cítricos y también hortícolas. En algunos puntos el agua no es apta para riego por fenómenos de intrusión marina en el borde oriental.

Tiene valores culturales paisajísticos significativos y referentes a patrimoniales y etnológicos relevantes.

Actualmente presenta problemas de tipo social ya que existen 222 viviendas en la zona húmeda, la mayoría de ellas constituyendo núcleos consolidados en el margen de los caminos rurales.

En la actualidad el Ayuntamiento está llevando a cabo actuaciones en materia de legalidad urbanística remitiendo a fiscalía expedientes por edificaciones ilegales. El objetivo es no permitir la





construcción de más viviendas y regularizar la situación de las ya existentes que cumplan la normativa vigente.

#### **Clot de la Mare de Deu**

El Clot de la Mare de Déu es un paleocauce que se adscribe al complejo fluvial del río Mijares.

Se abastece de agua por la presencia de un manantial de cierta importancia que presenta una vegetación de macrófitos bien conservada con restos de vegetación típica de bosque de ribera, que es aprovechada por la avifauna acuática como zona de descanso.

El Clot de la Mare de Déu posee la vegetación característica de los bosques de ribera con chopos y sauces en los márgenes más exteriores del cauce y carrizos y juncos en contacto con el agua. En la gola, zona de desembocadura del Clot, la vegetación se hace más halófila (salina), apareciendo taraix.

En cuanto a la fauna destaca la presencia de aves acuáticas como el zampullín chico, el avetorillo común, el correlimos y la garcilla buellera entre otros, mientras que del grupo de los reptiles se puede citar la culebra de agua, la culebra bastarda y el galápago europeo.

Todo esto ha originado que este enclave se encuentre incluido en el catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

#### **5.1.4.3. CATALOGO DE CUEVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Consultado el Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana, se comprueba que no existen cuevas incluidas en dicho Catálogo que pertenezcan al término municipal de Burriana.

Por otra parte, el Espeleo-Club Castellón, en su base de datos de cavidades de la provincia, recoge la "Cova dels Moros" como situada en el término municipal de Burriana.

Según está referenciado en la misma fuente, se trata de una cavidad artificial de 2 Km., situada en el interior de la población, va desde la calle Purísima hacia el mar, donde presentaba una segunda boca. En la actualidad las dos bocas de entrada están tapadas.

En la actualidad no se conocen más datos, sin embargo todas las cuevas se protegen, con carácter general, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

#### **5.1.4.4. PAISAJES PROTEGIDOS**

Por Decreto 79/2005 del 15 de abril del Consell de la Generalitat, se declara Paisaje protegido **la Desembocadura del Millars** (D.O.G.V. número 4.988 de fecha 19 de abril de 2005). Por acuerdo del 9 de diciembre de 2005 se determina la forma de aplicación de las medidas cautelares en el ámbito territorial afectado por el proyecto de P.R.U.G. del Paisaje Protegido durante la tramitación del mismo.

Actualmente el texto de dicho proyecto está en trámite de Audiencia.

El proyecto del Plan se compone de una Memoria Descriptiva, una Memoria Justificativa, un documento de Ordenación compuesto por la Normativa del Plan, un Programa de actuaciones y Cartografía.

No obstante, las primeras medidas de protección sobre la desembocadura del Millars datan de mucho antes. Ya en 1985, la Conselleria de Agricultura y Pesca prohibió la caza en la misma por el interés ecológico de la zona húmeda, lo que fue refrendado por la declaración de Refugio de Caza el 12 de noviembre de 1996, efectuada por la entonces Conselleria de Medio Ambiente.

Desde el 9 de mayo de 2000, el humedal de la citada desembocadura está declarado, por Acuerdo del Consell de la Generalitat, como Zona de Especial Protección para las Aves (zona ZEPA), de acuerdo con la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, del Consejo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres. La zona, asimismo, fue incluida, por Acuerdo de 10 de julio de 2001, del Consell de la Generalitat, entre los Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la Comunidad Valenciana, en virtud de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.





La abundancia de agua en la zona quizá determinó la ubicación de varios asentamientos humanos históricos, que hoy forman parte del patrimonio arqueológico. Entre otros, pueden citarse el Torrelló de Boverot, de adscripción bronze-ibérica (Almazora), el poblado de Vinarragell, de adscripción ibérico-medieval (Burriana), el Castell de Almançor, también medieval (Almazora), o el asentamiento eneolítico de Villa Filomena (Villarreal).

Más recientes, aunque de elevado valor patrimonial y religioso, son las ermitas de la Virgen de Gracia (Villarreal) y de Santa Quiteria (Almazora), ambas muy apreciadas por la población local. Estos edificios religiosos son el núcleo de importantes espacios de uso público. En Villarreal se trata del área conocida como El Termet-Virgen de Gracia, dotada de equipamientos públicos como áreas de protección natural, itinerarios de educación ambiental, aula de la naturaleza, albergue juvenil, equipamientos hosteleros, piscina y espacios libres de uso público. En el caso de Almazora, la ermita de Santa Quiteria es el centro de un complejo que incluye espacios ribereños de uso público, aula de la naturaleza y dotaciones hosteleras.

Por otra parte, el río, dada su elevada capacidad de evacuación de caudales en caso de avenidas, garantiza la seguridad de las poblaciones por las que discurre, al reducir considerablemente el riesgo de inundación.

En la actual conformación del río y de su desembocadura tiene mucho que ver la acción humana a través de la historia, que ha configurado ambientes nuevos y diversos. Junto a este efecto positivo se aprecian distintos impactos ambientales negativos que deben controlarse, tales como los vertidos de residuos sólidos, el pastoreo excesivo y los vertidos líquidos con eutrofización de las aguas, entre otros. Todo ello en el contexto territorial de la Plana, caracterizado por su intensa dinámica agrícola, urbana e industrial.

El régimen del Paisaje Protegido debe atender a esta realidad territorial y, en consecuencia, no se configura en forma estática, sino que sienta las bases para un mecanismo de gestión activa basado en una atención especial a los procesos económicos, sociales y territoriales que son responsables de la evolución del sistema y de su adaptación a las nuevas realidades históricas.

#### 5.1.4.5. PARAJES NATURALES MUNICIPALES

Por Acuerdo de 8 de febrero de 2002, el Gobierno Valenciano, declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado **Clot de la Mare de Deu**, con una superficie de 17.84 has., en el término municipal de Burriana (D.O.G.V. número 4.191 de fecha 15 de febrero de 2002).

Siendo un área natural de esparcimiento para la población en la declaración como Paraje Natural Municipal se conjugan dos aspectos importantes y prioritarios de todo espacio natural protegido: la protección de los valores naturales y el uso público de este.

Posteriormente se publica reseña del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón de fecha 13 de abril de 2005 por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Clot de la Mare de Deu de Burriana (D.O.G.V. número 5.077 de fecha 24 de agosto de 2005).

#### 5.1.4.6. BIODIVERSIDAD

A continuación se incluye una tabla en la que se muestran los distintos hábitats que actualmente se encuentran en el término municipal de Burriana y cuya situación se referencia en el plano N° 3 "Recursos Paisajísticos de Interés Ambiental", por tanto la biodiversidad existente en el Término municipal se considera como Recurso paisajístico.

En el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los Hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres (Directiva de Hábitats), se recogen los tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.

En resumen, los hábitats presentes en el conjunto del término municipal, agrupados en diferentes formaciones son:



En la Zona del Riu Millars



Formación 1				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Phragmition communis Koch 1926	Cañaverales	7210*	60%	Si

Formación 2				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Rorippion nasturtii-aquatici Géhu & Géhu-Franck 1987 nom. mut. propos.	Apiales	7210*	75%	Si

Formación 3				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Cladietum marisci Zobrist 1935	Turberas calcáreas del Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae	7210*	20%	Si
Ceratophyllion demersi Den Hartog & Segal ex Passarge 1996	Comunidades dulceacuicolas de ceratofíllidos flotantes	3150	70%	No

Formación 4				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Estanques temporales mediterráneos	Vegetación anfibia mediterránea de lagunas y lagunazos temporales	3170*	100%	Si

En la zona del Clot de la Mare de Deu



Formación 5				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Myriophyllo verticillati-Potamogeton pectinati Costa, Boira, Peris & Stübing 1986	Comunidades dulceacuicolas de Potamogeton pectinatus y Myriophyllum verticillatum	3150	15%	No
Chenopodion rubri (Tüxen ex Poli & J. Tüxen 1960) Kopecký 1969	Comunidades efímeras nitrófilas de bordes de ríos	3270	10%	No
Phragmition communis Koch 1926	Cañaverales	7210*	60%	Si

En la Zona del Arenal de Burriana

Formación 6				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosae)	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos	1420	100%	No

\* (Habitats prioritarios)

En cuanto a planes de recuperación no existen en el término municipal.

En cuanto a microrreservas existe una microrreserva catalogada en el término: El Arenal de Burriana.





#### 5.1.4.7. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

No existen en el término municipal, como ya se ha comentado con anterioridad, Reservas naturales ni Parques Naturales.

Tampoco existen Parajes Naturales, Monumentos Naturales, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales ni Senderos catalogados.

**Nota: en el Anejo Nº 4 a este documento se encuentra información relativa a las figuras de protección presentes en el término municipal.**

### 5.2. JUSTIFICACIÓN ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO DE APLICACIÓN.

#### 5.2.1. NORMATIVA REFERENTE A ESTUDIOS DE PAISAJE EXISTENTES

El Planeamiento vigente en el municipio no incluyen un Estudio de Paisaje a nivel municipal.

Tampoco existen Estudios de Paisaje a nivel supramunicipal que afecten al término de Burriana, exceptuando las Normas referentes a Paisaje en los Planes de Acción Territorial que se han analizado anteriormente.

Tal y como marca el Decreto 120/2006 en su artículo 27, el Estudio de Paisaje es un instrumento de ordenación paisajística que tiene la función de contribuir a la planificación territorial y urbanística. Los Estudios de Paisaje establecen los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar medidas específicas destinadas a la catalogación, valoración y protección del paisaje en su ámbito de aplicación. También de conformidad con lo determinado en el artículo 30 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, los Planes Generales deberán contener un Estudio de Paisaje.

Además, se establecen los principios y directrices necesarias para la valoración general del paisaje del término municipal para así servir de base para futuras acciones urbanísticas en el municipio que deberán tener en cuenta la descripción y valoración de las diferentes unidades de paisaje presentes en Burriana.

#### 5.2.2. NORMATIVA REFERENTE A CATÁLOGOS EXISTENTES

La Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje determina, en su artículo 21, que el planeamiento territorial y urbanístico deberá promover la conservación del patrimonio cultural.

Para el cumplimiento de dicha ley, así como de la legislación concerniente al patrimonio cultural valenciano, el Plan General de Ordenación Urbana de Burriana debe realizar un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, para dar protección al patrimonio cultural existente en el término municipal.

En cuanto a los elementos ya catalogados por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano son los referenciados en el punto 3.4. de este documento.

Tras realizar la prospección arqueológica y etnológica correspondiente la Dirección General de Patrimonio podría considerar la catalogación de nuevos elementos. Es por esto que se ha realizado un Estudio previo para el encuadre arqueológico del término municipal (que se presenta en volumen independiente) ,donde, además de los bienes ya inventariados se relacionan todos los elementos de los que existe alguna referencia escrita, aunque en ocasiones son muy escasos los datos relativos a los mismos, a veces solo referencias.

En todo caso se incluyen en este estudio como Recursos culturales tanto los bienes ya catalogados por la Dirección General de Patrimonio como aquellos de los que se tiene conciencia de su existencia por referencias arqueológicas en distintas fuentes consultadas, todos estos se incluyen en el plano 4.0 "Recursos Paisajísticos de Interés Cultural".

#### 5.2.3. NORMATIVA REFERENTE A LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente es incorporada a nuestro derecho interno por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, también denominada como de Evaluación Estratégica Ambiental.





El Informe de Sostenibilidad Ambiental y, posteriormente, la redacción de la Memoria Ambiental se integran en el proceso de tramitación ambiental de planes y programas, en cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Los Informes de Sostenibilidad Ambiental y la Memoria Ambiental se realizan en cumplimiento de los artículos 3 y 7 de la citada Ley.

Serán de aplicación en el término municipal todas las medidas correctoras propuestas, referentes al paisaje y a la distribución del territorio, en el Informe de Sostenibilidad realizado previamente y posteriormente en la Memoria Ambiental, que acompaña a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

### **5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

Las Normas de Integración Paisajística definen los criterios de localización en el territorio, y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje, para conseguir la integración en el paisaje circundante.

La justificación de la incorporación y desarrollo de las normas de integración paisajística se deben encontrar en el desarrollo de las Normas Urbanísticas Particulares que se desarrollarán en el Plan General, para cada tipo de suelo, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que se elaborará con el fin de proporcionar la protección correspondiente al patrimonio cultural existente en el ámbito del Término municipal, como en el documento " Directrices Definitivas de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio" como en las medidas correctoras propuestas referentes al paisaje y a la distribución del territorio en la Memoria Ambiental, que se presenta en documento independiente en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

En cuanto a los criterios, estrategias y objetivos del Estudio de Paisaje marcados por el Plan General de Ordenación Urbana, éste dictará (a través del Catálogo y de las Normas Urbanísticas) que se deberán mantener aquellos elementos que constituyen un hito en el paisaje urbano y en el rural.

La posterior delimitación de otros sectores, no presentes en el Plan general propuesto, deberá tener en cuenta el no afectar negativamente a los elementos naturales, edificaciones, arbolado u otros

elementos dignos de interés que tengan relevancia desde el punto de vista paisajístico y que se han considerado como recursos de alto valor en este documento de paisaje.

#### **5.3.1. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DEL TÍTULO II DEL DECRETO 120/2006**

A continuación se presenta el articulado referente a las Normas de integración paisajística previstas en el Capítulo II del Título II del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana, y los documentos del Plan General donde se hará referencia al desarrollo de la Norma.

#### **Artículo 20. Integración en la topografía y vegetación**

##### **20.1. Adecuación a la pendiente natural del terreno**

En referencia a este artículo se establecen las medidas correctoras para suelo urbano y urbanizable en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, referente a la protección del paisaje:

- Distribución de las edificaciones lo más adaptada posible a la topografía existente para asegurar una minimización de los movimientos de tierras.
- Distribución de edificaciones haciendo posible la creación de pasillos visuales que permitan desde las zonas de mayor afluencia peatonal la contemplación directa de los panoramas más apreciables.

Y para el suelo no urbanizable, en el mismo documento se establece, relativo al Paisaje:

- Los taludes de desmontes y terraplenes de viales y explanaciones se restaurarán y repoblarán con vegetación autóctona. Asimismo, se reducirán al mínimo los desmontes y terraplenes con el objeto de que los movimientos de tierras sean mínimos y no se produzcan alteraciones negativas en la percepción del paisaje. Hay que tener en cuenta que la topografía del término es prácticamente llana.

Se propone, en este orden de cosas, que en las Normas Urbanísticas del Plan General se establezcan, entre los actos sujetos a licencia:





- Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan lo imprescindible para la práctica ordinaria de las labores agrícolas.

- La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por licencia.

- El levantamiento de muros de fábrica y el vallado en los casos y bajo las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes reguladoras de su armonía con el entorno.

### 20.2. Construcción sobre elementos dominantes

Por otra parte tal y como se observa en el plano de Ordenación que se presenta en el Anexo 2 como estudiada la topografía en los planos de la cartografía temática incorporada en el I.S.A.; C.T. 2.0 "Topografía" y C.T. 5.0 "Fisiografía", no hay crecimiento urbanístico previsto sobre elementos dominantes, crestas de montañas o similar dado que el terreno es prácticamente plano.

### 20.3. Incorporación de elementos topográficos artificiales tradicionales significativos

En cuanto a la incorporación de elementos topográficos artificiales, ya existentes, como condicionantes de los proyectos que se desarrollen siempre y cuando confieran mayor calidad al paisaje, se conservarán aquellos que favorezcan la formación de un paisaje de calidad.

En cuanto a nuevos elementos realizados para un proyecto en concreto, en aras a la integración de este en el tipo de paisaje de la unidad, se deberán respetar los límites de todos los elementos ya protegidos en el término municipal y sus áreas de afección. Así mismo se deberá realizar una prospección arqueológica de los entornos de los sectores de nueva construcción, para garantizar la no afección a los recursos ya existentes y a sus áreas de protección.

En los planos 3.0, 4.0 y 5.0 de este estudio están identificados todos los recursos paisajísticos existentes en el término municipal. Estos recursos ya son elementos que confieren valor a las unidades de paisaje donde se sitúan.

También se deberá tener en cuenta su ubicación para, en caso de realización de acciones que cambien la topografía del terreno, respetar las visuales hacia los mismos. Se debe garantizar la percepción de los recursos paisajísticos, desde, al menos, los puntos desde los que ya se perciben.

### 20.4. Integración de la vegetación y arbolado existente

Cabe destacar que en la versión preliminar del Plan General la previsión de zonas verdes y de Parque natural supera los estándares de obligado cumplimiento.

Como elemento de la red primaria se han previsto:

a) Parque Público en proporción no inferior a 5 m<sup>2</sup> por habitante.

En la propuesta de Plan General se reservan un total de 1.202.957 m<sup>2</sup> de parques y jardines de la red primaria superior al ratio de 5m<sup>2</sup> /hab, que en el caso de Burriana, contabilizando la población en el suelo urbano consolidado (32.350 hab.) mas la población que se deriva de los suelos urbanizables en desarrollo y de la reserva de suelo urbanizable que se prevé en el Concierto Previo (61.963 hab), alcanza un total de población horizonte de 94.313 hab, lo que implica un mínimo de 471.565 m<sup>2</sup> de zonas verdes de la red primaria.

El ratio que resulta de la versión preliminar del Plan General es de 12.75 m<sup>2</sup> /hab, que supera con holgura el ratio de 10 m<sup>2</sup> de zonas verdes por habitante.

b) Áreas destinadas a parques públicos naturales en las que se materialice la cesión gratuita a la administración de una superficie equivalente de suelo no urbanizable protegido, en aplicación del artículo 13.6 de la ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Las Normas Urbanísticas del Plan General establecerán, para cada tipo de suelo, los parámetros urbanísticos entre los que se incluirán la superficie mínima de la parcela libre de edificación que tendrá tratamiento ajardinado.

En cuanto a la conservación y protección de la vegetación y el arbolado preexistente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se establecen las siguientes medidas correctoras para el suelo urbano y urbanizable:





- Conservación de la vegetación más singular por su adaptación al entorno o sus valores estéticos.
- Elaboración para cada desarrollo en suelo urbano y urbanizable de un estudio específico en el que se determinen las especies a utilizar en los ajardinamientos de forma que se potencien las especies autóctonas o, por lo menos, tradicionalmente usadas en la zona.
- Utilizar criterios paisajísticos en el diseño de las zonas verdes de forma que se favorezca el reconocimiento del paisaje original del entorno de la zona.

Y para el suelo no urbanizable sirvan las mismas medidas anteriormente citadas en cuanto a revegetaciones con especies autóctonas y, además, la mención entre las medidas de la Memoria Ambiental de que las instalaciones ubicadas en suelo No urbanizable deberán integrarse visualmente en el medio mediante tipologías constructivas compatibles con el entorno tradicional de la zona e implantación de apantallamientos vegetales perimetrales.

Estas medidas también estarán previstas en las Normas Urbanísticas para esta clase de suelo.

#### 20.6. En cuanto al mantenimiento del paisaje tradicional

En cuanto al tratamiento dado al borde urbano y su transición con el paisaje de cultivos y marítimo característico del resto del municipio se establecen diversas zonas de uso residencial en el casco urbano, siendo una de ellas el Núcleo Histórico Tradicional, donde se conserva una tipología de vivienda tradicional, y que se corresponde sensiblemente con aquellas áreas que ofrecen una mayor antigüedad e interés de cara a la conservación del casco histórico del municipio. Este casco antiguo deberá contar con unas ordenanzas específicas tendentes a la conservación del mismo. A partir del casco antiguo se establecen una serie de sectores cuya edificabilidad y alturas máximas vienen definidas en las normas particulares, de forma que se haga la transición correcta desde el suelo urbano al No urbanizable.

Por otra parte, cabe destacar que de la lectura de esta norma se concluye que quizá estuviera más orientada para los municipios del interior de la provincia, en el caso de Burriana, por una parte se debe conservar el núcleo histórico municipal, con alto valor, procurar la compactación del núcleo con un crecimiento concéntrico evitando las dispersiones en las edificaciones, pero, por otra, también se deben potenciar las relaciones entre los dos polos urbanos procurando crecimientos a los márgenes de

las carreteras de acceso entre ellos (Camino del puerto y Camino del Grao) para conseguir una mayor apertura del núcleo tradicional hacia el paisaje marítimo, dando a este el valor que le corresponde dentro del paisaje "tradicional" del municipio.

En principio no están previstos más desarrollos al margen de los descritos en la versión preliminar del Plan General, por tanto, está garantizada la permanencia de una buena parte del término municipal, como Huerta de la Plana de Castellón.

También se cumplirá todas las normas particulares que para el Suelo Urbano y Urbanizable establecerán las Normas Urbanísticas del Plan General.

En la versión preliminar del Plan se cita en cuanto a la revitalización del patrimonio rural que la división de fincas en suelo no urbanizable se ajustará a las prescripciones de la legislación aplicable. Además, se propiciará que la morfología de las parcelas que, cumpliendo tales prescripciones, puedan resultar de tal división se ajusten al trazado de los caminos rurales existentes, sin precisar de la apertura de nuevos.

Por otra parte en el suelo no urbanizable común del Plan sólo se autoriza la construcción de edificaciones asociadas al uso agrario.

Por otra parte las actuaciones que tengan por objeto el aprovechamiento del suelo no urbanizable y los procesos de transformación de suelo pendientes de ser ejecutados a la entrada en vigor del Plan, deberán mantener los elementos singulares del mismo tales como los hitos delimitadores del término municipal, las edificaciones singulares de riego y demás identificadores del uso histórico agrícola del término municipal, integrándolos convenientemente en tales actuaciones.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por otra parte, ya se establecen una serie de medidas correctoras que para el suelo urbano y urbanizable tienden a establecer que el diseño global de las actuaciones tenga en consideración criterios paisajísticos y visuales de forma que se minimicen las posibles afecciones que pudiera causar sobre la percepción actual que la población tiene del entorno . En concreto son:





- Establecimiento de tipologías constructivas compatibles con el entorno tradicional de la zona. La altura de las edificaciones deberá guardar medidas de escala y racionalidad que no provoquen un impacto visual excesivo.

- Utilizar criterios paisajísticos en el diseño de las zonas verdes de forma que se favorezca el reconocimiento del paisaje original del entorno de la zona.

- Utilización de colores, texturas y matices compatibles con el anteriormente citado carácter tradicional del entorno, y en cualquier caso evitando la utilización de colores estridentes o excesivamente contrastados.

En cuanto a los elementos referenciados por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, así como los que se incorporen al Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del municipio, cabe decir que todos los nuevos desarrollos deben contemplar tanto la protección integral de los elementos del catálogo como las medidas que se establezcan en el mismo en cuanto a su nivel de protección.

## **Artículo 21. Visualización y acceso al paisaje**

### **21.1. Carácter abierto y natural del paisaje agrícola.**

En las medidas correctoras previstas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se prevé que cualquier actuación con incidencia en el territorio mantendrá el carácter abierto y natural del paisaje agrícola. Se califica un 65.22 % del territorio como suelo No urbanizable tanto común como protegido, por tanto la mayoría del suelo municipal se preserva de actuaciones urbanísticas y el municipio conservará el carácter rural tradicional agrícola de regadío principalmente.

El Plan General, tal y como se cita en su versión preliminar, delimitará una zona primaria de calificación de centro histórico con el fin de preservar sus características y valores.

La ordenación urbanística en este suelo no permitirá la sustitución indiscriminada de edificios y exigirá que su conservación, implantación, reforma o renovación armonicen con la tipología histórica. Asimismo, en consonancia con las políticas de conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, definidas por los órganos competentes, se realizará el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Municipio, donde se adoptarán las medidas protectoras que resulten de interés.

En cuanto a las medidas específicas establecidas en el I.S.A. a este respecto está para el Suelo Urbano y Urbanizable:

- Potenciar el carácter abierto de los conjuntos urbanísticos, consiguiendo su uso por parte de la población residente y visitante, de forma que no se constituya en una entidad cerrada y opaca que constituya una barrera a la accesibilidad y visibilidad general de la zona.

### **21.2. Hitos y elevaciones topográficas naturales.**

No existen elevaciones topográficas naturales en el término municipal, sin embargo si se han identificado puntos de observación desde donde son accesibles visualmente los principales recursos paisajísticos del municipio.

A este respecto y tal como dicta esta norma no se admitirá la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

En cuanto a los cauces existentes, como hito topográfico natural, y que además se han considerado como Unidades de Paisaje en el término municipal y son, en sí mismas un recurso paisajístico ambiental de alto valor, los usos prohibidos, que suponen un deterioro para el paisaje en este tipo de suelo y que se especifican en estas Normas son:

1. Estará sujeto a licencia municipal cualquier obra de construcción que afecte a cauce público, así como cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
2. Se establecen las condiciones de vertido a cauce público para protección del cauce receptor.

En todo caso para todo el suelo especialmente protegido de las N.N.U.U. de la versión preliminar del Plan General se desprende que en dicha clase de suelo, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de su legislación o planeamiento sectorial determinante de su protección, solo se podrán realizar instalaciones, construcciones u obras necesarias o compatibles con el mejor aprovechamiento, conservación, cuidado y restauración de los recursos naturales o para su disfrute público y aprovechamiento colectivo.



### 21.3. Construcciones emplazadas en las inmediaciones de bienes inmuebles.

A este respecto se seguirán todas las consideraciones expuestas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que acompañará la tramitación del Plan General. Se delimitará el núcleo histórico tradicional, y se identificarán todos los bienes arquitectónicos dentro del suelo urbano ya consolidado. A este respecto se seguirá toda la Normativa vigente de la Comunidad valenciana en cuanto a Patrimonio, así como las Normas incluidas en el Catálogo antes citado.

La recuperación de edificios catalogados y del núcleo histórico se llevará a cabo mediante los instrumentos previstos en la legislación urbanística, en la de protección del patrimonio cultural y en el Plan General, y a su materialización contribuirán los propietarios de los inmuebles y las Administraciones con competencias en la materia.

Por otra parte se presenta en el plano N° 4: Recursos de interés cultural, que incluye todos los elementos catalogados por la Dirección General de Patrimonio, considerando, además, todos aquellos de los que existe alguna referencia contrastada de su existencia (en base a estudios arqueológicos ya realizados) en el término municipal, con el objeto de darles categoría de recurso paisajístico a la hora de valorar las unidades de paisaje.

### 21.4. Mantenimiento de las condiciones de visibilidad.

A este respecto se considera en este estudio que los elementos lineales que puedan hacer accesible el paisaje, tales como carreteras, vías pecuarias y caminos de interés tienen una superficie de afección visual a cada lado con una anchura de 50 m. Todos los recursos de tipo ambiental, cultural o visual que sean visibles, considerando esta anchura, por un espectador en movimiento, tendrán la protección que les corresponde según su valoración.

Los recursos que son visibles desde los puntos de observación estáticos elegidos también están referenciados a la hora de describir las Unidades de Paisaje y de valorarlas.

A este respecto también se presenta un Análisis Visual donde están referenciadas las zonas de visibilidad máxima, media, baja y nula dentro del término municipal.

En las zonas de visibilidad máxima se tendrá especial cuidado en respetar todas las normas de integración paisajística cuando se produzcan los nuevos desarrollos.

Por otra parte y en relación con el mantenimiento de las condiciones de visibilidad de las unidades de paisaje en el I.S.A. se prevén las siguientes medidas correctoras para suelo urbano y urbanizable:

- Distribución de edificaciones haciendo posible la creación de pasillos visuales que permitan desde las zonas de mayor afluencia peatonal la contemplación directa de los panoramas más apreciables.
- Establecimiento de tipologías constructivas compatibles con el entorno tradicional de la zona. La altura de las edificaciones deberá guardar medidas de escala y racionalidad que no provoquen un impacto visual excesivo.
- Potenciar el carácter abierto del conjunto urbanístico, potenciando su uso por parte de la población residente y visitante, de forma que no se constituya en una entidad cerrada y opaca que constituya una barrera a la accesibilidad y visibilidad general de la zona.

### 21.5. Puntos de observación.

Los puntos de observación elegidos se referencian tanto en el punto 9 de este estudio como en la serie de planos N° 6 donde se delimita la situación de cada uno de ellos y la cuenca visual obtenida.

Se han elegido como puntos de observación aquellos desde donde es posible obtener un mejor acceso a todas las Unidades de Paisaje del término y a los principales Recursos Paisajísticos.

Entre los puntos elegidos la mejor panorámica (en cuanto a cantidad de Unidades de Paisaje y Recursos Visibles) se obtienen desde el Puerto de Burriana y desde la desembocadura del Río Mijares. También se consideran como principales, debido fundamentalmente al tráfico generado la rotonda de la CV- 18 que da acceso al polígono industrial, la rotonda de esta misma carretera con la CV- 85 y el cruce con el camí de la Mar y por la afluencia de población y la cercanía a los recursos culturales, el casco urbano de Burriana. La Cuenca visual obtenida desde estos puntos considerados como principales tiene categoría de visibilidad máxima a la hora de componer el Mapa de Visibilidad (Plano N° 6.3) del Término Municipal.





## 21.6. Pantallas artificiales

En cuanto a los puntos de observación dinámicos aunque pudieran no ser principales ni acaso secundarios pero que posibiliten en acceso visual a algún recursos paisajístico ( carreteras, caminos principales, vías pecuarias) en el I.S.A. primero y en la Memoria Ambiental después, se preven las siguientes medidas correctoras:

- Definir mediante el desarrollo de la normativa adecuada, la tipología de los cerramientos de las parcelas que dan a los viales. Esta normativa tendrán en consideración el importante impacto visual de este aspecto, tanto por los materiales utilizados como por su diseño y tamaño (altura, colores, vegetación etc.)
- Establecer medidas de control respecto a la instalación de elementos publicitarios de excesivo impacto visual, evitando el protagonismo escénico de los mismos.

En cuanto a los puntos de observación estáticos ( puntos de observación elegidos para el Análisis visual) aunque la topografía plana y la cercanía de todos a los cultivos agrícolas ejercen de pantallas para la obtención de vistas panorámicas de calidad, se establecerán en este estudio de Paisaje medidas correctoras en ese sentido con el objeto de preservar las vistas obtenidas desde cada uno de los puntos elegidos.

## Artículo 22. Paisaje urbano

### 22.1. Definición de borde urbano, silueta y accesos

El modelo territorial propuesto por el Plan General se basa en el crecimiento y consolidación del casco urbano actual mediante sectores de suelo urbanizable propuestos alrededor del mismo. También se contempla un importante desarrollo residencial hacia el este, comunicado con el casco urbano tradicional mediante la carretera del puerto y el Camí del Grao, para posibilitar la implantación de un desarrollo turístico ligado a actividades deportivas y de tiempo libre.

La morfología del municipio de Burriana presenta la singularidad de establecer su suelo urbano en dos polos, uno posicionado centralmente en el municipio donde se reconoce el carácter agrícola tradicional del municipio y otro marítimo donde también se reconocen los usos y costumbres de la

población dedicada al mar. El desarrollo del Plan permite que el nuevo suelo residencial una los dos polos en una apertura del municipio hacia el mar, y potenciando el sector turístico a la vez que se protege el patrimonio rural tradicional de Burriana centrado en el mercado de la naranja.

Por otra parte y con el fin de atender la demanda de suelo industrial existente en el municipio, se posibilita la implantación de nuevas actividades industriales, que crecerán a los márgenes de las ya existentes, evitando así la dispersión del suelo contruido y delimitando los bordes urbanos. El emplazamiento del suelo industrial estará comunicado con el urbano residencial mediante el eje que supone la CV- 18 y la carretera de Nules.

El modelo que se propone en el Plan General resulta coherente con el planeamiento de los municipios colindantes: Almassora, Vila- Real, Alquerías y Nules.

El modelo que propone el Plan General es preferible a otras alternativas que supondrían la ocupación de áreas más alejadas del actual casco urbano o bien mermarían las posibilidades de desarrollo urbanístico del municipio.

El municipio está bien conectado con los colindantes y con la provincia tanto por la presencia de las infraestructuras ya ejecutadas y las previstas.

En cuanto a estas principales vías de acceso al municipio, el Plan General recogerá, como red primaria las infraestructuras viarias de carácter supramunicipal que discurren por su término municipal.

### 22.2. Condiciones tipológicas

Las condiciones tipológicas estarán contenidas en el Plan General en el documento de Normas Urbanísticas. Dentro de este documento estarán referenciadas Normas de carácter general ( entre las que se encuentran " Condiciones generales de volumen e higiénicas") y Normas de carácter particular para cada tipo de suelo, donde estarán definidos los parámetros urbanísticos como: alturas máximas reguladoras de la edificación, condiciones de volumen y forma, etc. y las condiciones de estética: tipos de cubiertas, materiales para las fachadas, elementos de carpintería, cerrajería, etc



Los elementos valiosos del entorno de la escena urbana estarán referenciados tanto en el Catálogo del Plan general (que les otorgará las protecciones correspondientes) como en este Estudio de Paisaje en forma de recursos paisajísticos de interés ambiental, cultural y/o visual.

En los documentos de carácter ambiental tramitados junto con la versión preliminar del Plan General (I.S.A.) se hace hincapié en que las instalaciones ubicadas en Suelo No Urbanizable deberán integrarse visualmente en el medio, mediante tipologías constructivas compatibles con el entorno tradicional de la zona e implantación de apantallamientos vegetales perimetrales.

### 22.3. Distorsión de la escena urbana

A este respecto existen una serie de medidas correctoras en los documentos de carácter ambiental entre las que destacamos, referidas al alumbrado público:

- Utilización de farolas y otros elementos urbanos compatibles visualmente con las condiciones de estética impuesta por el Plan General. Utilización de la iluminación de forma racional evitando la dispersión innecesaria de la misma, y evitando el importante impacto que sobre el paisaje nocturno causa una iluminación excesiva o mal diseñada. Utilización de sistemas inteligentes de gestión de la iluminación optimizando consumos. En las parcelas de uso industrial y terciario las instalaciones deberán seguir los mismos criterios expuestos, evitando grandes focos de luz, publicidad luminosa excesivamente impactante y control de horarios.

- Establecer medidas de control respecto a la instalación de elementos publicitarios de excesivo impacto visual, evitando el protagonismo escénico de los mismos.

### 5.3.2. OTRAS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA QUE AFECTA AL ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### 5.3.2.1. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DEL DECRETO 67/2006

La Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en su artículo 11.1 dice que: *“Los planes de ordenación del territorio, los Planes Generales y los instrumentos de planificación urbanística que prevean un crecimiento urbano incorporarán un estudio sobre el paisaje que necesariamente*

*deberá identificar los hitos geográficos y aquellas características del territorio que constituyan referentes del paisaje del ámbito de aplicación de la planificación y ordenación”.*

Además, esta misma ley, en su artículo 30, dicta que los Planes de Acción Territorial y, en su ausencia o complemento, los Planes Generales, definirán y orientarán las políticas de paisaje en la Comunidad Valenciana.

En materia urbanística es de aplicación en el ámbito de estudio el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Este reglamento unifica en una sola norma el desarrollo de tres: Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, Ley del Suelo No Urbanizable y Ley Urbanística Valenciana.

De este Decreto se extraen los siguientes artículos en materia paisajística:

Artículo 3. Criterios de ordenación del territorio: tienen por objeto la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible, mediante acciones que contribuyan al progreso, la cohesión económica y social, la conservación y aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, la promoción del patrimonio cultural, la calidad ambiental y competitividad equilibrada del territorio valenciano, tanto rural como urbano.

Artículo 6. Integración del paisaje periférico en la ciudad, articulando la transición entre éste y el entorno rural.

Artículo 10:

1. Los poderes públicos vigilarán para que se desarrollen construcciones de arquitectura de calidad que mejore el paisaje urbano, incremente el valor estético del patrimonio, y refuerce su valor cultural.

Artículo 19. Los Planes Generales fijarán en las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio criterios para preservar terrenos del proceso urbanizador:

- Establecimiento de zonas a preservar de cualquier proceso urbanizador, bien por razones de protección de los recursos naturales, bien porque se considera conveniente evitar dicha posibilidad.
- Establecimiento de zonas donde podrán realizarse procesos de urbanización, pero donde se permitirá la implantación de construcciones de conformidad con lo establecido en la legislación.





A este respecto el Plan General incorpora las Directrices definitorias de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio, que ya se han referenciado en el apartado 4.7 de este estudio.

Según el Artículo 44 de la Ley Urbanística Valenciana las directrices se formularán de forma concreta y precisa y sus criterios tendrán carácter vinculante.

En cuanto a las directrices relativas a la sostenibilidad se han de cumplir todas las especificaciones relacionadas en el I.S.A., en cuanto a la utilización racional del suelo, a la protección del medio natural, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural por considerar que tienen aplicación directa sobre el paisaje:

#### **En cuanto a la utilización racional del suelo:**

El suelo urbanizable residencial se ordena con criterio intensivo, en base a los criterios de ciudad compacta de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, en todos los sectores de nueva calificación.

Por otra parte se ha mantenido la ordenación de Sant Gregori, con una edificabilidad de 0,56 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y que mezcla áreas de baja densidad con otras de mayor densidad. Similar edificabilidad se ha mantenido en Jardines de Malvarrosa, de 0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

El suelo terciario y el industrial se ordenan con criterios extensivos y baja edificabilidad, acorde a las demandas para los usos característicos de tales calificaciones.

El índice máximo de ocupación del suelo será del 65 % en los de usos residencial y del 75 % en los de calificación industrial o terciario.

La incorporación de nuevos terrenos clasificados por el Plan como suelo urbanizable al proceso de urbanización se efectuará con observancia de las condiciones establecidas en las fichas de los correspondientes Sectores.

La secuencia lógica de desarrollo de los nuevos terrenos clasificados por el Plan como suelo urbanizable también observará las prescripciones contenidas en las citadas fichas.

No se establecen tipos edificatorios que conlleven una densidad urbana especialmente alta. Tampoco se contempla la ocupación dispersa del territorio dado que se restringen las posibilidades de ocupación dispersa del mismo.

En cuanto a la configuración de entornos paisajísticos abiertos para dotar de calidad de vida a los núcleos urbanos se ha previsto la creación de parques de la red primaria.

#### **En cuanto a la protección del medio natural:**

En cuanto a los criterios de protección que han servido de base para la clasificación del suelo no urbanizable, tanto común como protegido, a los que deberán ajustarse sus modificaciones procede indicar que ningún suelo urbanizable se proyecta sobre espacios que tengan valores que aconsejen su preservación del proceso urbanizador. No obstante el planeamiento de desarrollo podrá establecer precisiones con el fin de perfeccionar su delimitación. No podrán clasificarse nuevos suelos urbanizables que supusieran reclasificación de suelos previstos como no urbanizables de especial protección, salvo que esa especial protección estuviera derivada de determinaciones de rango supramunicipal y las mismas fueran eliminadas.

#### **En cuanto a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural:**

En cuanto al establecimiento de los criterios para la elaboración del Catálogo y para la declaración de Bienes de Relevancia Local, se estará de acuerdo con la legislación en materia de patrimonio cultural, así como los de intervención sobre el mismo y sobre los núcleos históricos delimitados.

En cuanto a la fijación de los objetivos y estrategias para la recuperación de los edificios catalogados y de los núcleos históricos, deberá procurarse la puesta en valor de los edificios catalogados mediante la regulación de las intervenciones que puedan o no realizarse en su entorno, procurando su conservación y restauración respetuosa con su origen y construcción. Así mismo se procurará la mejora del paisaje en su entorno y la preservación de las vistas de interés sobre el edificio.

#### **En cuanto a la revitalización del patrimonio rural:**

Los criterios morfológicos para la división de fincas en medio rural favorecerán el cultivo de las mismas. En cuanto a las edificaciones aisladas sobre suelo no urbanizable se procurará evitar la formación de





núcleos de población y la implantación de viviendas y otras edificaciones susceptibles de autorización en suelo no urbanizable, en el caso de que éstas pudieran afectar negativamente al paisaje o situarse excesivamente próximas a los suelos urbanizables especialmente protegidos si esto pudiera suponer una afección negativa a los mismos.

En cuanto a la fijación de los objetivos y estrategias para la revitalización del patrimonio rural se procurará la identificación de éste con el fin de procurar su preservación, debiéndose ésta hacer también extensiva a aquellos elementos etnológicos siempre y cuando éstos presenten interés público de forma objetiva. También se procurará el mantenimiento de las especies vegetales que por su porte, edad o singularidad merezcan una especial consideración de cara a su preservación y conservación.

El Plan General marcará en sus Normas Urbanísticas las condiciones particulares de estética para cada tipo de suelo.

#### **5.3.2.2. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY 9/2006, REGULADORA DE LOS CAMPOS DE GOLF EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Los desarrollos urbanísticos que prevean la instalación de un campo de golf (el Sector R5- Sant Gregori contiene un campo de golf y en la ficha del sector R8- Santa Bárbara se dicta que entre sus determinaciones debe contener una marina y un campo de golf de 27 hoyos ubicado en la zona colindante al cauce del Río Mijares) estarán regulados y contemplarán la siguiente normativa:

##### **Artículo 17. Integración paisajística**

1. El campo de golf se integrará paisajísticamente en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas no utilizadas para el juego. A tal fin, se elaborará un Estudio del Paisaje de los previstos en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Las edificaciones e instalaciones respetarán las características tipológicas o soluciones estéticas propias de la zona.

2. Se deberán identificar las vistas existentes tanto desde el interior como desde el exterior del campo de golf, así como todos aquellos recorridos que se consideren itinerarios paisajísticos y el grado de accesibilidad de los mismos.

3. El tratamiento de los lindes y cerramientos del campo de golf y de las instalaciones complementarias o compatibles se efectuará de manera que se evite la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato. Se recurrirá a sistemas tradicionales de cerramiento, propios de cada zona, cuando se trate del medio rural.

4. Se destinará como mínimo un 20 por 100 de la superficie total del campo de golf a la creación de masas forestales, cuyo mantenimiento correrá a cargo de la actuación.

5. Durante la construcción del campo de golf se protegerán los terrenos adyacentes al mismo, y posteriormente se ejecutarán las medidas de restauración necesarias del paisaje alterado.

6. La ordenación del campo de golf y de sus instalaciones complementarias y compatibles garantizará que el 50 por 100 de su perímetro quede abierto visualmente a su entorno, y deberá asegurar la comunicación con el resto de espacios libres y dotaciones del municipio. Este criterio condicionará la ordenación del territorio circundante.

##### **Artículo 22. Adaptación al terreno.**

1. El diseño del campo de golf y de sus instalaciones compatibles o complementarias se adaptará a la topografía del terreno, evitando grandes movimientos de suelo, sobreelevaciones y taludes excesivos. El diseño tendrá en cuenta la mínima alteración de la morfología de los elementos naturales de la zona, asegurando la armonía del campo con su entorno, debiendo garantizar que no se alteren los lindes del campo y sus proximidades.

##### **Artículo 30. Cerramientos.**

1. Los elementos de cerramiento del perímetro del campo de golf no constituirán una pantalla visual y serán siempre permeables al paso de las especies, particularmente de las zonas contiguas a los terrenos de refugio previstos en el artículo 25 de la Ley.

2. Deberán armonizar con el paisaje y su entorno natural, teniendo en cuenta las construcciones tradicionales que existieran en su entorno inmediato.

##### **Artículo 31. Diseño y trazado de caminos interiores.**





2. Los caminos interiores del campo de golf podrán tener una anchura máxima de 3 metros, localizándose de manera que minimicen el impacto visual, garanticen los itinerarios paisajísticos y se integren en su entorno.

#### **Artículo 32. Materiales.**

1. Los materiales empleados en las instalaciones, edificaciones, cerramientos, caminos, puentes y otras obras incluidas en el campo de golf, armonizarán con la textura, forma y color del entorno adecuándose a los existentes en la zona, evitando imitaciones que falseen la composición física o la funcionalidad de los mismos.

2. En la construcción de viales y plazas de aparcamiento, se utilizarán materiales que minimicen el impacto ambiental y garanticen la integración visual como la zahorra natural o la grava de machaqueo, quedando prohibidos los de tipo asfáltico.

#### **5.3.3. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA QUE SE DESPRENDEN DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El Artículo 18 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana establece:

1. Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen. No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen.

2. No se permitirá que la situación o dimensiones de los edificios, los muros, los cierres, las instalaciones, el depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales rompan la armonía del paisaje rural o urbano tradicionales, o desfiguren su visión.

3. En el suelo no urbanizable, sin perjuicio de la aplicación de las normas anteriores, serán, además, normas de aplicación directa para las construcciones y edificaciones siguientes:

Las edificaciones en suelo no urbanizable deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural, conforme a las reglas que el planeamiento aplicable

determine para integrar las nuevas construcciones en las tipologías tradicionales de la zona o más adecuadas a su carácter.

No podrán levantarse construcciones en lugares próximos a carreteras, vías pecuarias u otros bienes de dominio público, sino de acuerdo con lo que establezca la legislación específicamente aplicable.

A este respecto, la versión preliminar del Plan General contiene Normas Urbanísticas particulares para el suelo No Urbanizable donde se contienen estos criterios de aplicación.



## II. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

### 6. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En las múltiples definiciones conceptuales del paisaje, que se pueden encontrar en la bibliografía temática, existe la coincidencia unánime de asignar a la percepción que la "población usuaria" de un determinado paisaje, tiene del mismo, un peso específico importantísimo en su valoración.

La **Convención Europea del Paisaje**, firmada por los Estados miembros del Consejo el 20 de octubre de 2000 en Florencia, define paisaje como *"cualquier parte del territorio tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y humanos y de sus interrelaciones"*.

En el mismo sentido señala que su valor depende de la valoración o percepción que de él tengan las poblaciones.

La dificultad para poder evaluar de manera objetiva esta percepción resulta clara y sólo se pueden conseguir resultados significativos objetivamente con la utilización de sondeos, diseñados específicamente y con metodologías solventes desde una perspectiva científica.

El término municipal de Burriana cuenta con variedad de espacios protegidos por la legislación vigente incrementándose así las áreas que cuentan con alto valor paisajístico, entre ellas la desembocadura del Río Mijares y el Clot de la Mare de Deu, ambas con Planes tramitados que delimitan sus áreas de alto valor, la normativa de aplicación y las propuestas de actuaciones.

Mención aparte merece la Marjalera en la que además de pertenecer al catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana ha sido lugar tradicional de asentamientos, hoy en día muchos de ellos no amparados por la legislación vigente. Se identifica como unidad de paisaje independiente por sus características particulares y, siendo una zona con potencial alto valor paisajístico, las condiciones actuales del entorno y los impactos que se han producido sobre el medio y los recursos paisajísticos hace de ella una zona en la que son necesarias medidas de gestión para una reordenación del paisaje.

Desde el punto de vista cultural la cantidad y calidad del patrimonio que existe en el término municipal, gran parte de él ligado a los usos y tradicionales del municipio (Red hidráulica histórica, algibes, masías, molinos, etc), hace que reconozcamos como recursos culturales todos estos bienes que dan mayor calidad a la Unidda de paisaje donde se encuentran.

El art. 45.2 del Reglamento establece que, cuando se trate de Planes Generales, el documento de Concierto Previo incluirá, entre otros, la documentación relativa al Plan de Participación Pública referente al Estudio de Paisaje.

Así pues, el Documento de Concierto Previo tramitado (remitido desde el Ayto. de Burriana a Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en junio de 2008) incluyó en el anejo V a su memoria los resultados del Plan llevado a cabo, para estimar cuál es la percepción visual de este paisaje, por parte de la población.

#### **Estudio y Análisis del territorio por parte del equipo redactor del Concierto Previo:**

Las conclusiones más relevantes que se obtienen de este trabajo consisten en:

1. Necesidad de adecuación del Plan General al P.A.T.R.I.C.O.V.A, al Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón (PATECAS) y al Plan de acción territorial del litoral de la Comunidad Valenciana, que generan, por si mismos, nuevas necesidades paisajísticas y de ordenación.
2. Necesidad de obtención del suelo dotacional de la red primaria de parques públicos, a fin de dotar de calidad ambiental a la población.
3. Mejora del cierre del casco urbano de Burriana por su zona sur. Mejora de la percepción desde el exterior (vías de acceso este) regenerando visualmente un ámbito degradado.
4. Mejora de la calidad paisajística en la zona de el Puerto – Playa.
5. Regeneración paisajística de la zona del Clot de la Mare de Deu
6. Conservación y valoración de la desembocadura del río Mijares.







**Conclusiones obtenidas de la participación pública:**

Durante el periodo de realización de encuestas en el municipio se obtuvieron 30 encuestas de las que se han extraído las siguientes conclusiones:

1. Generalmente en una misma encuesta se observa que los ciudadanos valoran paisajes muy semejantes con puntuaciones diferentes de valor muy alto o valor bajo cuando el paisaje mostrado contiene como única diferencia "suciedad" en el paisaje.
2. El casco urbano del Municipio resulta bien valorado especialmente el casco antiguo.
3. Se valora la presencia de arbolado en las zonas urbanas.
4. Los árboles monumentales son muy apreciados
5. La valoración de la zona de la playa en su estado actual resulta media-baja.
6. Se valora de forma muy baja la zona de cultivos semiconsolidada de forma esporádica y sin ordenación previa.
7. La zona del Clot de la Mare de Deu tal como se encuentra hoy recibe valoraciones bajas.
8. Las zonas de costa y puerto deportivo son muy bien valorados
9. Las zonas naturales montañosas son muy bien valoradas.
10. Se valoran los edificios singulares.

Por otra parte durante la exposición al público del documento de Concierto Previo se realizaron un total de 41 alegaciones- sugerencias al documento, que también se incluyen en el mismo Anexo referentes a paisaje en el Concierto Previo.

La valoración de las unidades de paisaje será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público (referenciadas por unidades de paisaje en el punto 10.1 de este documento, ponderadas por el grado de visibilidad).



## 7. ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTUDIO

El ámbito de estudio del presente Estudio de Paisaje está constituido por el término municipal. En todo caso se ha tenido en cuenta toda la cuenca visual o territorio adyacente que también puede ser observado desde algún punto del término municipal ya que, tal y como se define en el Artículo 33 del Reglamento de Paisaje *"El ámbito de los Estudios de Paisaje será definido a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales. Serán independientes del plan del que formen parte. Incluirán Unidades de Paisaje completas, con total independencia de cualquier tipo de límite de naturaleza administrativa, tales como líneas de término municipal, lindes de propiedad, límites de sectores o cualquier otro proveniente de planes urbanísticos y similares"*.

Se presenta en el Anexo 1 un plano del ámbito de estudio, a escala 1: 35.000, sobre el que se han marcado los umbrales de nitidez de la cuenca visual del ámbito de actuación. Para la delimitación de estos umbrales, se han considerado varios puntos de observación repartidos homogéneamente en el interior del ámbito, de manera que las zonas que aparecen en el plano como visibles, se considera que lo son desde alguno de los puntos de observación seleccionados, asimilando el conjunto de puntos a la totalidad del término municipal. En este plano se marca el umbral de nitidez a 500, 1.500 y 3.500 m. de distancia desde los límites del término municipal.

Cabe tener en cuenta que las zonas visibles representadas en el plano lo son teóricamente, ya que el modelo no tiene en cuenta la presencia de construcciones o de formaciones vegetales que puedan interferir en el campo visual. Además, la distancia de visión del ojo humano se estima que es de unos 1.500 metros, por lo que elementos que aparecen en el plano como teóricamente visibles, puede que en realidad no lo sean. De igual modo, las condiciones de visibilidad varían enormemente según las condiciones climatológicas.

Tal y como se puede observar, desde el término municipal de Burriana, delimitando una franja de 500 m. y situándose en los límites de término, un observador potencial podría ver hacia el Norte una pequeña parte de la cuenca del Río Mijares ya que la topografía plana repercute en que la mayoría de las visuales hacia esta orientación vengán marcadas por el límite de la cuenca del Río Mijares, siendo no visible el área que coincide, prácticamente, con la línea de término municipal ; hacia el oeste se podrían ver parte de los términos municipales de Vila- Real y Alquerís del Niño Perdido; hacia el sur es visible, en esta banda, el término municipal de Nules; hacia el este, tanto en esta banda como en las siguientes, se abre una gran visual, de alto valor, hacia el paisaje marítimo.

A partir de 500 m. desde el punto de observación, y hasta 1.500 m., no varía el patrón de visibilidad del caso anterior; quedan en sombra más superficies hacia el Norte, y se podrían observar en la misma medida que en el banda anterior los términos municipales de Vila- Real y Alquerías por el oeste, hasta la Nacional N- 340, donde se apreciarían los cultivos de la Plana y parte del casco urbano de Alquerías, por la parte Sur se apreciaría de la misma forma una banda de cultivos y de la Marjalería coprespondiente al término municipal de Nules.

A partir de los 1.500 m. y hasta los 3.500 cabe decir que las zonas visibles desde el ámbito se reducen a los lugares que dominan en la visual por su altitud, predominante sobre el resto del territorio. En este caso, desde el término municipal también serían visibles los cascos urbanos de Villa- Real, Alquerías y Nules, sin embargo, el terreno plano y la presencia de cultivos y construcciones hacen que, en la realidad, la nitidez de la visión se vea considerablemente reducida.

Al oeste, y a partir de los 3.500 metros, si el límite de percepción visual no lo impidiera se podrían observar, hacia el suroeste los puntos más altos como la Muntanyeta de Sant Antoni y las últimas estribaciones de la Sierra de Espadán.

En todo caso, y como ya se ha comentado, el programa empleado para realizar el plano de cuencas visuales tiene en cuenta la topografía pero no las edificaciones y vegetación existentes, por lo que en realidad las superficies de visión desde el ámbito son siempre menores que las representadas, pues las edificaciones existentes se interponen en los campos de visión. En todo caso cabe destacar que el umbral de nitidez, a medida que va aumentando la distancia, sería cada vez menor por lo que no se apreciarían la mayoría de las zonas citadas.



## 8. UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

### 8.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Siguiendo la metodología propuesta y desarrollada por la Agencia del Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana en 1991, en el Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón, en este apartado se realiza una valoración paisajística consistente en desglosar el paisaje visual, en una serie de parámetros perceptibles simples, de valoración relativamente sencilla. Para cada uno de los parámetros se distinguen una serie de tipos a los cuales se les asigna un valor, en una escala de cinco términos, tanto en lo referido a calidad como a fragilidad.

Es importante destacar que esta cartografía geocientífica se elabora a escala 1/200.000. Por ello, se estima conveniente realizar una segunda división de las unidades de paisaje existentes en la localidad objeto de estudio, con el fin de ajustar la escala del presente Estudio de Paisaje.

A continuación se describe la metodología seguida y los resultados de calidad y fragilidad del paisaje, obtenidos según el Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón.

### 8.2 UNIDADES MORFODINÁMICAS. CALIDAD Y FRAGILIDAD

#### 8.2.1. AMBIENTES

En la realización del Mapa Geocientífico se ha seguido un procedimiento de subdivisión escalonada del territorio, acudiendo a la consideración de factores climáticos, geomorfológicos, estructurales, litológicos, edafológicos y de vegetación de acuerdo con la jerarquía definida para ambientes, sistemas y unidades morfodinámicas. Los ambientes son subdivisiones amplias del territorio, establecidas en base a las características climáticas y morfoestructurales a gran escala. En el caso del término municipal de Burriana, nos encontramos en el ambiente 1: Llanura Costera y dentro de este en el Subambiente 1.3: Plana de Castellón.

#### Ambiente 1: Llanura costera

El Ambiente 1: "Llanura Costera", es una amplia plataforma que se extiende, con suave pendiente (inferior al 2%), entre los relieves montañosos interiores de la línea de costa.

En la zona, predominan los materiales detríticos cuaternarios: gravas, arenas, y limos, en la parte interior; arenas y gravas, en el cordón litoral; y limos y turba en las antiguas albuferas.

Morfológicamente la llanura costera ha sido regenerada por materiales aportados por los ríos y barrancos desde las áreas montañosas del interior. Por otro lado, una serie de amplias restingas aislaron albuferas, la mayor parte de ellas colmatadas en la actualidad, a las que se asocian estructuras dunares, tómbolos, etc.

El clima típico de este ambiente es el termomediterráneo seco. La temperatura media anual es superior a 16°C siendo la precipitación media anual inferior a 600mm. La amplitud térmica es inferior a 14°C.

El ambiente está dominado por la vegetación edafófila. En la banda costera estuvo bien representada la vegetación de dunas, actualmente muy alterada y, en gran parte, destruida por las actividades ligadas al turismo. Por detrás del cordón dunar, se presenta una extensa zona húmeda de marjales, actualmente en peligro por su transformación, previa desecación, en terrenos agrícolas. En las zonas cuaternarias más interiores, y algo más elevadas, se presentaban extensas olmedas, destruidas desde antiguo para su aprovechamiento agrícola intensivo. En las riberas de los ríos aún es posible encontrar algunos fragmentos de saucedas y choperas.

La vegetación climatófila queda limitada a pequeñas colinas calizas, donde se desarrolla un monte litoral. Como vegetación potencial se desarrollarían carrascales con lentisco y palmito, aunque actualmente la presión antrópica ha conducido a su desaparición, presentándose en su lugar etapas seriales, fundamentalmente romerales (*Rosmarino-Ericion*) y listonares (*Pholomido-Brachydion retusi*).

En cuanto a cultivos, dominan los de regadío (sobre todo cítricos).

En concreto, la morfología en el subambiente 1.3 – Plana de Castellón se caracteriza por ser un estrecho sistema de abanicos aluviales, adosado a los relieves prelitorales, da paso a un extenso glacis de cobertura, que evoluciona hacia un glacis de acumulación. Un cordón litoral bien desarrollado favorece la creación de una amplia zona palustre, aunque degradada ya en su mayor parte.

#### 8.2.2. SISTEMAS MORFODINÁMICOS



Los sistemas morfodinámicos son las subdivisiones básicas en la cartografía geocientífica a escala 1: 200.000 y se establecen, para cada ambiente, atendiendo sobre todo a criterios de tipo litológico o geomorfológico.

Esto ha sido así porque existe una relación bastante estrecha entre el tipo de roca o de depósito superficial, el carácter geomorfológico de la superficie, el suelo que se desarrolla sobre la misma y la vegetación que aparece; el contacto geológico es por tanto lo que permite hacer una delimitación cartográfica más precisa.

Los sistemas presentes en el término municipal de Burriana son:

- **Sistema 1. Cordón litoral:** SE ha incluido en este sistema las diferentes formaciones asociadas a las antiguas restingas que cerraban las primitiva albuferas: cordones, litorales, playas, formaciones dunares, etc.
- **Sistema 2. Albuferas Colmatadas y Marjales:** corresponden a antiguas albuferas funcionales que han visto reducido su volumen transformándose en lagunas residuales, como es el caso de Almenara, o en marjales, en el estadio final de su evolución.
- **Sistema 3: Turberas:** se ha diferenciado este sistema porque aunque las turberas no son funcionales, su particular litología condiciona la edafología y demás características del entorno.
- **Sistema 4: Aluvial:** SE agrupan aquí los materiales de acarreo en los cauces actuales de ríos y ramblas, las terrazas fluviales y las llanuras aluviales.
- **Sistema 6: Aluvial-Coluvial:** depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de haberse dado ambos procesos simultáneamente: Fondos de valle, glaciais, depósitos de pie de monte y abanicos y conos antiguos. Agrupa también a aquellos aluviales y coluviales bien caracterizados pero a los que no se ha considerado necesario individualizar o no tienen entidad suficiente para ser representados por separado a la escala utilizada.

### 8.2.3. UNIDADES MORFODINÁMICAS

Corresponde al nivel inferior en la taxonomía paisajística y la de mayor detalle posible a la escala de trabajo. Están definidas por características de tipo geológico, edafológico, procesos y riesgos, vegetación y fauna. Cada unidad va indicada por un número de orden dentro del sistema al cual

pertenecen. En total se han señalado 446 unidades morfodinámicas, 8 de las cuales se encuentra representada en el término municipal objeto de estudio:

UNIDADES MORFODINÁMICAS PRESENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA		
Código	Nombre	Localización en el T.M.
102	<i>Playa de Nules- Chilches</i>	Margen litoral
202	<i>Limos de la albufera del Marjal de Moncofar- Nules</i>	Cordon interior al margen litoral
302	<i>Turba y lmos orgánicos de Nules</i>	Marjalería
403	<i>Desembocadura del Río Mijares</i>	Cauce del Río Mijares
404	<i>Abanico deltaico del Río Mijares</i>	Desembocadura del Río Mijares
405	<i>Aluvial del Río Seco</i>	Cauce del Río Seco
406	<i>Abanico deltaico del Río Seco</i>	Margen derecho del Río Seco- Casco Urbano
604	<i>Arcillas rojas con cantos del Glacis de Nules</i>	Cultivos de la Plana

En la siguiente imagen se puede observar la ubicación de las distintas unidades morfodinámicas en el término municipal de Burriana:



En cada unidad se analizan los siguientes parámetros:

- Material: Tipo de roca, capacidad portante, excavabilidad, permeabilidad, corrosividad y estabilidad de taludes.
- Suelos: Denominación F.A.O., espesor efectivo, materia orgánica, textura, pedregosidad, salinidad, contenido en carbonatos, estabilidad estructural y prácticas de conservación.
- Hidrología: Régimen de los ríos y disponibilidad de agua.
- Hidrogeología: Tipo de acuífero, grado de explotación del mismo y calidad de las aguas.
- Relieve – Pendiente: Se consideran cinco clases de pendiente.
- Procesos y riesgos: Riesgos de colapso, vulnerabilidad de las aguas subterráneas a la contaminación, tipo de erosión, grado actual y potencial, riesgos de inundación y riesgo de deslizamiento.
- Factores bióticos: Contemplan a la vegetación y a la fauna.

Orientaciones y limitaciones de uso: Se señalan los usos agrarios recomendados y las limitaciones más importantes para su utilización.

#### 8.2.4. CALIDAD Y FRAGILIDAD DE LAS UNIDADES MORFODINÁMICAS

El ámbito ocupado por el término municipal objeto de estudio, en sentido estricto, corresponde por tanto, a 8 unidades morfodinámicas.

Se entiende por **calidad** el valor intrínseco de un paisaje desde el punto de vista visual y por **fragilidad** el riesgo de deterioro del mismo como consecuencia de la implantación de actividades humanas.

Los parámetros considerados y los tipos en los que se han dividido, así como los valores de calidad (C) y fragilidad (F), se describen a continuación.

Parámetros considerados:

- Relieve y complejidad topográfica.
- Desnivel.
- Vegetación y usos del suelo.
- Presencia de masas de agua.
- Actuaciones humanas.

- Accesibilidad.
- Incidencia visual.

Dado que no todos los parámetros tienen la misma importancia para determinar la calidad global del paisaje, se aplica un procedimiento de agregación ponderada, asignando a cada parámetro un coeficiente en función de su peso específico en el valor paisajístico.

Tipos para cada parámetro y consideración:

#### Relieve y complejidad topográfica

Calidad (C)	Fragilidad (F)	
1	5	Llanadas.
2	4	Relieves alomados, laderas suaves.
3	3	Montes de relieve moderado.
4	2	Elevaciones y laderas prominentes, moderadamente abarrancados.
5	1	Karst; barrancos; acantilados y zonas muy abarrancadas.

#### Desnivel

Calidad (C)	Fragilidad (F)	
1	1	De 0 a 25 metros.
2	2	De 25 a 75 metros.
3	3	De 75 a 150 metros.
4	4	De 150 a 300 metros.
5	5	Más de 300 metros.



### Vegetación y usos del suelo

Calidad (C)	Fragilidad (F)	
1	1	Cereales, erial.
2	2	Secano (olivos, algarrobos, viñedos...), terrazas abandonadas.
3	5	Huerta y frutales, vegetación de barranqueras y roquedos (adelfares, riparias...).
4	3	Marjales, dunas, monte de repoblación joven.
5	2	Monte autóctono o de repoblación bien asentado.

### Presencia de masas de agua

Calidad (C)	Fragilidad (F)	
1	1	Unidad sin agua.
2	2	Unidad con ríos, arroyos, canales o acequias.
3	3	Unidad con embalse o laguna o con zonas encharcadas.
4	4	Unidad costera adyacente al mar.
5	5	Unidad costera adyacente al mar y con lago, albufera o turbera.

### Actuaciones humanas

Calidad (C)	Fragilidad (F)	
1	1	Zonas industriales urbanas.
2	2	Zonas industriales semiurbanas, canteras y vertederos.
3	3	Zona rural con poblaciones y edificaciones abundantes y zonas con urbanizaciones de alta densidad.
4	4	Zona rural con pueblos y edificaciones dispersas y urbanizaciones de baja densidad integradas.
5	5	Construcciones dispersas, escasas e inexistentes.

### Accesibilidad

Fragilidad (F)	
5	Zona litoral y unidades que contienen carretera principal.
4	Unidades que tienen carretera comarcal.
3	Unidades que contienen otras carreteras.
2	Unidades adyacentes a las anteriores.
1	Unidades sin carretera, no adyacentes a otras con carreteras locales.

### Incidencia visual

Fragilidad (F)	
5	Relieve positivo (convexo).
3	Relieve neutro.
1	Relieve negativo (cóncavo).

Dado que no todos los parámetros tienen la misma importancia para determinar la calidad global del paisaje, se aplica un procedimiento de agregación ponderada, asignando a cada parámetro un coeficiente en función de su peso específico en el valor paisajístico.





Los pesos aplicados son los siguientes:

CONCEPTO	CALIDAD	FRAGILIDAD
Relieve y complejidad topográfica	3	3
Desnivel	1	1
Vegetación y usos del suelo	2	2
Presencia de masas de agua	2	2
Actuaciones humanas	2	2
Accesibilidad		2
Incidencia visual		3

A continuación se incluye una tabla resumen con los valores de los parámetros y su ponderación que condicionan el valor del paisaje de las unidades morfodinámicas identificadas en el ámbito del término municipal de Burriana según la metodología propuesta.

**VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y FRAGILIDAD DEL PAISAJE SEGÚN UNIDADES MORFODINÁMICAS EN BURRIANA**

**PARÁMETROS QUE CONDICIONAN EL VALOR DEL PAISAJE**

AMBIENTE: 1.LLANURA COSTERA- SUBAMBIENTE 1.3: PLANA DE CASTELLÓN.

**SISTEMA:01 Cordón litoral**

UNIDAD MORFODINÁMICA	Relieve y complejidad topográfica				Desnivel				Vegetación y Usos del suelo				Presencia de masas de agua				Actividades humanas				Accesibilidad		Incidencia visual	
	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	F	Peso F	F	Peso F
102 Playa de Nules- Chilches	1	3	5	3	1	1	1	1	4	2	3	2	4	2	4	2	4	2	4	2	5	2	3	3

**SISTEMA:02 Albuferas colmatadas y marjales**

UNIDAD MORFODINÁMICA	Relieve y complejidad topográfica				Desnivel				Vegetación y Usos del suelo				Presencia de masas de agua				Actividades humanas				Accesibilidad		Incidencia visual	
	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	F	Peso F	F	Peso F
202 Limos de la albufera del Marjal de Moncofar-Nules	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	3	3

**SISTEMA:3 Turberas**

UNIDAD MORFODINÁMICA	Relieve y complejidad topográfica				Desnivel				Vegetación y Usos del suelo				Presencia de masas de agua				Actividades humanas				Accesibilidad		Incidencia visual	
	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	F	Peso F	F	Peso F
302 Turba y limos orgánicos de Nules	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	3	3

**SISTEMA:4 Aluvial**

UNIDAD MORFODINÁMICA	Relieve y complejidad topográfica				Desnivel				Vegetación y Usos del suelo				Presencia de masas de agua				Actividades humanas				Accesibilidad		Incidencia visual	
	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	F	Peso F	F	Peso F
403 Desembocadura del Río Mijares	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	4	2	4	2	5	2	5	2	5	2	1	3
404 Abanico deltaico del Río Mijares	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	4	2	4	2	4	2	4	2	5	2	3	3
405 Aluvial del Río Seco	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	2	2	2	2	5	2	5	2	5	2	1	3
406 Abanico deltaico del Río Seco	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	4	2	4	2	3	2	3	2	5	2	3	3

**SISTEMA:6 Aluvial- Coluvial**

UNIDAD MORFODINÁMICA	Relieve y complejidad topográfica				Desnivel				Vegetación y Usos del suelo				Presencia de masas de agua				Actividades humanas				Accesibilidad		Incidencia visual	
	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	C	Peso C	F	Peso F	F	Peso F	F	Peso F
604 Arcillas rojas con cantos del Glacis de Nules	1	3	5	3	1	1	1	1	3	2	5	2	2	2	2	2	4	2	4	2	5	2	3	3

El índice de calidad oscila entre los valores de 1 y 5

El índice de fragilidad oscila entre los valores de 1,47 y 4,8

El índice de calidda total del paisaje oscila entre losvalores de 1,15 y 4,93



Índices de calidad y fragilidad:

Se han calculado los índices de calidad y fragilidad con los diferentes conjuntos de coeficientes según las expresiones:

$$Ic = \frac{\sum Pi \times Vij}{\sum Pi}$$

$$If = \frac{\sum Pi \times Vij}{\sum Pi}$$

donde  $Pi$  es el coeficiente del parámetro  $i$  y  $Vij$  el valor del tipo  $j$  del parámetro  $i$ , utilizando evidentemente, los valores de  $Vij$  correspondientes a calidad y fragilidad para obtener los índices  $Ic$  e  $If$  respectivamente.

El índice de calidad oscila entre los valores de 1 y 5

El índice de fragilidad oscila entre los valores de 1,47 y 4,8

Estos intervalos se discretizan en cinco clases para poder aportar una valoración cualitativa. La distribución de los valores de los índices de calidad y fragilidad calculados es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS VALORES DE CALIDAD	
Muy Baja	0 - 1
Baja	1 - 2
Media	2 - 3
Alta	3 - 4
Muy alta	4 - 5

DISTRIBUCIÓN DE LOS VALORES DE FRAGILIDAD	
Muy Baja	<1,47
Baja	1,47 - 2,3
Media	2,3 - 3,13
Alta	3,13 - 3,96
Muy alta	3,96 - 4,8

### ÍNDICE DE CALIDAD

La calidad total del paisaje se obtiene por combinación de los índices de calidad y fragilidad según la expresión:

$$Cp = \frac{2Ic + If}{3}$$

Se utiliza esta expresión por considerar a la calidad del paisaje un factor más determinante que la fragilidad a la hora de establecer el interés para la conservación del mismo, siendo más importante la protección de áreas de elevada calidad paisajística que al de unidades de calidad poco relevante, aún siendo éstas últimas más frágiles.

Los índices así obtenidos se clasifican para su posterior distribución en cinco clases, de acuerdo con la media y la desviación típica del conjunto de los valores, de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LOS VALORES DE CALIDAD TOTAL DEL PAISAJE	
Muy Baja	1,15
Baja	1,15 - 2,09
Media	2,09 - 3,04
Alta	3,04 - 3,98
Muy alta	3,98 - 4,93





**VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL PAISAJE EN EL T.M. DE BURRIANA**

**RESULTADOS**

**AMBIENTE: 1.LLANURA COSTERA- SUBAMBIENTE 1.3: PLANA DE CASTELLÓN.**

**SISTEMA:01 Cordón litoral**

UNIDAD	ÍNDICE DE CALIDAD	ÍNDICE DE FRAGILIDAD	CALIDAD TOTAL DEL PAISAJE	VALORACIÓN (*)
102 <i>Playa de Nules- Chilches</i>	2,80	3,80	3,13	A

**SISTEMA:02 Albuferas colmatadas y marjales**

UNIDAD	ÍNDICE DE CALIDAD	ÍNDICE DE FRAGILIDAD	CALIDAD TOTAL DEL PAISAJE	VALORACIÓN (*)
202 <i>Limos de la albufera del Marjal de Moncofar-Nules</i>	3,00	4,33	3,44	A

**SISTEMA:3 Turberas**

UNIDAD	ÍNDICE DE CALIDAD	ÍNDICE DE FRAGILIDAD	CALIDAD TOTAL DEL PAISAJE	VALORACIÓN (*)
302 <i>Turba y limos orgánicos de Nules</i>	3,00	4,33	3,44	A

**SISTEMA:4 Aluvial**

UNIDAD	ÍNDICE DE CALIDAD	ÍNDICE DE FRAGILIDAD	CALIDAD TOTAL DEL PAISAJE	VALORACIÓN (*)
403 <i>Desembocadura del Río Mijares</i>	2,80	3,80	3,13	A
404 <i>Abanico deltaico del Río Mijares</i>	2,60	4,07	3,09	A
405 <i>Aluvial del Río Seco</i>	2,40	3,53	2,78	M
406 <i>Abanico deltaico del Río Seco</i>	2,40	3,93	2,91	M

**SISTEMA:6 Aluvial- Coluvial**

UNIDAD	ÍNDICE DE CALIDAD	ÍNDICE DE FRAGILIDAD	CALIDAD TOTAL DEL PAISAJE	VALORACIÓN (*)
604 <i>Arcillas rojas con cantos del Glacis de Nules</i>	2,20	3,80	2,73	M

VALORES DE REFERENCIA

1,0-5,0

1,47-4,8

1,15-4,93

La mayor parte del paisaje del término municipal tiene un índice de calidad paisajística intrínseca Alta respecto a los valores estandarizados. Las unidades morfodinámicas 102, 202, 302, 403 y 404 tienen una calidad paisajística alta ya que se corresponden con las zonas de mayor valor de municipio, corresponden al margen litoral y al cauce del Río Mijares y su desembocadura.



### 8.3. BURRIANA EN EL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Tal y como se ha visto en el punto 5.1.3. de esta memoria, recientemente ha sido presentada por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

El documento introduce el paisaje como criterio de planificación territorial y urbanística.

El Plan de Acción Territorial, haciendo referencia al Atlas de los Paisajes de la Comunitat Valenciana identifica 100 unidades de Paisaje, agrupadas en 25 tipos de paisaje y 14 Ambientes Paisajísticos.

El Término municipal de Burriana se integra en:

- Ambiente Paisajístico "Llanuras y Litoral de Castellón"
- Tipos de Paisaje "Planas metropolitanas, agrícolas y marjales del litoral de Castellón y Valencia"
- Paisaje singular de Relevancia Regional PRR 36: "Huerta de la Plana de Castellón", dentro del grupo "Huertas y Vegas de la Comunitat Valenciana"

El Plan General asumirá las conclusiones de este Plan de Acción Territorial, introduciendo la figura de Infraestructura Verde como medio para preservar los paisajes de más valor del término municipal y completándola a escala municipal con el Sistema de Espacios Abiertos del Término municipal, tal y como queda recogido en este Estudio de Paisaje.

Por otra parte, en la documentación tramitada junto con el Concierto Previo se incorporó una primera aproximación del paisaje a escala municipal, concretando las unidades de paisaje presentes así como los recursos paisajísticos y los objetivos previos de calidad para cada uno de ellos.

Esta caracterización aunque en la tramitación se considera previa, es bastante aproximada a las unidades de paisaje que se pueden reconocer en el término municipal.

### 8.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

A una escala menor, habiendo estudiado las conclusiones realizadas en el estudio previo que para el paisaje se tramitó junto al Concierto Previo, el Plan de Participación Pública realizado a tal efecto, el

sistema que establece el mapa geocientífico de la provincia de Castellón, descrito en puntos anteriores, las conclusiones que para Burriana se establecen en el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana y habiendo realizado varias visitas al municipio objeto de estudio se diferencian en el ámbito de actuación, nueve unidades de paisaje. Llegamos a esta conclusión apoyándonos en todos los estudios anteriores realizados a mayor escala y en la elaboración de una cartografía temática que permita reconocer la estructura del paisaje identificando elementos y las relaciones entre ellos.

El objetivo es ponderar la información obtenida del análisis anterior con una mayor aproximación al ámbito de estudio.

El análisis del paisaje según esta metodología, pretende aportar una serie de información del territorio de tipo cualitativo. Los planos se realizan en dos fases (una analítica y otra de síntesis y valoración) y aportan la siguiente información:

#### 1. Planos de análisis

1.1. Planos sobre el medio inerte. Corresponden a Hidrología superficial y Formas del terreno. Son los planos:

- Topográfico, con información además de sobre las curvas de nivel y cumbres, sobre la hidrología superficial (láminas de agua, ríos y barrancos en su caso) y caminos actuales.
- Fisiográfico, con información sobre las formas del terreno y las pendientes, que nos permite diferenciar entre un relieve llano, montañoso, de ladera, de terraza aluvial o de fondo de valle, entre otros.
- Litológico, con información sobre el tipo de suelo que condicionará en cada caso el uso del mismo.

Nota: los planos sobre el medio inerte no se incorporan a este documento remitiendonos a los incorporados en la cartografía temática del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

1.2. Planos sobre el medio biótico. Sistemas de vegetación.

- En este caso en particular se ha considerado que la ortofoto del sector, presentada a escala 1:20.000, en el plano de recursos culturales da información suficiente sobre los sistemas de vegetación existentes en la actualidad, diferenciándose tanto la vegetación natural en el margen y cauces de los ríos como



la estructura parcelaria de la gran superficie que tradicionalmente, ha sido dedicada al cultivo de cítricos en el municipio.

### 1.3. Planos sobre el medio antrópico. Asentamientos, conexiones, infraestructuras.

- Tanto en los planos de situación y emplazamiento del término como en la ortofoto y en los demás planos del estudio, se aprecian tanto la red viaria conformada por las carreteras del estado (AP- 7) de la Generalitat (CV-18, CV- 185 y CV- 2202) así como la red de ferrocarril existente y la red de caminos interiores existentes. Además se pueden distinguir los asentamientos consolidados, así como las zonas dedicadas a la industria. Actualmente está prevista la construcción de una nueva línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) que cruza el municipio por la parte Sur Oeste, los terrenos ocupados por la misma están grafados en los planos de la versión preliminar del Plan General incorporados como Anejo 2 a este documento.

### 1.4. Planos sobre el medio perceptual. Unidades visuales.

- Se desarrollan una serie de planos donde se delimitan las cuencas visuales existentes para cada punto de observación elegido. La metodología para la elección de los puntos de observación viene descrita en el punto 9 de este estudio: Análisis visual. Los puntos se eligen en función de su situación, de su elevación, de la accesibilidad y del número de observadores potenciales que se esperan para cada punto. Se establecen 10 cuencas visuales, una para cada punto de observación, desde las que se pretende abarcar la máxima superficie posible del ámbito de estudio. Estos planos nos permiten establecer los límites visuales de cada cuenca y la conexión visual entre los puntos de observación. Para cada punto de observación se han elaborado fichas (punto 9 del presente estudio) en las que se describen características generales del mismo, posibles observadores potenciales y tiempo de duración estimada de la visión, así como las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos perceptibles desde cada punto de Observación.

## 2. Planos de identificación de los recursos paisajísticos

Se han considerado como posibles recursos los siguientes:

### 2.1. Plano de recursos de interés ambiental

En este sentido se han incorporado en el Plano N° 3.0 las siguientes capas con información sobre los recursos ambientales que se encuentran en el ámbito de estudio:

- Espacios protegidos , en este sentido se grafian como recursos ambientales los espacios protegidos existentes en el término municipal, estos son: Lugares de interés comunitario (L.I.C.) la desembocadura del Riu Millars, la Marjal de Nules- Burriana y el Alguers de Burriana; Zonas de Especial Protección para las aves (Z.E.P.A.) Desembocadura del Riu Millars; Pasaje Protegido Desembocadura del Millars; Paraje Natural Municipal Clot de la Mare de Deu y Zonas húmedas Desembocadura del Riu Millars, Clot de la Mare de Deu y Marjal de Nules- Burriana. También se ha delimitado la zona de protección de las zonas húmedas pues da información sobre posibles superficies de amortiguación de impactos que puedan afectar a estos recursos.

- Biodiversidad. Existen en el término municipal 6 formaciones compuestas por diferentes hábitats con diferente grado de cobertura en cada una de ellas. Se grafian estas zonas cuya composición puede consultarse en el punto 5.1.4.6. de este documento. Como se puede observar en el punto referenciado existen hábitats prioritarios (códigos UE 7210\* y 3170\*) en diferentes formaciones y grados de cobertura.

- Hidrología, se han grafado todos los cauces existentes en el municipio así como su zona de servidumbre (5 m.) y de policía (100 m.).

- Costas, se ha grafado la línea de costa y su servidumbre de tránsito (8 m.), protección (100 m.) e influencia (500 m.)

También se han tenido en cuenta para la formación de este plano la siguiente documentación:

- Capacidad agrológica. En cuanto a la capacidad agrológica del suelo, tal y como se desprende del plano 2.0, casi todo el término municipal tiene una capacidad agrológica A: Muy elevada. Hay una pequeña mancha hacia el litoral con capacidad agrológica de tipo B: Elevada, también hay otra pequeña mancha de este tipo en el límite con Nules. En los suelos de la marjal la capacidad es de tipo C: Moderada y en el cauce del Río Mijares de tipo E: Muy Baja.

- Erosión actual. En cuanto a la erosión actual todo el término municipal, debido a que es una zona con fisiografía plana, tiene una erosión actual de tipo muy bajo (0-7 Tm/ha y año), exceptuando una banda



que corresponde al cauce del río Mijares y su zona de protección con una erosión baja (7-15 Tm/ha y año).

Nota: el plano sobre erosión actual no se incorpora a este documento remitiendonos a los incorporados en la cartografía temática del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

## 2.2. Planos de recursos de interés cultural

En este sentido se han incorporado el plano de Recursos de Interés Cultural (Plano N° 4.0 de este estudio) con la siguiente información:

- Bienes y Espacios Protegidos. Se grafían los puntos catalogados por la Dirección General de Patrimonio más los que se han considerado como bienes patrimoniales existentes en el municipio y que se desprenden de estudio previo realizado a tal fin aunque todavía no estén inventariados por la Dirección General. Se incorpora la documentación gráfica del Estudio Previo (que se adjunta completo en volumen independiente) en el Anexo 3 de esta memoria.

- Vías pecuarias. Están grafiadas en el plano todas las Vías pecuarias existentes en el municipio (Colada del Camino carnicer y Caminás y Colada del último Sedeny).

-Patrimonio hidráulico. Se incorpora al plano la red de acequias histórica que existe en el municipio y que permite aun hoy en día el riego, con el sistema "a manta", de los cultivos de cítricos. También se grafían los molinos como patrimonio hidráulico.

- Caminos Tradicionales. De todos los caminos que existen en el municipio y que dan acceso a las parcelas agrícolas, se grafían en el plano, y se consideran como recursos culturales, los más importantes, por conectar entre si zonas alejadas del municipio, como el Camí Llombai, Camí la Cosa y el Camí Fondo, entre otros.

## 2.3. Planos de recursos de interés visual

Debe incluir los elementos que conforman visualmente el paisaje y cuya alteración afectaría a la calidad estética y visual del entorno. Serían recursos de interés visual los siguientes:

- Los elementos formales del paisaje como son la hidrología y el relieve. En este caso el relieve del municipio de Burriana es suave y de poca pendiente hacia el mar. También se grafían los cauces y el Mar Mediterráneo como elementos formales del territorio.

- Los elementos naturales de relevancia visual, que son el Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars y el Paraje Natural Municipal del Clot de la Mare de Deu, ambos, por extensión, son capaces de ser percibidos desde otros puntos más alejados aún considerando la topografía llana del término.

- Los elementos culturales de relevancia visual, se grafían aquellos elementos culturales que es posible ver desde los elementos de comunicación o desde los puntos de observación elegidos. Estos elementos son entonces Recursos de Interés Cultural y, además, Recursos de Interés Visual.

- Se grafía, además, en el plano, la afección visual de carreteras, principales caminos y vías pecuarias, pues cualquier recurso que quede dentro del área de afección visual de estos recorridos será Recurso de Interés Visual. La banda de afección visual para un individuo en marcha, que permita considerar a un elemento como Recurso Visual (esto es que, efectivamente, podamos percibir claramente sus características e identificarlo como un hito en el paisaje) se considera que es, en general, de 50 m. También se grafía, con el mismo criterio, la Ruta de las Ermitas existente en el término municipal, que permite la percepción de las mismas.

## 3. Planos de síntesis

- Plano de Unidades de Paisaje, donde se identifican las 9 unidades de paisaje diferenciadas dentro del ámbito, con sus bordes establecidos y las tendencias que relacionan a unas con otras según casos.

- Plano de Infraestructura Verde

Se grafían en este plano y a nivel de la Comunidad Valenciana los principales espacios protegidos y las interconexiones entre ellos a nivel supramunicipal. Se grafían los bordes del término municipal de Burriana para estudiar la situación de este término dentro del sistema de Infraestructura verde y delimitar, posteriormente a nivel Municipal, esta Infraestructura Verde que se verá reflejada en el Sistema de Espacios Abiertos.

- Plano de Sistema de Espacios Abiertos



A los efectos del artículo 39 los Estudios de Paisaje delimitarán un Sistema de Espacios Abiertos o conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí.

A nivel municipal, por tanto, se delimita el sistema de Espacios abiertos, que está integrado por los elementos de valor (Espacios protegidos, Biodiversidad, Hidrología, etc) y sus conexiones entre las que se grafían las vías pecuarias y los caminos tradicionales existentes en el término municipal.

También las infraestructuras lineales forman parte del Sistema de Espacios Abiertos pues permiten acceder a los elementos de mayor valor como conexiones funcionales y, además, en sus márgenes normalmente se desarrollan conexiones ecológicas para las que hay que prever la minoración del efecto barrera que constituye la propia infraestructura.

- Mapa de Visibilidad. Este plano clasifica las zonas en 4 categorías según su intervisibilidad desde los puntos de observación elegidos, en zonas de visibilidad alta, media o baja y zonas de sombra o visibilidad nula.

#### 4. Planos de valoración

- Plano de Calidad Paisajística. Para cada una de las unidades de paisaje se establece una calidad paisajística propuesta de forma justificada por un equipo pluridisciplinar a partir de la calidad de la escena, la singularidad o rareza, la representatividad, el interés de su conservación y su función como parte de un paisaje integral.

- Plano de Valor Paisajístico. Para cada una de las unidades de Paisaje se establece un valor en función de la calidad paisajística y las preferencias de la población, ponderada con su visibilidad.

A partir de la información aportada por los planos y por las visitas a campo se hace una segunda aproximación al territorio y se caracterizan 9 unidades de paisaje homogéneas y diferenciadas entre sí, en las que se puede dividir el ámbito de estudio.

Estas son:

Unidad de Paisaje Nº 1: Clot de la Mare de Deu.

Unidad de Paisaje Nº 2: Desembocadura del Riu Millars.

Unidad de Paisaje Nº 3: Riu Sec de Betxi.

Unidad de Paisaje Nº 4: Marjal de Nules- Burriana.

Unidad de Paisaje Nº 5: Cultivos de la Plana.

Unidad de Paisaje Nº 6: Casco Urbano de Burriana- Poblados marítimos.

Unidad de Paisaje Nº 7: Suelo Urbano Industrial.

Unidad de Paisaje Nº 8: Infraestructuras.

Unidad de Paisaje Nº 9: Playa de Burriana.

La caracterización de las unidades de paisaje establecerá:

1. Una descripción de cada una de ellas teniendo como apoyo el material gráfico (fotografías) recogido en campo.
2. Los recursos paisajísticos existentes dentro de la unidad.
3. Las tendencias y procesos de cambios existentes y futuros.
4. Los principales conflictos existentes y previsibles.

A continuación se presenta la caracterización de cada una de las unidades de paisaje establecidas dentro del término municipal (unidades de la 1 a la 9) y se enumeran y describen los recursos paisajísticos existentes en ellas.



#### 8.4.1. UNIDAD DE PAISAJE Nº 1. CLOT DE LA MARE DE DEU (UP1)

Esta Unidad de Paisaje está formada por el espacio situado entre los siguientes límites que marca la Declaración de Paraje Natural Municipal:

##### **Margen derecha del paleocauce del río Seco de Betxí.**

- Al norte, el límite septentrional de la parcela nº 14 del catastro de rústica del polígono 14.
- Al noroeste y oeste, la acequia L'Ull de la Vila.
- Al sur, los límites sudoeste de las parcelas nº 166, 169, 170, 178 y 179 del catastro de rústica del polígono 14; los límites sudeste de las parcelas nº 164, 171, 172, 173, 174, 179 y 180 del catastro de rústica del polígono 14.

##### **Margen izquierda del paleocauce del río Seco de Betxí.**

- Al norte, los límites noroeste de las parcelas nº 239, 240, 243 y 244 del catastro de rústica del polígono 13.
- Al noreste, la acequia del Palau.
- Al este, los límites noreste de las parcelas nº 296, 297, 349, 350, 426 y 427 del catastro de rústica del polígono 13.
- Al sur, el límite noroeste de la parcela nº 431 del catastro de rústica del polígono 13 y el camino de Les Salines.

El Clot de la Mare de Déu es un paleocauce que se adscribe al complejo fluvial del río Mijares. Se abastece de agua por la presencia de un manantial de cierta importancia que presenta una vegetación de macrófitos bien conservada con restos de vegetación típica de bosque de ribera, que es aprovechada por la avifauna acuática como zona de descanso.

Además de lo anterior, y debido a su relevancia, se ha incluido en el Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

#### 1. Carácter de la unidad (UP1)

El Clot de la Mare de Déu es una zona húmeda formada por los afloramientos de la zona freática del acuífero a escasamente 1425 m del mar. Históricamente la vegetación que le correspondería sería la de una olmeda que fue progresivamente arrancada y aclarada. Dicho espacio está flanqueado por

dos caminos que dificultan la recuperación de la vegetación natural. Muchas de las especies arbóreas presentes actualmente son alóctonas (*Salix*, *Ulmus*...) y tienen poco que ver con el ecosistema supuestamente original. Paralelamente al espacio, llama la atención la vida animal que también alberga. Durante 4 años de estudio se ha contactado con más de 80 especies de aves de diferentes órdenes; si bien las que más llaman la atención son las acuáticas (Gallineta de agua, Zampullín chico, Focha común, Pato colorado, Cormorán grande, Gaviotas reidora y de Audouin...). Es importante constatar la importancia de otros representantes faunísticos como el de la escasísima Tortuga mediterránea, y una importante representación de macroinvertebrados acuáticos.

La lámina de agua del Clot es el cauce del río Anna, que presenta un lámina de agua permanente gracias al régimen hídrico conjunto de sobrantes de la red de riego y manantiales de agua subterránea. El paisaje está dominado por la lámina de agua permanente y la vegetación acuática y palustre presente, la cual alberga fauna acuática de interés. La calidad paisajística es muy elevada debido a la singularidad de la lámina de agua en un área semiárida y sin otras láminas o cursos permanentes de agua. La fragilidad paisajística del área es elevada por su singularidad y sencillez orográfica.

Se pueden observar bosquetes de ribera en ambos lados de la lámina de agua ocupadas por vegetación edafófila o vegetación seminatural. De nuevo se trata de un área de calidad paisajística muy elevada gracias a la singularidad que representa dentro del término municipal ocupado en su gran mayoría por el naranjal. El elemento destacable de este paisaje es su vegetación, el porte de ésta, el colorido y los contrastes de luces y sombras que ocasiona dicha vegetación. Su proximidad a la lámina de agua y la presencia de elementos etnográficos en su interior, de claro valor sentimental para los habitantes del municipio, incrementan su valor. La fragilidad de este paisaje es también elevada por su desarrollo lineal y la sencillez topográfica.

La llanura que circunda al Clot de la Mare de Déu propiamente dicho está ocupada actualmente por cítrico y pertenece a la unidad de Paisaje "Cultivos de la Plana". Está caracterizado por una topografía sensiblemente llana y el monocultivo de cítricos con sus infraestructuras agrícolas y diversas viviendas dispersas en su interior. La calidad paisajística de esta unidad se considera de valor medio, al igual que su fragilidad debido al grado de antropización que ya ha sufrido el medio.

La imagen que presentan en la actualidad es la siguiente:





*En la imagen vista actual del Clot hacia el oeste*



*Otra imagen donde se aprecia la fauna acuática para la que el Paraje es su hábitat natural*

La litología que afecta a esta unidad de paisaje corresponde a:

Rocas no consolidadas SI/2-5: Cantos, gravas y arcillas, en la mayoría de su superficie y próximo a la desembocadura del río Rocas no consolidadas SI/ 3: Arenas.

Las unidades morfológicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura Costera

Subambiente 1.3 Plana de Castellón

Sistema Morfológico 4: Aluvial

Unidad Morfológica: 405: Aluvial del Río Seco

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfológica: Media

## **2. Recursos paisajísticos en la Unidad de paisaje (UP1)**

### **Ambientales:**

Esta unidad es un recurso ambiental en sí misma avalado por la Declaración de Paraje Natural Municipal y estar incluida en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.

Además toda la unidad es presencia de una formación de hábitats, compuesta de:





Formación 5				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Myriophyllo verticillati-Potametum pectinati Costa, Boira, Peris & Stübing 1986	Comunidades dulceacuícolas de Potamogeton pectinatus y Myriophyllum verticillatum	3150	15%	No
Chenopodion rubri (Tüxen ex Poli & J. Tüxen 1960) Kopecky 1969	Comunidades efímeras nitrófilas de bordes de ríos	3270	10%	No
Phragmition communis Koch 1926	Cañaverales	7210*	60%	Si

También es recurso de interés ambiental la presencia de la componente hidrológica del Riu Sec.

**Culturales:**

Dentro de la unidad encontramos bienes patrimoniales:

- B.I.C. Torre del Mar (Arquitectura Militar. Torre vigía.
- Bien etnológico Ermita de la Misericordia (Arquitectura religiosa. Ermita)

Por otra parte la zona esta dotada de riego agrícola a partir de agua superficial proveniente del río Mijares. Así pues, esta surcada por una red de acequias de la cual derivan brazos que acceden a las distintas parcelas. Las principales acequias son la del Ull de la Villa por la margen derecha y la acequia del Palau por la margen izquierda.

Ambas acequias en última instancia vierten sus excesos de agua o retornos al Clot, contribuyendo al régimen hídrico del mismo.



Vista de la Torre del Mar al inicio de la Unidad de paisaje desde la zona litoral

**Visuales:**

Es un recurso visual en si mismo como elemento configurador del relieve.

La Torre del Mar se puede considerar, además de recursos cultural, recurso de interés visual pues está en la zona de afección del camino de acceso al Clot desde el litoral, como se aprecia en la imagen anterior.

También lo mismo puede decirse de la Ermita dela Misericordia, con acceso desde el paseo que recorre el Clot por su margen derecha.

**3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP1)**

El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, de Protección ambiental (PM).







De esta manera, para la Unidad de Paisaje, no se prevén cambios significativos en ella que no sean positivos para la Unidad.

Además, colindante al Clot, en el nuevo planeamiento existe una reserva de suelo para Parque público (SNU- PQL), en lo que se podría considerar un área que, con los tratamientos adecuados minimizaría los impactos que actualmente se están produciendo en el Paraje.

Como resultado de la protección de esta unidad, se van a mantener los valores ambientales en ella presentes. Así se propiciará la conservación y mejora de la vegetación de ribera y los hábitats que la componen. Se potenciará así, además, su función de corredor biológico de gran valor.

#### 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP1)

Los principales conflictos actuales son:

- Impacto visual sobre aves, reptiles y anfibios debido a la presencia antrópica (paseo, bicicleta, caballos...)
- Alteraciones de la vegetación.
- Pérdida de hábitats de cría.

Con la protección del suelo y la normativa específica a nivel planeamiento que eso supone es de prever que se minoricen los impactos en esta área.

Por otra parte en el caso de la carretera del grao, en el nuevo planeamiento se ha potenciado su posición tangente al importante espacio natural que pretende consolidarse alrededor del "Clot de la Mare de Deu".

Como medidas correctoras para evitar la pérdida de valor en el paisaje que supondrían los conflictos se proponen:

En lo que respecta al espacio:

- a. Ubicar alternativamente valijas con el fin de evitar molestias a las especies nidificantes de aves.

- b. Limitar todo tipo de tráfico rodado no autorizado.
- c. Gestionar la presencia de la vegetación.
- d. Combinar usos del territorio con prácticas tradicionales (riego...).
- e. Controlar los vertidos de aguas (productos químicos contaminantes...).
- f. Regular las prácticas cultural-deportivas que supongan un importante impacto para la zona (conciertos musicales, pesca, piragüismo, acampada...).

En lo que respecta a las especies:

- a. Limitar la presencia antrópica a los bordes del agua ya que afecta especialmente a todas las especies acuáticas (ranas, tortugas, zampullines, fochas, gallinetas...).
- b. Actuar sobre la presencia de mascotas (perros...) que pueden impactar directamente sobre las especies nidificantes e invernantes.
- c. Controlar la presencia de gatos asilvestrados.
- d. Valorar la posibilidad de introducir o reintroducir especies.
- e. Establecer programas de seguimiento y control sobre especies animales y vegetales alóctonas (Eucaliptos, Tortuga de Florida, Carita naranja...).
- f. Indicar la presencia e importancia de especies protegidas.
- g. Realización de estudios de seguimiento de las diferentes poblaciones de animales con métodos estandarizados.



#### 8.4.2. UNIDAD DE PAISAJE Nº 2. DESEMBOCADURA RIU MILLARS (UP2)

Esta Unidad de Paisaje está formada por el espacio situado entre los siguientes límites que marca la Declaración de Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars:

El Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars comprende una extensión de 424,65 hectáreas de los términos municipales de Almazora, Burriana y Villarreal, siendo sus límites los siguientes:

a) Tramo fluvial inferior:

El límite del Paisaje Protegido coincide con el límite de la zona húmeda Desembocadura del Millars, así denominada en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, aprobado por Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Consell de la Generalitat.

b) Tramo fluvial superior:

Continuando la delimitación anterior en sentido aguas arriba del Millars, el límite del espacio protegido continúa en la forma siguiente:

– En el término municipal de Almazora, dicha delimitación coincide con el límite del suelo no urbanizable protegido (protección de cauces y protección especial adosado al anterior), definido en el vigente planeamiento urbanístico del municipio, hasta alcanzar la autopista A-7, desde donde continúa por el límite de dominio público hidráulico y posteriormente engloba la zona de protección especial de suelo no urbanizable. Dentro de dicho término municipal, el eje de Betxi-Borriol constituye el límite del Paisaje Protegido por el oeste.

– En el término municipal de Villarreal, el límite del espacio protegido coincide con el linde del suelo no urbanizable de protección medioambiental y sistemas generales y equipamientos diversos, definido en la zona por el vigente planeamiento urbanístico del municipio hasta alcanzar la autopista A-7, desde donde continúa por el límite de dominio público hidráulico hasta alcanzar una acequia que retoma hasta llegar al eje de Betxi-Borriol. Dentro de dicho término municipal, el eje de Betxi-Borriol constituye el límite del Paisaje Protegido por el oeste.

Además de lo anterior, la unidad está incluida dentro de L.I.C. Desembocadura del Riu Millars y zona Z.E.P.A. Desembocadura del Millars.

##### 1. Carácter de la unidad (UP2)

El carácter de la unidad también viene definido en su Declaración como Paisaje Protegido:

El río Millars es el curso fluvial más importante de la Provincia de Castellón, tanto en caudal como en longitud. Su nacimiento se sitúa sobre los 1.600 metros de altitud, en la Provincia de Teruel.

Ya en la Comunidad Valenciana, discurre por las comarcas de Alt Millars y la Plana Baixa, captando aguas vertientes del macizo de Penyagolosa y de las Sierras de Espadán y de Pina. Desemboca en el mar Mediterráneo, entre los términos municipales de Almazora y Burriana, constituyendo en su tramo final el límite intercomarcal entre la Plana Baixa y la Plana Alta.

Se trata de un río con régimen típicamente mediterráneo, sometido por tanto a fluctuaciones intensas de caudal entre las temporadas secas y lluviosas. A lo largo de la comarca de Alt Millars, el río discurre fuertemente encajado entre las estructuras geológicas mesozoicas. A partir de Fanzara suaviza su pendiente y comienza a abrirse hacia la planicie litoral. La desembocadura está formada por un cono aluvial, cerrado superficialmente por un cordón de gravas, roto sólo por los efectos de los temporales de levante sobre la línea de costa.

Entre los términos municipales de Villarreal y Almazora el río discurre encajado entre materiales geológicos recientes. Este tramo, incluido en el Paisaje Protegido, muestra un notable valor paisajístico y ecológico como ambiente de ribera bien conservado en muchos lugares, en un contexto territorial densamente poblado e intervenido por el hombre. Se trata de un ambiente apreciado por los habitantes de la zona como lugar tradicional de esparcimiento y desahogo, enriquecido por parajes de uso público de profundo significado social para los municipios.

En el tramo final del río, entre la población de Almazora y la desembocadura en el mar, el curso fluvial adquiere una notable importancia ecológica por la formación de lagunas poco profundas, ricas en vegetación acuática y subacuática y en comunidades helofíticas, junto con especies y comunidades más típicas de las riberas y cauces fluviales. Estas últimas, conforme se acercan a la costa, van convirtiéndose en juncales y prados húmedos y en comunidades psammófilas.

La presencia más o menos permanente de agua ha permitido la existencia de una fauna con una elevada diversidad de especies, algunas de ellas de gran interés para la conservación. Abundantes y variadas son las comunidades de aves: anátidas, ardeidas, láridos, limícolas y paseriformes palustres están presentes en los diversos ambientes generados por los gradientes de salinidad provocados por la entrada ocasional de agua marina.



Por estas razones, dicho tramo final del río está incluido, con la denominación Desembocadura del Millars, en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, aprobado por Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Consell de la Generalitat.

En cuanto a estudios realizados recientemente (durante los últimos 4 años) se han contabilizado en la desembocadura un total de 14 órdenes de aves correspondientes a 94 especies. Es importante considerar qué especies palustres nidifican en el área:

En concreto,

(1) únicamente nidifica, y raramente, un tipo de garza, el Avetorillo.

(2) en el caso de los passeriformes es posiblemente el indicador más claro; considerando los estrictamente palustres y que nidifican de forma muy común en los espacios húmedos vecinos (Marjal d'Amenara, Marjal del Moro, Albufera de València, Prat de Cabanes-Torreblanca), en la desembocadura únicamente nidifica, y reducidamente, el Carricero común; están ausentes el Carricero tordal, la Buscarla unicolor, la Lavandera boyera, el Carricerín real y el Escribano palustre.

(3) No nidifica ninguna rapaz palustre (ni Aguilucho cenizo ni Aguilucho lagunero).

(4) la ausencia casi total de limícolas en la desembocadura se debe a cambios importantes en la fisonomía del paisaje; el Chorlitejo patinegro y el chico han desaparecido por falta de áridos descubiertos; por el tratamiento agresivo de los cultivos y por la presencia habitual de personas en toda el área.

(5) y en lo que respecta al grupo de gruiformes (Gallineta de agua, Calamón, Rasclones y Fochas) estos limitan su presencia únicamente debido a la estrechez del cauce.

La imagen que presentan en la actualidad es la siguiente:



*Imagen del paisaje protegido próxima al límite por el oeste entre Burriana y Almazora*



*Imagen de la playa llegando a la desembocadura en Burriana*

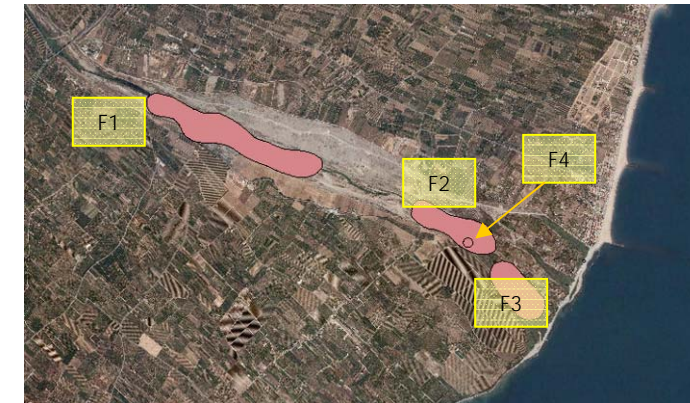




Imagen de la desembocadura en Burriana

Esta unidad es un recurso ambiental en si misma avalado por la Declaración de Paisaje Protegido; su inclusión en el Catálogo de Zonas húmedas de la Comunitat Valenciana y ser, además Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) y Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.).

Además toda la unidad es presencia de varias formaciones de hábitats, compuestas de:



La litología que afecta a esta unidad de paisaje corresponde a:

Rocas no consolidadas SI/2: Cantos y graveras.

Las unidades morfodinámicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura Costera

Subambiente 1.3 Plana de Castellón

Sistema Morfodinámico 4: Aluvial

Unidad Morfodinámica: 404: Abanico deltaico del Rio Mijares

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfodinámica: Alta

## 2. Recursos paisajísticos en la Unidad de paisaje (UP2)

Ambientales:

Formación 1				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Phragmition communis Koch 1926	Cañaverales	7210*	60%	Si

Formación 2				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Rorippion nasturtii-aquatici Géhu & Géhu-Franck 1987 nom. mut. propos.	Apiales	7210*	75%	Si

Formación 3				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Cladietum marisci Zobrist 1935	Turberas calcáreas del Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae	7210*	20%	Si
Ceratophyllion demersi Den Hartog & Segal ex Passarge 1996	Comunidades dulceacuicolas de ceratofílicos flotantes	3150	70%	No

Formación 4				
Descripción	Interpretación	Cód UE hábitat	% cobertura	Prioritario
Estanques temporales mediterráneos	Vegetación anfibia mediterránea de lagunas y lagunazos temporales	3170*	100%	Si



También es recurso de interés ambiental la presencia de la componente hidrológica del cauce del Riu Millars.

#### Culturales:

La abundancia de agua en la zona quizá determinó la ubicación de varios asentamientos humanos históricos, que hoy forman parte del patrimonio arqueológico. Entre otros, pueden citarse el Torrelló de Boverot, de adscripción bronze-ibérica (Almazora), el poblado de Vinarragell, de adscripción ibérico-medieval (Burriana), el Castell de Almançor, también medieval (Almazora), o el asentamiento eneolítico de Villa Filomena (Villarreal).

Más recientes, aunque de elevado valor patrimonial y religioso, son las ermitas de la Virgen de Gracia (Villarreal) y de Santa Quiteria (Almazora), ambas muy apreciadas por la población local.

Estos edificios religiosos son el núcleo de importantes espacios de uso público. En Villarreal se trata del área conocida como El Termet- Virgen de Gracia, dotada de equipamientos públicos como áreas de protección natural, itinerarios de educación ambiental, aula de la naturaleza, albergue juvenil, equipamientos hosteleros, piscina y espacios libres de uso público. En el caso de Almazora, la ermita de Santa Quiteria es el centro de un complejo que incluye espacios ribereños de uso público, aula de la naturaleza y dotaciones hosteleras.

En el caso de Burriana la Unidad de Paisaje colinda con recursos de interés patrimonial como el B.I.C. Yacimiento de Vinarragell y la necrópolis vora Riu y diversos bienes de etnología como El Palaciet o la Alquería de la cotorra, que sin embargo pertenecen a la Unidad de paisaje colindante "Cultivos de la Plana".

El Río es cruzado por varios caminos tradicionales como el Camí de Castellón, que corresponde con el trazado de la CV- 18 y que lo cruza mediante puente, o el Camí Caminás. También los elementos que corresponden con la infraestructura hidráulica histórica de Burriana parten de esta Unidad de Paisaje para dar servicio y valor a la unidad de paisaje colindante "Cultivos de la Plana".



*Cruce mediante puente en la CV- 18*



*Panorámica hacia el Mijares desde Burriana donde se aprecia la situación del edificio del Azud de Burriana*

#### Visuales:

Es un recurso visual en sí mismo como elemento configurador del relieve (cauce) y por ser elemento natural de relevancia visual avalado por las figuras de protección que alberga.



### 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP2)

En al Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana se propone un sistema de conexión territorial que tenga como grandes nodos a los Parques Naturales de Espadán, Desert de les Palmes y a las zonas húmedas del marjal de Almenara y de Nules - Borriana. Para ello, se utilizan como elementos de conexión los ríos Secos de Castellón y Borriana; Millars, y su afluente la Rambla de la Viuda y el Belcaire.

Además toda esta estructura se apoyará en los paisajes agrícolas de la zona y en aquellos campos de golf que se encuentren bien integrados en el medio.

El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, de Protección ambiental (PM). Esta protección comprende terrenos ubicado en el cauce e inmediaciones del Río Mijares. Incluye, en el caso del cauce del río Mijares el dominio público hidráulico, de conformidad con el art. 4.1.a) LSNU., así como los terrenos previamente sometidos a una medida de protección de carácter supramunicipal (art. 4.1.b) LSNU), como es el caso de la protección de la desembocadura del río Mijares, o que albergan valores naturales y paisajísticos (art. 4.2 de la LSNU) como son otras zonas, distintas de la desembocadura delimitada por los instrumentos supramunicipales, colindantes con el río Mijares.

De esta manera, para la Unidad de Paisaje, no se prevén cambios significativos en ella que no sean positivos para la Unidad.

En particular, la protección del ámbito de la desembocadura del Riu Millars tiene como objetivo la efectividad de las medidas adoptadas por las determinaciones supramunicipales de preservación de tal ámbito.

Como resultado de la protección de esta unidad, se van a mantener los valores ambientales en ella presentes. Así se propiciará la conservación y mejora de la vegetación de ribera y los hábitats que la componen. Se potenciará así, además, su función de corredor biológico de gran valor.

Por otra parte el desarrollo del Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) para el Paisaje protegido con las acciones que ellos conlleva potenciará la obtención d elos objetivos de calidda paisajística para la unidad.

### 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP2)

En la actual conformación del río y de su desembocadura tiene mucho que ver la acción humana a través de la historia, que ha configurado ambientes nuevos y diversos. Junto a este efecto positivo se aprecian distintos impactos ambientales negativos que deben controlarse, tales como los vertidos de residuos sólidos, el pastoreo excesivo y los vertidos líquidos con eutrofización de las aguas, entre otros. Todo ello en el contexto territorial de la Plana, caracterizado por su intensa dinámica agrícola, urbana e industrial.



*Suciedad y vertidos incontrolados en los márgenes del Riu Millars*





*Suciedad y vertidos incontrolados en la desembocadura*

Se deben sentar las bases para un mecanismo de gestión activa basado en una atención especial a los procesos económicos, sociales y territoriales que son responsables de la evolución del sistema y de su adaptación a las nuevas realidades históricas.

En este orden de cosas las medidas establecidas por el P.R.U.G. antes citado vendrían a conseguir una buena gestión del espacio.

Por otra parte, durante los últimos años también se han realizado acciones para la puesta en valor del espacio protegido y su adecuación al uso público:



*Señalización del Proyecto para Adecuación ambiental de la zona húmeda*

Por otra parte en cuanto a las especies potencialmente presnete en estos hábitat la falta de espacio húmedo es la responsable de la ausencia de nidificantes relacionados con estas áreas. La presencia antrópica (básicamente actividades agrarias y la pesca) limita la nidificación y la invernada de aves. En este sentido cabe apuntar tres problemas "genéricos" que tienen que ver con la alteración del hábitat, y que son necesario abordar:

- Alteraciones no naturales de la vegetación (incendios, pastura de ganado...)
- Alteraciones del régimen hídrico.
- Pérdida de hábitats de cría.

Como medidas correctoras para evitar la pérdida de valor en el paisaje que supondrían los conflictos se proponen:

En lo que respecta al espacio.

- a. Aplicar, pues, de forma rigurosa la normativa existente relativa al mantenimiento del caudal ecológico.





- b. Prohibición taxativa de cualquier tipo de aterramiento.
- c. Evitar alteraciones descontroladas en la vegetación de toda el área (quemadas descontroladas).
- d. Gestionar la presencia de la vegetación.
- e. Combinar los usos del territorio con las prácticas tradicionales (pastoreo)
- f. Control sobre los vertidos de aguas residuales "legales" y sobre los vertidos ilegales" de residuos inertes. De la calidad del agua freática depende en gran parte la regeneración futura de este espacio húmedo.
- g. Control sobre el uso de pesticidas y productos químicos. Se requiere de campañas de sensibilización dirigida a los agricultores.
- h. Limitar la presencia humana en zonas habituales de cría con el fin de evitar molestias a las especies nidificantes de aves.
- i. Establecer un perímetro donde se limiten todas las modalidades de caza.
- j. Regular las prácticas deportivas que supongan un importante impacto (Moto cross, tiro, aerodelismo, piragüismo...) para la zona.

En lo que respecta a las especies.

- a. Limitar la presencia antrópica a los bordes ya que afecta especialmente a todas las aves acuáticas (garzas, limícolas, patos, gallinetas...).
- b. Valorar la posibilidad de introducir o reintroducir especies.
- c. Control sobre especies animales y vegetales alóctonas que podrían en un futuro no muy lejano alterar el hábitat en la desembocadura (Tortuga de Florida, Carita naranja, Cotorra de Kramer...)
- f. Indicar la posible presencia de especies protegidas. Limitaciones de velocidad en los caminos limítrofes y paralelos al río (un radio ancho).
- g. Realización de estudios de seguimiento de las diferentes poblaciones de animales con métodos estandarizados.





#### 8.4.3. UNIDAD DE PAISAJE Nº 3. RIU SEC DE BETXI (UP3)

Esta Unidad de Paisaje está formada por el cauce del Río Seco de Betxi o Río Anna.

La unidad tiene que ver con el municipio desde su toponimia ya que el nombre de Burriana procede del latín *burgus* (que significa burgo, arrabal, barrio), y también de las corrientes fluviales del río Anna (el cual cruza todo el término municipal de la población), obteniéndose así la forma de *Bur-riana*.

Burriana ha crecido como ciudad concéntricamente al casco antiguo y, principalmente, al margen derecho del Río (aunque en ocasiones lo ha rebasado) constituyendo este la barrera natural a los asentamientos residenciales por la parte Norte del municipio.

##### 1. Carácter de la unidad (UP3)

Espacio natural que cruza la totalidad de la población de Burriana en dirección W-E. Es un espacio muy deprimido debido a la presión antrópica que sufre continuamente (zona de aparcamiento, presencia continua de perros, gatos asilvestrados, espacios de ciclo y motocros, quemas incontroladas, disparo de fuegos artificiales...).

El curso de agua se caracteriza por su régimen estacional, ya que alcanzan su mayor caudal durante los episodios de "gota fría" que se producen durante el otoño. El paisaje típico del cauce viene determinado por el contraste entre la vegetación característica de los cursos de agua mediterráneos y los sedimentos gruesos existentes en el lecho del barranco.

El relieve del entorno es sensiblemente llano, en suave declive hacia el mar con una pendiente hacia el Este, no superior al 3 % y sin accidentes topográficos destacados.

Los fenómenos geomorfológicos más destacables, son los abarrancamientos y la acumulación de rocas sueltas; No obstante, por lo general, es un terreno estable.

Se definen en la zona de estudio, y particularmente en los alrededores, unidades edáficas de tipo Fluvisol Éutrico, que es un Fluvisol con una saturación superior al 50 % en el primer metro de espesor, según la clasificación taxonómica F.A.O. UNESCO.

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales.

El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino.

En cuanto a la fauna la presencia de agua en algún tramo implica un ir y venir continuo de pequeños passeriformes que le dan un interés especial a la zona.

El fragmento de paisaje estudiado es la zona que abarca el cauce presente a lo largo del término municipal y la vegetación de ribera asociada a él. La proliferación de la vegetación en el lecho del cauce y la presencia de especies adaptadas a condiciones de sequía permanente indica que el curso de agua es estacional y el cauce permanece seco durante gran parte del año.

La imagen que presentan en la actualidad es la siguiente:



Río Anna lleno





*Imagen del río (seco) encauzado a su paso por el término municipal*



*Imagen del puente sobre el río que conecta con la parte norte del casco urbano  
Se aprecian los grafitis en los muros del cauce*

Rocas no consolidadas SI/2-5: Cantos, gravas y arcillas

Las unidades morfológicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura costera.

Subambiente 1.3. Plana de Castellón

Sistema Morfológico 4: Aluvial

Unidad Morfológica: 405: Aluvial del Río Seco

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfológica: Media

## 2. Recursos paisajísticos en la Unidad de paisaje (UP3)

### Ambientales:

Esta unidad es un recurso ambiental en sí misma.

### Culturales:

Existen recursos culturales muy próximos a esta unidad de paisaje y a los que se tendrá acceso visual y, sin embargo, pertenecen a otras unidades.

Dentro de la unidad se pueden citar elementos de infraestructura hidráulica histórica como el tornillo sinfín de la Acequia Nueva y el Molino Monsonís.

El cauce es atravesado por la vía pecuaria Colada del Camino Carnicer y Caminás.

### Visuales:

Es un recurso visual en sí mismo como elemento configurador del relieve.

## 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP3)

La litología que afecta a esta unidad de paisaje corresponde a:



El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Protegido de Dominio Público Hidráulico del Río Anna (DH).

De esta manera, para la Unidad de Paisaje, no se prevén cambios significativos en ella que no sean positivos para la Unidad.

Como resultado de la protección de esta unidad, se van a mantener los valores ambientales en ella presentes. Así se propiciará la conservación y mejora de la vegetación de ribera y los hábitats que la componen. Se potenciará la función de corredor biológico que, actualmente, suponen los cauces para el municipio.

La notable protección que se presta al cauce (que nace y discurre por otros municipios), también cumple la función supramunicipal de integración territorial en la medida en que la preservación de los cauces y sus entornos garantiza al adecuado funcionamiento de los mismos, aguas arriba y abajo, en su curso por otros términos municipales.

En caso de no aplicarse el planeamiento se daría lugar a que una parte de suelo con elevada calidad ambiental y paisajística, presente en el término municipal, no estuviera protegido específicamente, con las subsiguientes situaciones en cuanto a usos y aprovechamientos no permitidos en este tipo de suelos y el deterioro en la calidad ambiental, y, por subsiguiente, de entorno y de vida de los ciudadanos.

#### 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP3)

En concreto los conflictos que se han observado y que pueden ser, entre otros causa de pérdida de calidad paisajística son:

- La instalación de zonas de aparcamiento en el cauce del río.
- Realización de prácticas deportivas altamente impactantes (Moto y ciclo cross, squash, aeromodelismo...).
- Alteraciones de la vegetación (quemadas descontroladas, prácticas de ganadería...).
- Pérdida de hábitats de cría de fauna

Por otra parte el margen del río tiene riesgo de inundación siendo el código de esta zona en el P.A.T.R.I.C.O.V.A. CC19.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 1: frecuencia alta (25 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona centro del término municipal, atravesando el casco urbano y hasta la playa coincidiendo con el cauce del Río Veo y sus márgenes.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 2: frecuencia media (100 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona de la desembocadura del Río y coincidiendo con la zona del Clot de la Mare de Deu lindando con el camí del Grau.

- Existe Riesgo de Inundación de tipo 5: frecuencia baja (500 años) y calado alto (> 0.8 m.) en la zona norte del término municipal extendiéndose por el borde sur del cauce, desde la zona de riesgo 1 hasta casi la CV-222 y desde el centro del casco histórico hasta la salida hacia Villareal.

- Existe Riesgo de Inundación tipo 6: frecuencia baja (500 años) y calado bajo (< 0.8 m), en la zona de la desembocadura del Río desde la zona de riesgo 2 a ambos lados del cauce y empezando en el casco urbano haciéndose más amplia hacia la desembocadura llegando por la zona Norte de la desembocadura hasta las Terrasas en terrenos de la Unidad de Ejecución Sant Gregori y por la zona sur de la desembocadura hasta El Arenal.

Están previstas actuaciones estructurales para disminuir el riesgo de inundación en la zona CC19. Estas actuaciones estructurales están referenciadas con el código ECC19, se realizarán dentro del término municipal de Burriana y consisten en la construcción de un dique en la margen derecha del cauce desde aguas abajo del ferrocarril hasta el casco urbano de Burriana y la elevación del dique de la margen derecha, perteneciente al encauzamiento actual de la desembocadura del Río.

Además se ha realizado un Estudio de inundabilidad específico para el término municipal donde se proponen medidas correctoras que disminuyen el riesgo.

En todo caso, para evitar conflictos desde el punto de vista ambiental y paisajístico, para cualquier actuación que se desarrolle cercana a los márgenes del río, se deberá acreditar la no incidencia en el régimen de corrientes en el organismo competente (Confederación Hidrográfica del Júcar)

En cuanto a la vegetación y pérdidas de hábitats de cría para fauna se proponen las medidas correctoras:





En lo que respecta al espacio.

- a. Ubicar bebederos y zonas para la observación de aves.
- b. Limitar todo tipo de tráfico rodado.
- c. Gestionar la presencia de la vegetación.
- e. Controlar los vertidos de aguas residuales.
- f. Regular las prácticas cultural-deportivas que supongan un importante impacto para la zona (espectáculos pirotécnicos, tiro y arrastre...) ubicándolas en otros espacios idóneos.

En lo que respecta a las especies.

- a. Actuar sobre la presencia de perros y gatos asilvestrados que pueden impactar directamente sobre las especies nidificantes e invernantes.
- b. Establecer programas de seguimiento y control sobre especies animales y vegetales alóctonas (eucaliptos, carita naranja...).
- c. Indicar la presencia e importancia de especies presentes en el área.
- d. Realización de estudios de seguimiento de las diferentes poblaciones de animales con métodos estandarizados.



#### 8.4.4. UNIDAD DE PAISAJE Nº 4. MARJAL DE NULES BURRIANA (UP4)

La superficie de la unidad de paisaje coincide con la delimitada por el catálogo de Zonas húmedas de la Comunitat Valenciana y se desarrolla entre los términos municipales de Nules y Burriana.

Coincide con una zona húmeda litoral profundamente alterada a pesar de lo cual conserva pequeñas áreas inundadas con vegetación típicamente palustre.

Además de pertenecer al Catálogo de Zonas húmedas, La Marjal de Nules Burriana, es declarada Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.).

##### 1. Carácter de la Unidad (UP4)

La Marjal de Nules- Burriana con una extensión de 528.75 has se encuentra entre los términos municipales de Nules y Burriana.

Se alimenta mediante agua subterránea y retorno de riegos y la descarga natural se produce por manantiales a red de drenaje y regulación directa mediante gola.

La calidad del agua es apta para el uso agrícola, siendo este el uso predominante en los terrenos en los que podemos ver cultivo de cítricos y también hortícolas. En algunos puntos el agua no es apta para riego por fenómenos de intrusión marina en el borde oriental.

Tiene valores culturales paisajísticos significativos y referentes a patrimoniales y etnológicos relevantes.

Actualmente presenta problemas de tipo social ya que existen 222 viviendas en la zona húmeda, la mayoría de ellas constituyendo núcleos consolidados en el margen de los caminos rurales. Están situadas en la zona húmeda que se extiende entre el camino Ballester y el de la Ratlla, de norte a sur, y los viales Serratella y Aiguablava de este a oeste.

Estos núcleos de viviendas consolidadas están constituido por construcciones de pequeña altura y viviendas unifamiliares. En las construcciones más nuevas se aprecia el uso del color en las fachadas y la edificación en, como máximo, 2 alturas. Las construcciones más antiguas suelen ser viviendas unifamiliares de una sola planta y que utilizan, en su construcción, los elementos tradicionales de la

zona significándose que no siguen un patrón uniforme en los materiales ni en la constitución en núcleos ya que hay muchas dispersas por todo el suelo protegido.



Vista de la Marjalera.





*Núcleos de viviendas existentes en La Marjalera.*



*Otro tipo de construcción*



*Vista de las construcciones existentes*



*El uso mayoritario del suelo es el cultivo de cítricos y especies hortícolas*



La litología que afecta a esta unidad de paisaje corresponde a:

Rocas no consolidadas SI/4-5: Limos y arcillas

Las unidades morfodinámicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura costera.

Subambiente 1.3. Plana de Castellón

Sistema Morfodinámico 3: Turberas

Unidad Morfodinámica: 302: Turbas y limos orgánicos de Nules

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfodinámica: Alta

## 2. Recursos Paisajísticos en la Unidad de Paisaje (UP4)

Analizamos los recursos paisajísticos presentes en la Unidad de Paisaje Nº 4 del término municipal de Burriana:

### Ambientales:

La Unidad es por una parte Lugar de Interés Comunitario, además es Zona húmeda con lo que se le puede considerar un recurso ambiental en si misma.

### Culturales:

En cuanto a la etnología, el propio modelo de ocupación humana y de explotación económica tradicional (agricultura de regadío, marjalería...) nos indica la existencia de un rico patrimonio etnológico en buena parte todavía hoy en uso: alquerías, acequias, etc, que son una clara evidencia de la fuerte presión antrópica sobre este paisaje.

Pertenece a la unidad como bien etnológico La Alquería de Maleno.

Por otra parte en cuanto a caminos tradicionales encontramos la Carretera de Miralles y el Camí Ballester como caminos con interés cultural que atraviesan la unidad de oeste a este y el Camí Ecce Homo de Norte a Sur, cercano al litoral en este tramo.

En cuanto a elementos de infraestructura hidráulica histórica encontramos la Acequia Llombai y el Segon Braç de la Acequia Caramit.

### Visuales:

No se identifican dentro de esta unidad, sin embargo desde los caminos tradicionales má cercanos al litoral es posible acceder (entre calles ocupadas por viviendas) a la visual hacia el mar.

## 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP4)

El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Protegido de Zonas Húmedas (SNU- ZH).

Existe un cambio con en el sentido de que cambia su calificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por tanto la unidad se ve afectada de forma significativa en el sentido en que esta protección supone la garantía de sus valores ecológicos, paisajísticos, culturales, de conexión, ect. y supondrá una mejora muy notable en el carácter ambiental para el municipio.

Además, según legislación vigente, e establece un perímetro de afección o cuenca de 500 m. en torno a los límites de la zona, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 11/1994, con excepción de aquellas zonas en las que la planificación ambiental vigente haya delimitado otros límites.

Por otra parte, aun desarrollándose, como es interés municipal un Plan Especial para la Zona húmeda de la Marjalería en principio, con el desarrollo del Plan General, no se prevé ningún crecimiento en viviendas en los núcleos consolidados en que ya existen. El principio el objetivo es minimizar los impactos que se han producido en estos núcleos .

## 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP4)





En la actualidad el Ayuntamiento está llevando a cabo actuaciones en materia de legalidad urbanística remitiendo a fiscalía expedientes por edificaciones ilegales. El objetivo es no permitir la construcción de más viviendas y regularizar la situación de las ya existentes que cumplan la normativa vigente.

Lo antropizado del entorno hace que especies que se pudieran desarrollar en este entorno no lo hagan por disminución de su hábitat natural, por tanto se deberían preservar las zonas naturalizadas que coexisten con los cultivos en esta zona, estableciendo una normativa específica para los mismos, al igual que para las viviendas existentes ( prácticas en cuanto a tratamientos de los cultivos, posibles contaminaciones del acuífero, vertidos ilegales, etc)

En cuanto a la urbanización de sectores colindantes de suelo urbanizable, en concreto el R- 7 Pedrera Port (que se desarrollará, detrás del núcleo del puerto, alrededor del camí de la pedrera y la zona húmeda de la marjal de Nules- Burriana), con objeto de garantizar una adecuada protección del marjal- zona húmeda de la que es colindante, en la versión preliminar del Plan General se condiciona a que se deberá realizar una reserva de la red primaria de parque público de entorno a 85.000 m<sup>2</sup>s.





#### 8.4.5. UNIDAD DE PAISAJE Nº 5. CULTIVOS DE LA PLANA (UP5)

La mayor parte del término municipal se encuentra ocupada por esta unidad. Se trata, en la mayoría de los casos, de cultivos de regadío.

Esta Unidad se caracteriza por la alta densidad de arbolado, la forma redondeada de cada árbol, la disposición ordenada de cada pie en hileras, los colores uniformes durante el año, el contraste cromático entre el suelo y el árbol y la dominancia de la componente horizontal.

##### 1. Carácter de la Unidad (UP5)

El paisaje agrícola es la muestra de la interacción más estrecha que existe entre el hombre y la naturaleza, ya que su dimensión paisajística es a la vez humana y natural. La actividad agrícola ha generado enclaves de un alto valor paisajístico, que están sometidos a dinámicas de abandono o sustitución por otras actividades económicas que ofrecen mayor rentabilidad.

Por su parte, las tierras de regadío representan buena parte del paisaje agrario de la provincia y, por extensión, de toda la Comunidad Valenciana. A través de las conducciones de agua se asegura el aprovechamiento del escaso recurso. Sobre los cursos de agua se han realizado conducciones de agua, lo que propició el desarrollo agrícola de las llanuras litorales, cubiertas de ricos suelos. Con el tiempo, ello ha fomentado que se den las mayores concentraciones humanas en estas zonas.

El cultivo más abundante de regadío son los cítricos, con sus diferentes variedades de naranjas, limones y mandarinas, extendiéndose principalmente por las llanuras costeras y las zonas aluviales.

Los elementos que definen esta unidad de paisaje son: el cultivo, mayoritariamente de naranjos, la morfología de la red parcelaria, los caminos de acceso a las fincas, los vallados y las instalaciones de riego.

Se aprecia que la actividad agrícola más importante es el cultivo de cítricos ocupando un 98.91% del cultivo de especies leñosas y siendo estas el 72.77 % del total.

La actividad agrícola de secano es inapreciable en el municipio.

Hay que resaltar que el 23.54 % de la superficie cultivable se dedica a actividades no agrícolas, que puede deberse a caminos y construcciones.

La ganadería es de escasa importancia en el municipio.

Los cítricos han formado el paisaje agrícola del término municipal, junto a su gran red de acequias que han formado el patrimonio hidráulico. En la actualidad la superficie agraria del término municipal está formada por 30.000 hanegadas de cítricos, que se riegan mediante el sistema tradicional de riego por inundación.



*Cultivo de cítricos al margende un camino rural cercano a la CV- 18*





*Infraestructuras hidráulicas*

Aunque el sistema de riego viene de la época de los árabes, las ordenanzas de la Comunidad de Regantes y el Reglamento para el Sindicato y Jurado de Riegos de la ciudad de Burriana fueron aprobados por Real Orden de 20 de noviembre de 1.906, constituyéndose la Comunidad en cumplimiento del mandato contenido en el art. 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1.879. Los textos de las indicadas normas habían sido elaborados por una comisión encargada al efecto y que los firma en 22 de septiembre de 1905.

El órgano de dirección de la Comunidad está compuesto por su Sindicato, que lo forman siete participantes elegidos en Junta General y cuatro más que forman el Jurado de Riego, presidido este último por su presidente que es a su vez componente del Sindicato.

La Comunidad de Regantes de Burriana es una Comunidad Histórica que aprovecha para el riego las aguas superficiales del río Mijares.

La primera infraestructura hidráulica que dispuso fue el Azud sobre el río Mijares aguas abajo del resto de Comunidades de Regantes. Con el fin de dar continuidad de agua en las épocas de sequía, se construyeron los pantanos de Sitjar y Arenós. Posteriormente se construyó el Pantanet de Santa Quiteria para regular el riego.

La percepción que se tiene de esta unidad de paisaje es de una gran mancha verde brillante formada por el conjunto de copas de árboles organizadas en las parcelas.

Algunas de las parcelas cultivadas se caracterizan por el predominio de los espacios cerrados, debido a la poca distancia existente entre un pie y otro, consecuencia de una alta densidad, en otras, los pies están más distanciados entre ellos, produciendo así un fuerte contraste cromático entre el arbolado y el suelo desnudo.

Las copas de los naranjos confieren al paisaje una geometría redondeada en la que predominan los elementos lineales que se presentan en una secuencia unidireccional, propia de los ambientes antrópicos y desnaturalizados. Estos elementos lineales están formados por las hileras de los pies de los naranjos. Si se cambia de escala, además de esta geometría lineal, también se percibe cierta geometría poligonal debida a la organización de las explotaciones en parcelas, rectangulares en su mayoría.

En los cultivos de cítricos predomina la componente horizontal; no existe ningún elemento que destaque en la vertical debido a que, por lo general, en las parcelas los naranjos suelen tener la misma edad, teniendo así los pies la misma altura.

Además del color y la forma, la textura es otra de las principales características que ayudan a definir el aspecto de este paisaje. En general, la textura de esta unidad es de grano grueso, aunque varía entre los ejemplares de mayor edad y los más jóvenes.

A lo largo de toda esta unidad de paisaje existen elementos que distorsionan la homogeneidad del extenso manto verde; se trata de edificaciones que tradicionalmente han sido utilizadas como viviendas de veraneo, infraestructuras para la gestión del agua de riego, tales como acequias o molinos, o para almacenes para guardar aperos empleados en el cultivo de las parcelas. Éstos rompen con la forma, textura y color de los campos cultivados.

La forma de estas construcciones es generalmente plana, y predomina la componente vertical, ya que se elevan por encima de los campos cultivados. Estas construcciones introducen cambios cromáticos en el paisaje general de los naranjos, destacando otro tipo de colores y texturas.





*Vista donde se aprecia esta componente que introducen las construcciones*

La red parcelaria es un importante elemento configurador del paisaje, junto a la gama de cultivos que sostiene. A pesar de la uniformidad que confiere al conjunto el monocultivo del naranjo, la estructura de las parcelas se manifiesta tanto desde el punto de vista formal como en lo referente a la organización de las explotaciones. En el primer caso, la fotografía aérea o simplemente la observación directa –a poco que se conozca el ambiente del naranjo– muestra la multitud de piezas componentes del mosaico que, dependiendo de la organización de la explotación, varían la tonalidad del verde y, por tanto, la percepción que tiene de cada parcela/explotación.

La unidad está compuesta por algunas estructuras de carácter lineal, constituidas por caminos y pistas fundamentalmente de carácter agrícola que adquieren gran importancia paisajística por ser elementos lineales que rompen la homogeneidad del paisaje agrícola. Estos elementos de marcada configuración geométrica, separan las propiedades y las parcelas cultivadas.

Topográficamente, los terrenos en los que se asienta esta unidad son de relieve suave y abierto, con pendiente favorable a la escorrentía natural del terreno, hacia el mar. Las cadenas montañosas definen las visuales desde el ámbito de actuación; éstas son abiertas ya que no existen elementos cercanos que oculten la visión; se dirigen hacia la Sierra de Borriol, al norte. También hacia el sur, se

pueden apreciar desde los cultivos situados en el borde urbano las estribaciones de la Sierra de Espadán.

Otros elementos que definen esta unidad de paisaje son las instalaciones de riego y mantenimiento del cultivo; se trata de los elementos que el hombre ha construido para transformar las tierras a regadío y para mantenimiento del cultivo. El ámbito está atravesado por muchos elementos que pertenecen a la infraestructura hidráulica histórica del municipio.



*Elementos de la infraestructura hidráulica cercanos al Riu Millars*





*Edificio de la Comunidad de Regantes de Burriana*

La litología que se encuentra en esta unidad de paisaje corresponde en su mayoría a:

Roca No Consolidada, clasificada como SI/2-5: Cantos, gravas y arcillas

En cuanto a la capacidad agrológica de este suelo se puede considerar que la mayoría de la unidad de paisaje tiene una capacidad agrológica tipo A: Muy Elevada (Ver plano N° 2.0).

Las unidades morfodinámicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura costera.

Subambiente 1.3. Plana de Castellón

Sistema Morfodinámico 6: Aluvial- Coluvial

Unidad Morfodinámica: 604: Arcillas rojas con cantos del glacis de Nules

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfodinámica: Media

## 2. Recursos Paisajísticos en la Unidad de Paisaje (UP5)

### Ambientales:

En cuanto a Recursos paisajísticos de interés ambiental hay que decir que, aunque desde esta unidad de paisaje, se tiene acceso visual, ya que colinda en algunos tramos, con las unidades de paisaje Riu Millars, Clot de la Mare de Deu y Marjal de Nules- Burriana, que se han definido como recursos ambientales en si mismas, sin embargo, dentro de la unidad no encontramos recursos de interés ambiental a excepción del curso de Barranc de Betxí y el Barranco que se sitúa en paralelo al recorrido en proyecto del A.V.E. a su paso por el término municipal.

### Culturales:

En esta Unidad de Paisaje hay multitud de Recursos culturales. Como se ha dicho con anterioridad, se han considerado como Recursos Culturales no solo los bienes encontrados en los inventarios de la Dirección General de Patrimonio sino todos aquellos de los que existe alguna referencia bibliográfica arqueológica o se ha podido constatar su existencia en campo.

En ella encontramos :

- Con la categoría de Arqueología casi todos los que se encuentran en el término municipal
  - o Llombai
  - o El Palau
  - o El Tirao
  - o Vinarragell
  - o Torre d´Onda
  - o Villa Romana de Sant Gregori
  - o La Rgeenta II
  - o El camí de les Monges
  - o Necrópolis Vora Riu
  - o Cap de Terme
  - o El camí de Serra
  - o Camino del Mijares
  - o Camí Caminás (posible correspondencia con la Vía Augusta)
  - o Vía del Cargador de Onda
  - o Finca de María Teresa Rueda
  - o Virranges- El Palmeral



- o Camí Corrent
  - o El Camí de les Tancades
  - o Marjalet
  - o La Pedregala
  - o Les Moreres
- Con la categoría de etnología
- o Ermita de San Gregorio
  - o Ermita de Sta Bárbara
  - o Ermita Ecce- Homo
  - o El Palaciet
  - o El Baró
  - o El Naranjal
  - o Torre Tadeo
  - o Torre Vinarragell
  - o Torre Castellanos
  - o Numerosas Alquerías entre las que nombramos: El Mas quemao, Casa de la Regenta, Alquería de Vicente Mingarro, Torreta de Cleissac, Alquería de Mascarós, Alquería del Pleecha, Alquería Mundina, Taberna de les Creuetes, Panyet de Serra, Taberna del Xurro, etc.
  - o Casetas de Aperos, Camí Carnissers
  - o Numerosos Molinos pertenecientes al patrimonio preindustrial: Molino del Arroz, Molino del Hospital, Molino Qualo, Molino Pont Correnta, Molino Matella, Molino del Palau y Molino de Serra
  - o Sistema hidráulico histórico
  - o Red viaria tradicional

Por otra parte se encuentran en esta unidad las vías pecuarias:

Vías pecuarias necesarias:

- o Colada del último Sedeny, con una anchura legal de 5 metros.

Vías pecuarias excesivas:

- o Colada del Camino del Carnicer y Caminás. Su anchura legal es de 20.89 metros. Se reduce a 6 metros.

En cuanto a los caminos tradicionales se pueden citar:

- o Camí de Artana
- o Camí de les salines
- o Camí de la Mar
- o Camí Vell de Valencia
- o Camí Ecce Homo

También discurre por esta unidad la Ruta de las Ermitas que da acceso a estos bienes de Arquitectura religiosa.

La correspondencia con la numeración que está grafiada en el plano 4.0 "Recursos culturales" se puede comprobar con la leyenda del mismo plano.

Estos caminos cobran gran interés por ser configuradores del paisaje y además son de relevancia en la zona por ser utilizados para acceder a las distintas parcelas y además para acceso a otras Unidades de Paisaje distintas a la que nos encontramos. También destacan por ser parte de la estructura rural histórica.

En este orden de cosas la conservación de la distribución del suelo en las parcelas catastrales originales también se considera un testigo del parcelario antiguo de la zona.

Por otra parte, desde el punto de vista paisajístico los ejemplares de arbolado que se encuentran en el término municipal no se pueden considerar como patrimonio arbóreo.

**Visuales:**

Hay bastantes elementos patrimoniales en las cercanías de las vías de comunicación que, por estar dentro de la línea de afección visual de las carreteras (50 m. se ha establecido como límite de percepción nítida del recurso para un usuario en marcha) son, además de recursos de interés cultural, recursos de interés visual. Tal es el caso de:





- o El Palaciet
- o Alquerías como, Alquería Mundina, El mas de Quemao, Alquería de Ferrer, Alquería de Vicente Mingarro, entre otras.
- o Molino Matella
- o Torreta de Cleissac

Todos estos recursos están referenciados en el plano 5.0 de Recursos de Interés Visual dentro de las zonas deafección de caminos y carreteras.

### 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP5)

La tendencia de cambio clara es el cambio en la calificación del suelo. Parte de esta Unidad de Paisaje, calificada por el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable Común pasará a ser Suelo Urbanizable de uso residencial y Suelo Urbanizable de uso industrial.

La estructura de la propiedad de estas 30.000 hanegadas de cítricos están repartidas entre unos 3.750 propietarios, siendo el tamaño medio de las parcelas de casi 5 hanegadas. Este minifundismo que en este momento hace que la agricultura sea inviable, en otros momentos ha sido una gran ventaja al estar las tierras tan distribuidas y poder generar ingresos a una gran parte de la población.

El potencial hidráulico junto a la calidad de las tierras, la climatología, clima de tipo mediterráneo, caracterizado por coincidir la época de sequía con la estación estival y los máximos de precipitación con el otoño, y la profesionalidad de los agricultores y comerciantes han hecho que término municipal de Burriana haya sido un término municipal agrícola por excelencia, con escasa implantación de la industria y del sector turístico. La citricultura ha generado tanta riqueza entre los años 40 hasta la década de 1980, que los agricultores de Burriana le han dado tal valor al suelo que, ahora, permite explicar la falta de ciertas infraestructuras, y que los sectores industriales se desplazaran hacia otros términos municipales.

La importancia de la citricultura ha cambiado, en estos momentos en el año 2012, es un sector que prácticamente está en quiebra ya que los precios pagados al agricultor son inferiores a los costos de producción, estos costos, en gran parte, son debidos a la cantidad de mano de obra que hay que utilizar debido a la dificultad de mecanización de las parcelas por su reducido tamaño.

### 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP5)

La Unidad de Paisaje Urbano y la de Paisaje industrial crecerán a costa de superficie de la Unidad de Paisaje Cultivos de la Plana en las parcelas colindantes, para el residencial, al núcleo urbano actual y a los poblados marítimos, y también en buena parte de la superficie desde el Clot de la Mare de Deu hasta la Desembocadura del Riu Millars con los desarrollos De los sectores Sant Gregori y Santa Bárbara. Para el suelo industrial la superficie de crecimiento de este suelo respecto a la Unidad de Paisaje de Cultivos estaría en las parcelas colindantes con el industrial ya existente, evitando los núcleos dispersos.

Estas actuaciones suman un total de 8.252.043,10 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable para uso residencial y 931.658 m<sup>2</sup> para el suelo urbanizable de uso industrial. También crecerán a costa de esta unidad suelos con usos dotacionales y Terciarios.

Por otra parte, parte de esta Unidad Pasa a ser Parque de la Red primaria alrededor del Clot de la Mare de Deu.

Teniendo en cuenta que la unidad de paisaje agrícola que podríamos asimilar al Suelo No Urbanizable Común sigue teniendo el gran protagonismo del suelo municipal (44.84%) y que, junto con el suelo protegido, suman, en el nuevo planeamiento, el 65.22% de todo el suelo del municipio, habría que tener en cuenta para ver la importancia de ese traspaso de suelo de una unidad de paisaje a otra:

- Si se afectaría de forma irreversible al carácter de la unidad de paisaje suelo Agrícola.
- Si se afectaría de forma irreversible a alguno de los recursos paisajísticos que se han contemplado como propios de cada unidad.
- Cual es la calidad y valor de cada una de las unidades de paisaje.
- Cual es el objetivo de calidad para cada una de las unidades, punto que se estudiará más adelante en este mismo documento (punto 10.4).
- Si las medidas de integración paisajística propuestas serían capaces de minorar los posibles impactos paisajísticos y hacer compatible esta propuesta.
- Cuales son los objetivos marcados para el desarrollo competitivo del municipio.



#### 8.4.6. UNIDAD DE PAISAJE Nº 6. PAISAJE URBANO (UP6)

Las características de esta unidad de paisaje están supeditadas a las propias de ambientes antrópicos: colores artificiales, dominancia de la componente vertical y texturas de grano grueso.

Está formada por el suelo consolidado urbano residencial en el casco urbano tradicional y los poblados marítimos.

##### 1. Carácter de la Unidad (UP6)

La unidad corresponde a una tipología de municipio costero con dos polos urbanos: casco urbano interior- residencial litoral.

Al casco urbano se accede, desde Castellón, tomando la CV- 18, o bien por la carretera N-340 tomando luego la CV-185. Desde Valencia se accede por la autopista AP-7 (salida 48) continuando, desde la salida, por la CV-222 o bien por la carretera N- 340. Desde el casco urbano hacia el residencial litoral se accede principalmente por dos vías municipales: el Camí del Grao y la Avda. Jaime Chicharro

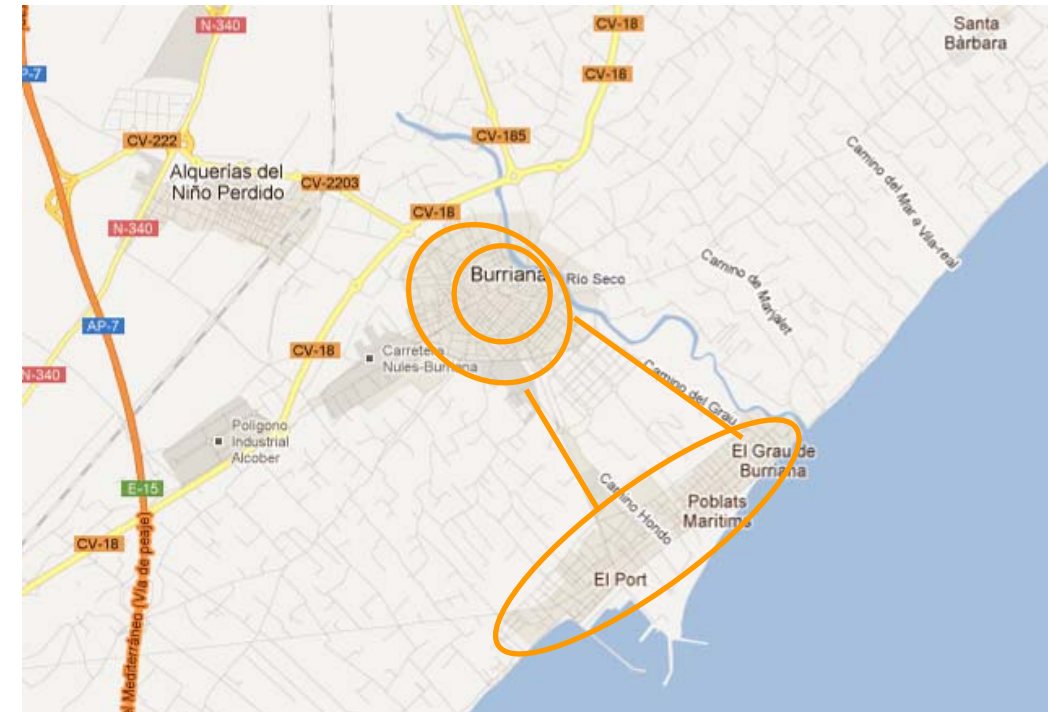
El casco urbano tienen una altitud de 13 m. sobre el nivel del mar que llega a nivel de playa en el caso de los poblados marítimos. Entre los dos polos, residen de manera habitual 34. 235 habitantes.

Por otra parte y como se observa en la siguiente imagen, el crecimiento que se ha venido observando en los últimos años se ha desarrollado alrededor del núcleo histórico y en dirección principalmente Oeste hasta la CV-18 que constituiría el borde urbano en este sentido; también se ha consolidado hacia el Norte hasta el cauce del Río Anna rebasándolo en algunos casos, pero, fundamentalmente hasta este límite físico que supone el río, rebasándolo se observan edificaciones de borde y de tipo residual; por otra parte, los nuevos desarrollos también se han ido consolidando hacia el este constituyendo el acercamiento con el otro polo urbano: los poblados marítimos.

Por otra parte, hacia el sur también se han producido desarrollos pero no residenciales sino, fundamentalmente, industriales con lo que la Ronda de Circunvalación también constituiría el límite físico en esta orientación , entre las dos unidades de paisaje.

En los poblados marítimos el crecimiento necesariamente ha sido hacia el oeste por tener el límite natural de la costa hacia el este.

Existe un colchón entre los dos núcleos urbanos, actualmente ocupado por cultivos de cítricos, cuya tendencia natural es la de integrar también la unidad de paisaje urbano.



*Líneas de crecimiento del paisaje urbano de Burriana*

En cuanto a la tipología en las manzanas residenciales y el diseño de construcciones en el casco urbano observamos una tipología de núcleo histórico, hasta rebasada la antigua muralla donde se sigue observando un modleo de arquitectura tradicional, eso si con numerosos modelos de tipo modernista en multitud de fachadas, que se va modernizando hasta llegar a las avenidas que circunvalan el núcleo urbano por el este : Avda. Jaime I y Avda. Cardenal Vicente Enrique y Tarancón con calles más amplias, manzanas con mayor superficie y mayor número de zonas verdes. Una vez rebasadas estas avenidas nos encontramos con una arquitectura de tipo más moderno con los nuevos desarrollos de Novenes de Calatrava y en los residenciales que se han ido asentando cercanos a la Avda. Jaime Chicharro y al Camí del Grao.





Llegando hacia la línea de playa podemos observar como los asentamientos que en primera línea obedecen a una tipología de municipio costero, hacia el interior las nuevas construcciones se van asemejando más a las vistas hacia el exterior del núcleo urbano.

Las diferencias en cuanto a tipologías en las construcciones radican en que el residencial litoral se ha destinado históricamente a lugar de veraneo de los propios habitantes de Burriana o de poblaciones vecinas, si bien, ya se están planteando actuaciones residenciales en el frente costero. Las construcciones por tanto, responden más al modelo de apartamento con vistas al mar o de casas de 2 alturas como máximo. El casco urbano interior conserva una tipología de residencial tradicional.

A continuación se presenta en modelo tipo ficha y con imágenes estas diferencias observadas dentro de la misma unidad en cuanto a tipología de construcciones:







INCLUIR FICHA MANZANAS CALLES Y CONSTRUCCIONES EN EL CASCO URBANO HISTÓRICO





INCLUIR FICHA MANZANAS CALLES Y CONSTRUCCIONES EN LOS POBLADOS MARÍTIMOS





INCLUIR FICHA MANZANAS CALLES Y CONSTRUCCIONES EN LOS NUEVOS CRECIMIENTOS





Como se ha visto en las ficha anteriores dentro de la propia unidad existen características tipológicas diferentes en cuanto a las construcciones dependiendo del polo. También se observa que en las nuevas construcciones que se situarían en la franja intermedia la tipología a la que se tiende es la de limitar las alturas pero con soluciones más modernas en cuanto a acabados de materiales, líneas más rectas y colores neutros. En cuanto a la anchura de las calles, las soluciones también tienden en este sentido con mayor amplitud en las calles y diseño de avenidas amplias para conducir el tráfico fuera de los núcleos principales. En cuanto a las zonas verdes, las tendencias incrementan la superficie de las mismas con el objeto de cumplir la legislación vigente en este sentido y en cuanto a diseño y mobiliario las zonas deben cumplir la legislación en cuanto a accesibilidad.

La economía de la ciudad y su entorno se ha centrado mayoritariamente en la explotación agrícola de regadío basada en el cultivo de cítricos. En los últimos años, en todo caso, ha variado desarrollándose, también, otros sectores, especialmente el de la construcción. Por tanto, según los últimos datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración la población activa se reparte de la siguiente forma: el 9.2% de los trabajadores están en el sector de la agricultura; el 13.3% en el de industria; el 19.8% en el de construcción y el 57.7% en el sector servicios.

La población de este Término Municipal tiene el puesto de trabajo mayoritariamente en la misma comarca.

La litología que afecta a esta unidad de paisaje es:

- Para el núcleo urbano interior: roca no consolidada, clasificada como SI/2-5 Cantos, gravas y arcillas.
- Para los poblados marítimos encontramos dos tipos: en la banda más interior la litología se corresponde con rocas no consolidadas del tipo SI/ 4-5 Limos y arcillas y para la banda más cercana al litoral SI/3 Arenas.

Las unidades morfodinámicas que encontramos en esta unidad de paisaje y su valoración global, según el método anteriormente descrito, son:

Ambiente 1 Llanura costera.

Subambiente 1.3. Plana de Castellón

Sistema Morfodinámico 4: Aluvial

Unidad Morfodinámica:406: Abanico deltaico del Río Seco

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfodinámica: Media

## 2. Recursos Paisajísticos en la Unidad de Paisaje (UP 6)

### Ambientales:

No se encuentran

### Culturales:

En esta Unidad de Paisaje también hay multitud de Recursos culturales. Como se ha dicho con anterioridad, se han considerado como Recursos Culturales no solo los bienes encontrados en los inventarios de la Dirección General de Patrimonio sino todos aquellos de los que existe alguna referencia bibliográfica arqueológica o se ha podido constatar su existencia en campo.

En ella encontramos :

- Con la categoría de Arqueología
  - o Hallazgos arqueológicos casco histórico
  - o Terraza paya
- Con la categoría de etnología
  - o Iglesia Parroquial El Salvador
  - o Iglesia de San Blas
  - o Exconvento de la Merced
  - o Convento de San José. Carmelitas descalzos
  - o Monasterio de la Sagrada familia. Dominicás
  - o Ermita de la Sagrada familia
  - o Capillas devocionales
  - o Retablos cerámicos
  - o Museo de la Naranja



- o Vivienda C/ Barranquet nº 26
- o Vivienda C/ Barranquet nº 45
- o Viviendas modernistas: C/ San Isidro nº 6, Seu Vella, C/ Fornell y Tichell nº 12, C/ Mayor nº 17, C/ Mayor nº 4.
- o Villa Bellavista
- o Villa Vicentica
- o Villa Avda. Mediterránea, nº 62
- o Torre Calatrava
- o Almacenes de naranja
- o Mercado Municipal
- o Locomotora OGC 5 "Panderola"

#### Visuales:

Bordeando la unidad de paisaje de poblados marítimos se puede acceder a muy buenas vistas sobre el litoral, sin embargo este recurso pertenece a la Unidad Playas de Burriana.

Como recursos visuales además de culturales dentro de la unidad de paisaje núcleo urbano podemos diferenciar los bienes de relevancia dentro del casco urbano así como algunos a los que se accede en los poblados marítimos, estos son:

Recursos de interés cultural dentro del casco urbano antiguo, a los que se accede desde las calles principales como son:

- o La Iglesia de El Salvador
- o El Museo de la Naranja
- o Las viviendas de estilo modernista

Recursos de interés cultural en los poblados marítimos:

- o Villa Bellavista
- o Villa Vicenta
- o Villa Avda. Mediterránea nº 62

### 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP6)

Dado que el suelo es Apto para Urbanizar el proceso de cambio en las ampliaciones que se hayan de producir en el núcleo urbano con el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable que propone el Plan General es la protección del núcleo histórico, la conservación de la tipología de vivienda que se ha venido desarrollando hasta ahora y el mantenimiento del paisaje existente propio de zonas residenciales.

El crecimiento del núcleo urbano se efectuará en los espacios lindantes con el ya desarrollado donde actualmente existe suelo agrícola sin protección. Se respetan con respecto al crecimiento de suelo urbano todas las zonas con recursos paisajísticos y las unidades que se han considerado como recursos en sí mismas.

Para los poblados marítimos la tendencia es la misma ampliando el suelo urbanizable en aquellos puntos que permitan la consolidación de los cascos urbanos. Lo mismo dicho anteriormente respecto a los recursos es de aplicación para la zona de los poblados marítimos y el frente litoral.

Para el caso de grandes desarrollos de suelo urbanizable próximos al litoral el objetivo es la potenciación de la oferta turística y hacer que el municipio se abra al mar.

En todo caso la clasificación como urbanizables, y por tanto el crecimiento de la Unidad en este sentido, de los terrenos situados entre el camí de la Cossa (CV-1850) y el mar, al norte de San Gregori, están sujetos a la aprobación, por parte del órgano competente de su declaración como Actuación Territorial Estratégica, además de por ocupar los primeros 500 metros de la línea de costa (suelo considerado estratégico por la Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana)

### 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP6)

En la actualidad estas zonas identificadas como de crecimiento se encuentran calificadas como Suelo No Urbanizable Común y su uso es fundamentalmente agrícola (Unidad de Paisaje Ultivos de la Plana). El principal conflicto existente en estas zonas dedicadas a la agricultura es su abandono, disminuyendo así la calidad de la unidad y perdiendo su carácter.

Por otra parte el conflicto previsible de que las zonas de borde se conviertan en espacios residuales está previsto en el sentido de que la ronda de circunvalación del casco urbano cerrará el crecimiento en este sentido y todas las zonas tendrán los servicios que marca la legislación. En cuanto a la tipología de las edificaciones en estas zonas, hasta ahora, los crecimientos que se han observado hacia la parte



sur y oeste cumplen las condiciones de estética y altura previstos. Es previsible que los nuevos crecimientos sigan en este sentido.



*Borde Urbano en la parte sur del cauce del Río Anna*

Hacia la parte Norte separada por el Río Anna del casco urbano si se han observado viviendas más deterioradas, con diferentes tipos de alturas y colores en las fachadas y, teniendo en cuenta que este chaflán es la puerta de entrada desde Castellón por la CV- 18 hacia el casco urbano, habría de determinar normas específicas para que los nuevos crecimientos hacia el norte (sector Ronda) cumplan con unas condiciones estéticas adecuadas sobre todo hacia la CV- 18.



*Vista de las edificaciones hacia la parte Norte del Río Anna  
En este punto es donde se pueden observar los posibles conflictos*



*Imagen del borde urbano hacia el oeste del casco urbano*





*Imagen del borde urbano hacia el oeste del casco urbano*

En todo caso el desarrollo de suelo urbano, desde el punto de vista paisajístico, no tiene porqué ocasionar conflictos graves respetando los límites del suelo No Urbanizable protegido (que corresponden con las unidades paisajísticas de, previsiblemente, mayor valor) y respetando la percepción de los recursos paisajísticos de valor alto o muy alto.

En cuanto a la mejora del entorno urbano y su incidencia sobre el paisaje tal y como se cita en la versión preliminar del plan general los objetivos son:

- Potenciar Burriana como municipio turístico, aprovechando el potencial todavía casi virgen de su costa, y ofreciendo unos desarrollos recualificadores del territorio.
- Potenciar la unión del núcleo tradicional con la costa, evitando la consolidación de poblaciones aisladas.
- Consolidar el crecimiento intra rondas.
- Consolidar los usos industriales y terciarios en los alrededores de la carretera de Nules, evitando su dispersión.
- Consolidar el carácter residencial y terciario de la carretera del Puerto, como eje urbano fundamental para la vertebración de ambos núcleos.

Con ello, la visión final de las previsiones del Plan que se redacta dará como resultado la mejora del entorno urbano y una indudable transformación positiva del paisaje de la periferia, sin perjuicio de las actuaciones en el casco urbano encaminadas a los mismos fines.



#### 8.4.7. UNIDAD DE PAISAJE Nº 7. PAISAJE INDUSTRIAL (UP7)

El polígono industrial existente en el término municipal se concentra en una zona situada al suroeste del casco urbano, concretamente en la zona de la salida desde el casco urbano hacia Nules por la CV- 18 en el polígono industrial Carabona. También existen industria entre la carretera de Nules y el Camino Llombai.

También se ha constatdo la existencia de industrias en crecimientos puntuales poco ordenados en el margen del suelo urbano y hacia la carretera del puerto.

##### 1. Carácter de la Unidad (UP7)

Esta unidad de paisaje se caracteriza, como la anterior, por su carácter antrópico, dominan las formas rectilíneas, los colores brillantes de las naves industriales y los ambientes degradados. La cercanía de varias vías de comunicación hace que la presencia de observadores potenciales sea elevada y por lo tanto la fragilidad paisajística aumente.

Esta Unidad tiene una gran importancia en Burriana al estar bastante próxima al núcleo urbano con lo que la intención es que el borde esté bien definido. No existe casi dispersión de industrias, estando mayoritariamente ubicadas entre las carreteras y caminos antes definidos.

Según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración casi el 100% de trabajadores para la industria, que ocupa, un 11.5 % de la población activa, en el término municipal, lo hacen para las industrias manufactureras y de la construcción.

La tipología de industrias representadas en esta unidad de paisaje, según Fuente del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Tesorería general de la Seguridad Social. Año 2007) son:

##### INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (diciembre 2007)

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social.

	Trabajadores		Empresas	
Industrias extractivas	0	0,0 %	0	0,0 %
Industrias manufactureras	1.438	39,8 %	141	39,2 %
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	18	0,5 %	1	0,3 %
Construcción	2.158	59,7 %	218	60,6 %



Imagen correspondiente al polígono industrial Carabona donde se aprecia la tipología constructiva de las industrias situadas en el suelo industrial de Burriana







Imagen donde se aprecia el margen existente entre el polígono industrial y la CV-18 en la salida hacia Nules.

#### Ambientales:

No se encuentran.

#### Culturales:

Se localizan dentro de la unidad:

- 1 Bien Arqueológico, Carabona.
- 2 Bienes etnológicos: El Baró (Arquitectura civil, casa de campo) y Torre de Carabona (Arquitectura militar, residencial fortificado).
- Como caminos tradicionales: La vía del Cargador de Onda por la parte norte del actual polígono industrial y el Camí Caminás que coincide en parte de su trazado con la carretera de Nules. También se sitúa el Camino viejo de Valencia, a ambos lados del cual, también se sitúan industrias, entre la rotonda que da acceso al polígono industrial Carabona y el casco urbano.

En la figura siguiente, que procede del plano N° 4. "Recursos Paisajísticos de Interés Cultural" se encuentra la localización de estos Recursos:

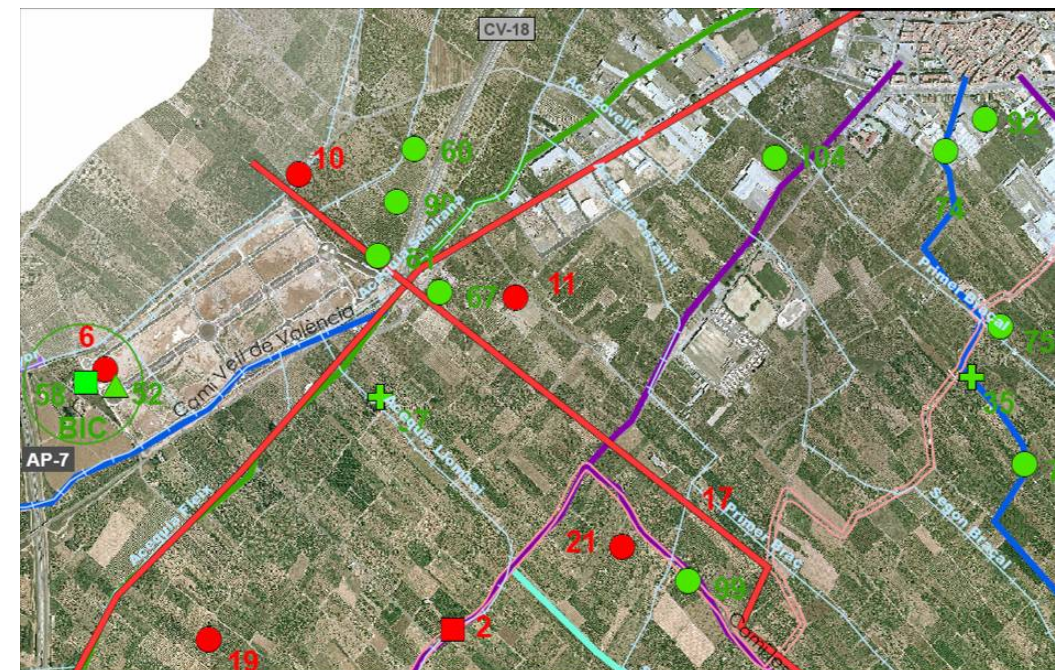


Imagen de ubicación de los Recursos culturales en el suelo industrial de Burriana

La litología que afecta a esta unidad de paisaje es:

Roca no consolidada, clasificada como SI/2-5 Cantos, gravas y arcillas.

Las unidades morfológicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura costera.

Subambiente 1.3. Plana de Castellón

Sistema Morfológico 6: Aluvial- Coluvial

Unidad Morfológica: 604: Arcillas rojas con cantos del glacis de Nules

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfológica: Media

## 2. Recursos Paisajísticos en la Unidad de Paisaje (UP7)

Analizamos los recursos paisajísticos presentes en la Unidad de Paisaje N° 7 del término municipal de Burriana:





**Visuales:**

Dentro de la unidad existen como recursos paisajísticos de interés visual, los mismos bienes culturales descritos pues se ven, por otra parte aunque también se accede visualmente a otros recursos próximos desde la carretera CV- 18 estos pertenecen a la Unidad "Cultivos de la Plana"

**3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP7)**

A partir del núcleo urbano se han ido produciendo a lo largo de la historia de Burriana diferentes crecimientos, de tipo industrial hacia la carretera de Nules y el puerto, así como crecimientos poco ordenados en la margen izquierda del río.

Está prevista en el Plan General la ampliación del suelo industrial actualmente existente en espacios colindantes al mismo para consolidar los usos industriales y terciarios en los alrededores de la carretera de Nules, evitando su dispersión.

**4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP7)**

En la actualidad estas zonas identificadas como de crecimiento se encuentran calificadas como Suelo No Urbanizable Común y su uso es fundamentalmente agrícola. El principal conflicto que podría existir es que con el proceso urbanizador se dejaran de percibir los recursos paisajísticos existentes en estas zonas o se afectara gravemente la calidad de la unidad de paisaje existente.

En principio, y dado que los terrenos colindantes al suelo industrial están bastante antropizados con el desarrollo de las infraestructuras ya existente, lo lógico sería pensar que cualquier ampliación del suelo industrial, debería desarrollarse colindante con el suelo industrial ya colmatado y, que, con las medidas correctoras adecuadas respecto a la identificación y protección de los recursos existentes de alta calidad, estas ampliaciones, no deberían interferir en la calidad global de la Unidad de Paisaje de Cultivos de la Plana.

Por otra parte el suelo industrial se ordena con criterios extensivos y baja edificabilidad, acorde a las demandas para los usos característicos de tal calificación. El índice de edificabilidad bruta es de 0,35 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y el índice máximo de ocupación del suelo del 75%.

En el suelo industrial se adoptarán las medidas precisas para evitar el incremento de la contaminación atmosférica y exigirá las necesarias para la mejora de la calidad del aire.



#### 8.4.8. UNIDAD DE PAISAJE Nº 8. INFRAESTRUCTURAS (UP8)

Las infraestructuras principales existentes y en proyecto son, para la red de carreteras:

##### Red del Estado

AP7- La Autovía de Peaje AP-7 cruza el municipio por la esquina Sur-Oeste, sin acceso directo al Término Municipal.

##### Carreteras de la Generalitat

- CV-18- Pertenece a la Red de Carreteras de la Generalitat Valenciana. Es una carretera Autonómica de la Comunidad Valenciana, tipo Autovía. Atraviesa todo el municipio de Burriana y circunvala el casco urbano de esta población, procede de Nules con sección de Autovía semi-urbana y está prevista la duplicación de calzada desde Burriana hasta Almassora-Castellón.

- CV-185 (C-223)- Pertenece a la Red Secundaria de la Generalitat Valenciana. Esta carretera comunica Burriana con Villarreal. Soporta mucho tráfico sobre todo en verano ya que permite unir Villarreal con las costas y playas de Burriana. Se prevé la duplicación de Calzadas.

- CV-2202- Une el Núcleo urbano de alquerías del Niño Perdido con el de Burriana

Por otra parte, Burriana posee estación de ferrocarril aunque las vías apenas cruzan el municipio. La estación se encuentra en el límite del municipio entre Burriana y Alquerías del Niño Perdido.

Actualmente está prevista la construcción de una nueva línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) que cruza el municipio por la parte Sur Oeste.

Además de estas carreteras existe una extensa red de caminos que recorren todo el municipio, en todo caso la red de caminos pertenece a la unidad de paisaje Cultivos de la Plana.

##### 1. Carácter de la unidad (UP8)

Esta unidad la constituyen las infraestructuras lineales y su zona de protección. En algunos puntos estas infraestructuras son cruzadas por otras como las líneas eléctricas.

A un lado y otro de las principales carreteras se pueden observar las unidades de paisaje sobre todo la de Cultivos de la Plana, por tanto son elementos que nos permiten el acceso visual a otras unidades de paisaje y a los principales recursos.

Tienen una características muy similares que las diferencian del resto de Unidades de paisaje, tanto por su estructura, como por el color y la textura, se pueden diferenciar de cualquier otra unidad.

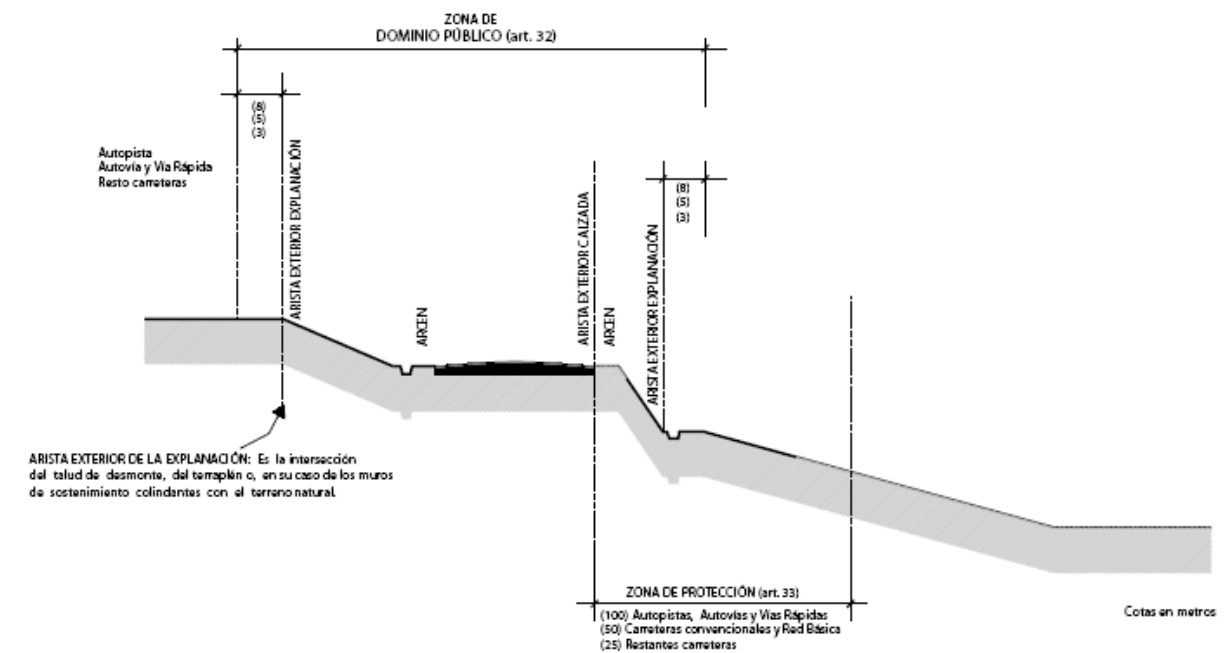
Las carreteras principales del término son todas convencionales de doble dirección, con tratamiento asfáltico en su superficie y llevan asociados todos los elementos viales de señalización y protección.

En cuanto a las líneas de protección observadas, estas son las que se grafían en la normativa vigente:

#### SERVIDUMBRE DE CARRETERAS.

REGULACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

- LEY 6/1991, de 27 de marzo, LEY DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DOGV, número 1516, de 5 de abril de 1991)





*Imagen de la CV- 18 en dirección al casco Urbano.  
Al margen camino rural y cultivos de cítricos*



*Tipología de rotondas observadas con elementos naturales(carretera de Nules)*



*Señalización y entrada a rotondas dentro de la unidad.  
Elementos de iluminación en las vías principales.*



*Elementos para infraestructura eléctrica situados al margen de las vías.*

La litología que afecta a esta unidad de paisaje es variada según los tramos que se recorran del término municipal.





En cuanto a las unidades morfodinámicas también se recorren prácticamente todas. Por tanto, a partir de la red viaria recorreremos espacios con alto valor de paisaje y otros con valor medio según la ponderación que se ha hecho en base a las unidades morfodinámicas del término municipal.

## 2. Recursos paisajísticos en la Unidad de paisaje (UP8)

### Ambientales:

En esta unidad no se encuentran.

### Culturales:

En esta unidad no se encuentran.

### Visuales:

En esta unidad propiamente dicha no se encuentran, aunque algunos recursos de interés ambiental o cultural, pueden ser, además, recurso de interés visual por encontrarse dentro del límite de afección visual de las carreteras.

## 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP8)

El nuevo planeamiento califica como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido los terrenos que se han considerado necesarios para proteger las infraestructuras existentes y futuras, tanto de carácter viario, ferroviario, hidráulico o de servicios. (SNU-PD)

De esta manera, para la Unidad de Paisaje, no se prevén cambios significativos en ella que no sean positivos para la Unidad.

La tendencia en cuanto a superficie ocupada actualmente por la unidad en el término municipal es que esta crezca ya que

### Conexiones transversales:

El Plan General adopta las medidas necesarias para la mejora de la carretera **CV 185**, así como su correcta caracterización, pudiendo convertirse en un bulevar urbano que uniría dos poblaciones que en la actualidad superan los 80.000 habitantes.

También se adoptan las medidas para la adecuación de la carretera **CV 222**. Dicha carretera supone para Burriana la conexión con cuatro importantes ejes de transporte:

- En primer lugar con la estación de ferrocarril
- En segundo lugar con la CN 340
- En tercer lugar con la autopista AP 7,
- Y por último, aunque de menor importancia, con la CV 10 por Betxí.

Y con el objeto de articular los desarrollos costeros de Burriana con sus vecinos al norte y al sur, se adoptan las medidas para potenciar, siempre con el máximo respeto a su entorno natural la conexión con Almazora – Castellón al norte, y Nules – Moncófar al sur, poniendo en valor el patrimonio natural que esta zona contiene.

La Propuesta para el Mapa futuro de carreteras (Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) es la siguiente:





#### 8.4.9. UNIDAD DE PAISAJE Nº 9. PLAYA DE BURRIANA (UP9)

Burriana es un municipio costero. Las tres playas de Burriana son el Arenal, La Malvarrosa y el Grao. La situación actual de estas playas en cuanto a calidad ambiental y servicios es la que sigue:

##### 1. Carácter de la unidad (UP9)

La Unidad de Paisaje denominada "Paisaje Litoral" engloba una sucesión de playas de fina arena divididas por espigones que forman pequeñas calas y que se extienden a lo largo de la costa de la localidad. Las playas del Arenal, Malvarrosa y el Grao forman la zona del litoral, las dos primeras galardonadas con la Q de calidad y de uso mayoritario como zonas de esparcimiento y uso público. La playa del grao se caracteriza por ser la zona tradicional del puerto pesquero.

##### Playa del Arenal

Esta playa ostenta los galardones de ser Bandera Azul, ISO 9001 de Calidad, ISO 14001 de Medio Ambiente y la Q de Calidad otorgada por el Instituto de Calidad Turística Española.

Una de sus características más importantes es la de ser playa accesible, por lo que además de poseer pasarelas y aseos de dimensiones especiales, están dotadas de sillas anfibas dirigidas por personal cualificado al servicio de todos aquellos bañistas que lo requieran y necesiten.

La playa tiene una longitud de 950 metros y una anchura media de 200 metros en bajamar, que se convierte en 150 metros en pleamar.

Los servicios que se pueden encontrar en esta playa son:

- Alquiler de sombrillas, hamacas y patines
- Playa accesible
- Parking para minusválidos
- Biblioteca de verano
- Socorrismo
- Lavapiés
- Oficina de turismo

- Aseos públicos
- Zonas deportivas
- Postes de vigilancia
- Pasarelas de madera
- Poste de banderas de señalización estado del mar



*Imágenes de la Playa del Arenal facilitadas en la página web de la Oficina de Turismo de Burriana*



### Playa de la Malvarrosa

Esta playa es la prolongación hacia el norte de la playa de "L'Arenal", por lo que tiene unas características similares.

Es una Playa de arena fina que ostenta también los certificados ISO 9001 de Calidad, ISO 14001 de Medio Ambiente y la Q de Calidad otorgada por el Instituto de Calidad Turística Española.

La playa de la Malvarrosa tiene una longitud de 400 metros y una anchura de 100 metros, que en situaciones de bajamar puede llegar a los 150 metros.

Los servicios que se pueden encontrar en esta playa son:

- Playa accesible
- Parking para minusválidos
- Pasarelas de acceso
- Socorrismo
- Lavapiés
- Zonas de juego
- Aseos públicos
- Postes de vigilancia
- Poste de banderas de señalización estado del mar



*Imágenes de la Playa de la Malvarrosa facilitadas en la página web de la Oficina de Turismo de Burriana*

### Playa del Grao

Situada en la zona norte de la costa municipal, se caracteriza por ser una playa de piedras de canto rodado, cercana a zonas de cafeterías y heladerías.

Los servicios que se pueden encontrar en esta playa son:

- Pasarelas de acceso de madera
- Lavapiés
- Aseos públicos
- Postes de vigilancia







*Imágenes de la Playa del Grao facilitadas en la página web de la Oficina de Turismo de Burriana*

La unidad limita con todas las demás unidades menos la de Paisaje Industrial; con la Unidad de "Cultivos de la Plana" por el Norte desde la Unidad "Desembocadura del Riu Millars" hasta la Unidad "Clot de la Mare de Deu" que también tiene como recurso el cauce del Río seco o Río Anna, desde aquí ya hacia el sur del municipio, con la Unidad "Infraestructuras" (Avda. Mediterránea) y "Paisaje Urbano" (Poblados marítimos) hasta el límite sur del término donde limita con la unidad "Marjal de Nules- Burriana". Por tanto, desde casi todas las demás unidades se tiene acceso al paisaje litoral.

La zona urbana residencial pre-litoral (poblados marítimos) en el límite con la unidad litoral está constituida por edificaciones, sobre todo destinadas a segunda residencia, y mayoritariamente ocupadas en la época estival. Se diferencia del casco histórico de la localidad por una mayor altura de edificación en la zona costera, además de la predominancia de tipologías edificatorias abiertas, con abundancia de espacios libres.

En dirección a Nules la playa deja paso a escolleras que limitan el fenómeno de la intrusión marina



*Vista, en primer plano de la escollera de piedra y en segundo plano las construcciones en suelo urbano cercanas al litoral y el puerto de Burriana en la playa del Arenal.*

La unidad aparece caracterizada por el contraste playa-mar y las vistas panorámicas hacia el Mar Mediterráneo, que constituye el fondo escénico de la unidad de paisaje.

La presencia de la lámina de agua que representa el Mar Mediterráneo introduce en el paisaje texturas brillantes que contrastan con el resto de componentes paisajísticos, por lo que constituye un elemento dominante en el paisaje, y determinante en su caracterización. Las líneas que suponen el contacto playa-mar, así como el horizonte, son igualmente dominantes ya que añaden una fuerte componente



de horizontalidad y elevado contraste, agudizado con el contraste cromático cielo-mar, cuyas tonalidades varían en función del sol y las condiciones climáticas.

#### Litología

La litología que corresponde a esta unidad es la de Rocas no consolidadas SI/ 3: Arenas

Las unidades morfodinámicas que encontramos en esta unidad de paisaje son:

Ambiente 1 Llanura costera.

Subambiente 1.3. Plana de Castellón

Sistema Morfodinámico 1: Cordón litoral (en todo el frente litoral menos al Norte del término)

Unidad Morfodinámica: 102: Playa de Nules - Chilches

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfodinámica: Alta

Sistema Morfodinámico 2: Albuferas colmatadas y marjales (Al Norte del término lindando con la desembocadura del Millars)

Unidad Morfodinámica: 202: Limos de la albufera del marjal de Moncofar- Nules

Valoración global del paisaje en la Unidad Morfodinámica: Alta

## 2. Recursos paisajísticos en la Unidad de paisaje (UP9)

A continuación se analizan los recursos paisajísticos presentes en la Unidad de Paisaje N° 9:

#### Ambientales:

- El mar es un recurso ambiental en si mismo como elemento configurador del relieve y del paisaje. Por ello, la Ley de Costas establece niveles de protección en función de la distancia a la ribera del mar que se han grafado en el plano de Recursos paisajísticos de interés ambiental.
- En la Playa del Arenal existe la Microrreserva con el mismo nombre, dentro del dominio público marítimo terrestre, con las siguientes especies prioritarias: *Otanthus maritimus*, *Pancretium maritimum*, *Silene ramosissima*, *Calystegia soldanella*, *Ammophila arenaria*; las siguientes unidades de vegetación prioritarias: Dunas móviles y embrionarias con *Ammophila arenaria*

(código Natura 2000: 2120), y la Vegetación de contraduna (*Crucianelletum*) (código Natura 2000: 2210).

#### Culturales:

- Elementos de Arquitectura: Poblado marítimo El Calamó;
- Restos sumergidos: Canal de les Salines y restos sumergidos en la costa

#### Visuales:

- La unidad de paisaje es en si misma, con el mar y las playas un recursos visual como elemento configurador del relieve, al que, además, tienen acceso la mayoría del resto de las unidades de paisaje del término, cuando se aproximan la litoral. El mar Mediterráneo constituye el principal elemento formal de interés visual; su presencia determina la definición de la unidad de paisaje.

## 3. Tendencias y procesos de cambio presentes y futuros (UP9)

La tendencia futura de esta unidad se basa en el mantenimiento del carácter del paisaje existente en esta unidad.

La presencia de esta zona marítima y costera determina la presencia de un sector servicios que supone la base para el cambio en el desarrollo de la economía local, hasta ahora centrada en el cultivo de cítricos, por lo que el mantenimiento de la unidad y los recursos que contiene es vital para el desarrollo económico de la localidad.

En el nuevo planeamiento la mayoría de la unidad (excepto el terciario de El Arenal) se califica como Suelo No Urbanizable de Dominio Público Marítimo Terrestre (DM).

Por otra parte, la Ley de Costas supone el marco normativo para la protección del litoral frente a actuaciones, sobre todo de ocupación del suelo. Además, la presencia de elementos culturales (restos sumergidos) protege igualmente la zona marítima situada frente a la costa. Por tanto, la tendencia previsible es la del mantenimiento e, incluso, mejora de las características de la unidad.

Por otra parte, el nuevo plan general incluye como suelo urbanizable con uso terciario, en el frente marítimo, los terrenos de El Arenal (Sector T- 2).



#### 4. Principales conflictos existentes y previsibles (UP9)

El conflicto de la recesión costera podría suponer, si no se realizan las acciones oportunas, el deterioro paisajístico de la unidad.

Toda la costa de Castellón se caracteriza por el transporte litoral dirigido en sentido norte- sur; es por ello que la progresiva ampliación del puerto ha ido provocando una gran acumulación de sedimentos al norte y una profunda erosión en la costa sur. Sin embargo, el puerto de Castellón, ha constituido una barrera casi total al paso de sedimentos por su frente desde la construcción del dique de defensa de los años 40. Con la línea de playa sensiblemente retrasada con respecto a su posición actual, el sedimento residual que sobrepasaba el dique se depositaba en su entorno exterior, de forma que hasta la costa sur debería llegar la fracción más fina de transporte y en cantidades muy reducidas.

Según trabajos realizados recientemente en las playas situadas al sur del puerto, el transporte litoral histórico tenía un valor semejante al calculado para la zona norte (unos 90- 100.000 m<sup>3</sup>/año en el periodo 1947- 1956). La erosión creciente de los fondos y la fijación del litoral mediante obras de defensa, han suprimido casi todo el transporte litoral de material arenoso, reduciéndose la circulación actual a fracciones muy finas.

La playa de Burriana ha sufrido el descenso drástico de los aportes de sedimentos durante las últimas décadas, motivo por el cual su creciente erosión ha debido ser detenida mediante el escollero de todo su frente. Por este motivo el paso de sedimentos es, en la actualidad, desde la playa de Almazora hacia el sur, muy reducido, de un volumen máximo estimado de 100.000 m<sup>3</sup>/año y que se compone, básicamente de fracciones muy finas.

Por otra parte las aportaciones del Río Mijares son, en la actualidad, muy reducidas y esporádicas y se componen, fundamentalmente, de fracciones gruesas, que permanecen en el entorno de su desembocadura, dado que su movilidad es reducida.

En la playa del grao de Burriana, se han llevado a cabo en las últimas décadas la construcción y sucesivas prolongaciones de espigones de retención de arena, que impiden el paso de sedimento hacia la bocana del puerto. Durante el periodo 1981- 1995 se ha producido un aumento en la superficie de la playa en las tres celdas que forman la playa de 98.900 m<sup>2</sup>. Este aumento de superficie se debe, fundamentalmente, a aportaciones artificiales de sedimento realizadas con motivo de la

construcción de los espigones, y a sucesivas alimentaciones realizadas por el Servicio de Costas de Castellón, más que a la llegada natural de sedimentos procedente del norte. Por tanto las playas del grao de Burriana han recibido un aporte sedimentario natural muy limitado en las dos últimas décadas, acorde con la caracterización del litoral descrito anteriormente.

Debido a la interrupción del transporte litoral que tiene lugar en el puerto de Burriana, todo el tramo de costa sur del mismo se encuentra estabilizado mediante una escollera de protección, que impide el avance de la erosión costera.



*Vista de la escollera desde el puerto hasta Nules*

#### Ordenación de la costa

Dado que tanto los aportes de sedimentos que recibe la costa de Burriana como las tasas de transporte efectivo son extremadamente reducidos, las obras que puedan diseñarse en su frente costero no van a tener una incidencia destacada en la dinámica sedimentaria. En todo caso es necesario un análisis detallado de cada una de las actuaciones que se propongan.





#### 8.4.10. FICHA RESUMEN UNIDADES DE PAISAJE

A continuación se incluyen las fichas-resumen elaboradas para cada unidad de paisaje que recogen su delimitación esquemática gráfica actual y propuesta con el nuevo planeamiento, la descripción de su carácter, los recursos que encontramos en cada una de ellas, las tendencias de cambio y los posibles conflictos encontrados.

Asimismo, se presentan como planos de referencia, el plano N° 9: Unidades de Paisaje, y los planos referentes a recursos de interés ambiental, cultural y visual (planos N° 3, 4 y 5).





**INCLUIR FICHAS RESUMEN UNIDADES DE PAISAJE**



## 9. ANÁLISIS VISUAL

### 9.1. DEFINICIÓN Y FICHAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Para el estudio de la visibilidad se han obtenido cuencas visuales a partir de un modelo digital de una malla de 20 metros de lado, a partir de las curvas de nivel de la serie cartográfica CV-10 del Instituto Cartográfico Valenciano. Se ha tratado con el programa de Sistemas de Información Geográfica ARCGIS 8.3, el cual da una aproximación de la visibilidad desde los puntos elegidos de observación.

Para ello, se toman diez puntos de observación, cuya situación queda definida en el plano N° 6.1: "Situación de los puntos de observación". Las cuencas visuales obtenidas desde los puntos de observación elegidos, y que se describe a continuación, se recogen en los planos 6.2.1 al 6.2.10

El **primer punto** de observación se sitúa en el cruce del Camí Llombai con el Camí de la Pedrera. Para la elección de este punto se ha tenido en cuenta la panorámica que se ofrecía, a priori, sobre la unidad de paisaje "Cultivos de la Plana" aunque al ser todo el término municipal de topografía llana, en realidad, los propios cultivos imposibilitan, en muchas ocasiones, la percepción de los recursos paisajísticos. El punto se considera secundario pues los observadores potenciales (estimados en 1300 diarios) se sitúan en un rango medio (entre 501 a 2000), y la duración de la visión, al ser observadores en marcha en el rango inferior (entre 0 a 1 minuto).

El **segundo** de los puntos de observación elegidos se sitúa en la rotonda que da acceso, desde la CV-18 al polígono industrial Carabona. Este punto se ha elegido por ofrecer una buena panorámica sobre la tipología de las construcciones en el suelo industrial, así como por ofrecer buenas visuales sobre los cultivos de la plana. La situación de borde y de separación que suponen las infraestructuras entre estas dos unidades de paisaje también se ha podido reflejar, en las panorámicas que se han obtenido desde el punto. Se ha considerado como principal ya que la intensidad media diaria (i.m.d.) es de 6.691 individuos según datos de la Dirección General de Tráfico del año 2010.

El **tercero** de los puntos elegidos, está en la Marjalera, desde allí se obtiene una visual completa sobre esta zona con especiales características dentro del término municipal. Se considera como secundario pues la población que allí habita y, por tanto, posibles observadores potenciales (principalmente) se considera un porcentaje reducido en comparación con los habitantes del municipio.

El **cuarto punto** elegido es el puerto de Burriana, con amplia visual sobre la línea de costa y sobre los poblados marítimos. Con un número aceptable de observadores potenciales que se eleva a una media de 688 individuos/día ya que a la población que vive cerca del puerto se le ha sumado la potencial, que obtendría también estas visuales, desde el mar, por transitar en este espacio con embarcaciones deportivas y de recreo, embarcaciones de pesca o barcos.

El **quinto punto** se sitúa en el casco urbano. Es un punto de observación principal pues aunque la visual se ve limitada por la presencia de construcciones al entorno más inmediato un gran número de observadores potenciales pasan por allí todos los días.

El **sexto punto** se sitúa en el Clot de La Mare de Deu, se ha elegido por la importancia del entorno al condensar, en estas vistas, gran cantidad de recursos ambientales, culturales y visuales. Se considera como secundario, no obstante, pues el número de observadores potenciales, aunque los fines de semana hay gran afluencia de público, entre semana se reduce a un porcentaje de los propios vecinos de Burriana por lo que la frecuencia media diaria disminuye bastante. La duración de la observación sobre el punto se cifra en de 5 a 20 minutos.

El **séptimo punto** es el cruce en la rotonda de la CV- 18 que da acceso a la CV-185. Se ha elegido este punto por la proximidad al suelo urbano y por la afluencia de espectadores potenciales. La i.m.d. en este tramo es de 12.437 individuos. El punto se considera como principal por el número de observadores potenciales que lo transitan, aunque la duración de la observación, como en otros casos se ha considerado mínima para los observadores en ruta.

El **octavo punto** considerado, es el cruce entre el Camí de la Mar y la CV- 18. Se ha elegido por la visual que se obtiene sobre la confluencia de dos unidades de paisaje presentes en el municipio: Cultivos de la plana e Infraestructuras. Este punto se ha considerado como principal pues la i.m.d. en este tramo de la CV- 18 es de 12.914 individuos aunque la duración de la observación, al estar el observador previsiblemente en marcha, se considera la mínima (de 0 a 1 minuto).

El **noveno punto** considerado, es la Desembocadura del Riu Millars en el límite del término municipal de Burriana. Se ha elegido por la calidad de las vistas obtenidas, pues nos aproximamos a la mejor valoración de la unidad de paisaje al percibirla como recurso ambiental y visual en sí misma. Este punto se ha considerado como principal sobre todo por la duración de la visión que se prevé mayor de 20 minutos .





El **décimo punto** considerado, está en el límite del término municipal en el punto en el que el cauce del Río Mijares lo separa de la vecina población de Almazora por su parte Noroeste. Se ha elegido este punto por la visual que se obtiene del cauce del Río Mijares y también de la población vecina de Almazora, así como por los recursos culturales que se perciben en forma de infraestructuras hidráulicas históricas que reparten las aguas del Río Mijares por los cultivos de la Plana. Este punto se ha considerado como secundario ya que no se prevén muchos observadores potenciales con respecto a otros más próximos al litoral.

A continuación se incluyen las fichas realizadas para cada uno de los puntos de observación donde se incluye su situación, clasificación en principal o secundario según su importancia, las unidades de paisaje y recursos paisajísticos que son visibles desde cada uno de ellos, número de observadores potenciales y duración de la visión.

La cuenca visual que abarca cada punto de observación y los grados de nitidez, por distancias, se establecen en los planos antes citados (del Nº 6.2.1. al 6.2.10). A este respecto se considera que la distancia máxima de observación con una nitidez aceptable es de 1.500 m. para el ojo humano (lo que se clasifica como "distancia media: de 300 a 1.500 m." en los planos).





**AQUÍ VAN LAS FICHAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN**





## 9.2. VISIBILIDAD

Al ámbito de estudio se puede acceder, principalmente desde la CV- 18, que lo recorre de norte a sur , aunque existe una gran abundancia de vías de comunicación que junto con la anterior posibilitan el acceso visual de las principales unidades de paisaje y recursos paisajísticos presentes en el término.

La gran abundancia de vías de comunicación ha determinado la elección de los puntos de observación. Éstos se han situado en lugares de gran afluencia de observadores potenciales lo que ha propiciado su categoría de principales para seis puntos de los diez elegidos, a priori. La mayor parte del término municipal, según el Mapa de Visibilidad tiene visibilidad alta, esta viene a ser un 90% de toda la superficie ya que se corresponde con las zonas de topografía llana.

Sin embargo, aun así, para las zonas con visibilidad alta según el mapa, ésta no es real, tal y como se aprecia en las fichas de los puntos de observación y en el dossier fotográfico (Anexo 6), ya que la existencia de construcciones y vegetación en el término municipal disminuye las áreas visibles y obstaculizan la visión generando cuencas visuales más cerradas.

No hay un punto en el término donde se obtenga una visual amplia de todo el municipio a no ser por métodos de fotografía aérea ya que no hay puntos altos. Esto también se tendrá en cuenta cuando se planteen construcciones con cierta altura ya que dominarán enseguida sobre la visual obtenida en espacios abiertos.

Se define el ámbito de estudio en el punto 7 de este documento como la cuenca visual que se abarca desde el punto de observación situado en el ámbito hasta un límite aproximado de 1.500 m., que corresponde al umbral visión del ojo humano.

Por último, se analiza la visibilidad de la zona mediante la integración de las cuencas visuales de los diez puntos de observación seleccionados. El resultado gráfico de esta integración queda reflejado en el plano N° 6.3 "Mapa de Visibilidad".

Para la clasificación de las distintas zonas en función de la visibilidad, se ha tomado el siguiente criterio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.7 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana:

- Zonas de visibilidad máxima: las perceptibles desde algún punto de observación principal. En el caso que nos ocupa, son las visibles desde el punto 2 (Rotonda CV- 18 al polígono industrial); 4 (El Port de Burriana); 5 (casco Urbano); el punto 7 (rotonda de la CV- 18 con la CV- 185); 8 (Camí de la Mar con la CV- 18) y punto 9 (Limite Este del Río Mijares en su desembocadura).

- Zonas de visibilidad media: son las perceptibles desde más de la mitad de los puntos de observación secundarios.

- Zonas de visibilidad baja: son las perceptibles desde menos de la mitad de los puntos de observación secundarios.

- Zonas de sombra: son todas las zonas que resultan no visibles desde ninguno de los puntos de observación seleccionados.

Siguiendo el criterio anterior, se tiene que la mayor parte del municipio se corresponde con zonas de visibilidad alta. Tiene visibilidad baja o incluso son zonas de sombra aquellas zonas del término con posición deprimida respecto a una topografía prácticamente llana en todo el término.

## 9.3. CONCLUSIONES SOBRE VISIBILIDAD

Una vez realizada la visita a campo se puede observar que, la elevada visibilidad predominante en, prácticamente, todo el término municipal resultante de la aplicación del modelo se aproxima a la realidad, pues tan solo cierran la visual obtenida los propios cultivos que existen en la mayor parte del término como las construcciones en altura cuando nos aproximamos al casco urbano. Sin embargo en los cruces de caminos y rotondas de las principales carreteras si es posible obtener unas buenas panorámicas de las unidades circundantes, aunque, como ya hemos dicho la visibilidad real, precisamente por estos "obstáculos" mencionados es sensiblemente menor que la que ofrece el modelo.

Para la unidad de Paisaje Desembocadura del Riu Millars esta queda en sombra y no se aprecia con nitidez su recorrido desde los puntos de observación elegidos. El desnivel del cauce con respecto a los terrenos circundantes hace que su visión tan sólo sea posible cuando el observador se sitúa a pocos metros del mismo.





La unidad de "Paisaje de Infraestructuras", donde se han escogido muchos de los puntos de observación, por la importancia que tiene la red de comunicaciones en el municipio, para parte de la AP- 7 y la primera parte de la CV- 18 a su entrada al municipio quedan en sombra, o en zonas con visibilidad baja, sin embargo todo el resto de comunicaciones según el modelo elegido tienen visibilidad alta.

Para el resto de unidades de Paisaje la visibilidad es Alta. Esto nos revela que, en general, existe para este término municipal una baja Capacidad de Absorción Visual del territorio observado, ya que las actuaciones que se lleven a cabo en el término, en principio, no serán fácilmente absorbibles por el paisaje y se necesitarán unos diseños adecuados, limitación de alturas y elección de los emplazamientos siguiendo criterios visuales, para una mayor integración en los entornos.

## 10. VALOR Y OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

### 10.1. CALIDAD PAISAJÍSTICA

La calidad paisajística de cada unidad de paisaje y de cada recurso paisajístico se propone a partir de la calidad de la escena, de su singularidad o rareza, su representatividad, el interés de su conservación y su función como parte de un paisaje integral.

A partir de los recursos ambientales, culturales y visuales presentes en cada unidad se establecerán los valores de calidad para cada una de las unidades de paisaje mediante una matriz de dos entradas.

La valoración de los recursos ambientales y culturales para cada unidad seguirá una gradación de 1 a 3 en función de la cantidad e importancia de cada uno de ellos.

Los recursos presentes en cada unidad son:

#### Unidad de Paisaje Nº 1: Clot de la Mare de Deu.

- Recursos Ambientales: es Declarada Paraje Natural Municipal y está incluida dentro del catálogo de zonas húmedas de la C.V., además de que toda la unidad es presencia de hábitats y tiene la componenete hidrológica del Riu Sec. Valor 3.

- Recursos Culturales: dentro de la unidad encontramos el Bien de Interés Cultural Torre del Mar y la Ermita de la Misericordia como bien etnológico. Valor 3.

- Recursos visuales : es un recurso visual en si misma como elemento configurador del relieve, también se consideran como recursos visuales la Torre del Mar y la Ermita de la Misericordia. Valor 3.

#### Unidad de Paisaje Nº 2: Desembocadura del Riu Millars.

- Recursos Ambientales:Esta unidad es un recurso ambiental en sí misma avalado por la Declaración de Paisaje Protegido; su inclusión en el Catálogo de Zonas húmedas de la Comunitat Valenciana y ser, además Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) y Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.); presencia de la componente hidrológica del cauce y ser presencia de diferentes hábitats. Valor 3.

- Recursos Culturales: Los Recursos de interés cultural a los que se accede forman parte de la unidad de paisaje colindante. ES cruzada por varios caminos históricos como el Camí Castellón o Camí Caminás. Valor 2.

- Recursos Visuales: Es un recurso de interés visual en si misma por ser elemento configurador del relieve (Cauce) y por las figuras naturales de relevancia visual que alberga. Valor 3.

#### Unidad de Paisaje Nº 3: Riu Sec de Betxí.

- Recursos Ambientales: Esta unidad es un recurso ambiental en sí misma, sin embargo no se conserva el recorrido natural sino que está encauzado artificialmente. Valor 2.

- Recursos Culturales: Se tiene acceso a varios de ellos que, sin embargo pertenecen a otras unidades. Dentro de la unidad se pueden citar elementos de infraestructura hidráulica histórica como el tornillo sinfín de la Acequia Nueva y el Molino Monsonís. El cauce es atravesado por la vía pecuaria Colada del Camino Carnicer y Caminás, sin embargo la mayor parte del recorrido de estas discurre por la Unidda de Cultivos de La Plana. Valor 2.





- Recursos Visuales. Es un recurso visual en si mismo como elemento configurador del relieve, sin embargo nos e conserva el cauce natural sino que el recorrido está encuazado artificialmente a su paso por el cacso urbano. Valor 2

#### **Unidad de Paisaje Nº 4: Marjal de Nules- Burriana.**

- Recursos Ambientales: La Unidad es por una parte Lugar de Interés Comunitario, además es Zona húmeda con lo que se le puede considerar un recurso ambiental en si misma. Valor 3.

- Recursos Culturales: La alquería de Maleno y varios elementos sin inventariar por la Dirección General de Patrimonio que podrían considerarse parte del patrimonio etnológico. Encontramos también como elementos de la infraestructura hidráulica tradiiconal hoy en día todavía en uso la Acequia Llombai y el Segon Braç de la Acequia Caramit. La unidad es cruzada por los caminos tradicionales Carretera de Miralles, Camí Ballester y Camí Ecce Homo. Valor 2.

- Recursos Visuales: Aunque hay acceso viusl al litoral, nos e encuentran recursos visuales dentro d ela propia unidad. Valor 1.

#### **Unidad de Paisaje Nº 5: Cultivos de La Plana**

- Recursos Ambientales: Aunque desde la unidad se tiene acceso visual a varias unidades que son recurso ambiental en si mismas (Riu Millars, Clot, Marjal), en ella no se encuentran a excepción del curso de Barranc de Betxi y el Barranco que se situa en pararelo al recorrido en proyectod el A.V.E. a su paso por el término municipal. Valor 1.

- Recursos Culturales: En esta unidad se concentran la mayoría de los bienens culturales del municipio tal y como se ha descrito en el punto 8.4.5., entre ellos Bienes de Interés Cultural, multitud de bienes arqueológicos y etnológicos, los componentes del sistema hidráulico histórico, las dos vías pecuarias qe atraviesa el término (Colada del último Sedeny y Colada del Camino carnicer y Caminás), caminos tradicionales, la Ruta de las Ermitas, etc. Valor 3.

- Recursos Visuales: Hay bastantes elementos patrimoniales en las cercanías de las vías de comunicación que, por estar dentro de la línea de afección visual de las carreteras (50 m. se ha establecido como limite de percepción nitida del recurso para un usuario en marcha) son,

además de recursos de interés cultural, recursos de interés visual, casi todos son bienes de etnología. Valor 2.

#### **Unidad de Paisaje Nº 6: Casco Urbano de Burriana- Poblados marítimos.**

- Recursos Ambientales: No existen en esta unidad de paisaje. Valor 1.

- Recursos Culturales: En esta Unidad de Paisaje también hay multitud de Recursos culturales, entre ellos el recinto amurallado medieval con la categoría de Bien de interés Cultural y multitud de elementos con la catergoría de yacimiento arqueológico o bien etnológico. Valor 3.

- Recursos de interés visual: son los recursos de interes cultural dentro del casco urbano antiguo, a los que se accede desde las calles principales como son:La Iglesia de El Salvador. El Museo de la Naranja y Las viviendas de estilo modernista y los Recursos de interés cultural en los poblados maritimos Villa Bellavista, Villa Vicenta y Villa Avda. Mediterránea nº 62, entre otros. Al no encontrarse dentro de esta unidad elementos naturales protegidos con relevancia visual o elementos configuradores del territorio el valor asignado es Valor 2.

#### **Unidad de Paisaje Nº 7: Suelo Urbano Industrial.**

- Recursos Ambientales: No se encuentran en esta unidad. Valor 1.

- Recursos Culturales: existe en esta unidad un bien arqueológico, Carabona, 2 bienes etnológicos, El baró y Torre Carabona. Respecto a los demás recursos culturales son caminos tradicionales, se han identificado la vía del Cargador de Onda y el Camí Caminás que coincide en parte de su trazado con la carretera de Nules. Valor 2.

- Recursos Visuales: Dentro de la unidad se tiene acceso visual a los mismo bienes culturales que se han descrito antes. Valor 2.

#### **Unidad de Paisaje Nº 8: Infraestructuras.**

- Recursos Ambientales: No se encuentran. Valor 1.

- Recursos Culturales: No se encuentran. Valor 1.





- Recursos Visuales: No se encuentran. Valor 1.

**Unidad de Paisaje Nº 9: Playa de Burriana.**

- Recursos Ambientales: el mar como elemento configurador del relieve y del paisaje y la microrreserva El Arenal. Valor 3.

- Recursos Culturales: El calamó , Canal de les salines y restos sumergidos en la costa. Valor 2

- Recursos Visuales. La Unidad es un recurso visual en si misma al que se accede desde otras unidades. Valor 3.

Con todos estos datos y según la tabla de combinación siguiente:

**Tabla de combinación de los recursos ambientales y culturales**

		RA		
		3	2	1
RC	3	MA	A	M
	2	MA	M	B
	1	A	M	MB

1: bajo 2: medio 3: alto

MA: muy alto A: alto M: medio B: bajo MB: muy bajo

Los valores que se obtienen para cada unidad de paisaje son:

Valores obtenidos:

Unidad de paisaje 1 Clot de la Mare de Deu: MA (Muy Alta)

Unidad de paisaje 2 Desembocadura del Riu Millars: MA (Muy Alta)

Unidad de paisaje 3 Riu Sec de Betxi o Rio Anna: Media (M)

Unidad de paisaje 4 Marjal de Nules- Burriana: MA (Muy Alta)

Unidad de paisaje 5 Cultivos de La Plana: M (Media)

Unidad de paisaje 6 Paisaje urbano Casco urbano de Burriana- Poblados marítimos: M (Media)

Unidad de paisaje 7 Industrial: B (Baja)

Unidad de paisaje 8 Infraestructuras : MB (Muy Baja)

Unidad de paisaje 9 Playas de Burriana : MA (Muy Alta)

Según la tabla de combinación siguiente:

**Tabla de combinación de los recursos ambientales-culturales y visuales**

		RV		
		3	2	1
RC x RA	5	MA	MA	A
	4	MA	A	M
	3	A	M	B
	2	M	B	MB
	1	B	MB	MB

1: bajo 2: medio 3: alto

1: muy bajo 2: bajo 3: medio 4: alto 5: muy alto

MA: muy alto A: alto M: medio B: bajo MB: muy bajo

Según los resultados obtenidos:

Unidad de paisaje 1 Clot de la Mare de Deu: MA (Muy Alta)

Unidad de paisaje 2 Desembocadura del Riu Millars: MA (Muy Alta)



Unidad de paisaje 3 Riu Sec de Betxi o Rio Anna: Media (M)

Unidad de paisaje 4 Marjal de Nules- Burriana: A (Alta)

Unidad de paisaje 5 Cultivos de La Plana: M (Media)

Unidad de paisaje 6 Paisaje urbano Casco urbano de Burriana- Poblados marítimos: M (Media)

Unidad de paisaje 7 Industrial: B (Baja )

Unidad de paisaje 8 Infraestructuras : MB (Muy Baja)

Unidad de paisaje 9 Playas de Burriana : MA (Muy Alta)

Por tanto:

#### Valoración de las unidades de paisaje según los técnicos

Calidad otorgada por los técnicos para cada una de las unidades de paisaje de municipio:

	CALIDAD OTORGADA POR LOS TÉCNICOS
UP 1: CLOT DE LA MARE DE DEU	MUY ALTA
UP 2:DESEMBOCADURA RIU MILLARS	MUY ALTA
UP 3: RIU SEC	MEDIA
UP 4: MARJAL DE NULES BURRIANA	ALTA
UP 5: CULTIVOS DE LA PLANA	MEDIA
UP 6: CASCO URBANO- POBLADOS MARÍTIMOS	MEDIA
UP 7: INDUSTRIAL	BAJA
UP 8: INFRAESTRUCTURAS	MUY BAJA
UP 9: PLAYA DE BURRIANA	MUY ALTA

#### Valoración de las unidades de paisaje según la población

Tal como establece el artículo 45.2 del Reglamento del Paisaje, cuando se trate de Planes Generales, o de instrumentos de planificación urbanística que así lo requieran, en virtud de lo determinado en el artículo 11.1 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el Documento de Concierto Previo incluirá la documentación relativa al Plan de Participación Pública, por lo que el Plan se activó previamente al documento de Concierto Previo para que recoja las conclusiones y datos que se debían incorporar al mismo.

Tras la realización del Plan de Participación Pública, cuya documentación y resultados se encuentran en el Anejo N° 5: "Plan de Participación Pública" de este documento, que incluía una encuesta fotográfica en la que la población valoraba las distintas unidades de paisaje, y una vez realizado el tratamiento de los resultados obtenidos, se obtuvo la siguiente tabla:

Calidad otorgada por la población para cada una de las unidades de paisaje de municipio:

	CALIDAD OTORGADA EN EL P.P.P.
UP 1: CLOT DE LA MARE DE DEU	ALTA
UP 2:DESEMBOCADURA RIU MILLARS	MUY BAJA
UP 3: RIU SEC	MEDIA
UP 4: MARJAL DE NULES BURRIANA	MUY BAJA
UP 5: CULTIVOS DE LA PLANA	BAJA
UP 6: CASCO URBANO- POBLADOS MARÍTIMOS	MEDIA
UP 7: INDUSTRIAL	BAJA
UP 8: INFRAESTRUCTURAS	BAJA
UP 9: PLAYA DE BURRIANA	ALTA



Nota. Para las unidades de Paisaje Infraestructuras y Riu Sec la valoración se obtiene del Anexo I al P.P.P. y de las encuestas generales realizadas.

Según la tabla de combinación siguiente:

**Tabla de ponderación I\_ Calidad del paisaje**

CALIDAD DEL PAISAJE	CALIDAD DEL PAISAJE_SEGÚN EXPERTOS	5	4	3	2	1
		CALIDAD DEL PAISAJE_SEGÚN POBLACIÓN				
	5	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA
	4	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
	3	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
	2	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA
	1	MEDIA	BAJA	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA

Valores obtenidos.

Teniendo en cuenta la valoración que la población ha dado para cada una de las unidades, y ponderándola con la calidad que los expertos han otorgado al paisaje, se obtienen los siguientes resultados:

**Calidad del Paisaje**

UNIDAD DE PAISAJE	CALIDAD TECNICOS	CALIDAD POBLACIÓN	CALIDAD TOTAL
UP 1: CLOT DE LA MARE DE DEU	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTA
UP 2: DESEMBOCADURA RIU MILLARS	MUY ALTA	MUY BAJA	MEDIA
UP 3: RIU SEC	MEDIA	MEDIA	MEDIA
UP 4: MARJAL DE NULES BURRIANA	ALTA	MUY BAJA	BAJA
UP 5: CULTIVOS DE LA PLANA	MEDIA	BAJA	BAJA
UP 6: CASCO URBANO- POBLADOS MARÍTIMOS	MEDIA	MEDIA	MEDIA
UP 7: INDUSTRIAL	BAJA	BAJA	MUY BAJA
UP 8: INFRAESTRUCTURAS	MUY BAJA	BAJA	MUY BAJA
UP 9: PLAYA DE BURRIANA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTA

Estos resultados están representados en el plano N° 10 de Calidad Paisajística.



## 10.2. VALOR PAISAJÍSTICO

El valor de cada unidad de paisaje será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderadas por el grado de visibilidad. La tabla de ponderación de referencia es la siguiente:

**Tabla de ponderación II\_ Valor paisajístico**

VALOR PAISAJÍSTICO	Calidad del paisaje >>	5	4	3	2	1
		Visibilidad				
	3	MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
	2	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
	1	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
	0	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO

Observamos cómo la visibilidad aumenta el valor del paisaje, nunca lo contrario. El mapa de visibilidad (Plano 6.3) indica que casi todo el término municipal es visible desde cualquier punto. Como se ha dicho el modelo utilizado para la realización de este mapa no tiene en cuenta la vegetación y las construcciones.

Para la unidad de Paisaje Desembocadura del Riu Millars esta queda en sombra y no se aprecia con nitidez su recorrido desde los puntos de observación elegidos. El desnivel del cauce con respecto a los terrenos circundantes hace que su visión tan sólo sea posible cuando el observador se sitúa a pocos metros del mismo. El resto del término municipal se puede considerar como de visibilidad Alta.

Los valores de visibilidad considerados para cada unidad es tan referenciados en el punto 9.3 de este documento. Por tanto, los valores obtenidos son:

Unidad de paisaje 1: Clot de la Mare de Deu

Calidad Muy Alta 5 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Muy Alto

Unidad de paisaje 2: Desembocadura Riu Millars

Calidad Media 3 + Visibilidad Sombra 0= Valor Paisajístico Medio

Unidad de paisaje 3: Riu Sec

Calidad Media 3 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Alto

Unidad de paisaje 4: Marjal de Nules- Burriana

Calidad Baja 2 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Medio

Unidad de paisaje 5: Cultivos de la Plana

Calidad Baja 2 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Medio

Unidad de paisaje 6: Casco Urbano de Burriana- Poblados marítimos

Calidad Media 3 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Alto

Unidad de paisaje 7: Industrial

Calidad Muy Baja 1 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Bajo

Unidad de paisaje 8: Infraestructuras

Calidad Muy Baja 1 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Bajo

Unidad de paisaje 9: Playa de Burriana

Calidad Muy Alta 5 + Visibilidad Alta 3= Valor Paisajístico Muy Alto





Representamos los resultados obtenidos en la siguiente tabla:

UNIDAD DE PAISAJE	CALIDAD TOTAL	VISIBILIDAD	VALOR
UP 1: CLOT DE LA MARE DE DEU	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTO
UP 2: DESEMBOCADURA RIU MILLARS	MEDIA	SOMBRA	MEDIO
UP 3: RIU SEC	MEDIA	ALTA	ALTO
UP 4: MARJAL DE NULES BURRIANA	BAJA	ALTA	MEDIO
UP 5: CULTIVOS DE LA PLANA	BAJA	ALTA	MEDIO
UP 6: CASCO URBANO- POBLADOS MARÍTIMOS	MEDIA	ALTA	ALTO
UP 7: INDUSTRIAL	MUY BAJA	ALTA	BAJO
UP 8: INFRAESTRUCTURAS	MUY BAJA	ALTA	BAJO
UP 9: PLAYA DE BURRIANA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTO

Estos resultados están representados en el plano de Valor Paisajístico (Plano N° 11).





### 10.3. FRAGILIDAD Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN VISUAL

Para valorar si el nuevo planeamiento ha tenido en cuenta la integración paisajística del suelo calificado como urbano y urbanizable en el entorno, se debe analizar la capacidad o fragilidad del paisaje para acomodar los cambios producidos sin perder su valor o carácter paisajístico.

Teniendo en cuenta que el término municipal de Burriana, está urbanizado y es característica del término municipal la existencia de dos núcleos urbanos, la presencia dispersa de construcciones asociadas sobre todo a la actividad agrícola (en forma de Alquerías, Molinos y demás), además de la realidad de la Marjalería y del suelo industrial ya consolidado, se puede decir que en el municipio ya existe la presión antrópica.

El futuro instrumento urbanístico del municipio prevé el crecimiento urbano colindante a zonas ya urbanizadas y en suelos agrícolas que tienen un valor paisajístico medio, aumentando desde una calidada baja precisamente en base a su visibilidad, como hemos visto en el apartado anterior.

Tanto el valor paisajístico de la unidad de paisaje N° 1 Clot d'ela Mare de Deu el de la N° 9, Playas de Burriana es Muy alto, esto da a entender que, en un principio, son las zonas sobre las que se puede originar un mayor impacto sobre el paisaje. El Plan propone la conservación de ambas como Suelo No Urbanizable de especial protección. Sin embargo se deberán establecer medidas correctoras de los posibles impactos que puedan suponer la posible colindancia de estos espacios protegidos con las nuevas construcciones previstas.

En la otra parte de la escala tanto la unidad de Paisaje N° 7 Industrial como la 8 Infraestructuras tienen un valor bajo, por tanto, los cambios que pudieran producirse en estas unidades deberían ser tendentes a aumentar su valor.

#### Capacidad de Absorción Visual

El concepto de fragilidad está relacionado con la capacidad de absorción visual de la actuación a realizar.

- La fragilidad visual aumenta con la cercanía a pueblos y carreteras (aumento de la presencia potencial de observadores).

- Accesibilidad visual desde carreteras y pueblos. La fragilidad visual de cada punto del territorio aumenta con la posibilidad que tiene cada punto de ser visto desde esos núcleos de potenciales observadores. Cuanto mayor sea el número de veces que un punto es visto al recorrer una carretera, mayor será la fragilidad visual de aquel punto.

La combinación de la fragilidad visual del punto y del entorno define la fragilidad visual intrínseca de cada punto del territorio, y la integración global con el elemento accesibilidad, la fragilidad visual adquirida.

Un caso particular es la metodología para la evaluación de la Capacidad de Absorción Visual (Visual Absorption Capability, VAC), propuesta por Yeomans (*Visual Impact Assessment: Changes in natural and rural environment. 1986*).

En este caso no es la fragilidad visual sino su opuesto, la capacidad de absorción visual, definida como la capacidad del paisaje para acoger actuaciones propuestas sin que se produzcan variaciones en su carácter visual, lo que centra la atención. Su valoración se realiza a través de factores biofísicos.

Los factores biofísicos implicados se integran en la siguiente fórmula (YEOMANS, 1986):

$$C.A.V. = P \times (E + R + D + C + V)$$

P = Pendiente (a mayor pendiente menor CAV). Este factor se considera el más significativo por lo que actúa como multiplicador.

E = Erosionabilidad (a mayor E, menor CAV).

R = Potencial estético. Capacidad de regeneración de la vegetación (a mayor R, mayor CAV).

D = Diversidad de la vegetación. (a mayor D, mayor CAV).

C = Actuación humana (a mayor C, mayor CAV).

V = Contraste color suelo - vegetación (a mayor V, mayor CAV).



De acuerdo con los valores establecidos por Yeomans, la valoración de la Capacidad de Absorción Visual de la actuación propuesta, considerando las partes del término municipal para las que el nuevo planeamiento prevé algún cambio, esto es, las situadas alrededor de los cascos urbanos, y al nor- este lindando con el litoral, se considera lo siguiente:

Factor	Características	Valores de C.A.V.	
		Nominal	Numérico
Pendiente P	Poco inclinado (0-25% de pendiente)	ALTO	3
Erosionabilidad E	Bajo riesgo de erosión e inestabilidad y regeneración potencial	ALTO	3
Potencial estético. R	Potencial moderado	MODERADO	2
Diversidad de la vegetación. D	Cultivos	MODERADO	2
Actuación humana . C	Fuerte presencia antrópica	ALTO	3
Contraste de color. V	Contraste visual moderado	MODERADO	2

El C.A.V. toma por tanto un valor de:

$$C.A.V. = 3 \times (3 + 2 + 2 + 3 + 2) = 36$$

El valor del C.A.V. oscila entre un mínimo de 5 y un máximo de 45. Dividiendo en 5 clases este factor, se obtendría que la clase 4, de capacidad de absorción visual alta estaría comprendida entre 29 y 37 puntos, por lo que se concluye que las actuaciones propuestas por el nuevo Plan General son absorbibles por el paisaje, puesto que las características del mismo hacen que sólo sea perceptible desde la cercanía del mismo y desde puntos altos, debido sobre todo a la poca pendiente del terreno.

En todo caso se deberán tener en cuenta criterios visuales a la hora de la decisión de los emplazamientos y condicionantes de diseño de las construcciones que se pudieran observar desde puntos alejados.

#### 10.4. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Una vez analizados los tipos de paisaje del término municipal, se plantea la oportunidad, mediante el establecimiento de unos objetivos, de la conservación de estos paisajes o de su modificación.

El Convenio Europeo del Paisaje define "*política en materia de paisajes*" como la "*formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de los principios generales, estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas con vistas a la protección, gestión y ordenación del paisaje*".

Por "*protección de los paisajes*" se entenderán las "*acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/ o la acción del hombre*".

Por "*gestión de los paisajes*" se entenderán "*las acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales económicos y medioambientales*".

Por "*ordenación paisajística*" se entenderá "*las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes*".

El Convenio Europeo del Paisaje define "*objetivo de calidad paisajística para un paisaje específico, la formulación por parte de las autoridades públicas competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno*".

Por tanto los resultados obtenidos en el plan de participación pública han sido definitivos en cuanto a proponer lo que deba hacerse en un futuro con las unidades de paisaje analizadas y con los recursos paisajísticos que en ellas se encuentran.

El objetivo de calidad propuesto para cada unidad de paisaje y recurso paisajístico dependerá de la **calidad** y del **valor** otorgado para cada uno de ellos.





Por otra parte la priorización de las acciones encaminadas al establecimiento de los objetivos de calidad dependerá, a su vez, de la visibilidad para cada unidad y recurso, siendo acciones de prioridad alta aquellas que implanten los objetivos de calidad en unidades de visibilidad alta y, de la misma forma, acciones de prioridad media aquellas que implanten los objetivos de calidad en unidades de visibilidad media y terminando con las acciones que implanten los objetivos de calidad en unidades de visibilidad baja.

También se tendrá en cuenta tanto para el establecimiento de los objetivos de calidad como para el establecimiento de las prioridades la viabilidad socio-económica y los diferentes agentes que actúan sobre el carácter de la unidad de paisaje y de los recursos paisajísticos. El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, por ejemplo, que proponga el Plan General y que incluirá muchos de los recursos paisajísticos-culturales aquí descritos, debe ser aprobado por Consellería de Cultura y Deporte. Es la citada Consellería la que determina que las medidas establecidas para su conservación dentro del catálogo son suficientes o hace falta incluir alguna medida más así como algún elemento más a proteger dentro del municipio.

Para cada una de las unidades de paisaje se establecerá uno de los siguientes objetivos (Artículo 38 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la C.V.):

- a) Conservación y mantenimiento del carácter existente.
- b) Restauración del carácter
- c) Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.
- d) Creación de un nuevo paisaje.
- e) Una combinación de los anteriores.

Para el caso particular de Burriana los objetivos principales de calidad, deben buscar:

- a) Identificación y protección de los hitos geográficos que constituyan referentes del paisaje de este territorio.
- b) Utilización racional de los recursos naturales.

c) Protección de los espacios naturales que alberguen ecosistemas, habitats de especies y elementos naturales significativos, frágiles, limitados o amenazados.

d) Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

e) Proporcionada ocupación del suelo por los crecimientos urbanos e infraestructuras, procurando un óptimo desarrollo con la menor ocupación de suelo.

f) Racionalización de la estructura territorial del sistema agrario valenciano, implementando medidas para su conservación y desarrollo cualitativo.

g) La vertebración del territorio desde el punto de vista paisajístico con una red de espacios abiertos que comunique las distintas zonas naturales en el ámbito de la cuenca visual y del municipio, con el tratamiento diferenciado de las distintas zonas que lo componen en función de su calidad ambiental y grado de protección.

En principio los **objetivos de calidad** que se proponen de forma general son:

Unidades con Valor paisajístico Alto o Muy Alto: Conservar y mantener el carácter.

Unidades con Valor paisajístico Medio: Restaurar y gestionar

Unidades con Valor paisajístico Bajo o Muy Bajo: Crear y Restaurar

Por tanto los objetivos de calidad serán, de forma particular, para cada una de las unidades de paisaje:

#### **Unidad de Paisaje Nº 1: Clot de la Mare de Deu.**

- Calidad paisajística: Muy Alta

- Valor paisajístico: Muy Alto

- Objetivo de calidad paisajística: Conservar y Mantener el carácter.

El objetivo de calidad es conservar y mantener el carácter. Los recursos ambientales que se integran dentro de esta unidad tienen valor muy alto. Por una parte está Declarada como Paraje Natural Municipal, es Zona Húmeda, así catalogada dentro del catálogo de Zonas húmedas de la Comunitat





Valenciana, se ha constatado la presencia de comunidades vegetales y faunísticas con buen estado de conservación de sus hábitats. La presencia de estos es una garantía del buen estado de biodiversidad de esta parte del municipio.

La unidad hace fundición de corredor biológico que cruza el municipio anexa a la unidad Riu Sec de oeste a este, hasta que llega a la Unidad Litoral.

Por otra parte hasta ahora se han preservado sus valores naturales incluso anteriormente a las figuras de protección que los han avalado, por tanto se puede decir que es intención municipal (tanto del consistorio como de la población de Burriana) la conservación del carácter de esta unidad.

El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, de Protección ambiental (PM). Se desarrollarán Normas Urbanísticas para este tipo de suelo. Además, colindante al Clot, en el nuevo planeamiento existe una reserva de suelo para Parque público (SNU- PQL), en lo que se podría considerar un área que, con los tratamientos adecuados minimizaría los impactos que actualmente se están produciendo en el Paraje. Estas medidas contribuyen a alcanzar el objetivo de calidad paisajística propuesto para la unidad.

La unidad ya cuenta con un programa de actuaciones, definidas en la Declaración como Paraje Natural Municipal.

La unidad se incluirá dentro del sistema de Espacios Abiertos para el municipio.

Como resultado de la protección de esta unidad, se van a mantener los valores ambientales en ella presentes. Así se propiciará la conservación y mejora de la vegetación de ribera y los hábitats que la componen. Se potenciará así, además, su función de corredor biológico de gran valor.

#### **Unidad de Paisaje Nº 2: Desembocadura del Riu Millars.**

- Calidad paisajística: Media
- Valor paisajístico: Medio
- Objetivo de calidad paisajística: Restaurar y Mejorar.

Para el Paisaje del Riu Millars la Calidad Paisajística es Media debido, fundamentalmente al peso que entre los observadores de la población se le ha otorgado a la percepción actual que ofrece con zonas donde proliferan las basuras, zonas donde se han realizado extracciones de gravas y que, actualmente no están restauradas, poco mantenimiento de las zonas sujetas a acciones de acondicionamiento hasta ahora, etc.

Los técnicos habían otorgado una calidad Muy Alta debido fundamentalmente a los valores protegidos con los que cuenta: está declarada como Paisaje Protegido, está incluida con la misma superficie en el Catálogo de Zonas húmedas de la Comunitat Valenciana y, además, es Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) y Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), además de ser presencia de la componente hidrológica del cauce y ser presencia de diferentes hábitats.

Por otra parte es la única parte del término municipal con Visibilidad Baja, queda en sombra debido a lo deprimido del cauce respecto de las zonas de cultivos adyacentes.

La unidad, por otra parte, es un corredor biológico de gran valor que conecta espacios de oeste a este, al igual que la unidad anterior.

Todo esto nos lleva a admitir que el objetivo de calidad paisajística, debe ser, en todo caso la restauración y mejora de esta unidad para conseguir su puesta en valor como uno de los activos ambientales y paisajísticos del municipio.

El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, de Protección ambiental (PM), al igual que el Clot de la Mare de Deu, sumando entre las dos unidades para este tipo de suelo 1.056.209 m<sup>2</sup>, ya que se incluyen, no solo los cauces sino todo el suelo sujeto a alguna figura de protección supramunicipal. También se incluye, en este tipo de suelo, los terrenos en que se encuentra ubicada la de la ermita Ecce- Homo. Se desarrollarán Normas Urbanísticas para este tipo de suelo. Estas medidas contribuyen a alcanzar el objetivo de calidad paisajística propuesto para la unidad.

La unidad ya cuenta con un programa de actuaciones, definidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido.

La unidad se incluirá dentro del sistema de Espacios Abiertos para el municipio.





### Unidad de Paisaje Nº 3: Riu Sec de Betxi o Rio Anna.

- Calidad paisajística: Media
- Valor paisajístico: Alto
- Objetivo de calidad paisajística: Conservar y Mantener el carácter.

Los Rios y Barrancos son además de elementos configuradores del relieve y formas del terreno, recursos paisajísticos ambientales de muy alto valor. La unidad cruza el término municipal de oeste a este, hasta el Clot y es, por una parte, límite físico al crecimiento urbanístico por el norte del casco urbano consolidado y, por otra, corredor biológico de alto valor aunque por la parte por la que cruza el casco urbano el río vaya encauzado.

La propuesta del nuevo planeamiento es coherente con esta objetivo de calidad, ya que protege el cauce dándole clasificación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, zona de dominio público hidráulico del Rio Anna (SNU- PH).

De esta manera, para la Unidad de Paisaje, no se prevén cambios significativos en ella que no sean positivos para la Unidad.

La unidad se incluirá dentro del sistema de Espacios Abiertos para el municipio.

Como resultado de la protección de esta unidad, se van a mantener los valores ambientales en ella presentes. Así se propiciará la conservación y mejora de la vegetación de ribera y los hábitats que la componen. Se potenciará, además, la función de corredor biológico que, actualmente, supone el cauce para el municipio.

### Unidad de Paisaje Nº 4: Marjal de Nules- Burriana.

- Calidad paisajística: Baja
- Valor paisajístico: Medio
- Objetivo de calidad paisajística: Mejorar y Gestionar.

La marjal es un ecosistema de gran valor, sin embargo la actual presión antrópica con multitud de construcciones, algunas de ellas en la zona húmeda, hace que su percepción actual le confiera menor

valor del que debería. Para conseguir el objetivo de calidad propuesto se necesitarán mecanismos de gestión donde tanto el Ayuntamiento como los actuales propietarios de las parcelas que la componen deberán estar implicados.

El uso agrícola que se observa para la mayoría de las parcelas que componen esta unidad no es incompatible con la obtención de un mayor valor paisajístico, sin embargo, el tipo de construcciones de tipo residencial, no agrícola, que, desde hace años, se vienen asociando a la marjal y los impactos que ellas generan (fundamentalmente vertidos que pueden producir contaminación del acuífero), son en la mayoría de los casos incompatibles con la restauración del espacio protegido.

En este área existen 222 viviendas que están situadas en la zona húmeda que se extiende entre el camino Ballester y el de la Ratlla, de norte a sur, y los viales Serratella y Aiguablava de este a oeste. La mayoría de estas viviendas constituyen núcleos consolidados en el margen de los caminos rurales.

Para conseguir el objetivo de calidad paisajística no se debe permitir la construcción de más viviendas y regularizar la situación de las ya existentes que cumplan la normativa vigente, dotándolas de los servicios necesarios mediante los correspondientes expedientes de minimización de impactos en los casos en que sean posibles o mediante un Plan especial de protección de la zona, que garantice el mantenimiento en todo su valor de la Zona Húmeda.

La propuesta del nuevo planeamiento es dár clasificación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, a los terrenos incluidos en el catálogo de zonas húmedas, que conforman parte de la denominada Marjal Nules-Burriana (SNU-ZH).

La legislación vigente prevé la posibilidad de intervenir para mejorar los servicios en aquellos núcleos consolidados que se encuentren en áreas protegidas (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004 del Suelo No Urbanizable). Sin embargo se deben dejar libres de construcciones aquellas áreas que, por su función ambiental (láminas de agua dulce permanentes), resulten imprescindibles para garantizar el carácter de la unidad.

La unidad se incluirá dentro del sistema de Espacios Abiertos para el municipio.



#### **Unidad de Paisaje Nº 5: Cultivos de la Plana.**

- Calidad paisajística: Baja
- Valor paisajístico: Medio
- Objetivo de calidad paisajística: Gestionar.

Esta unidad de paisaje es la que aglutina la mayor cantidad de Recursos de Interés Cultural del término municipal, sin embargo la calidad baja viene definida por las preferencias de la población, tal y como percibe ahora mismo la unidad con el abandono de la actividad agrícola al no obtenerse los precios que permitan el mantenimiento de los campos de cultivo.

El valor paisajístico sube un poco respecto a la calidad debido a que es una unidad con visibilidad Alta y a la que se accede visualmente desde las demás unidades, ya que limita con todas.

Los cítricos han formado tradicionalmente el paisaje agrícola del término municipal, junto a su gran red de acequias que han formado el patrimonio hidráulico.

El potencial hidráulico junto a la calidad de las tierras, la climatología, clima de tipo mediterráneo, caracterizado por coincidir la época de sequía con la estación estival y los máximos de precipitación con el otoño, y la profesionalidad de los agricultores y comerciantes han hecho que término municipal de Burriana haya sido un término municipal agrícola por excelencia, con escasa implantación de la industria y del sector turístico. La citricultura ha generado tanta riqueza entre los años 40 hasta la década de 1980, que los agricultores de Burriana le han dado tal valor al suelo que, ahora, permite explicar la falta de ciertas infraestructuras, y que los sectores industriales se desplazaran hacia otros términos municipales.

La importancia de la citricultura ha cambiado, en estos momentos, en el año 2012, es un sector que prácticamente está en quiebra ya que los precios pagados al agricultor son inferiores a los costos de producción, estos costos, en gran parte, son debidos a la cantidad de mano de obra que hay que utilizar debido a la dificultad de mecanización de las parcelas por su reducido tamaño.

La superficie que se abandona es alarmante, lo cual nos está haciendo cambiar el paisaje agrícola, de ser un todo uniforme a un mosaico de tierras en cultivo y abandonadas.

Este grado de abandono de las tierras repercute en que los sectores industriales de la agricultura y asociaciones, principalmente cooperativas, sindicatos de riego... no puedan llegar a mantenerse por la falta de ingresos ante las bajas de los socios.

La propuesta del Plan General es coherente con el valor de esta unidad al clasificar como Suelo No Urbanizable común el 44.84 % del suelo del término municipal, y hacer crecer el resto de suelos a costa de los suelos que, tradicionalmente se han dedicado al cultivo, en una clara apuesta por dar prioridad a otros sectores (asociados a otras unidades de paisaje).

Según se ha visto, el impacto sobre este tipo de actividad (y por tanto sobre el carácter de la unidad) no lo genera el nuevo planeamiento sino la crisis que sufre el sector que, busca, desde hace ya tiempo, una alternativa al uso del suelo. Existe un desconocimiento generalizado de posibles alternativas, a lo que también se suma la falta de un relevo generacional que quiera asumir los riesgos de dedicarse a este sector.

Es difícil dar una solución, pero evidente pero hay que asumir que el modelo de agricultura tradicional se ha acabado y que entre las posibles soluciones en este momento es practicar una agricultura tecnificada y que aporte un gran valor añadido al producto final para ello es necesario un cambio generacional, con formación, que permita realizar una agricultura diferente y rentable, con una diversidad de cultivos.

Por todo lo descrito es fácil entender que muchos agricultores quieran dedicar el uso de la tierra a otros sectores como el turístico e industrial y al mismo tiempo estar preocupados por la gran diferencia del valor del suelo según se destine a suelo turístico - industrial, o para suelo de infraestructuras públicas, el cual se obtiene mediante expropiación y tasado según la ley del Suelo No Urbanizable.

#### **Unidad de Paisaje Nº 6: Casco Urbano de Burriana- Poblados marítimos**

- Calidad paisajística: Media
- Valor paisajístico: Alto
- Objetivo de calidad paisajística: Conservar y Mantener el carácter.

Una vez realizado el Plan de Participación, se ha comprobado que la población otorga una calidad Media al núcleo urbano de Burriana. Sin embargo dentro del paisaje urbano se sitúan gran número de





recursos culturales. En todo caso la calidad media ponderada por un grado de visibilidad alta, da como resultado un valor paisajístico alto. El objetivo de calidad será el de conservar y mantener el carácter. Las nuevas zonas a urbanizar colindantes con los cascos urbanos deberán respetar este objetivo de calidad, siguiendo las normas urbanísticas para esta clase de suelo, en cuanto a las soluciones estéticas, volumetrías, etc y respetando la transición, entre las unidades de paisaje urbano y agrícola.

#### **Unidad de Paisaje Nº 7: Industrial**

- Calidad paisajística: Muy Baja
- Valor paisajístico: Bajo
- Objetivo de calidad paisajística: Mejorar y Crear

La calidad paisajística en esta unidad es muy baja al no tener cantidad apreciable de recursos paisajísticos y los que hay en la unidad no tener excesivo valor. En principio el objetivo de calidad pretende bien la ordenación de la unidad con medidas que mejoren el paisaje existente o bien la creación de un nuevo paisaje, es decir, no habría valores paisajísticos que justificaran el mantener o conservar el carácter de la unidad sino que este puede ser objeto de actuaciones de mejora, que le dieran más valor.

Desde el punto de vista de la visibilidad, se le da a toda la unidad un valor de visibilidad alto. Esto se corresponde también con las zonas muy cercanas a las vías de comunicación. Las zonas donde está previsto el crecimiento del suelo industrial son también zonas con alta visibilidad, por tanto si el objetivo es el de creación de un nuevo paisaje se debería dar en estas zonas nuevas mientras que en las que ya existen se deberán llevar a cabo procedimientos de restauración- mejora del paisaje, por ejemplo en las bandas con las que linda con la unidad de paisaje infraestructuras, actualmente muy descuidadas y que podrían ser objeto, por ejemplo, de revegetaciones.

#### **Unidad de Paisaje Nº 8: Infraestructuras**

- Calidad paisajística: Muy Baja
- Valor paisajístico: Bajo
- Objetivo de calidad paisajística: Mejorar y Crear

La calidad paisajística es muy baja debido a la opinión de los técnicos y la población.

Esta unidad es difícilmente integrable en el paisaje debido a su linealidad y colores artificiales, además las infraestructuras que dan acceso al municipio y a sus diferentes zonas ya existen, así que para estas se podrán ejecutar acciones de mejora, dejando para las nuevas la ejecución de medidas correctoras que permitan crear un nuevo paisaje y cumplan los objetivos de calidad.

Por otra parte, los proyectos de nuevas infraestructuras, deben incorporar un Estudio de Integración Paisajística. Estos estudios deberán tener en cuenta las conclusiones sobre la unidad obtenidas en este Estudio de paisaje y el objetivo de calidad para la misma.

#### **Unidad de Paisaje Nº 9: Playa de Burriana**

- Calidad paisajística: Muy Alta
- Valor paisajístico: Muy Alto
- Objetivo de calidad paisajística: Conservar y Mantener el carácter.

El objetivo de calidad es conservar y mantener el carácter. Los recursos ambientales que se integran dentro de esta unidad tienen valor muy alto, siendo en sí misma un recurso ambiental y visual de gran valor por ser elemento configurador del relieve y del paisaje.

La unidad hace función de corredor biológico por la costa que conecta de norte a sur los corredores biológicos que cruzan el municipio de oeste a este. El Mantenimiento de la unidad en su valor paisajístico propiciará la intención municipal de desarrollo de Burriana como municipio costero.

El nuevo planeamiento califica la totalidad de esta unidad como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, de Dominio Público Marítimo Terrestre (SNU- DM). Se desarrollarán Normas Urbanísticas para este tipo de suelo.

Por otra parte los primeros 500 m. de la línea de costa es suelo considerado como estratégico por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

La unidad se incluirá dentro del sistema de Espacios Abiertos para el municipio.





En general, para todas las unidades de paisaje y según el Artículo 39 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, para conseguir los objetivos de calidad paisajística a los que nos hemos referido en este punto, es necesaria la definición de las acciones de protección, ordenación y gestión siguientes:

1. Catalogación de los paisajes de valor paisajístico alto o muy alto.
2. Delimitación del Sistema de Espacios Abiertos.
3. Establecimiento de Normas de Integración Paisajística, y guías para una adecuada ordenación del paisaje.
4. Definición de Programas de Paisaje

La justificación de que estas acciones se han realizado se encuentra detallada en el punto 11 de este documento.

#### 10.4.1. VIABILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES

En cuanto a la **Viabilidad**, todos los objetivos de calidad propuestos son viables física y socialmente.

En cuanto a la **priorización de acciones**, sobre criterios de visibilidad todas las unidades tendrían la misma prioridad exceptuando la desembocadura del Riu Millars por ser menos visible.

Como este criterio no nos permite discrecionar entre el resto de unidades, atendiendo al valor de cada una de ellas, tendrán más prioridad las acciones encaminadas a establecer los objetivos de calidad en las unidades de paisaje con valores Muy Altos; esto es, en la unidad de paisaje Nº 1 (Clot de la Mare de Deu) y Nº 9 (Playa de Burriana). Siendo el objetivo de calidad propuesto para estas unidades el de conservación y mantenimiento del carácter con el nuevo planeamiento y la calificación que se da a estos suelos ya se ha puesto en marcha la implantación del objetivo de calidad.

Seguirá, en cuanto a prioridad el establecimiento de los objetivos en la unidad Nº 3 (Riu Sec) y Nº 6 (Casco urbano de Burriana y Poblados marítimos) en cuanto a que es necesario el establecimiento de nuevo suelo residencial, como consecuencia lógica del nuevo Plan General, sobre todo en cuanto a las necesidades de vivienda protegida, y la protección de los elementos catalogados dentro de estos espacios, de esta manera se conseguirán los objetivos de calidad de estos nuevos espacios urbanos,

manteniendo y mejorando a la vez los elementos que por su antigüedad o importancia cultural han sido objeto de protección.

Seguidamente se dará prioridad a los objetivos de las unidades Nº 2 (Desembocadura del Riu Millars), con acciones de restauración y mejoras y con elementos para su gestión a las unidades Nº 4 (Marjal de Nules Burriana) y Nº 5 (Cultivos de la Plana).

Por último se deberá proceder a la mejora y creación de las Unidades de paisaje Nº 7 (Industrial) y Nº 8 (Infraestructuras).

#### 10.4.2. FICHA- RESUMEN OBJETIVOS DE CALIDAD DE LAS UNIDADES

A continuación se incluyen las fichas-resumen elaboradas para cada unidad de paisaje que recogen su su calidad paisajística, visibilidad, valor paisajístico y objetivos de calidad paisajística, ordenadas de mayor a menor según el valor obtenido y por tanto con la prioridad para la implantación de los objetivos de calidad.

Asimismo, se presentan como planos de referencia, el plano Nº 9: Unidades de Paisaje, el plano Nº 10: Calidad Paisajística y plano Nº 11: Valor Paisajístico.

Anteriormente también se ha hecho referencia a los planos referentes a recursos de interés ambiental, cultural y visual.







**AQUÍ VA LA FICHA RESUMEN DE UNIDADES Y VALOR**



## 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Seguándole artículo 39 del Decreto , de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, antes citado, se han establecido las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística, ya que se deben definir las acciones de protección ordenación y gestión siguientes:

### 1. Catalogación de los paisajes de valor paisajístico alto o muy alto.

A este respecto se presenta plano de Unidades de Paisaje donde está representada la delimitación gráfica de cada unidad. También se presenta plano de Calidad Paisajística y de Valor Paisajístico, donde aparecen las unidades Nº 1: Clot de la Mare de Deu y Nº 9: Playa de Burriana con valor Muy Alto y las unidades 3: Riu Sec de Betxi y Nº 6: Casco Urbano de Burriana- Poblados marítimos con valor paisajístico Alto. En principio, según El Reglamento de Paisaje las 4 podrían integrar el Catálogo, sin embargo solo se incluirán las definidas con valor paisajístico Muy alto, considerándose que estas si coiservan esta catalogación a nivel regional, no así las otras dos donde se puede considerar un valor alto en base a la visibilidad pero no en base a los resultados de la calidad otorgada por los técnicos ni por el público interesado, ya que, en ambos casos, y para las dos unidades, la calidad otorgada ha sido Media. En todo caso en las Normas de integración paisajística se tendrá en cuenta este hecho y se procurará igualmente la consecución de los objetivos de calidad para esta dos últimas unidades.

En el punto 8.4. de este estudio se procede a la caracterización de cada unidad y en el punto 10.4 se presenta ficha resumen de cada unidad con los objetivos de calidad paisajística. El Plan General de Ordenación Urbana protege estas unidades bajo las figuras de Suelo No Urbanizable Especialmente protegido para las unidades 1.y 9.

También la unidad 3 (Riu Sec) es Suelo No Urbanizable Protegido en el Plan General.

Para el caso del Paisaje Urbano el nuevo planeamiento dicta entre sus Normas Urbanísticas las condiciones relativas a forma y volumen de los edificios que pueden incidir sobre el paisaje. Además, se tramitará conjuntamente con el nuevo Plan General de Ordenación Urbana el Catálogo de Bienes y Espacios protegido del municipio. Además de la delimitación del Núcleo histórico, este catálogo debe inventariar todos los bienes que existen en el municipio dotándoles de la protección específica. Muchos

de estos elementos están en las unidades de paisaje mencionadas y ya se ha inventariado como Recursos de interés Cultural.

Integrarán el catálogo de paisaje además los elementos inventariados por la Dirección General de Patrimonio como Bienes de Interés Cultural y la Desembocadura del Riu Millars como Recurso ambiental de muy alto valor. Este Recurso cuya delimitación coincide con la unidad de paisaje que lleva su nombre, no ha sido catalogado como unidad de muy alto valor, por la percepción que de él tiene el público interesado (que le otorga una calidad Muy Baja) además de por su visibilidad (se sitúa en sombra respecto de los puntos de observación elegidos), sin embargo como Recurso merece la calificación de Muy Alto valor por las figuras ambientales que en él se superponen: además de Paisaje Protegido es Zona Húmeda, Lugar de Interés Comunitario, Zona de Especial Protección para las Aves, además de albergar 4 formaciones con diferentes hábitats en todo su recorrido.

2. Delimitación del Sistema de Espacios Abiertos. El Sistema de Espacios Abiertos está delimitado y su representación gráfica se encuentra en el plano Nº 7: Sistemas de espacios abiertos. Además, siendo el Sistema de Espacios Abiertos la concreción a nivel municipal de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana, también se grafica ésta en el plano Nº 8 y se comprueba la coherencia entre ambos.

3. Establecimiento de Normas de Integración Paisajística, y guías para una adecuada ordenación del paisaje. Se establecen Normas de Integración paisajística y la justificación de la inclusión y el desarrollo de éstas se encuentra en el punto 5.3 de este Estudio. En el punto 13.2 se presentan a modo de tabla un resumen de las Normas derivadas del cumplimiento de la legislación vigente, de los resultados del Plan de Participación Pública y otras Normas de integración paisajística que debe cumplirse en cada unidad para la consecución de los objetivos de calidad establecidos.

4. Definición de Programas de Paisaje. En el punto 15 de este estudio se relacionan las actuaciones que han sido llevadas a cabo en el municipio, en los últimos años, relativas a la puesta en valor del paisaje municipal. Se incluye a modo de ficha las actuaciones previstas para la puesta en valor del Paisaje Protegido del Riu millars (definidas en su Plan Rector de Uso y Gestión) y para el Clot de la Mare de Deu ( definidas en su Declaración como Paraje Natural Municipal), así como la delimitación del Plan Especial de protección de Ciutat Vella y entorno de San Blai de Burriana, actualmente en tramitación en la Dirección General de Patrimonio.



### III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO

#### 12. CATÁLOGO

Tal y como se ha referenciado anteriormente el catálogo de paisaje para este término municipal lo integran 13 elementos:

UNIDAD DE PAISAJE Nº 1: CLOT DE LA MARE DE DEU

UNIDAD DE PAISAJE Nº 9: PLAYA DE BURRIANA

Además integran el Catálogo aquellos recursos de alto valor esto son:

- Los Recursos culturales inventariados como Bienes de Interés Cultural presentes en el término municipal:
  - o CONJUNTO HISTÓRICO DE BURRIANA
  - o EXCONVENTO DE LA MERCED (Plaza Maestro Selma)
  - o IGLESIA PARROQUIAL DE EL SALVADOR (Plaza de la Iglesia)
  - o MASIA FORTIFICADA TORRE DE CALATRAVA
  - o TORRE DE CARABONA
  - o TORRE DEL MAR
  - o TORRE TADEO
  - o TORRE DE CASTELLANO
  - o TORRE VINARRAGELL
  - o YACIMIENTO FENICIO DE VINARRAGELL
- El Recurso de interés ambiental
  - o PAISAJE PROTEGIDO DESEMBOCADURA DEL MILLARS

#### 13. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE FORMAN PARTE DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Independientemente de las Normas que aquí se expongan, la justificación de la incorporación y desarrollo de las normas de integración paisajística en la documentación realizada que acompaña al

documento de Plan General, se encuentra en el punto 5 de este Estudio. En concreto se encuentra justificada la adecuación a los instrumentos a los que se refiere la documentación informativa de este mismo estudio y la justificación de la incorporación y desarrollo dentro de la Normativa del Plan General (Normas Urbanísticas y documento de "Directrices Definitivas de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio") de las Normas de Integración Paisajística incluidas en el Título II del Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de paisaje de la Comunitat Valenciana.

A modo de resumen y conclusión sobre la incorporación de las Normas de Integración Paisajística, y como ya se ha comentado con anterioridad, el municipio de Burriana se ha regido hasta ahora por el planeamiento de 1995 y, por tanto, se considera que la ordenación propuesta, con:

- La superación de la fase de Concerto Previo, la exposición pública y sometimiento a consultas del Plan General junto con su Informe de Sostenibilidad Ambiental, incorporando los condicionantes que en la fase de concierto previo han sido objeto de informes emitidos por las administraciones sectoriales, y la posterior redacción de la propuesta de Memoria Ambiental.
- El planeamiento asumido de todo el que ha sido identificado como desarrollado tras las diversas modificaciones del planeamiento vigente.
- La tramitación de los planes especiales (Marjal de Nules Burriana) y proyectos para minimización de riesgos naturales (Inundabilidad) cuyas determinaciones recogerá el nuevo planeamiento. Entre estas determinaciones cabe destacar las referentes a paisaje (se han tramitado ya por iniciativa municipal y se ha obtenido Declaración de un Paraje Natural Municipal- Clot de la Mare de Deu- y un Paisaje Protegido- Desembocadura del Millars- en el entorno del municipio) y entre ellas la incorporación de las protecciones al Patrimonio Cultural (Plan especial de protección de la Ciutat Vella y el entorno de Sant Blai, actualmente en tramitación).
- La incorporación de las determinaciones de los Planes de Acción Territorial con incidencia en el término municipal.
- El crecimiento armónico de los cascos urbanos de Burriana tanto alrededor del núcleo histórico como en los poblados marítimos, en colindancia con los ya existentes, sellando los mismos, y delimitando los bordes urbanos a través de la ejecución de los suelos pendientes de desarrollo, que, en la mayoría de los casos se encontraban ya incluidos en el planeamiento vigente hasta la fecha. Para estos desarrollos





se expresan las condiciones en las Normas Urbanísticas para el mantenimiento de las tipologías existentes.

- El desarrollo de otros suelos dentro del modelo de ciudad compacta, y abierta al mar, con infraestructuras o suelos dotacionales colindantes con el casco urbano y haciendo posible la transición lógica entre las diferentes unidades de paisaje.

- La ocupación del suelo bajo el criterio predominante de la alta densidad relegando la baja a la zona de Santa Bárbara que, como se ha indicado, está condicionada a su declaración como Actuación Territorial Estratégica.

- La conservación del entorno del Clot de la Mare de Deu delimitando los terrenos alrededor de la figura protegida como parque natural municipal (SNU- PQL).

- La ordenación propuesta es congruente con la capacidad de acogida del territorio al conservar los valores ambientales y paisajísticos, con Inclusión dentro del Suelo No Urbanizable Protegido de las siguientes figuras:

- o Protección ambiental (PM), con la inclusión de los terrenos ubicados en cauces e inmediaciones del Río Mijares, El Clot de la Mare de Deu y la Ermita Ecce- Homo.
- o Protección de zonas húmedas (ZH), con la inclusión de los terrenos que forman parte de la Marjal de Nules- Burriana en el término municipal de Burriana.
- o Protección Histórica (PH) para los terrenos que presentan valores desde el punto de vista arqueológico, etnológico y patrimonial y que no están incluidos en suelo urbano o urbanizable.
- o Protección de Infraestructuras (PD) para los terrenos que se han considerado necesarios para proteger las infraestructuras existentes y futuras, tanto de carácter viario, ferroviario, hidráulico o de servicios.
- o Protección del dominio Marítimo (DM)
- o Protección del Dominio Hidráulico (DH) con el fin de conseguir una mejor protección de dichos suelos y preservar el paisaje en torno a los mismos a la vez de garantizar la biodiversidad y los corredores naturales.
- o Protección de los terrenos que se clasifican como parque natural municipal en el entorno del Clot de la Mare de Deu (PQL)

- Para los nuevos ámbitos residenciales no previstos en el planeamiento vigente, se ha seguido el criterio de potenciar el desarrollo de primera y segunda residencia en entornos de calidad, con usos residenciales de baja densidad, complementados con instalaciones deportivas y de ocio, aprovechando la situación estratégica del municipio con el litoral.

- Las alturas máximas de las viviendas, en coherencia con el modelo actual del municipio y en armonía con las alturas máximas que se han venido realizando en el mismo.

- Para las construcciones e instalaciones agrícolas al altura máxima será de 3 m. , medida en cada punto del terreno natural. Para las viviendas rurales será de 7 m.

- La inclusión de la situación real de las viviendas que existen en la Marjalería en el procedimiento, a través de expedientes de áreas de minimización de impactos o con un Plan Especial.

- La configuración de entornos paisajísticos abiertos para dotar de calidad de vida a los núcleos urbanos, para lo cual se ha previsto la creación de parques de la red primaria.

- El desarrollo acompañando al Plan General de el Catálogo de los Bienes y Espacios Protegidos del término Municipal con las protecciones necesarias en cada caso y la calificación de los entornos de protección como Suelo No Urbanizable de Protección del Patrimonio Histórico.

- El mantenimiento de las anchuras legales establecidas para las vías pecuarias presentes en el municipio.

Justifica el cumplimiento de las directrices contenidas en cuanto al paisaje en los Planes de Acción Territorial que le son de aplicación, de las directrices contenidas en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y de las directrices contenidas en el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, incluidas todas las Normas de Integración paisajística que le son de aplicación y que están contenidas en este Estudio de Paisaje.

A continuación se revisan las normas de aplicación en el Catálogo y en el Sistema de Espacios Abiertos (como concreción de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana a nivel municipal), propuesto para el término municipal.



### 13.1. CATÁLOGO Y SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS

#### 13.1.1. NORMAS REFERENTES AL CATÁLOGO

En el catálogo se incluyen los paisajes de muy alto valor que cumplirán con las normas establecidas, según el caso en:

- Clot de la Mare de Deu
  - o Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje
  - o Declaración de Paraje Natural Municipal
  - o Normativa incluida en el Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal
  - o Catálogo de Zonas húmedas de la Comunitat Valenciana
  - o Directiva Hábitats
  - o Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de Ila Comunitat Valenciana, en la normativa que se refiera al Ambiente Paisajístico "Llanuras y Litoral de Castellón". Actualmente el Plan está en tramitación.
- Playa de Burriana
  - o Ley de Ordenación del territorio y Protección del Paisaje
  - o Directiva Hábitats
  - o Declaración de la microrreserva El Arenal
  - o Plan de Acción Territorial del Litoral valenciano (con la creación de la Vía Litoral valenciana)
  - o Plan de Acción Territorial del forestal d ela Comunitta valenciana en cuanto ala identificación del ecosistema "matorral azonal". Actualmente el Plan está en tramitación.
  - o Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de Ila Comunitat Valenciana, en la normativa que se refiera al Ambiente Pasiajístico "Llanuras y Litoral de Castellón". Actualmente el Plan está en tramitación.
  - o Estrategia Territorila de la Comunitat Valenciana en cuanto a la propuesta estratégica de regeneración paisajística de todo el frente litoral de Burriana.
- Desembocadura del Riu Millars
  - o Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje
  - o Declaración de Paisaje Protegido
  - o Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido
  - o Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana
  - o Directiva Hábitats
  - o Declaración como Zona de Especial Protección para las Aves (zona Z.E.P.A.)
  - o Inclusión entre los Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.) de al Comunitat Valenciana.
  - o Plan de Acción Territorial sobre el Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (P.A.T.R.I.C.O.V.A.)
  - o Plan de Acción Territorial del Forestal de la Comunitat Valenciana, en cuanto a la identificación de los ecosistemas "Vegetación de Ribera" y "Humedal Saladar". Actualmente está en tramitación.
  - o Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de Ila Comunitat Valenciana, en la normativa que se refiera al Ambiente Pasiajístico "Llanuras y Litoral de Castellón". Actualmente el Plan está en tramitación.

Por otra parte en cuanto a la protección de los Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y sus entornos y otros bienes que estuvieran catalogados por el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos el nuevo Plan General determinará los niveles de protección acordes con los artículos 184, 185 y 186 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell:

Protección integral: incluye todas aquellas construcciones, recintos o elementos que deban ser conservados íntegramente dado su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas, botánicas o ambientales originarias.

Protección Parcial: incluye las construcciones, elementos o recintos que por su valor histórico o artístico deben ser conservadas, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco, especialmente la fachada y elementos visibles desde espacios públicos, en el caso de inmuebles.

Para la protección del Recurso "Desembocadura del Riu Millars" se seguirán las normas establecidas es:





Protección Ambiental: integra las construcciones y recintos que, aun sin presentar en sí mismas un especial valor, contribuyen a definir un ambiente valioso por su belleza, tipismo o carácter tradicional. También se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades urbanas sujetas a procesos de renovación tipológica.

Los bienes incluidos en el Catálogo de Paisaje tendrán en todo caso, Protección Integral

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos incluye las Normas específicas para la protección de estos bienes.

Por otra parte los artículos de la Normativa Urbanística que harán mención expresa a los bienes protegidos serán los relativos a las licencias de Obras en edificios de Interés o que afecten a los mismos o que afecten a enclaves protegidos incluidos dentro del catálogo de Bienes.

Además, se procurará la mejora del paisaje situado en las cercanías de estos bienes y preservar las vistas de interés sobre el edificio asegurando de esta forma su puesta en valor.

En cumplimiento del Artículo 184 del ROGTU. La protección integral de los bienes catalogados (en referencia al artículo 77 de la Ley Urbanística Valenciana) incluye el cumplimiento de:

1. El nivel de protección integral incluye las construcciones, recintos o elementos que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas, botánicas o ambientales originarias.
2. Sólo se admitirán obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales así como la mejora del estado general o instalaciones del inmueble o elemento protegido. No obstante, puede autorizarse:

a) La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto, utilizando siempre técnicas y soluciones constructivas propias de la época de su construcción y recuperando el diseño original, utilizando soluciones de acabados que permitan distinguir las partes reconstruidas de las originales

b) Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

3. Si el Catálogo prohibiera la demolición de elementos concretos su enumeración se entenderá vinculante aunque no exhaustiva.

Por otra parte y siguiendo el Artículo 187 del ROGTU. Normas generales de protección comunes para cualquier bien o espacio catalogado (en referencia al artículo 77 de la Ley Urbanística Valenciana), tenemos las siguientes Normas de aplicación:

1. Para todos los bienes o espacios catalogados, en especial los inmuebles, a fin de preservar la imagen del inmueble y mantener su coherencia en el paisaje urbano, se restringirá la posibilidad de instalar rótulos de carácter comercial o similar, y se limitarán las obras de reforma parcial de plantas bajas, en los términos que disponga el Plan o Catálogo.
2. Salvo disposición en contrario del planeamiento se entenderá afecta a la protección toda la parcela en que se ubique el bien catalogado.
3. Cuando implique restricciones mayores que las establecidas en el presente Reglamento deberá tenerse en cuenta la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico o cultural.

En referencia al Artículo 188 del ROGTU. Ordenación estructural y pormenorizada contenida en los Catálogos (en referencia al artículo 77 de la Ley Urbanística Valenciana), tenemos las siguientes normas:

1. Del contenido de los Catálogos, formarán parte de la ordenación estructural:

a) La delimitación, como zona diferenciada, de uno o varios núcleos históricos tradicionales, donde la ordenación urbanística no permita la sustitución indiscriminada de edificios, y exija que su conservación, implantación, reforma o renovación armonicen con la tipología histórica. Esta determinación puede estar contenida en la ordenación estructural propia del Plan General.





b) La catalogación de los bienes declarados de interés cultural por el órgano competente de la Generalitat.

c) Aquellos otros que por sus características el Plan considere merecedores de su integración en la ordenación estructural por su especial relevancia.

2. El resto del Catálogo formará parte de la ordenación pormenorizada.

Nota: Todas estas normas estarán incluidas dentro de las Normas que forman parte de la documentación que desarrollará el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos para el Término Municipal. Se deben desarrollar en el Catálogo tanto Normas Generales de Protección como Normas para la Protección Específica de los Bienes.

### 13.1.2. NORMAS REFERENTES AL SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS.

Serán de aplicación todas las normas que se desprendan de la legislación que afecta al sistema de espacios abiertos esta es:

- Directivas 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, y Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, relativas a la conservación de los hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres (En cuanto a la delimitación de los espacios que albergan hábitats de interés especial).

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y Ley 6/1991 de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 1516, de fecha 05-04-1991). (En relación a las zonas de protección y servidumbre).

- Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE 24/03/1993).

- Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano (D.O.G.V. número 3.267 de fecha 18-06-1998) y sus posteriores modificaciones: Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. número 4479 de fecha 11-04-2003) y corrección de errores (D.O.G.V. número 4486); Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (D.O.G.V. número 4867 de fecha 21-10-

2004); Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (D.O.G.V. número 5449 de fecha 13-02-2007). (En relación a las zonas de protección y regulación de usos y actividades).

- Normativa que se incluirá en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Término Municipal (en relación a las zonas de protección y regulación de usos y actividades).

- Normativa incluida en el planeamiento referente a la separación de las edificaciones en un mínimo de 10 m. a los caminos municipales

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (B.O.E. número 103, de 30/04/1986) y posterior modificación por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, (BOE número 135 de 6/6/2003) y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (BOE número 14 de 16/01/2008). (En cuanto a regulación de usos y actividades en las zonas de servidumbre y policía de cauces).

- Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE número 176 de fecha 24/07/2001). (En cuanto a regulación de usos y actividades en las zonas de servidumbre y policía de cauces).

- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la planificación Hidrológica (BOE número 162 de 7/07/2007). (En cuanto a que será de aplicación toda la normativa aquí contenida).

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas (B.O.E. número 191 de fecha 29.07.1988).

- Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de costas (B.O.E. número 297 de fecha 12.12.1988).

- Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 4336 de fecha 16.09.02) y corrección de errores.





- Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castellón (D.O.G.V. número 5738 de fecha 09.04.2008).

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 2423 de fecha 09.01.1995).

- Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A) de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6031 de fecha 09.06.09)

- Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales (DOCV N° 4837, de fecha 08.09.2004).

- Acuerdo de 8 de febrero de 2002 del Gobierno valenciano por el que se declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado Clot de la Mare de Deu, en el término municipal de Burriana (D.O.C.V. número 4191 de fecha 15.02.2002) y Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón de fecha 13 de abril de 2005 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección (D.O.C.V. número 5077 de fecha 24.08.2005).

- Decreto 79/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, de declaración del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars (D.O.C.V. número 4988 de fecha 19.04.2005) y Acuerdo de 9 de diciembre de 2005, el Consell de la Generalitat por el que se determina la forma de aplicación de las medidas cautelares en el ámbito territorial afectado por el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars, durante la tramitación del mismo (D.O.C.V. número 5153 de fecha 13.12.2005).

• Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) (D.O.G.V. número 4429 de fecha 30.01.2003).

### 13.2. OTRAS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE APLICACIÓN

#### 13.2.1. PAISAJE EN EL CLOT DE LA MARE DE DEU

Se aplicarán todas las normas contenidas en el Plan especial de Protección del Paraje Natural Municipal del Clot de la Mare de Deu, siendo sus objetivos:

- Determinar el régimen de protección del paraje natural
- Regular los usos y actividades
- Regular el uso público

Se aplicarán todas las determinaciones previstas en las normas urbanísticas del Plan General para el tipo de suelo. Entre ellas las normas relativas a:

- Instrumentos de Ordenación (Planes especiales de protección del Medio Físico y del Paisaje)
- Zonificación (División en zonas, Zonas de protección ecológica y ambiental)
- Sistemas generales (Ambito, Tipos y Categoría de sistemas generales, Usos)
- Condiciones de edificación (Condiciones de carácter general, Condiciones específicas)
- Catálogos de Protección (Catálogo, Enumeración de los niveles de protección)

Nota: en el ámbito, actualmente según el Catálogo del Plan General en vigor, el tipo de protección para la Torre del Mar es P1 y para la Ermita de la Misericordia es P2)

En el proyecto de Plan Especial se destacan:

- Los hábitats prioritarios presentes deben formar parte de los objetivos de restauración ambiental
- Para los desarrollos previstos en las proximidades del Clot se deben conectar los mismos a las redes de saneamiento municipal.

Se cumplirán todas las normas derivadas de los objetivos que persigue en Plan:

- Conservación de la vegetación de ribera con especies autóctonas existentes.
- Conservación del ecosistema acuático existente.
- Conservación de la Ermita de la Misericordia y de la Torre del mar.
- Restauración-regeneración de la vegetación de ribera autóctona en aquellos lugares en los que ha sido sustituida por especies vegetales alóctonas
- Restauración-regeneración de la vegetación acuática ligada a descargas de agua dulce subterráneas.
- Favorecer la reintroducción de especies animales autóctonas más ligadas al medio hídrico.







- Fomentar el uso científico-didáctico-recreativo del paraje compatibilizándolo con sus singularidades.
- Mantener la permeabilidad territorial compatibilizándola con las singularidades del paraje.

Se establecen las siguientes categorías de ordenación:

- Cauce seco
- Lámina de agua
- Casa Guardería /Aula de la Naturaleza
- Regeneración Ullal
- Área recreativa
- Áreas Forestal

La normativa del Plan especial recoge normas generales de regulación de usos y actividades y normas particulares relativas a la zonificación del Paraje Natural.

Las especies recomendadas para la reforestación del Clot son:

#### 1. ÁRBOLES

##### CONÍFERAS Y PALMÁCEAS:

- Pino carrasco (*Pinus halepensis*)
- Pino piñonero (*Pinus pinea*)
- Ciprés (*Cupressus sempervirens*)
- Enebro (*Juniperus oxycedrus*)
- Palmito (*Chamaerops humilis*)

##### FRONDOSAS:

- Taray (*Tamarix gallica, T. africana*)
- Sauces (*Salix alba, S. Babilonica, S. atrocinerea*)
- Chopo (*Populus alba, P. nigra*)
- Carrasca (*Quercus ilex subsp. rotundifolia*)
- Coscoja (*Quercus coccifera*)

##### OTROS:

- Olivo (*Olea europaea*)

- Algarrobo (*Ceratonia siliqua*)
- Almendro (*Prunus dulcis*)
- Granado (*Punica granatum*)
- Higuera (*Ficus carica*)

#### 2. ARBUSTOS:

- Adelfa o "baladre" (*Nerium oleander*)
- Lentisco (*Piscacia lentiscus*)
- Mióporo o transparente (*Myoporum pictum*)
- Mirto (*Myrtus communis*)
- Brezo (*Erica arborea*)
- Jaguarzo (*Halimium halimifolium*)
- Tomillo (*Thymus vulgaris*)
- Romero (*Rosmarinus officinalis*)
- Jara (*Cistus clusii*)
- Ajedrea (*Satureja montana*)
- Albaida (*Anthyllis cytisoides*)
- Siempreviva (*Helichrysum stoechas*)
- Aladierno (*Rhamnus alaternus*)
- Espino negro (*Rhamnus oleoides*)
- Falso aladierno (*Phillyrea angustifolia*)
- Sosa (*Arthrocnemum fruticosum, A. glaucum*)

#### 3. HERBÁCEAS:

- Campanilla de mar (*Calystegia soldanella*)
- Lastón marino o "borró" (*Ammophila arenaria*)
- Gramma marina (*Elymus farctus*)
- Carretón de playa o "Melgo mari" (*Medicago marina*)
- "Blanquinosa" (*Otanthus maritimus*)
- Cuernecillo de mar (*Lotus creticus*)
- Oruga de mar (*Cakile maritima*)
- Lechetrezna de playa (*Euphorbia paralias*)
- Poleo marino (*Teucrium belion*)





Esparraguera (*Asparagus acutifolius*)  
Madreselva (*Lonicera implexa*)  
Zarzaparrilla (*Smilax aspera*)  
Brezo de mar (*Frankenia pulverulenta*)  
Sosa blanca (*Suaeda maritima*)  
Sosa (*Suaeda splendens*)  
Carrizo (*Phragmites australis*)  
Cañizo (*Arundo donax*)  
Enea (*Typha angustifolia*, *T. latifolia*)  
Junco de pantano (*Scirpus lacustris*)  
Junco (*Scirpus holoschoenus*)  
Lirio amarillo (*Iris pseudacorus*)  
Nenúfar (*Nymphaea alba*)

En cuanto a las medidas correctoras que se prevén en el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial con el objeto de minimizar y eliminar los impactos que pudieran producirse en la aplicación del Plan Especial son las siguientes:

- Las zonas en las que efectuarán movimientos de tierra serán regadas regularmente para evitar el levantamiento de polvo. Se realizará como mínimo un riego al día. Los riegos se efectuarán con dotaciones de 1 l/ m2. En verano se aconsejan dos riegos, uno a media mañana y otro a principio de la tarde.
- Los acopios de materiales pulverulentos se efectuarán a resguardo del viento y en áreas de escasa visibilidad.
- No se realizarán taludes superiores a 45 ° ni de más de dos metros de altura.
- Durante la fase de construcción, después de cada lluvia se limpiarán las intersecciones de los caminos de tierra con los caminos asfaltados-hormigonados para retirar el barro que puede ensuciar estos últimos y así evitar el levantamiento de polvo por la circulación de vehículos.
- Durante la fase de construcción de las actuaciones se construirá un caballón paralelo al cauce del río Anna que impida la llegada directa de agua con una elevada concentración de sólidos en suspensión

al mismo. El agua retenida tras el caballón se dejara que se infiltre en el terreno para que este actúe como filtro o bien tras la sedimentación de los finos se procederá a su bombeo procurando no remover los finos.

- Los áridos y materiales de préstamos que se utilicen durante las obras procederán de instalaciones autorizadas por las autoridades competentes en la materia (Conselleria de Industria y Conselleria de Medio Ambiente).
- Los motores de combustión interna se revisarán para que cumplan los límites de emisión de contaminantes previstos en la legislación vigente y sólo se utilizarán combustibles adecuados.
- Los motores de combustión interna se dotarán de los correspondientes silenciadores en los tubos de escape, homologados por la empresa constructora.
- Los residuos que se generen durante la construcción y funcionamiento de la urbanización se clasificarán en inertes, residuos sólidos urbanos y peligrosos.
- Los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria se realizará en talleres autorizados. Diariamente se revisara la maquinaria para comprobar que no hay fugas de aceites, lubricantes y combustibles mientras duren las obras de la actuación en la cual está trabajando.
- Los residuos inertes serán depositados en instalaciones autorizadas de tratamiento.
- Los residuos sólidos urbanos serán recogidos por el Ayuntamiento.
- Los residuos peligrosos que se puedan generar durante la construcción de alguna de las actuaciones serán gestionados por empresas autorizadas. No se realizarán en el interior del paraje almacenamiento de residuos o sustancias peligrosas.
- Sólo se utilizarán en los ajardinamientos, y reforestaciones especies autóctonas u ornamentales introducidas desde antiguo en la Comunidad Valenciana y que no tengan carácter invasor.
- Los materiales, tratamientos superficiales del vial, luminaria y mobiliario, vallas, etc se adecuarán al ambiente forestal y serán de calidad adecuada para evitar impactos visuales y estéticos.



- Se evitarán realizar obras durante el periodo de febrero o junio.
- Se prohibirá la instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos.
- En caso de algún descubrimiento arqueológico o bien cultural durante la ejecución de obras en el ámbito de la actuación la dirección de obra dictará la suspensión de las obras y se comunicará a los organismos competentes el descubrimiento para que adopten las medidas que estimen necesarias para la protección, conservación o estudio del hallazgo.

Se cumplirá también el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto con los objetivos y épocas de muestreo que allí se exponen.

En cuanto a los resultados del **Plan de Participación Pública** (P.P.P.) se proponen, además:

- Por el equipo redactor:
  - o Necesidad de Obtención de suelo de la Red Primaria de Parques Públicos, a fin de dotar de calidda ambiental a la población.
  - o Regeneración paisajística del Clot de al Mare de Deu.
- Por los encuestados:
  - o La zona del Clot de la Mare de Deu tal y como se encuentra hoy recibe algunas valoraciones bajas.
  - o Las zonas verdes deben encontrarse próximas a las zonas residenciales.
  - o Los ríos y barrancos deberían estar preservados de cualquier transformación.
  - o Cerca de la Playa son necesarias más zonas verdes y de ocio.

### 13.2.2. PAISAJE EN EL ENTORNO DEL RIU MILLARS

Se aplicarán todas las normas contenidas en el Plan Rector de Uso y gestión del Paisaje Protegido para la consecución de los objetivos que persigue el Plan, eston son:

- a) Conservar, regenerar, en su caso, e incrementar el valor ecológico y paisajístico de los hábitats naturales y seminaturales de humedal, cauce fluvial y ribera.
- b) Conservar y mejorar los paisajes armónicos generados por la interacción histórica entre el medio natural y la actividad humana.

- c) Proteger y conservar el patrimonio cultural constituido por los elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos presentes en la zona.
- d) Promover la gestión racional y el uso sostenible de los citados recursos ambientales y culturales, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible.
- e) Fomentar específicamente el uso social del espacio protegido mediante el estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de los valores ambientales, paisajísticos y culturales, promoviendo, asimismo, el turismo sostenible en relación con los mismos.
- f) Integrar el ejercicio de los usos económicos y sociales del suelo, tanto los presentes en la actualidad como aquellos que puedan derivarse de las finalidades del espacio protegido, con los objetivos de conservación del medio ambiente y del paisaje, permitiendo su evolución futura atendiendo a los cambios en la realidad económica, social y territorial de los municipios. Están en este caso la actividad agrícola, la edificación residencial existente y las construcciones, equipamientos y servicios relacionados con el uso público del medio.
- g) Integrar, de la misma manera, los usos y aprovechamientos de los recursos naturales renovables y no renovables, con especial atención al recurso hídrico.
- h) Conseguir y mantener un adecuado nivel de cantidad y calidad de las aguas superficiales, evitando cualquier actuación que pueda ser causa de su degradación.
- i) Corregir progresivamente los impactos negativos existentes sobre los hábitats y el paisaje, mediante la regeneración de ambientes degradados y la intervención sobre los procesos naturales y artificiales susceptibles de provocarlos.
- j) Fomentar la participación pública y privada en la gestión del espacio protegido.
- k) Promover la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre la Generalitat, las Administraciones local y estatal, las instituciones de la Unión Europea y el sector privado, en las materias relativas a la gestión del Paisaje Protegido.

Las áreas que se determinan son:

- Área de Protección Ecológica (APE)
- Zona de Protección Ecológica Ganadera (APEGAN)
- Zona de protección Ecológica Apícola (APEAPI)
- Área de Restauración- Recuperación (ARR)
- Área de Restauración Recuperación Cultural (ARRCULT)
- Área de Restauración Recuperación Agrícola (ARRAGRI)
- Área de Usos Compatibles (AUC)
- Área de uso Lúdico- Público (ALP)



La Normativa del Plan Rector incluye:

- Disposiciones Generales
- Normas Generales
  - o Directrices y Normas para Uso Público
  - o Normas de Protección de los Recursos Naturales
  - o Normas sobre regulación de actividades
- Normas de Gestión administrativa
- Normas Particulares

En principio, además de las normas que se dictan en el PRUG se considerarán como prioritarias para la recuperación paisajística del entorno:

1. Los proyectos de restauración de canteras
2. Vertidos. Se establecerán las condiciones de vertido a cauce público para protección del cauce receptor. En concreto se prohíbe el vertido sin depurar, directo o indirecto de aguas residuales, así como el vertido o depósito permanente o temporal de todo tipo de residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
3. El establecimiento de un caudal mínimo ecológico
4. La puesta en marcha de un plan de mantenimiento de las áreas que ya han sido objeto de restauración y mejora.

En cuanto a los resultados del **Plan de Participación Pública** (P.P.P.) se proponen, además:

- Por el equipo redactor:
  - o Necesidad de adecuación al PATRICOVA.
  - o Conservación y valoración de la Desembocadura del Mijares.
- Por los encuestados:
  - o Las zonas verdes deben encontrarse próximas a las zonas residenciales.
  - o Los ríos y barrancos deberían estar preservados de cualquier transformación.
  - o Cerca de la Playa son necesarias más zonas verdes y de ocio.

### 13.2.3. PAISAJE EN EL RIU SEC

Las Medidas de Integración Propuestas son:

- La protección de los terrenos destinados a cauce público, además, lleva implícito el establecimiento de las zonas de servidumbre y de policía ( 5 y 100 m. respectivamente a cada lado del cauce) con una limitación de usos establecidas por el reglamento del Dominio Público Hidráulico que, en todo caso, deberá respetarse.

- En las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana se realizará la relación de usos permitidos y prohibidos en este tipo de suelo. En concreto, no se permitirá ningún tipo de obra que encierre volumen, salvo las obras hidráulicas. Todo tipo de uso o actividad en esta zona deberá ser solicitado al Ayuntamiento, con el correspondiente permiso y se denegará a aquel que signifique un deterioro del paisaje o del medio.

- No son admisibles las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar o alterar el curso de las aguas en el cauce, así como en los terrenos inundables durante crecidas no ordinarias, salvo aquellas obras necesarias para para la propia gestión de los recursos naturales debidamente autorizadas o promovidas por la administración competente.

- No se podrá ocupar el Dominio Público Hidráulico ni su zona de servidumbre por instalaciones o construcciones de cualquier tipo , permanentes o temporales salvo las promovidas o debidamente autorizadas por el Organismo de Cuenca.

- En todo caso se considerarán impactos graves en este tipo de paisaje los asentamientos permanentes, la formación de desmontes, terraplenes y vertederos que cambien la topografía del paisaje, las instalaciones industriales o de servicios, que perturben el valor paisajístico del área, las talas de todo tipo de arbolado sin contar con autorización del Ayuntamiento y del organismo competente encargado de la protección de la naturaleza, la transformación a cultivos de los terrenos incluidos en las zonas de dominio público hidráulico, actualmente baldíos o destinados a usos forestales, así como el dragado o deforestación de sus márgenes.

Por otra parte:

- Estará sujeto a licencia municipal cualquier obra de construcción que afecte a cauce público, así como cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.





- Vertidos. Se establecerán las condiciones de vertido a cauce público para protección del cauce receptor. En concreto se prohíbe el vertido sin depurar, directo o indirecto de aguas residuales, así como el vertido o depósito permanente o temporal de todo tipo de residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
- En el cauce del río se deberán realizar tareas de limpieza y mantenimiento con el fin de asegurar el paso de las aguas y evitar inundaciones en períodos de lluvias torrenciales.
- Se observará, dentro de esta Unidad de Paisaje, las medidas correctoras propuestas por el Estudio de Inundabilidad.
- Todos los proyectos de obras que afecten a cauces de agua, aunque sean discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos del proyecto sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir dichos efectos.

En cuanto a los resultados del **Plan de Participación Pública** (P.P.P.) se proponen, además:

- Por el equipo redactor:
  - o Necesidad de adecuación al PATRICOVA.
  - o Conservación y valoración de la Desembocadura del Mijares.
- Por los encuestados:
  - o Las zonas verdes deben encontrarse próximas a las zonas residenciales.
  - o Los ríos y barrancos deberían estar preservados de cualquier transformación.

#### 13.2.4. PAISAJE EN LA MARJAL DE NULES- BURRIANA

Para este tipo de paisaje en cuanto a la etnología, el propio modelo de ocupación humana (hábitat diseminado) y de explotación económica tradicional de la marjal nos indica la existencia de un rico patrimonio etnológico en buena parte todavía hoy en uso y que son una clara evidencia de la fuerte presión antrópica sobre este paisaje.

En todo caso para la protección y puesta en valor de este paisaje se puede proponer:

- Cualquier actuación dentro de esta unidad de paisaje irá condicionada al mantenimiento y puesta en valor de estos elementos así como de las tipologías constructivas tradicionales de la zona.
- Con el fin de compatibilizar la presencia humana, a las viviendas actuales ubicadas en Suelo No Urbanizable Protegido se les dotará de los servicios necesarios (red de saneamiento, agua potable, recogida de basuras, etc.), según especifiquen los correspondientes expedientes de minimización de impactos. Con estas medidas mejorará la calidad del agua, se evitarán vertidos ilegales y por tanto se mejorará la calidad de vida, el nivel de higiene y el paisaje intrínseco de la Marjal.
- La conservación de los caminos rurales y de los elementos de patrimonio hidráulico histórico contribuirá también a su puesta en valor.
- Cualquier actuación legal que se pueda llevar a cabo en esta zona contará con Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística que analicen la incidencia de la actuación y su compatibilidad con las fluctuaciones de agua, los ciclos biológicos de fauna y el paisaje característico de la marjal. Se establecerán, entre otros, mecanismos de vigilancia y control del nivel y estado del acuífero antes y después de la actuación.
- Se prohíbe el vertido sin depurar, directo o indirecto de aguas residuales, así como el vertido o depósito permanente o temporal de todo tipo de residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
- Se establecerán medidas para evitar la contaminación lumínica, en concreto:
  - o Se evitará el empleo de luminarias de esfera sin pantalla superior, utilizando proyectores o lámparas con pantalla superior.
  - o Se limitará la potencia de las lámparas lo máximo posible.
  - o Se establecerán limitaciones en la iluminación nocturna de caminos y edificios, en general excesiva.
  - o Las zonas colindantes con el área protegida no serán iluminadas o, en aquellas zonas donde sean necesarias deberán tener la mínima iluminación posible y siempre con luminarias bajas y con pantalla protectora.





- No se admitirá la instalación de carteles propagandísticos ya que tendría un efecto directo sobre el paisaje natural de la zona protegida. Si se permite la señalización del espacio protegido.

- Se protegerán los afloramientos o manantiales que existan en la Marjal.

No existen medidas específicas que se reflejen en el **Plan de Participación Pública** relacionadas con las Normas a establecer en esta unidad.

### 13.2.5. PAISAJE DE CULTIVOS DE LA PLANA

- En cuanto al conflicto que pueden representar la presencia de instalaciones (ganaderas, canteras, vertederos de residuos inertes, actividades industriales, etc) en suelo no urbanizable previa resolución de expediente de Declaración de Interés Comunitario, se cumplirá todo lo especificado en las Normas Urbanísticas referentes a Suelo No Urbanizable Común, en concreto la distancias mínimas de las instalaciones a suelo urbano o a los suelos urbanizables residenciales y la edificabilidad permitida, también la separación a linderos y a eje de caminos que allí se especifique. También, en cuanto a las granjas, se cumplirá toda la legislación vigente sanitaria que les sea de aplicación. Específicamente se cumplirá todo lo expuesto en el proyecto de restauración una vez concluido el plazo de vigencia para la actividad.

- Estas actividades contarán con los medios adecuados (ventilación, limpieza, fosas...) para evitar posibles olores y disminuir el impacto producido en la atmósfera.

- Las instalaciones ubicadas en esta Unidad deberán integrarse visualmente en el medio, mediante tipologías constructivas compatibles con el entorno tradicional de la zona e implantación de apantallamientos vegetales perimetrales.

- Se conservarán las vías pecuarias en toda su anchura legal. En cualquier caso se observará lo regulado en la Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales protegidos de la Comunidad Valenciana y la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que configuran el marco normativo de las afecciones sobre vías pecuarias.

- Se cumplirá todo lo establecido en los relativos expedientes resultos por la Dirección General de Patrimonio relativos al Patrimonio histórico presente en esta unidad

- En cuanto a las edificaciones aisladas en suelo agrícola se procurará evitar la formación de núcleos de población y la implantación de viviendas y otras edificaciones susceptibles de autorización en suelo no urbanizable, en el caso de que éstas pudieran afectar negativamente al paisaje o situarse excesivamente próximas a los suelos urbanizables especialmente protegidos si esto pudiera suponer una afección negativa a los mismos.

- Las edificaciones en suelo agrícola deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural, conforme a las reglas que el planeamiento aplicable determine para integrar las nuevas construcciones en las tipologías tradicionales de la zona o más adecuadas a su carácter.

- No podrán levantarse construcciones en lugares próximos a carreteras, vías pecuarias u otros bienes de dominio público, sino de acuerdo con lo que establezca la legislación específicamente aplicable.

- En cuanto a la altura y número de plantas admisible se cumplirá todo lo establecido en las Normas particulares que para suelo No Urbanizable ya contempla la versión preliminar del Plan.

- También se procurará el mantenimiento de las especies vegetales que por su porte, edad o singularidad merezcan una especial consideración de cara a su preservación y conservación. En el caso de existencia de arbolado centenario es de aplicación la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

- Las viviendas unifamiliares que las necesiten por no estar conectadas a la red general de saneamiento, dispondrán de fosas sépticas convenientemente impermeabilizadas.

- Se tomarán las medidas oportunas para asegurar la no afección a yacimientos o bienes etnológicos que pudieran encontrarse en la zona, incluso aunque no estuvieran inventariados.

En el caso de aparición fortuita de yacimientos arqueológicos o paleontológicos se obligará a la notificación inmediata a la Conselleria de Cultura y Deporte al efecto de que se determinaran las actuaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.



Se realizará una actualización periódica del catálogo de patrimonio arqueológico, cultural y etnológico del Municipio. Se realizará una aplicación estricta de las protecciones en las zonas con interés arqueológico, etnológico o histórico.

- Se procurará para las nuevas plantaciones la elección de especies y el establecimiento de los marcos de plantación uniformes con el entorno.

- Según Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, Burriana está incluida en la lista de municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Se cumplirá específicamente el Plan de actuación establecido para las zonas vulnerables en este sentido y se seguirá, en todo caso, el código de buenas prácticas agrarias.

- Las nuevas transformaciones agrícolas deberán ser evaluadas medioambientalmente según la Ley Valenciana de Impacto Ambiental y deberá quedar demostrada la disponibilidad de recursos hídricos para las mismas.

En cuanto a los resultados del **Plan de Participación Pública** (P.P.P.) en general se valora de forma muy baja la zona de cultivos semiconsolidada y sin ordenación previa, por otra parte se valora mayoritariamente como "DE acuerdo" a la cuestión "el cultivo de cítricos es el paisaje tradicional de la zona", y se proponen, además:

- Por el equipo redactor:
  - o Necesidad de adecuación al PATRICOVA.
- Por los encuestados:
  - o Las construcciones en suelo rústico deberían mantener una tipología tradicional, respetando la entidad histórica del entorno.
  - o Los campos agrícolas han perdido su productividad y es necesario introducir nuevas actividades en su lugar.
  - o Renunciaría a mantener la tipología agrícola de las construcciones de mi entorno si con ello contribuyera a una mejora ambiental importante, como el aprovechamiento de energías renovables.

### 13.2.6. PAISAJE URBANO

El Paisaje Urbano es tendente a crecer según el nuevo planeamiento.

La construcción de infraestructuras y edificaciones provoca acciones perturbadoras del paisaje por sí mismas.

El empleo y movimiento de la maquinaria, así como la ocupación del suelo por vertederos temporales, el almacenaje de materiales, la apertura de zanjas para las canalizaciones, etc., disminuirán la calidad visual del entorno de las obras.

Durante la fase de construcción, la principal consecuencia de la ejecución de las obras es el impacto visual que los movimientos de tierras suponen sobre el entorno.

Asimismo, en la fase de funcionamiento, dicho paisaje también se verá afectado por las propias edificaciones construidas.

En el caso del suelo urbano la ubicación de estas zonas supone una continuidad natural de este tipo de suelo, por definición, antropizado, por lo que no cabe esperar impactos destacables.

En el caso del suelo urbanizable, en cuanto los sectores colindantes con el suelo urbano se puede hacer la misma consideración anterior.

Especialmente en los sectores San Gregori y Santa Bárbara (sujeto a Actuación Ambiental Estratégica como se ha comentado con anterioridad), el impacto sobre el paisaje puede ser grande. Sin embargo estará minorado por la ubicación de las zonas de PQL en el caso de Sant Gregori y la amortiguación que supone la unidad de paisaje de cultivos respecto a otras unidades de suelo protegido.

Para estos y los demás sectores de Suelo Urbanizable como efecto de las actuaciones que se realicen en este suelo y que incremente la superficie de Paisaje Urbano se producirán una serie de impactos, tanto positivos como negativos.





Con el efecto de paliar estos últimos, se proponen una serie de medidas correctoras, que bien pueden considerarse Normas de Integración en cuanto a que deben ser de aplicación en los desarrollos futuros en el suelo urbano y urbanizable. Estas Normas permitirán una adecuación de los proyectos al paisaje de forma más adecuada y con reducción de los impactos negativos.

Durante la fase de construcción, se pueden proponer medidas correctoras que hagan compatible el impacto paisajístico durante la duración de las obras, además se debe considerar que la intensidad de dicho impacto irá en progresiva disminución hasta su finalización:

- Mantenimiento estricto del orden y la limpieza del entorno durante la duración de la fase constructiva.
- Los espacios para acopios de tierras y materiales se localizarán en las zonas con menor impacto visual y menor valor paisajístico y ambiental.
- Adecuación del programa temporal de la obra, a la distribución estacional de la población, minimizando el impacto durante los periodos de máxima afluencia de población.
- Limitar las afecciones superficiales a las estrictamente necesarias.
- Gestionar racionalmente y considerando su impacto visual, el tráfico de vehículos implicados en la construcción.
- Distribución espacial: infraestructuras, viales, luminarias, zonas peatonales y otros
- Tal como ya ha sido mencionado, el diseño global de la actuación debe tener en consideración criterios visuales, considerando especialmente las posibles afecciones que pudiera causar sobre la percepción actual que la población tiene del entorno.

En este sentido se puede proponer:

- Distribución de edificaciones haciendo posible la creación de pasillos visuales que permitan desde las zonas de mayor afluencia peatonal la contemplación directa del entorno rural y del paisaje marítimo desde los ectores colindantes a este.

- Distribución de las edificaciones lo más adaptada posible a la topografía existente para asegurar una minimización de los movimientos de tierras. Se puede estudiar detalladamente la idoneidad de realizar pequeñas modificaciones del microrrelieve que faciliten la utilización de apantallamientos vegetales que minimicen los impactos visuales negativos. Esta medida se deberá tener en cuenta a la hora de planificar las zonas verdes de los diferentes sectores de suelo urbanizable, de forma que, con pequeñas lomas y utilizando las especies adecuadas se puede crear un efecto pantalla, lo mas naturalizado posible, que tenga como objetivo el ocultar las vistas hacia las zonas industriales y principales vías de comunicación.

- Establecimiento de tipologías constructivas compatibles con el entorno tradicional de la zona, potenciando el carácter abierto y mediterráneo del conjunto. Las condiciones tipológicas estarán contenidas en el Plan General en el documento de Normas Urbanísticas. Dentro de este documento estarán referenciadas Normas de carácter general ( entre las que se encuentran " Condiciones generales de volumen e higiénicas") y Normas de carácter particular para cada tipo de suelo, donde están definidos los parámetros urbanísticos como: alturas máximas reguladoras de la edificación, condiciones de volumen y forma, etc. y las condiciones de estética: tipos de cubiertas, materiales para las fachadas, elementos de carpintería, cerrajería, etc. Se cumplirá, por tanto, a este respecto toda la normativa existente en el Plan General.

- Diseño e implantación de medidas de maquillaje visual, que no pongan en riesgo la funcionalidad de las construcciones que se desarrollen, pero al mismo tiempo consigan minimizar su impacto visual.

- Establecimiento de medidas de control respecto a la instalación de elementos publicitarios de excesivo impacto visual, evitando el protagonismo escénico de los mismos.

- Utilización de farolas y otros elementos urbanos compatibles visualmente con el anterior criterio. Utilización de la iluminación de forma racional evitando la dispersión innecesaria de la misma, y evitando el importante impacto que sobre el paisaje nocturno causa una iluminación excesiva o mal diseñada. Utilización de sistemas inteligentes de gestión de la iluminación optimizando consumos. En general se evitarán los grandes focos de luz, publicidad luminosa excesivamente impactante y control de horarios.

- Durante la fase de funcionamiento, estudiar cuidadosamente el sistema de recogida y gestión de residuos, evitando o minimizando el impacto visual y las consecuencias organolépticas de los mismos y







de sus zonas de almacenaje temporal. Diseñar y crear zonas con esta finalidad, aisladas visualmente y con algún sistema que evite las desagradables emanaciones olorosas e impactos visuales de los residuos que se generarán, y que tanto y tan negativamente inciden sobre el bienestar de visitantes, habitantes y trabajadores de la zona.

- Los residuos inertes producidos por las obras de urbanización y construcción se eliminarán mediante su traslado a vertedero de inertes autorizado, en conformidad con lo estipulado con el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. De no ser así, el vertido de inertes en punto no autorizado deberá ser sometido al procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental.

- El diseño de las conducciones de infraestructuras, electricidad, agua, gas, teléfono, aguas residuales, etc. deberá ser enterrado en toda su extensión para los servicios que vayan a ser instalados de forma inmediata. Igualmente se deberá prever que los servicios que no se instalen de forma inmediata, cuenten con infraestructura para, en su momento, poder ser instalados de igual manera.

- Utilización de colores, texturas y matices compatibles con el anteriormente citado carácter del entorno, y en cualquier caso evitando la utilización de colores estridentes o excesivamente contrastados.

- Definir mediante el desarrollo de la normativa adecuada, la tipología de los cerramientos de las parcelas que dan a los viales. Esta normativa tendrán en consideración el importante impacto visual de este aspecto, tanto por los materiales utilizados como por su diseño y tamaño (altura, colores, vegetación etc.)

- Fomentar la concepción integradora, con edificaciones del tipo de las ya existentes en el término y evitando estridencias en colores, formas, texturas y especialmente volúmenes, a fin de minimizar el impacto visual del mismo.

- Ajardinamientos con diseños que permitan aminorar el impacto paisajístico tanto por ocultación de líneas, formas y colores con el entorno.

- Conservación de la vegetación más singular por su adaptación al entorno o sus valores estéticos.

- Elaboración de un estudio específico en el que se determinen las especies a utilizar en los ajardinamientos de forma que se potencien las especies autóctonas o por lo menos tradicionalmente usadas en la zona.

- Se procederá a la restauración de todas las zonas libres con especies autóctonas.

- Utilizar criterios paisajísticos en el diseño de las zonas verdes de forma que se favorezca el reconocimiento del paisaje original del entorno de la zona.- En las zonas ajardinadas se utilizarán especies de bajo requerimiento hídrico, con escasa utilización del césped y el fomento de especies autóctonas o adaptadas.

- Potenciar el carácter abierto del conjunto urbanístico, potenciando su uso por parte de la población residente y visitante, de forma que no se constituya en una entidad cerrada y opaca que constituya una barrera a la accesibilidad y visibilidad general de la zona.

- En cuanto a los ruidos y vibraciones que puedan producirse en las zonas durante los trabajos de construcciones y que afecten a la percepción del paisaje se seguirán todas las medidas correctoras establecidas para el Suelo Urbano y Urbanizable en el Estudio Acústico elaborado para el municipio.

Por otra parte, en cuanto a reclasificaciones que conlleven el aumento de superficie de esta unidad de Paisaje, respecto a otras de menor valor:

- No podrán clasificarse nuevos suelos urbanizables que supusieran reclasificación de suelos previstos como no urbanizables de especial protección, salvo que esa especial protección estuviera derivada de determinaciones de rango supramunicipal y las mismas fueran eliminadas.

Para todos los sectores que hayan iniciado su tramitación anteriormente al nuevo planeamiento se cumplirán todas las Normas de integración que se deriven de sus correspondientes estudios de integración paisajística.

Para todos los nuevos sectores de suelo urbanizable la propuesta de actuación para conservación de los recursos, hasta ahora, es la recomendación de la realización de una Prospección arqueológica y etnológica en los términos que marca la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano,





con el objeto de aportar más información sobre posibles vestigios arqueológicos o bienes etnológicos en el ámbito de actuación.

La realización del catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Término Municipal no exime de que en los futuros desarrollos de los sectores, se incorporen a sus respectivas tramitaciones todos los documentos necesarios para asegurar la no afección a yacimientos arqueológicos o bienes etnológicos de especial importancia (estudios previos, prospecciones y, en caso de que fuera necesarios sondeos y vigilancia arqueológica de las obras).

De la misma forma, si en el desarrollo de la obras de urbanización aparecieran de forma fortuita yacimientos arqueológicos o paleontológicos se obligará a la paralización de las obras, delimitación del perímetro de afección y se notificaría inmediatamente a la Conselleria de Cultura y Deporte al efecto de que se determinaran las actuaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

En cuanto a los resultados del Plan de Participación Pública (P.P.P.) se proponen, además, por los encuestados, para esta unidad:

- Por el equipo redactor:
  - o Necesidad de adecuación al PATRICOVA.
  - o Necesidad de obtención de suelo dotacional de la red primaria de parques públicos a fin de dotar de calidad ambiental a la población
  - o Mejora del cierre del casco urbano de Burriana por la zona sur. Mejora de la percepción desde el exterior (vías de acceso este) regenerando visualmente un ámbito degradado.
  
- Por los encuestados:
  - o El casco urbano del municipio resulta bien valorado, especialmente el casco antiguo.
  - o Se valora la presencia de arbolado en zonas urbanas.
  - o Los árboles monumentales son muy apreciados.
  - o Se valoran los edificios singulares.
  - o Las zonas verdes deben encontrarse próximas a las zonas residenciales.
  - o Se necesitan más calles peatonales en el casco antiguo de la ciudad.
  - o No está bien valorada la imagen de fachada urbana que tiene la ciudad por la entrada desde la carretera de Alquerías del Niño Perdido.

- o No está bien valorada la imagen de fachada urbana que tiene la ciudad por la entrada desde la carretera de Nules.
- o Se prefiere mayoritariamente que el crecimiento en el casco urbano se haga con bloques de vivienda.
- o Se prefiere mayoritariamente que el crecimiento en la playa se haga con bloques de vivienda.
- o Se prefiere vivir en el casco urbano antes que en una casa aislada.
- o No se quiere que las zonas residenciales estén junto a las zonas industriales.
- o Cerca de la Playa son necesarias más zonas y de ocio.
- o Los campos agrícolas han perdido su productividad y es necesario introducir nuevas actividades.

#### 13.2.7. PAISAJE INDUSTRIAL

Se podrán permitir industrias o actividades no molestas tolerables para los vecinos colindantes hasta un máximo de potencia instalada, y con una serie de condicionantes que se especificarán en las Normas Urbanísticas del Plan General, siempre que estas industrias sean no contaminantes. Se permitirán todo tipo de industrias salvo las que por su nivel de generación de contaminación puedan generar molestias a las áreas residenciales más próximas a las mismas.

Además, será obligatorio para todas las industrias dentro de esta unidad de paisaje la adopción de las medidas correctoras necesarias para que los niveles de perturbación por ruidos y vibraciones no exceda de los niveles de ruido máximos perceptibles desde el exterior de las industrias y el grado de contaminación por vertidos no exceda de los límites establecidos por la legislación vigente.

También se analizará, para cada sector, si el tipo de área industrial es compatible estéticamente con la situación elegida, evitando que zonas de acceso y vías de entrada al casco urbano se colapsen de publicidad y tapen el paisaje.

Se deberá analizar el planteamiento de los espacios vacíos entre el polígono y la red de infraestructuras estableciendo la implantación de jardinería, que haga de pantalla visual hacia las naves dirigiendo las visuales hacia la entrada al casco urbano.





Las naves industriales guardarán tipologías parecidas entre ellas para evitar producir un excesivo impacto visual en la carretera de entrada a la población.

Se deberá realizar un análisis de las necesidades potenciales de suelo y servicios que la demanda de mano de obra por parte de las nuevas actividades del polígono industrial puede generar. Dicho análisis permitirá anticipar y prevenir los riesgos que una ocupación espontánea de los alrededores de la zona industrial puede traer consigo.

Con el objeto de mantener la coherencia entre el funcionamiento de la actividad industrial y la preservación del entorno paisajístico y medioambiental, se recomienda el cumplimiento de las siguientes reglas básicas:

- Determinación de la capacidad de carga del espacio seleccionado. Esto significa tener en cuenta el número de empresas y actividades que un espacio es capaz de mantener cuando funcionan a pleno rendimiento, dadas unas condiciones técnicas de producción, sin comprometer la capacidad de asimilación del medio natural. A efectos prácticos, la capacidad de carga debe evaluarse a partir de la incidencia sobre la demanda directa e indirecta de aire, agua, suelo, así como la influencia sobre la salud y seguridad de los ecosistemas y la sociedad local, de la creación de un espacio industrial, lo que a su vez supone tener en cuenta la masa y características de la actividad prevista y su impacto socio-económico potencial, directo e inducido.
- Preservar los espacios naturales de gran valor ecológico y la flora y fauna autóctona. Especial énfasis debe ponerse en el mantenimiento de los corredores verdes.
- Se deben mantener los sistemas naturales de drenaje, como los cauces y la vegetación de protección de las laderas y cauces de agua, previniendo los efectos de las tormentas mediante sistemas de retención que eviten grandes concentraciones de agua en poco tiempo.
- Se debe intensificar el uso productivo del suelo ocupado y organizar los asentamientos de forma que puedan derivarse economías de integración: maximizar los intercambios de residuos, compartir infraestructuras (áreas de descarga, de parking y de almacenamiento de las pequeñas empresas, así como plantas de tratamiento colectivo de efluentes industriales). Esto permite reducir el suelo ocupado por las actividades productivas y hace necesario crear agrupaciones especializadas de actividades y empresas de acuerdo con aquellas características que favorezcan las economías de integración.

- Se deben diseñar espacios energéticamente eficientes, incidiendo en la orientación y alineamiento de las parcelas, edificios y calles, aprovechando las particularidades del clima y los microclimas, así como la vegetación y organización del polígono (ubicación de empresas y actividades), de forma que se permita maximizar el uso de la energía solar, evitar el uso de energía artificial y aprovechar al máximo la energía excedente de los procesos productivos mediante su integración.

- El diseño ambiental de las redes de almacenamiento, abastecimiento y tratamiento de agua, ayudará a que sean duraderas y fáciles de mantener y sean realizadas en la medida de lo posible con tecnologías de infraestructura que puedan operar de manera modular (facilita ampliaciones y cambios). El diseño de zonas de almacenamiento común para materias primas, productos peligrosos y residuos abaratarán costes tanto en el aprovisionamiento como en la gestión de los mismos, al tiempo que se reduce el espacio necesario.

- Se procurará que el aislamiento sea energéticamente eficiente en los edificios, con máximo aprovechamiento de la iluminación natural y uso de árboles para preservar a los edificios del calor y frío.

- Se fomentará el uso de las energías renovables, utilizando mecanismos de captación y transformación de la luz solar en energía útil.

- La utilización de criterios medioambientales en el diseño y desarrollo de las infraestructuras de transporte implica, además de tratar reducir y normalizar el tráfico interno, evitar que con la implantación y desarrollo del suelo industrial se colapsen las vías existentes.

- Limitar al máximo los espacios pavimentados y de parking impermeables, utilizando suelos porosos siempre que sea posible, así como materiales de larga duración. Lo primero facilita la absorción del agua. Lo segundo prolonga la longevidad de las infraestructuras viarias.

- La ubicación de las empresas debe condicionarse a la intensidad del uso de medios de transporte, situándose las que son más intensivas en transporte lo más cerca posible de las redes nacionales de comunicación.

- Planificar el transporte colectivo de personas cuando la población ocupada en la zona industrial sea significativa.



En cuanto a los resultados del **Plan de Participación Pública (P.P.P.)** se proponen, además, por los encuestados, para esta unidad:

- Por los encuestados:
  - o No está bien valorada la imagen de fachada urbana que tiene la ciudad por la entrada desde la carretera de Nules.
  - o No se quiere que las zonas residenciales estén junto a las zonas industriales.
  - o Los campos agrícolas han perdido su productividad y es necesario introducir nuevas actividades en su lugar.

### 13.2.8. PAISAJE DE INFRAESTRUCTURAS

Los desarrollos urbanísticos que se plantean, van a requerir una adecuación de las infraestructuras de todo orden en el término municipal. Se considera que en estos desarrollos se deberán realizar los estudios previos necesarios para dimensionar de forma eficaz las nuevas infraestructuras necesarias. Por este motivo, se propone, como medida de integración para esta unidad, el dimensionamiento de infraestructuras, previo al desarrollo de las propuestas urbanísticas mencionadas (esta medida ya se ha llevado a cabo con los proyectos que ha promovido la administración : Mejora de la seguridad vial en la CV- 185, tramo Burriana- Vila Real y la Duplicación de la carretera CV- 18 tramo Burriana- Almazora).

Por otra parte, el desarrollo de los sectores implicarán el paso de maquinaria pesada por los viales de acceso tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. En un principio los firmes están dimensionados para poder aceptar puntualmente éste tipo de vehículos.

Los trabajos de movimientos de tierras, las excavaciones, los aportes y retiradas de materiales, la pavimentación de superficies, etc. ocasionarán un aumento importante de la circulación de maquinaria y vehículos pesados que afectará tanto al área de los sectores como a sus inmediaciones y las principales vías de acceso debido al aumento de tráfico rodado, el deterioro de firmes y la dispersión de áridos sobre las calzadas.

Aunque el impacto se considere no significativo, se tomará como parte de los programas de vigilancia ambiental la toma periódica de fotos sobre el estado de los viales para que en caso de deterioro de los mismos se proceda a la reparación de los mismos al final de las obras de urbanización.

Por otra parte los taludes de desmontes y terraplenes de viales y explanaciones, en caso de nuevas construcciones en esta Unidad, se restaurarán y repoblarán con vegetación autóctona. Asimismo, se reducirán al mínimo los desmontes y terraplenes con el objeto de que los movimientos de tierras sean mínimos y no se produzcan alteraciones negativas en la percepción del paisaje.

Los proyectos de nuevas infraestructuras que se desarrollen en el municipio deberán acompañarse del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Paisajístico.

En cuanto al mantenimiento de las condiciones de visibilidad, desde el punto de vista paisajístico, se considera, en este estudio, que los elementos lineales que puedan hacer accesible el paisaje, tales como carreteras, tienen una superficie de afección visual a cada lado con una anchura de 50 m. Todos los recursos de tipo ambiental, cultural o visual que sean visibles, considerando esta anchura, por un espectador en movimiento, deberán percibirse. Cualquier proyecto, en este sentido tendrá en cuenta la zona de protección para cada uno de los elementos de forma que no se afecte a su visibilidad por un espectador en marcha.

Además, por otra parte, en cuanto al mantenimiento de las condiciones de visibilidad y la posibilidad de acceder visualmente a otras Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos se debe:

- Definir mediante el desarrollo de la normativa adecuada (Normas Urbanísticas del Plan General), la tipología de los cerramientos de las parcelas que dan a los viales. Esta normativa tendrá en consideración el importante impacto visual de este aspecto, tanto por los materiales utilizados como por su diseño y tamaño (altura, colores, vegetación etc.)
- Establecer medidas de control respecto a la instalación de elementos publicitarios de excesivo impacto visual, evitando el protagonismo escénico de los mismos.
- En las carreteras de entrada a la población se seguirá un tratamiento adecuado en sus márgenes y rotondas de acceso y mantenimiento de los mismos.

### 13.2.9. PAISAJE PLAYA DE BURRIANA





Para cualquier acción que se realice en esta unidad dado el alto valor paisajístico que tiene se dará preferencia en todo caso a las visuales sobre el mar.

Se dará preferencia a las acciones que en esta unidad conlleven conexiones entre unidades de paisaje de alto valor (corredor verde oeste este conectando el Clot con la Desembocadura del Río Mijares) como sería el establecimiento de una vía litoral, o acciones de ampliación y/o establecimiento de mejoras en el paseo marítimo.

Se pueden proponer de forma general:

- En cuanto a los impactos sobre la atmósfera y a la nitidez de las visuales se realizarán riegos periódicos de las zonas donde se realicen las acciones durante el periodo de construcción.
- Se realizarán los mínimos movimientos de tierra y cambios en la topografía original, atendiendo a criterios visuales.
- Se restaurarán todos los lugares de préstamo, vertederos y tierras movidas en las áreas de actuación con el objeto de eliminar los impactos visuales que generen.
- Los camiones que transporten áridos a esta unidad deberán contar con sistemas de tapado de la caja.
- Se debe mantener estrictamente el orden y la limpieza del entorno durante la duración de las fases constructivas de las acciones que se realicen.
- Se realizará un tratamiento adecuado de los residuos de obra y traslado a un vertedero controlado.
- Los espacios para acopios de tierra y áridos y materiales se localizarán en las zonas, dentro del propio ámbito de actuación, con menor valor paisajístico y medioambiental. Para la elección de estas zonas se considerarán las cuencas visuales obtenidas desde los puntos de observación estudiados y el mapa de visibilidad.
- En cuanto a la protección del patrimonio cultural se establece la siguiente medida correctora: Si durante las obras apareciesen restos arqueológicos, se paralizarán los trabajos y se comunicará

inmediatamente el hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, adoptando las medidas pertinentes en orden a su protección y conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 65 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Se evitará cualquier afección a la vegetación existente en la zona de la microrreserva "El Arenal"

Por otra parte, tal como ya ha sido mencionado, el diseño global de las actuaciones debe tener en consideración criterios visuales, considerando especialmente las posibles afecciones que pudiera causar sobre la percepción actual que la población tiene de este entorno.

En este sentido se puede proponer:

- Las instalaciones previstas deben respetar las características tipológicas o soluciones estéticas propias de la zona.
- Se limitará la altura máxima de los vallados o cerramientos a instalar en la primera línea de las construcciones que dan a la playa, de modo que no supongan un impacto visual de gran escala y se puedan aplicar medidas correctoras que lo minimicen. Se efectuarán de manera que se evite la interrupción de vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.
- Se regularán los materiales aplicables a los recubrimientos exteriores del vallado a implantar; su aspecto no debe suponer un impacto visual al enfrentarse al aspecto de los vallados ya existentes en el ámbito. Los pavimentos a implantar, en su caso, serán acordes con el existente en la zona. Para su elección se tendrá en cuenta, el estilo de los ya existentes.
- Se utilizarán farolas y otros elementos urbanos compatibles visualmente con el anterior criterio. Utilización de la iluminación de forma racional evitando la dispersión innecesaria de la misma, y evitando el importante impacto que sobre el paisaje nocturno causa una iluminación excesiva o mal diseñada. Utilización de sistemas inteligentes de gestión de la iluminación optimizando consumos. Evitar grandes focos de luz, publicidad luminosa excesivamente impactante y control de horarios.
- Se utilizarán de colores, texturas y matices compatibles con carácter urbano consolidado del entorno, y en cualquier caso se evitará la utilización de colores estridentes o excesivamente contrastados.





- Se establecerán medidas de control respecto a la instalación de elementos publicitarios de excesivo impacto visual, evitando el protagonismo escénico de los mismos.

- El diseño de las conducciones de infraestructuras, electricidad, agua, teléfono, residuales, etc. deberá ser enterrado en toda su extensión.

A continuación se incluyen a modo de ficha- resumen, las Normas de integración Paisajística que se han de contemplar para las acciones que se realicen dentro de cada unidad de paisaje.





**INCLUIR LAS FICHAS DE LA MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PARA CADA UNIDAD.**



#### 14. INFRAESTRUCTURA VERDE

Dentro de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana se propone un sistema de conexión territorial que tenga como grandes nodos a los Parques Naturales de Espadán, Desert de les Palmes y a las zonas húmedas del marjal de Almenara y de Nules - Borriana. Para ello, se utilizan como elementos de conexión los ríos Secos de Castellón y Borriana; Millars, y su afluente la Rambla de la Viuda y el Belcaire.

Además, siguiendo el criterio de la Estrategia Territorial de la CV, toda esta estructura se apoyará en los paisajes agrícolas de la zona y en aquellos campos de golf que se encuentren bien integrados en el medio.

Las zonas que en Burriana cuenta con valores ambientales y paisajísticos, protegidos además por la legislación sectorial y que se califican en el nuevo planeamiento como Suelo no urbanizable protegido, bien pueden entrar a formar parte automáticamente de la Infraestructura verde del municipio.

Por otra parte uno de los grandes retos del área urbana de Castellón es resolver el problema del abandono del cultivo de cítricos, que forman parte de la gran infraestructura verde, donde existe una fuerte presencia de regadíos históricos con elementos del patrimonio cultural hidráulico y con una gran proporción de suelos de alta capacidad agrícola. Para el área de Burriana se podrían proponer como elementos de conexión para formar parte de la Infraestructura verde, algunos de los elementos que forman parte de la Unidad de Paisaje Cultivos de la Plana, como podrían ser algunos elementos de la red de caminos históricos y la red hidráulica histórica, hoy en día en uso y que recorre toda la unidad.

La Infraestructura verde a nivel municipal (o Sistema de Espacios Abiertos (S.E.A.)) propuesto para el término municipal de Burriana se ha delimitado teniendo en cuenta:

- La delimitación de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana a nivel supramunicipal, grafiada en el plano N° 7 de este documento.

- El planeamiento vigente en los municipios limítrofes con Burriana: Almazora, Vila- Real, Alquerías del Niño Perdido y Nules.

- El Artículo 41 del Decreto 120/2006. Según este, el S.E.A. :

1. Incluirá un conjunto de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí.

2. El Sistema de Espacios Abiertos constituirá una zona de Ordenación Urbanística a los efectos de los artículos 36.1.c) y 45.1.e) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

3. El Sistema de Espacios Abiertos tiene por objeto proveer de áreas recreativas al aire libre, proteger áreas y hábitats naturales así como el patrón ecológico del lugar y los valores culturales y paisajísticos, mejorar el paisaje visual y preservar zonas de transición físicas y visuales entre distintos usos y actividades.

4. Incluirán los siguientes paisajes, salvo excepcionalidad que deberá ser objeto de motivación expresa:

a) Los elementos incluidos en el Catalogo de Paisaje.

b) Las conexiones ecológicas y funcionales o franjas de terreno que conectan los espacios del apartado anterior y que aún no teniendo elementos de singularidad manifiesta paisajística o incluso, se encuentren degradados, se consideran necesarios como áreas de conexión

El sistema de Espacio Abierto debe, por tanto:

1. Disponerse en terrenos no edificados, independientemente de la clasificación o calificación urbanística del suelo .

2. Presentar un carácter continuo.

3. Incluir los espacios de interés medioambiental, cultural, visual y recreativo.

4. Incluir los espacios que, sin cumplir la característica previa, permitan garantizar la continuidad del sistema a nivel de flujos o circulaciones físicas y de continuidad de visuales donde sea necesario.







5. Dimensionar las piezas de transición de forma que garanticen el adecuado funcionamiento de las conexiones ecológicas y funcionales entre los distintos espacios incluidos en el sistema.

6. Prever las necesidades de los corredores visuales para que funcionen como tales.

Según el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana, deben integrar la Infraestructura Verde dentro del término municipal (S.E.A.) los siguientes elementos:





**INFRAESTRUCTURA VERDE PARA EL MUNICIPIO DE BURRIANA. ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN**

"La Infraestructura Verde está integrada a escala regional por los espacios de interés ambiental, cultural y visual, por otros espacios que deben quedar libres de edificación y por los elementos de conexión de estos espacios." (P.A.T. de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana)

**RECURSOS DE INTERÉS AMBIENTAL**

Denominación del Recurso	Presente en el municipio	Denominación del lugar
Parques Naturales	NO	-
Parajes Naturales	NO	-
Reservas Naturales	NO	-
Lugares de Interés Comunitario (LIC's). Red Natura 2000	SI	Alguers de Burriana- Nules- Moncofa Desembocadura del Riu Millars Marjal de Nules
Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Red Natura 2000	SI	Desembocadura del Riu Millars
Zonas húmedas	SI	Clot de la Mare de Deu Desembocadura del Riu Millars Marjal de Nules- Burriana
Paisajes Protegidos	SI	Desembocadura del Riu Millars
Parajes Naturales Municipales	SI	Clot de la Mare de Deu
Microrreservas	SI	Arenal de Burriana
Montes de Dominio Público, de Utilidad Pública o protectores	NO	-

**RECURSOS DE INTERÉS CULTURAL**

Denominación del Recurso	Presente en el municipio	Denominación del lugar
Bienes de Interés Cultural	SI	Conjunto histórico de Burriana Exconvento de la Merced Iglesia Parroquial de El Salvador Masía fortificada Torre Calatrava Torre de Carabona Torre del Mar Torre Tadeo Torre de Castellano Torre Vinarragrell Yacimiento fenicio de Vinarragrell
Bienes de Relevancia Local	SI	Convento de San José . Carmelitas descalzos Ermita de Santa Bárbara Ermita Ecce- Homo Iglesia de San Blas Monasterio de la Sagrada Familia. Dominicas
Yacimientos Arqueológicos	SI	C/ Barranquet Nº 9 C/ Barranquet Nº 65 C/ Forn de la Vila, C/ Maestro Tichell C/ La Sang, Nº 5 C/ Mayor C/ Purissima, Nº 19- 21 C/ San Blas C/ San Pasqual, Nº 16 C/ San Pasqual, Nº 20 C/ Tremedal, Nº 11 Camí Corrent Canal de Les Salines Casa Consistorial Costa de Burriana Desembocadura del Río Anna. Carregador d'Onda Desembocadura Riu Millars Sur El Calamo El Cálamo subacuático El Palau El Palau I, II, III, IV y V El Tirao Ermita San Blas

		Esglesia parroquial del Salvador Fondeadero de Burriana La Regenta II La Via Augusta Llombai Plaça Mayor- Plaça d'Espanya Sant Gregori Terraza Paya Torre d'Onda Vil.la Romana de Sant Gregori Vinarragell
Cuevas	SI	Cova dels Moros
Arbolado Monumental	NO	-
Bancales de piedra seca	NO	-
Regadío Histórico	SI	Red de acequias principales del municipio

**RECURSOS DE INTERÉS VISUAL**

Denominación del Recurso	Presente en el municipio	Denominación del lugar
Hitos Paisajísticos artificiales	NO	-
Laderas con pendientes de más del 50%	NO	-
Crestas, Cumbres, Picos, etc.	NO	-
Observatorios	NO	-
Rutas Escénicas	NO	-
Áreas de mayor exposición Visual	SI	Litoral de Burriana
Visibilidad desde las carreteras escénicas	NO	-
Vistas al mar	SI	Litoral de Burriana

**ESPACIOS QUE DEBEN QUEDAR LIBRES DE EDIFICACIÓN**

"Suelos sujetos a determinados riesgos naturales o inducidos y los que tienen un elevado valor como recurso productivo." (P.A.T. de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana)

Denominación	Presente en el municipio	Denominación del lugar
Suelos inundables	SI	Superficies delimitadas por el P.A.T.R.I.C.O.V.A.
Suelo Forestal	SI	Superficies delimitadas por el P.A.T.FOR.
Suelos con riesgo de erosión muy elevado	NO	-
Suelos incendiados	NO	-
Suelos con alta capacidad agrícola	SI	Capacidad agrológica Muy Elevada en, prácticamente, todo el suelo municipal
Suelos con vulnerabilidad de acuíferos	SI	Muy Alta en una banda próxima al litoral que comprende la Marjalera de Burriana

**ELEMENTOS DE CONEXIÓN: ÁREAS DE CONEXIÓN Y CORREDORES ECOLÓGICOS Y FUNCIONALES**

Denominación	Presente en el municipio	Denominación del lugar
Red Hidrográfica: Ríos, Ramblas y Barrancos	SI	Riu Millars Riu Anna
Vías Pecuarías: Cañadas, Cordeles, Veredas y Coladas	SI	Colada de los Caminos de Carnicer y Caminás Colada del último Sedeny
Vía Augusta	NO	-
Vías Verdes	NO	-
Senderos	NO	-
Carreteras escénicas	NO	-





Se presenta el plano N° 8 donde están delimitados los espacios que integran el sistema. Se han incluido dentro del S.E.A. de Burriana y, en relación con los puntos enumerados anteriormente:

1. Los terrenos que se han preservado por el Plan General del desarrollo urbanístico, esto es, el Suelo No Urbanizable Protegido, tanto de Dominio Público Hidráulico, Dominio Público Marítimo, Protección Medioambiental, Protección de Zona húmeda y Protección Patrimonial.
2. Los paisajes de Valor Muy alto del municipio y por tanto susceptibles de pertenecer al Catálogo de Paisaje del término municipal: Clot de la Mare de Deu y Playas de Burriana así como los recursos citados como de alto valor (Riu Millars y Bienes de Interés Cultural inventariados en el municipio)

El Sistema, tal y como se presenta en el plano de referencia presenta carácter continuo, para lograr esta continuidad se han añadido, además de los espacios antes referenciados otros espacios:

- Los espacios que permiten la continuidad al sistema son las principales vías de comunicación (Autopista AP- 7; CV- 18, CV- 222, Red de ferrocarril e instalaciones portuarias) que recorren el municipio de Norte a Sur. Transversalmente está recorrido por vías secundarias que conectan con la Ronda de circunvalación (Carretera del Puerto y camí del Grao) puesto que preservando sus zonas de servidumbre y protección del proceso urbanizador y éstas pueden actuar como corredores biológicos. De la misma forma se incorporan al sistema en toda su superficie las Vías pecuarias, así como los caminos principales existentes en el término municipal.
- También se considera que la infraestructura hidráulica histórica, que recorre el término denorte a sur y de este a oeste actúa como conexión entre los principales espacios protegidos.

Las superficies de los espacios incluidos en el sistema garantizan la buena conexión ecológica y funcional mediante los caminos y las vías de comunicación. Las principales superficies incluidas en el sistema y que pertenecen a la ordenación estructural son:

Suelo No Urbanizable de Protección Histórica: 511.440 m<sup>2</sup>

Suelo No Urbanizable de Protección Zonas Húmedas: 1.089.258 m<sup>2</sup>

Suelo No Urbanizable de Protección de Dominio Público Marítimo- Terrestre: 630.558 m<sup>2</sup>

Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental: 1.056.209 m<sup>2</sup>

Suelo No Urbanizable de Protección de Dominio Público Hidráulico: 179.713 m<sup>2</sup>

Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras: 4.971.019,90 m<sup>2</sup>

Entre todas estas superficies se suman 8.438.196,90 m<sup>2</sup>, lo que supone un 18.23 % de la superficie de todo el término municipal. Esto sin contar todas las superficies relativas a caminos tradicionales y vías pecuarias y la red de infraestructura hidráulica histórica, que actuarían de conectores.

Por otra parte el suelo calificado como No Urbanizable que esté cultivado o que pertenezca a márgenes de caminos con vegetación natural, etc, también actúa como corredor biológico.

Las Normas de Integración Paisajística para el sistema de Espacios abiertos serán las que se deriven del cumplimiento de la Normativa que afecta a cada uno de los espacios incluidos como ya se ha comentado en el punto anterior.

Para el caso particular del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido se cumplirán las Normas particulares que se desarrollan dentro de las Normas Urbanísticas que acompañan al Plan General.

A este respecto, también hay que decir que aunque el Suelo No Urbanizable Común no se ha incluido en su totalidad en el sistema de espacio abierto, se han establecido ordenanzas con el fin de fijar la ordenación del mismo y su preservación del proceso de urbanización.





## 15. PROGRAMAS DE PAISAJE

Según el Artículo 43 del Decreto 120/2006 *“Los Estudios de Paisaje incluirán la definición de los Programas de Paisaje que hayan de ser objeto de ejecución prioritaria para garantizar la preservación, mejora o puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano o por su estado de degradación requieren intervenciones específicas e integradas. La determinación del programa se incluirá como ficha entre los documentos del Plan urbanístico o territorial al que acompañe el Estudio”.*

En el término municipal se han tramitado con objeto de asegurar protección de dos espacios de alto valor ambiental y paisajístico del término:

1. Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal del Clot de la Mare de Deu
2. Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars.

Estos documentos llevan aparejada una propuesta de acciones con un presupuesto estimado para la puesta en valor de dichos espacios y su adecuación al uso público en ambos casos.

Se presenta a continuación a modo de ficha un resumen de las propuestas que se realizan, con imágenes sobre la zonificación de usos propuesta y el presupuesto estimado que se deriva de cada acción.





**INSERTAR FICHAS DE ACCIONES EN EL CLOT Y EN EL MILLARS**



#### IV. CONCLUSIONES

El presente Estudio de Paisaje se redacta a instancias del Ayuntamiento de Burriana y acompaña a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del mismo municipio.

Su finalidad es la caracterización del paisaje que representa al término municipal para determinar cuales de sus áreas tienen un mayor valor desde el punto de vista paisajístico. El análisis de los recursos paisajísticos y de la cuenca visual del territorio ha determinado qué unidades de paisaje poseen un elevado valor paisajístico para que en el futuro cualquier actuación que se realice en ellas tenga en cuenta su conservación, puesta en valor o determine las medidas correctoras idóneas para minimizar el posible impacto.

El estudio del paisaje establece una herramienta de gestión paisajística para el municipio que servirá de base para las futuras actuaciones que en él se desarrollen.

Las medidas correctoras y de integración propuestas deberán tenerse en cuenta a la hora de realizar cualquier modificación del paisaje, sobretodo, aquellas que afecten a paisajes de alto valor.

**Castellón, diciembre de 2011**

Por el equipo redactor



**Fdo. José Luis Fabra Salom**

Ingeniero Agrónomo. Colegiado nº 1473

